



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		305.231.703.314	320.689.437.001	-4,82%		PASIVO CORRIENTE		10.993.721.060.510	10.651.796.253.849	3,21%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	621.280.155	666.804.309	-6,83%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	13.776.312.032	9.235.142.694	49,17%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	7.302.911	26.606.493	-72,55%	2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	0	10.142.694	-100,00%
1132	Efectivo de uso restringido	5.2	426.572.534	583.413.162	-26,88%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	13.776.312.032	9.225.000.000	49,34%
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	187.404.710	56.784.654	230,03%						
						24	CUENTAS POR PAGAR	21	22.607.033.462	17.720.799.207	27,57%
						2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	358.894.156	804.509.665	-55,39%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	0	313.000	-100,00%	2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	2.054.494.770	1.255.241.179	63,67%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6	0	313.000	-100,00%	2424	Descuentos de nómina	21.1.7	34.963.869	4.532.216	671,45%
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.291.423.217	1.181.023.187	9,35%
						2460	Créditos judiciales	21.1.10	10.231.478.076	6.901.609.710	48,25%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	299.893.247.800	314.700.849.111	-4,71%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	8.635.779.374	7.573.883.250	14,02%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	569.883.870.901	544.373.147.725	4,69%						
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	7.3	2.662.943.601	74.221.911.253	-96,41%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	10.887.019.672.396	9.680.039.604.845	12,47%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	137.144.386.713	142.357.276.587	-3,66%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	10.512.440.397	9.050.232.589	16,16%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-409.797.953.415	-446.251.486.454	-8,17%		Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		10.876.507.231.999	9.670.989.372.256	12,47%
						2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	12.181.114.598.480	10.834.909.178.874	12,42%
15	INVENTARIOS	9	347.523.790	1.360.444.065	-74,46%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-1.304.607.366.481	-1.163.919.806.618	12,09%
1510	Mercancías en existencia	9.1.1	352.159.696	1.377.311.822	-74,43%						
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-4.635.906	-16.867.757	-72,52%						
						27	PROVISIONES	23	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
19	OTROS ACTIVOS		4.369.651.569	3.961.026.516	10,32%	2701	Litigios y demandas	23.1	66.232.413.810	942.638.286.801	-92,97%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	2.569.523.023	2.335.915.918	10,00%						
1908	Recursos entregados en administración	16.5	201.183.475	0		29	OTROS PASIVOS	24	4.085.628.810	2.162.420.302	88,94%
1909	Depósitos entregados en garantía	16.6	1.598.945.071	1.625.110.598	-1,61%	2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	25.714.115	87.305.493	-70,55%
						2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	4.059.914.695	2.075.114.809	95,65%
	ACTIVO NO CORRIENTE		10.177.929.106	171.986.299.384	-94,08%		PASIVO NO CORRIENTE		109.402.650.862.418	120.984.817.178.260	-9,57%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	990.525.493	160.580.443.325	-99,38%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	0	25.124.430.235	-100,00%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	47.219.080.929	35.599.494.588	32,64%	2314	Financiamiento interno de largo plazo	20.1.2	0	25.124.430.235	-100,00%
1338	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	7.3	2.621.710.558	1.884.129.218	39,15%						
1384	Otras cuentas por cobrar	7.4	7.599.155.576	3.706.275.477	105,03%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	108.306.749.297.652	119.439.331.478.762	-9,32%
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.5	169.381.623.074	162.002.194.238	4,56%	2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	108.535.026.283.970	121.112.903.391.424	-10,39%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-225.831.044.644	-42.611.650.196	429,97%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo (*)	22.4.5	-228.276.986.318	-1.673.571.912.662	-86,36%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	301.693.058	302.777.979	-0,36%						
1650	Redes, líneas y cables	10.2	57.161.000	57.161.000	0,00%	27	PROVISIONES	23	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
1655	Maquinaria y equipo	10.1	774.581.510	779.665.310	-0,65%	2701	Litigios y demandas	23.1	1.095.901.564.766	1.520.361.269.263	-27,92%
1660	Equipo médico y científico	10.1	10.200.000	10.200.000	0,00%						
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	369.553.190	165.838.742	122,84%		TOTAL PASIVO		120.396.371.922.928	131.636.613.432.109	-8,54%
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	71.073.506	39.025.808	82,12%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	130.827.000	130.827.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	40.603.300	40.603.300	0,00%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-1.128.125.586	-911.605.110	23,75%						
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-24.180.862	-8.938.071	170,54%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS		8.885.710.555	11.103.078.080	-19,97%	3	PATRIMONIO		
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	421.469.019	4.161.471	10.027,89%				-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1970	Activos intangibles	14.1	30.307.414.273	29.811.015.293	1,67%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	-8,44%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14.1	-18.865.742.940	-15.734.668.887	19,90%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14.1	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0,00%	3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-100.825.234.902.480	-109.537.219.690.685	-7,95%
						3110	Resultado del ejercicio	27.7	11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	35,34%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-37.900.759.524.956	-37.176.672.002.327	1,95%
	TOTAL ACTIVO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,98%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		315.409.632.420	492.675.736.385	-35,98%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.593.080.328.400	1.535.362.517.943	3,76%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.154.600.567.596	1.011.461.493.218	14,15%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.1.1.1	670.028.278.674	817.279.413.777	-18,02%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de cor	25.2.1.1	1.153.588.775.212	1.010.282.616.204	14,18%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	923.052.049.726	718.083.104.166	28,54%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	1.011.792.384	1.178.877.014	-14,17%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	589.649.520.581	653.920.583.561	-9,83%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	181.603.906.677	164.798.522.285	10,20%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	4.838.598	4.838.598	0,00%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	96.525.445.395	116.567.082.519	-17,19%
8361	Responsabilidades en proceso		0	536.368	-100,00%	9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	12.260.660.627	17.434.344.422	-29,68%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.2	589.644.681.983	653.915.208.595	-9,83%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	72.817.800.655	30.797.095.344	136,44%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.182.729.848.981	-2.189.283.101.504	-0,30%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-1.336.204.474.273	-1.176.260.015.503	13,60%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.593.080.328.400	-1.535.362.517.943	3,76%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-1.154.600.567.596	-1.011.461.493.218	14,15%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-589.649.520.581	-653.920.583.561	-9,83%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-181.603.906.677	-164.798.522.285	10,20%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

Nota:

(*) En cumplimiento del numeral 5.2.3. Presentación del Capítulo II. Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, la UGPP presenta en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, ya que se disminuye del valor reconocido por beneficios posempleo el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
INGRESOS OPERACIONALES					
4	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	28.1	11.261.277.539.523	10.007.674.175.117	12,53%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	119.406.418.794	79.157.286.145	50,85%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28.1.1	119.461.344.314	79.269.223.232	50,70%
4195	Devoluciones y descuentos (db)	28.1.1	-54.925.520	-111.937.087	-50,93%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	12,47%
4428	Otras transferencias	28.1.2	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	12,47%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	255.282.068.746	248.739.875.583	2,63%
4705	Fondos recibidos	28.1.3	218.446.762.896	228.240.226.250	-4,29%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3	8.902.447.014	4.560.880.453	95,19%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3	27.932.858.836	15.938.768.880	75,25%
5	GASTOS OPERACIONALES		879.480.206.677	1.273.424.240.678	-30,94%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	211.356.854.088	196.614.168.270	7,50%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	66.959.713.553	58.358.976.749	14,74%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	548.058.203	484.893.236	13,03%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	17.512.543.930	15.774.411.856	11,02%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	3.789.830.300	3.393.231.500	11,69%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	25.976.514.801	23.036.114.805	12,76%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	390.873.534	723.761.399	-45,99%
5111	Generales	29.1.7	96.166.645.357	94.826.266.889	1,41%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	12.674.410	16.511.836	-23,24%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	581.839.338.818	906.347.819.045	-35,80%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	279.763.108.565	190.942.667.098	46,52%
5350	Deterioro de inventarios		0	380.365	-100,00%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	15.470.500	2.561.261	504,02%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	218.647.734	889.565.467	-75,42%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	3.131.074.053	3.604.485.080	-13,13%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	298.711.037.966	710.908.159.774	-57,98%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	11.238.781.711	14.163.518.628	-20,65%
5423	Otras transferencias	29.3.1	11.216.655.361	14.143.752.328	-20,70%
5424	Subvenciones	29.3.2	22.126.350	19.766.300	11,94%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	75.045.232.060	156.298.734.735	-51,99%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	75.045.232.060	133.395.558.102	-43,74%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	0	22.903.176.633	-100,00%
RESULTADO OPERACIONAL			10.381.797.332.846	8.734.249.934.439	18,86%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	28.2	1.684.005.913.742	274.714.496.776	513,00%
48	OTROS INGRESOS		1.684.005.913.742	274.714.496.776	513,00%
480232	FINANCIEROS - Rendimientos sobre recursos entregados en administración	28.2.1.1	4.654.383	0	
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1.2	4.170.228.236	5.159.050.385	-19,17%
480253	FINANCIEROS - Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones c	28.2.1.3	37.338.087	0	
480290	FINANCIEROS - Otros ingresos financieros	28.2.1.4	1.618.021.991	2.376.320.338	-31,91%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	142.163.889	14.565.792	876,01%
480807	INGRESOS DIVERSOS - Margen en la comercialización de bienes y servicios	28.2.3.1	56.891.293	0	
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.2	2.027.545	1.751.300	15,77%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3.3	24.340.135.999	61.994.747.003	-60,74%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones		0	142.793.464.862	-100,00%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3.4	19.190.134	73.349.587	-73,84%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones		0	2.917.600	-100,00%
480860	INGRESOS DIVERSOS - Sentencias a favor de la entidad	28.2.3.5	77.476.568	31.900.000	142,87%
480862	INGRESOS DIVERSOS - Costas procesales a favor de la entidad	28.2.3.6	124.856.823	19.415.626	543,07%
480863	INGRESOS DIVERSOS - Reintegros	28.2.3.7	39.534.573	0	
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.8	20.326.599.565	0	
483002	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	60.973.414.201	58.044.729.535	5,05%
483005	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Inventarios	28.2.4	380.365	23.221.236	-98,36%
483006	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Propiedades, planta y equipo		0	78.851.828	-100,00%



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual 31-dic-2023 \$	Período Anterior 31-dic-2022 \$	Var. %
483012	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR - Activos intangibles		0	4.100.211.684	-100,00%
483101	REVERSIÓN DE PROVISIONES - Litigios y demandas	28.2.5	1.572.073.000.090	0	
5	GASTOS NO OPERACIONALES		289.952.683.229	308.192.007.496	-5,92%
58	OTROS GASTOS	29.7	289.952.683.229	308.192.007.496	-5,92%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	67.534	42.102	60,41%
580290	COMISIONES - Otras comisiones	29.7.1	4.368.264	0	
580401	FINANCIEROS - Actualización financiera de provisiones	29.7.2.1	68.187.464.499	100.735.415.166	-32,31%
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.2	5.761.755.092	11.917.057.701	-51,65%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.3	2.606.828	36.681.342	-92,89%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.4	21.808.620.405	19.438.444.083	12,19%
580453	FINANCIEROS - Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	29.7.2.5	6.474.774	0	
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	141.613.684.760	93.446.425.138	51,55%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.2	1.265.134	386.571.117	-99,67%
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.3	6.815.068.439	3.552.519.417	91,84%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos	29.7.4	45.751.307.500	78.678.851.430	-41,85%
RESULTADO NO OPERACIONAL			1.394.053.230.513	-33.477.510.720	-4.264,15%
RESULTADO DEL EJERCICIO			11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	35,34%
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534 Director General			 FIRMA CONTADOR PÚBLICO Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337 T.P. 60976-T		



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

		Cta. 3105	Cta. 3109	Cta. 3110	Cta. 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total
	Nota	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio		
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2023		6.869.181.573.569	-109.537.219.690.685	8.700.772.423.719	-37.176.672.002.327	-131.143.937.695.724
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES		0	0	0	0	0
2.1. Por corrección de errores materiales						
3. SALDO INICIAL REEXPRESADO		6.869.181.573.569	-109.537.219.690.685	8.700.772.423.719	-37.176.672.002.327	-131.143.937.695.724
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO		0	8.711.984.788.205	3.075.078.139.640	-724.087.522.629	11.062.975.405.216
4.1 Reclasificación del resultado del ejercicio anterior Año 2022		0	8.700.772.423.719	-8.700.772.423.719	0	0
4.2 Corrección de errores de un periodo contable anterior NO materiales de Ene 2023 - Dic 2023	3.3	0	11.212.364.486	0	0	11.212.364.486
4.3 Utilidad o excedente del ejercicio	27.7	0	0	11.775.850.563.359	0	11.775.850.563.359
4.4 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	27.8.1	0	0	0	2.809.416.344	2.809.416.344
4.5 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (db)	27.8.1	0	0	0	-726.896.938.973	-726.896.938.973
4.6 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	27.8.2	0	0	0	0	0
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		6.869.181.573.569	-100.825.234.902.480	11.775.850.563.359	-37.900.759.524.956	-120.080.962.290.508
	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

Los suscritos, Dr. LUCIANO GRISALES LONDOÑO, Representante Legal y
LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de los estados financieros de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2023 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio de la Unidad.
- d) Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del numeral 1 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Cédula de Ciudadanía No. 79.366.534
Director General



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T

U.A.E. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....8

1.1.	<i>Identificación y funciones</i>	8
1.1.1.	Identificación.....	8
1.1.2.	Naturaleza jurídica	8
1.1.3.	Régimen jurídico	8
1.1.4.	Funciones de cometido estatal.....	8
1.1.4.1	Entorno de operación – Frente pensional.....	9
1.1.4.2	Entorno de operación – Frente parafiscal	13
1.1.5.	Estructura - órganos superiores de dirección y administración	16
1.1.6.	Consejo Directivo.....	18
1.1.7.	Representación legal	18
1.1.8.	Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla	18
1.1.9.	Continuidad.....	19
1.1.10.	Domicilio	19
1.2.	<i>Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones</i>	19
1.2.1.	Declaración explícita y sin reservas	19
1.2.2.	Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital	19
1.2.3.	Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.	20
1.3.	<i>Base normativa y periodo cubierto</i>	20
1.4.	<i>Forma de organización y/o cobertura</i>	21
1.4.1.	Forma de organización del proceso contable	21
1.4.2.	Estados financieros individuales o agregados	21
1.4.3.	Sistemas de información	21

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .23

2.1.	<i>Bases de medición</i>	23
2.2.	<i>Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad</i>	23
2.2.1.	Política de materialidad para preparación de estados financieros	23
2.2.1.1	Evaluación permanente de la materialidad	24
2.2.1.2	Transacciones económicas.....	24
2.2.1.3	Errores materiales	26
2.2.2.	Política de materialidad para presentación de estados financieros	27
2.2.2.1	Aplicación de la reexpresión.....	28
2.2.2.2	Impracticabilidad de la reexpresión	28
2.2.2.3	Revelaciones	29
2.2.2.4	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	29
2.3.	<i>Tratamiento de la moneda extranjera</i>	29
2.4.	<i>Hechos ocurridos después del periodo contable</i>	29
2.5.	<i>Otros aspectos</i>	30

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....30

3.1.	<i>Juicios</i>	30
3.2.	<i>Estimaciones y supuestos</i>	30
3.2.1.	Deterioro de cuentas por cobrar	31
3.2.2.	Deterioro de inventarios	34
3.2.3.	Deterioro de propiedades, planta y equipo	34
3.2.4.	Deterioro de intangibles	35
3.2.5.	Valor presente - Beneficios posemplo pensiones	35

3.2.6.	Valor presente de la contingencia - Provisiones.....	36
3.3.	Correcciones contables.....	38
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	39

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 39

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO..... 61

5.1.	Depósitos en instituciones financieras.....	61
5.2.	Efectivo de uso restringido.....	61
5.3.	Equivalentes al efectivo.....	63
5.4.	Saldos en moneda extranjera.....	64

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS..... 64

Composición.....	64
------------------	----

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR..... 66

Composición.....	66	
7.1.	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos.....	66
7.2.	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.....	67
7.3.	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad.....	70
7.3.1.	Sentencias.....	71
7.3.2.	Costas procesales.....	71
7.4.	Otras cuentas por cobrar.....	73
7.4.1.	Aportes pensionales.....	73
7.4.2.	Enajenación de activos.....	75
7.4.3.	Cuotas partes de pensiones.....	76
7.4.4.	Otros intereses de mora.....	81
7.4.5.	Pago por cuenta de terceros.....	82
7.4.6.	Otras cuentas por cobrar.....	84
7.5.	Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	87

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR..... 88

NOTA 9. INVENTARIOS..... 89

Composición.....	89	
9.1.	Bienes y servicios.....	89
9.1.1.	Mercancías en existencia.....	89

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 91

Composición.....	91	
10.1.	Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles.....	93
10.2.	Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles.....	94
10.3.	Construcciones en curso.....	95
10.4.	Estimaciones.....	95
10.5.	Revelaciones adicionales:.....	96

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 97

NOTA 12.	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	97
NOTA 13.	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	97
NOTA 14.	ACTIVOS INTANGIBLES	97
<i>Composición</i>		97
14.1.	<i>Detalle saldos y movimientos</i>	98
14.2.	<i>Revelaciones adicionales</i>	98
NOTA 15.	ACTIVOS BIOLÓGICOS	99
NOTA 16.	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	99
<i>Composición</i>		99
<i>Generalidades</i>		100
16.1.	<i>Desglose – Subcuentas otros</i>	100
16.2.	<i>Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)</i>	100
16.3.	<i>Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)</i>	100
16.4.	<i>Bienes y servicios pagados por anticipado</i>	100
16.4.1.	Seguros.....	100
16.4.2.	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.....	101
16.4.3.	Honorarios.....	102
16.4.4.	Mantenimiento	103
16.5.	<i>Recursos entregados en administración</i>	105
16.6.	<i>Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales</i>	105
NOTA 17.	ARRENDAMIENTOS	106
17.1.	<i>Arrendamientos financieros</i>	106
17.2.	<i>Arrendamientos operativos</i>	106
17.2.1.	Arrendador	106
17.2.2.	Arrendatario	106
17.2.2.1	Revelaciones generales	106
17.2.2.2	Seguimiento de Cuentas por pagar.....	108
NOTA 18.	COSTOS DE FINANCIACIÓN	108
NOTA 19.	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	108
NOTA 20.	PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	108
<i>Composición</i>		108
20.1.	<i>Revelaciones generales</i>	108
20.1.1.	Financiamiento interno de corto plazo	108
20.1.2.	Financiamiento interno de largo plazo	109
NOTA 21.	CUENTAS POR PAGAR	110
<i>Composición</i>		110
21.1.	<i>Revelaciones generales</i>	111
21.1.1.	Adquisición de bienes y servicios nacionales	111
21.1.1.1	Bienes y servicios	111

21.1.1.2	Proyectos de inversión	111
21.1.2.	Subvenciones por pagar	112
21.1.5.	Recursos a favor de terceros.....	112
21.1.5.1	Cobro cartera de terceros	112
21.1.5.2	Recaudos por clasificar.....	113
21.1.6.	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	115
21.1.7.	Descuentos de nómina.....	115
21.1.7.1	Aportes a fondos pensionales.....	115
21.1.7.2	Aportes a seguridad social en salud	116
21.1.7.3	Libranzas.....	116
21.1.7.4	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)	116
21.1.7.5	Otros descuentos de nómina	117
21.1.10.	Créditos judiciales.....	117
21.1.10.1	Sentencias.....	118
21.1.10.2	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.....	119
21.1.10.3	Intereses de Sentencias	119
21.1.17.	Otras cuentas por pagar	120
21.1.17.1	Saldos a favor de beneficiarios	120
21.1.17.2	Otros intereses de mora	121
21.1.17.3	Honorarios.....	121
21.1.17.4	Servicios	122
21.1.17.5	Arrendamiento operativo.....	122
21.1.18.	Cuentas por pagar a costo amortizado.....	123
21.1.19.	Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	123
21.2.	Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda.....	123

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 124

<i>Composición</i>	124
22.1. <i>Beneficios a los empleados a corto plazo</i>	125
22.2. <i>Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo</i>	128
22.3. <i>Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual</i>	128
22.4. <i>Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros</i>	128
22.4.1. Indemnización sustitutiva.....	129
22.4.2. Cuotas partes de pensiones.....	130
22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales	131
22.4.3.1 Actualizaciones por demanda	134
22.4.3.2 Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo	135
22.4.3.3 Metodología aplicada para la actualización actuarial del cálculo actuarial.....	136
Supuestos actuariales en actualización actuarial:.....	136
22.4.3.4 Ganancias y pérdidas actuariales	137
22.4.4. Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.....	137

NOTA 23. PROVISIONES..... 142

<i>Composición</i>	142
23.1. <i>Litigios y demandas</i>	143
23.1.1. Administrativas	143
23.1.2. Laborales.....	148

NOTA 24. OTROS PASIVOS 156

<i>Composición</i>	156
24.1. <i>Desglose – Subcuentas otros</i>	157
24.1.1. Otros avances y anticipos.....	157

24.1.2.	Otros ingresos recibidos por anticipado	157
---------	---	-----

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES159

25.1.	<i>Activos contingentes</i>	159
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes	159
25.1.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	159
25.1.1.1.1	Laborales	161
25.1.1.1.2	Penales	162
25.1.1.2	Otros activos contingentes	166
25.1.1.2.1	Liquidación oficial sanción.....	166
25.1.1.2.2	Resolución sanción	166
25.1.1.2.3	Resolución sanción PAEF	166
25.1.1.2.4	Aportes pensionales.....	167
25.1.1.2.5	Mayores valores pagados.....	167
25.1.1.2.6	Sentencias judiciales y Costas procesales.....	167
25.1.1.2.7	Cuotas partes de pensiones activas contingentes	168
25.1.1.2.8	Acuerdos de pago sanciones administrativas.....	169
25.2.	<i>Pasivos contingentes</i>	169
25.2.1.	Revelaciones generales de pasivos contingentes.....	170
25.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	170
25.2.1.1.1	Laborales	170
25.2.1.1.2	Administrativos	171
25.2.1.2	Otros pasivos contingentes	172
25.2.2.	Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones	175

NOTA 26. Cuentas de orden175

26.1.	<i>Cuentas de orden deudoras</i>	175
26.1.1.	Bienes y derechos retirados.....	175
26.1.1.1	Cuentas por cobrar	175
26.1.2.	Otras cuentas deudoras de control.....	176
26.1.2.1	Liquidaciones Oficiales	176
26.2.	<i>Cuentas de orden acreedoras</i>	176
26.2.1.	Bienes y derechos recibidos en garantía.....	176
26.2.1.1	Bienes	177
26.2.1.2	Derechos	177
26.2.2.	Bienes recibidos en custodia	178
26.2.3.	Otras cuentas acreedoras de control	179

NOTA 27. PATRIMONIO182

	<i>Composición</i>	182
27.1.	<i>Capital</i>	183
27.2.	<i>Acciones</i>	183
27.3.	<i>Instrumentos financieros</i>	183
27.4.	<i>Otro resultado integral (ORI) del periodo</i>	183
27.5.	<i>Capital fiscal</i>	183
27.6.	<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	183
27.7.	<i>Resultado del ejercicio</i>	184
27.8.	<i>Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo</i>	185
27.8.1.	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo	185
27.8.2.	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo.....	187

NOTA 28. INGRESOS.....188

<i>Composición</i>	188
28.1. <i>Ingresos de transacciones sin contraprestación</i>	188
28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado.....	189
28.1.2. Transferencias	190
28.1.3. Operaciones Interinstitucionales	192
28.1.3.1 Fondos Recibidos.....	192
28.1.3.2 Operaciones de enlace	192
28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo.....	192
28.2. <i>Ingresos de transacciones con contraprestación</i>	193
28.2.1. Financieros	193
28.2.1.1 Rendimientos sobre recursos entregados en administración.....	193
28.2.1.2 Otros intereses de mora.....	194
28.2.1.3 Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores	194
28.2.1.4 Otros ingresos financieros.....	195
28.2.2. Ajuste por diferencia en cambio.....	195
28.2.3. Ingresos Diversos	195
28.2.3.1 Margen de comercialización de bienes y servicios	195
28.2.3.2 Fotocopias.....	196
28.2.3.3 Aportes pensionales	196
28.2.3.4 Aprovechamientos	196
28.2.3.5 Sentencias a favor de la entidad.....	197
28.2.3.6 Costas procesales a favor de la entidad.....	197
28.2.3.7 Reintegros	198
28.2.3.8 Otros ingresos diversos.....	198
28.2.4. Reversión del deterioro de valor	198
28.2.5. Reversión provisiones	199
28.3. <i>Contratos de construcción</i>	199

NOTA 29. GASTOS 199

<i>Composición</i>	199
29.1. <i>Gastos de administración, de operación y de ventas</i>	200
29.1.1. Sueldos y salarios	200
29.1.2. Contribuciones imputadas	201
29.1.3. Contribuciones efectivas	201
29.1.4. Aportes sobre la nómina.....	201
29.1.5. Prestaciones sociales	201
29.1.6. Gastos de personal diversos	202
29.1.7. Gastos generales.....	202
29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas	202
29.2. <i>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</i>	203
29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros.....	203
29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo	204
29.2.3. Amortización de activos Intangibles	205
29.2.4. Provisión litigios y demandas.....	205
29.2.5. Provisiones diversas	205
29.3. <i>Transferencias y subvenciones</i>	206
29.3.1. Otras transferencias.....	206
29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero.....	207
29.4. <i>Gasto público social</i>	207
29.5. <i>De actividades y/o servicios especializados</i>	207
29.6. <i>Operaciones interinstitucionales</i>	207
29.6.1. Operaciones de enlace	207
29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo	208
29.6.2.1 Cancelación de sentencias y conciliaciones.....	208

29.7.	<i>Otros gastos</i>	208
29.7.1.	Comisiones.....	208
29.7.2.	Financieros.....	209
29.7.2.1	Actualización financiera de provisiones.....	209
29.7.2.2	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.....	209
29.7.2.3	Otros intereses de mora.....	210
29.7.2.4	Intereses de sentencias.....	210
29.7.2.5	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales.....	210
29.7.3.	Gastos diversos.....	210
29.7.3.1	Sentencias.....	210
29.7.3.2	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.....	211
29.7.3.3	Otros gastos diversos.....	211
29.7.4.	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales.....	212

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS212

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN212

**NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD
CONCEDENTE 213**

**NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)213**

**NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS
DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA213**

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....213

**NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
213**

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO
DE EFECTIVO 213**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. **Identificación y funciones**

1.1.1. **Identificación**

La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913-4.

En la clasificación económica de las entidades contables públicas en Colombia, a partir de la estructura acordada por el Comité Técnico de la Comisión de Estadísticas y Finanzas Públicas, basado en el Decreto 224 de 2021 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública*", le fue asignado el Código Único Institucional - CUIN 311100000003641, ubicándola en el sector Gobierno General, Subsector 1. Gobierno Central, Tipo 1 Presupuestario del Nivel Nacional.

1.1.2. **Naturaleza jurídica**

La UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007¹, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.3. **Régimen jurídico**

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

1.1.4. **Funciones de cometido estatal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP sus funciones se dividen en dos grandes temas:

- ❖ El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación.

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

- ❖ El seguimiento, determinación y cobro de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales.

Adicionalmente, a partir de 2020 se le han asignado funciones adicionales en materia de:

- ❖ Programas de Apoyo al Empleo Formal (Decretos 639 y 815 de 2020, Ley 2060 de 2020, Decreto 688 de 2021 y Ley 2155 de 2021)
- ❖ Generación de Información para la adopción de políticas públicas en materia de formalización laboral, protección del empleo y de la seguridad social (Ley 2060 de 2020).

Las responsabilidades de la UGPP en los programas anteriormente descritos se pueden resumir de la siguiente manera:

Programa	Funciones UGPP
Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF-	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de solicitudes • Validación de requisitos • Divulgación de resultados • Fiscalización
Apoyo al Pago de la Prima de Servicios PAP	
Apoyo a afectados por el Paro Nacional	
Apoyo a creación de Nuevo Empleo	

1.1.4.1 *Entorno de operación – Frente pensional*

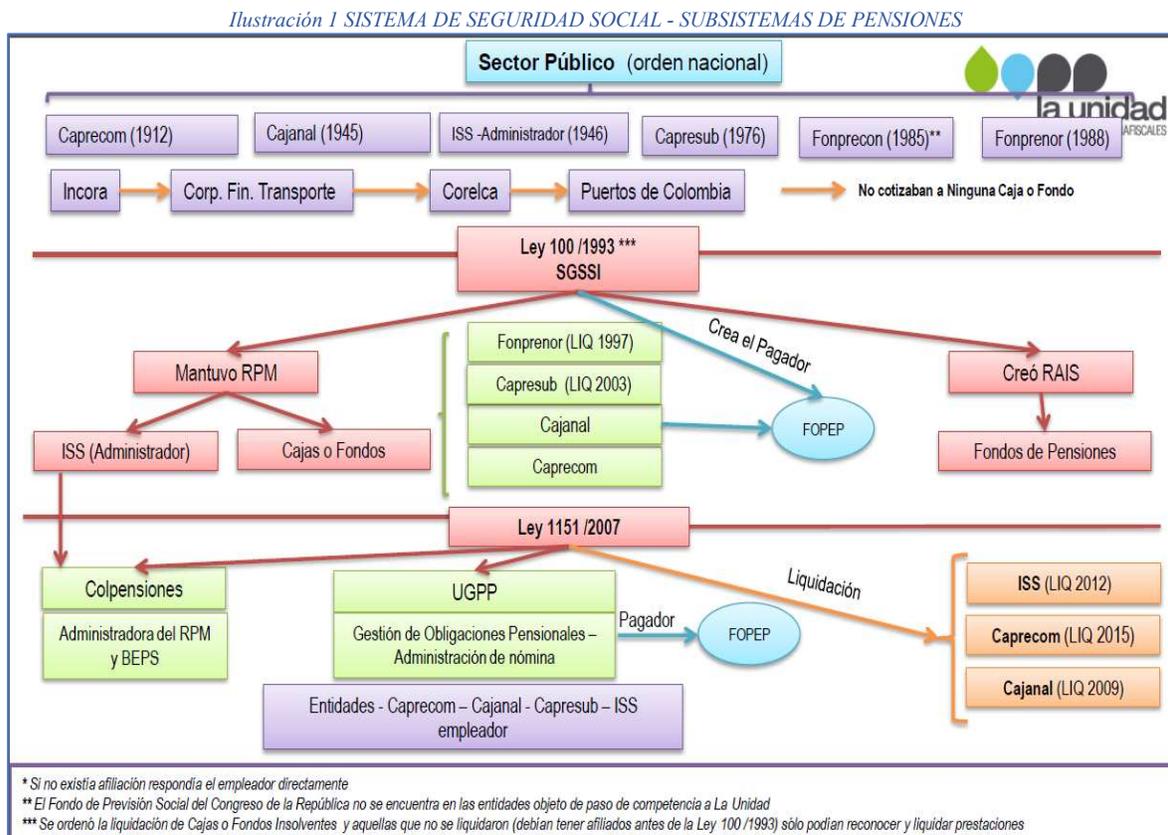
Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados, mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON** y **CAPRESUB**, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

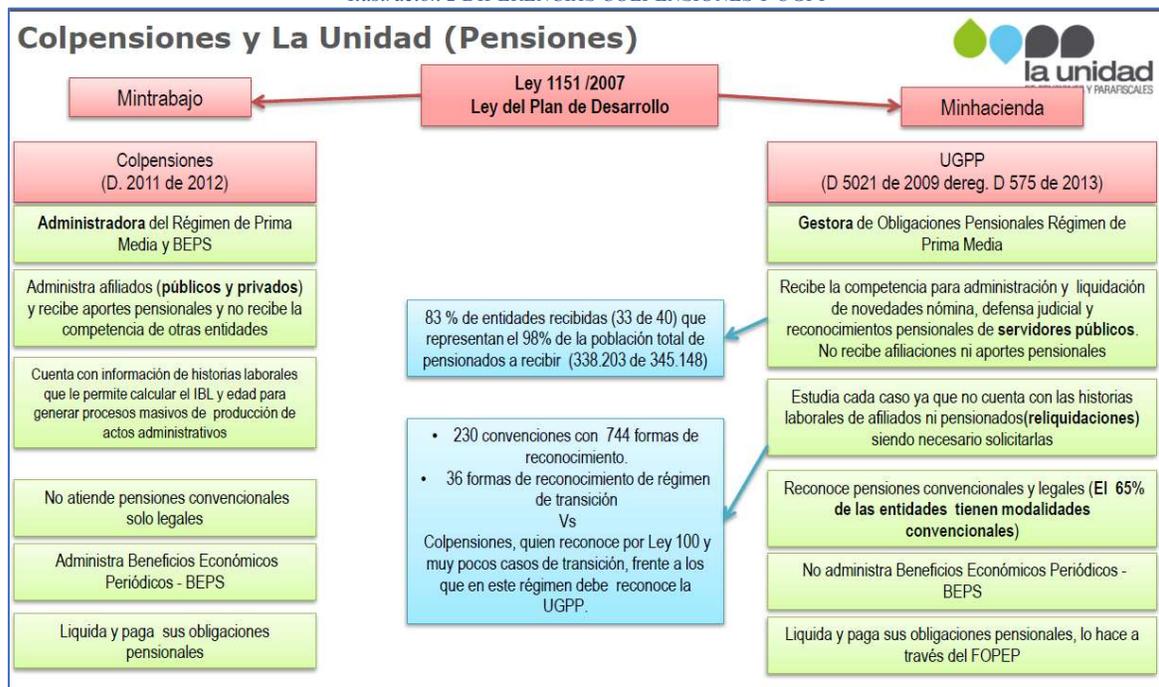
Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

Para mayor ilustración, a continuación, se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores, por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y, éstos a su vez, han venido entregando dicha función a La Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2021 se han recibido **38 entidades**, para administrar la nómina de pensionados que corresponden a 304.330 prestaciones para pago a 294.440 pensionados activos.

Prestación	Cantidad Prestaciones	Valor mesadas a diciembre 2023 millones	Distribución %
Vejez / Jubilación	213.036	\$ 627,5	74,6
Sustitución / Sobrevivencia	80.837	\$ 197,7	23,5
Invalidez	10.457	\$ 15,3	1,8
Total general	304.330	\$ 840,5	100

Continuidad del proceso de Transformación Digital en Pensiones (Gobierno Digital - Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022)

Continuamos implementando la Política de Gobierno Digital, en donde se hizo especial énfasis en los Habilitadores de Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, con un buen grado de profundidad en todas las líneas de acción propuestas por la política (Servicios y procesos inteligentes, Decisiones basadas en Datos y Estado abierto). Nuestro Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI fue actualizado, lo cual contribuyó a optimizar la orientación de los recursos asignados al área tecnológica, motivar la asignación de nuevos recursos y a fijar de manera consecuyente y definitiva las soluciones de servicios tecnológicos, hardware y software, que la institución requirió durante el año 2023 con el fin de apoyar la gestión de las áreas misionales y de apoyo.

Automatización de auxilio funerario

Actualmente el ciudadano puede realizar la solicitud del trámite Auxilio Funerario (instancia ordinaria) de forma virtual a través de la página web de la UGPP. El proceso para el análisis y entrega del resultado se encuentra automatizado, lo cual significa que el sistema de información realiza de forma autónoma la revisión y análisis de la información aportada por el solicitante y genera el acto administrativo correspondiente, logrando de esta forma una disminución importante en los tiempos de atención y la liberación de recurso humano para la atención de otros tipos de trámites, lo cual a su vez ha redundado en mejoras en la oportunidad de entrega.

Recaudo de cuotas partes pensionales

La Dirección de Pensiones con apoyo del Grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina, adelantó acercamientos disuasivos con las entidades territoriales que facilitaron durante la vigencia 2023, un recaudo de **\$1.990.548.099** para 107 Entidades.

Actualización de la reserva actuarial de los fondos recibidos.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, La Unidad elabora los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, lo que permite mantener la actualización de la reserva actuarial.

Optimización y mejoramiento continuo.

Se cumplieron acciones inherentes a la optimización de tareas y agilización de los procesos, entre otros, buscando minimizar el manejo manual de la data del negocio de pensiones, maximizando la calidad y dando mayor velocidad a la información que se genera para la toma de decisiones. Todo lo anterior, explotando las herramientas informáticas que la entidad dispone en Office (Access) y Google (Data Studio), de tal forma que, no se generan nuevos costos a la entidad, toda vez que la programación se realizó in-house. Se puede además, la optimización del reporte operativo diario, la selección automática de las muestras de calidad en la relación contractual con proveedores de completitud y seguridad documental, la ejecución del piloto en el aplicativo de facturación para el proceso de seguridad documental, la automatización del

indicador de creación de Solicitudes de Obligaciones Pensionales (SOP) y Solicitudes de Novedades de Nómina (SNN), el dashboard en indicadores del tablero balanceado de gestión (TBG) y la digitalización de trámites, como la pensión de sobrevivientes y el auxilio funerario, que se dispusieron a los ciudadanos en línea a través de nuestra oficina virtual (Fácil, rápido y sin intermediarios).

1.1.4.2 *Entorno de operación – Frente parafiscal*

Seguimiento y Control al cumplimiento de las contribuciones Parafiscales

Laboratorio para la formalidad

El laboratorio para la formalidad es un espacio donde se difunde, discute y socializan análisis económicos, producción estadística y diagnósticos en la generación de nuevas estrategias para el fortalecimiento de la formalización laboral y la cobertura pensional en el país. Algunos de sus resultados se visualizan en herramientas, informes y conversatorios que generan conocimiento de las dinámicas del mercado laboral formal a la luz de los aportes al Sistema de Protección Social.

El espacio se organiza en cuatro líneas de trabajo que corresponde a operaciones estadísticas, estudios socioeconómicos, investigaciones y apoyo en la selección de población y el análisis de entorno y experimentos conductuales.

Como parte de laboratorio, se realizó el primer conversatorio territorial, llevado a cabo en Armenia y teniendo como aliado a la Universidad del Quindío donde se discutió sobre los retos de la formalización laboral en el eje cafetero. Adicionalmente se organizó el segundo conversatorio nacional, que tuvo como temática hablar sobre el contexto económico y social del sistema pensional en Colombia apoyados de la Universidad Gran Colombia.

Radar de evasores: Nuevas poblaciones – Indetectables

Las investigaciones realizadas en el marco del laboratorio para la formalidad generan metodologías que se ponen a disposición de los quehaceres misionales de la entidad. Para el 2023 se probó la identificación de evasores por medio del uso de algoritmos en Redes Neuronales y arboles de clasificación con información actualizada, obteniendo una confianza del 77 % sobre los pagos en 2022. Así mismo se usó la construcción de los perfiles de personas independientes que tienen ingresos superiores a 3 SMMLV para identificar personas que pagan con 1 SMMLV y deberían pagar por más de 3 SMMLV, ya que pertenecen a estos perfiles, teniendo un piloto para la intervención con campañas experimentales.

El objetivo contempla la estrategia del conocimiento detallado de los aportantes, el cual consiste en la plena identificación de los ocupados en Colombia junto con el ingreso de cada uno de ellos que permitirá la implementación de estrategias diferenciales. Para el 2023 se inicia con la plena identificación y detalle de los ingresos de las personas que declaran renta mediante el formulario 210 de la DIAN, y agregan a 4.460.133 personas en 2021 y que al momento de contratarlos con la población ocupada a diciembre de este año se reúne el 20.7% de la población ocupada.

Generación de cultura de pago

Capacitaciones a ciudadanos y asesores

En el marco de los objetivos misionales de La Unidad, durante la vigencia 2023 se logró sensibilizar a más de 73 mil ciudadanos que fueron capacitados de forma presencial o virtual en las diferentes sesiones realizadas por las diferentes Subdirecciones de la Dirección de Parafiscales. Estas capacitaciones contaron con la asistencia tanto de aportantes empleadores, como de trabajadores independientes. Para llegar a esta población, se realizaron varias estrategias entre las que destaca las capacitaciones virtuales ofrecidas por el canal de La Unidad en YouTube, así como las capacitaciones presenciales que contaron una amplia convocatoria gracias al apoyo suministrado por las Cajas de Compensación familiar, Operadores de PILA, Gremios y demás actores del Sistema de la Protección Social además se aunaron esfuerzos con Cámaras de Comercio en el marco de la estrategia de formalización a empleadores, emprendedores e independientes.

Acciones Persuasivas

En el marco de los Programas de Apoyo al Gobierno Nacional y con el objetivo de velar por el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, y la correcta asignación de los recursos de los programas, la Unidad implementó programas persuasivos de restitución de recursos hacia aquellos postulantes que fueron beneficiados y que posiblemente no cumplen alguno de los requisitos. De esta manera, se han dirigido comunicaciones en dos programas persuasivos así:

Programa persuasivo a aproximadamente 57.000 postulantes del Programa PAEF y que después de la auditoria de la UGPP, se identificó que tienen un indicio de no cumplir con alguno de los requisitos para acceder al programa, de los cuales cerca de 16.000 beneficiarios han soportado el cumplimiento del requisito o ha realizado el reintegro de los recursos.

Programa de sensibilización para la revisión del cumplimiento de requisitos al programa PAEF, ascendiendo a 14.000 beneficiarios del programa PAEF, el cual actualmente se encuentra en ejecución y proceso de medición de cambio de comportamiento.

Por último, pero igual de importante, la Unidad realizó el programa regular masivo de persuasión a trabajadores Independientes y Empresas identificados a partir de la información de renta y exógena provista por la DIAN. En este acompañamiento, la Unidad se ha aproximado a cerca de 103.000 trabajadores independientes y 2.500 Empresas con el fin de que los aportantes se cercioren del valor del Ingreso Base de Cotización que han utilizaron en vigencias anteriores y procurar que a futuro liquiden la cotización de sus aportes sobre su realidad económica o la de sus trabajadores. El tratamiento actualmente se encuentra en el segundo tercio de ejecución y ya acumula un cambio de comportamiento de cerca de 30.000 aportantes que han ajustado el pago de los aportes al Sistema.

Acciones de fiscalización

Durante 2023 se iniciaron 2366 procesos de fiscalización de aportes parafiscales, de los cuales, 479 están dirigidos a empleadores y 1887 al segmento de los trabajadores independientes.

Igualmente, se realizaron 2443 acciones de fiscalización que impactaron a 23.047 trabajadores. En el mismo periodo, se iniciaron 158 procesos sancionatorios por no envío de información e incumplimiento de estándares de cobro por parte de las administradoras del sistema. Respecto a los programas de apoyo del gobierno, se iniciaron 3204 procesos y se realizaron 2845 acciones de fiscalización.

En 2023 los aportantes interpusieron 640 recursos de reconsideración contra la Liquidación Oficial y Resolución Sanción, de los cuales fueron admitidos 470 (73%) e inadmitidos 170 (27%). Asimismo, la Dirección de Parafiscales para la misma vigencia recibió 89 solicitudes de revocatoria, de las cuales 75 (84%) fueron admitidas y 14 (16%) inadmitidas contra los mismos procesos y que deberán ser atendidas conforme al término legal. Del mismo modo los aportantes allegaron 363 nuevos radicados con adiciones y ampliaciones a las solicitudes iniciales presentadas los cuales fueron incorporados dentro del expediente para ser resueltos en esta etapa.

Durante la vigencia 2023 se expidieron 563 actos de trámite, entre los cuales se encuentran los autos admisorios 379 (67%), inadmisorios 154 (27%), ordenan pruebas 22 (4%) y aclaratorios 8 (1%). Los Fallos de Fondo proferidos en esta vigencia fueron 376, dentro de los cuales 100 (27%) confirmaron la decisión de la subdirección de determinación, 132 (35%) modificaron la decisión y 38 (10%) la revocaron; 78 (21%) actos administrativos resolvieron las solicitudes de beneficio tributario y 28 (7%) se clasifican como “otros” (devolución de aportes, cumplimiento de fallos, etc.). En estas resoluciones se están solucionando las peticiones y aclaraciones adicionales presentadas por los aportantes en segunda instancia, a partir del estudio de las nuevas evidencias allegadas y soportes que complementan las observaciones expuestas por los aportantes en el recurso de reconsideración. Estos procesos administrativos concluyeron la etapa gubernativa y fueron trasladados a la Subdirección de Cobranzas para continuar con la recuperación de estos recursos para el sistema.

Gestión Inteligente de Cartera

La Unidad durante la vigencia 2023 estableció como objetivo en la gestión de cobro generar acciones que permitieran una rotación oportuna de la cartera con un cumplimiento al 100% de las actividades planeadas; además estratégicamente trabajó en mejorar la oportunidad en el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a activos financieros (entidades bancarias) durante 2023 tuvo un promedio de 92,7%, lo que significa un impacto positivo para los deudores en razón a que mejoran sus condiciones financieras al liberar sus cuentas del embargo con la UGPP y en otros casos la devolución de su dinero.

Se resaltan, dentro de las actividades ejecutadas para dar una rotación oportuna a la cartera que se generaron acciones disuasivas a más de 1.368 deudores de los cuales el 5,4% generaron un pago posterior al envío de la comunicación, lo que representó una respuesta positiva de los deudores con un recaudo efectivo de \$1.879 millones de pesos.

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se materializaron los pagos de los saldos por concepto de venta a favor del colector de activos de la Nación Central de Inversiones CISA de 1.197 obligaciones pensionales (mayores valores pagados) y 1.533 deudas correspondientes a

sanciones contempladas en los numerales 3, 4 y parágrafo del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 y sus modificaciones por la suma de \$3.875 millones; y además, se realizó la venta de 28 procesos correspondientes a sentencias judiciales por valor de \$1.730 millones.

Teniendo en cuenta que, la necesidad de continuar con planes de movilización de la cartera a través de la venta se prorrogó el contrato interadministrativo con Central de Inversiones CISA S.A. No. 07.006-2021 para la compraventa de cartera proveniente de obligaciones pensionales hasta el 29 de diciembre de 2025.

De igual manera se continuo con la depuración contable de la cartera, en la cual se tuvieron en cuenta las causales definidas por el Decreto 445 de 2017 , y los incisos 1º y 2º del artículo 820 del Estatuto Tributario, depurando en esta vigencia un total de 262 procesos de cobro que cumplían con el lleno de los requisitos para la declaratoria de difícil cobro; asimismo mediante la estrategia de aplicación temprana de Títulos de Depósito Judicial -TDJ- se aplicaron 375 TDJ por un valor de \$11.081 millones en 168 expedientes y se devolvieron 1.874 TDJ por un valor de \$28.889 millones en 348 expedientes. Sin embargo, el 31 de Agosto de 2023 la Entidad fue notificada de una orden de embargo sobre sus cuentas bancarias, lo que impide el pago de planillas PILA tipo U, mediante las cuales se realizan pagos de manera forzosa de aportes al Sistema de Protección Social con TDJ, y de comprobantes de pago de cálculo actuarial con destino a COLPENSIONES, lo que afecta el recaudo pues la estrategia de aplicación temprana de TDJ no podría desarrollarse en su integralidad, a cierre de Diciembre 2023 pasan sin aplicación la suma de \$9.580 millones.

Conviene mencionar que, a través de la gestión de cobro para el 2023 se recaudaron, para los diferentes subsistemas del SPS por concepto de obligaciones 17 relacionadas con las contribuciones parafiscales y por concepto de sanciones, alrededor de 100,496 mil millones de pesos, por las obligaciones pensionales y administrativas cerca de 11,841 mil millones de pesos y por las obligaciones de restitución de aportes estatales \$593 millones de pesos.

Implementación beneficios tributarios – Ley 2155

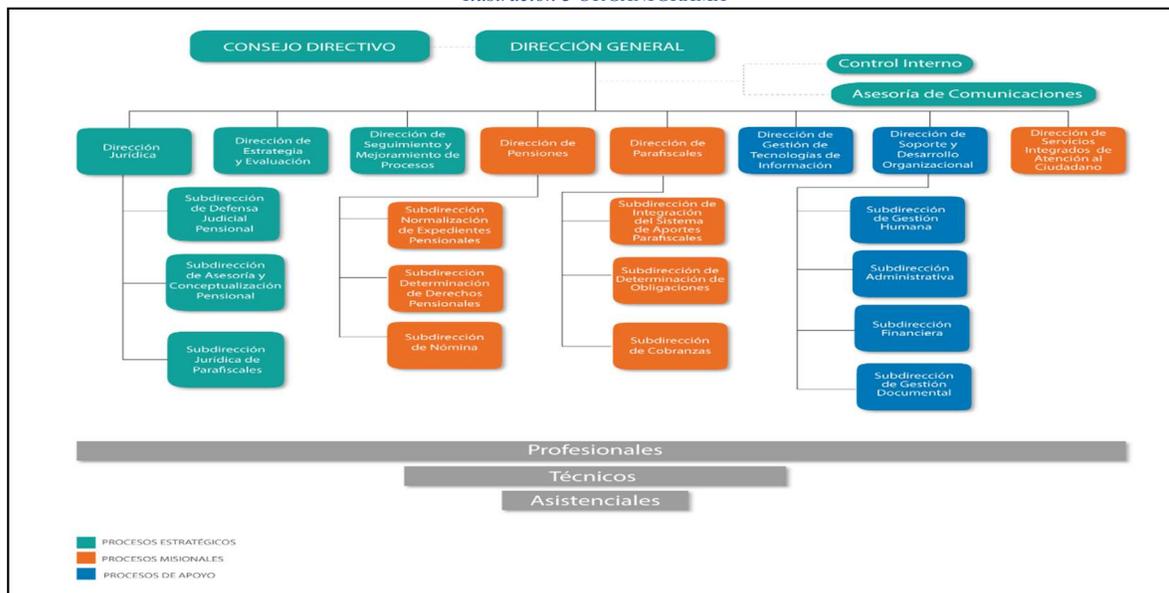
Con ocasión de las solicitudes de beneficio tributario se han presentado las siguientes solicitudes:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS APROBADOS	Ley 1943 de 2018	Ley 2010 de 2019	Ley 2155 de 2021	Ley 2277 de 2022	TOTAL
Total acumulado	1042	1332	459	48	2881

1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7º del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3º del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

Ilustración 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

1.1.6. **Consejo Directivo**

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración, las cuales fueron ratificadas en el artículo 8 del Decreto 0575 de 2013.

1.1.7. **Representación legal**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros del período contable 2023 es ejercido por el doctor **LUCIANO GRISALES LONDOÑO**, en calidad de Director General.

1.1.8. **Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla**

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 38 entidades en lo que compete al reconocimiento de los derechos pensionales, la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales y la defensa judicial de naturaleza pensional.

En lo que compete al tema parafiscal, la UGPP tiene a cargo la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos. En el proceso de determinación de obligaciones parafiscales se establecen las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social e igualmente se determinan las sanciones por no presentación de información, omisión e inexactitud, cuyo recaudo es a favor del Tesoro Nacional.

También en este frente se encuentran las nuevas funciones asignadas con ocasión de los programas de gobierno para contrarrestar los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID 19.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por la Unidad. Adicionalmente, debe ejercerse la defensa derivada de las actuaciones administrativas de la entidad, es decir, de naturaleza no misional.

1.1.9. Continuidad

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

1.1.10. Domicilio

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C., donde desarrolla sus actividades, aunque cuenta con Centros de atención al ciudadano en otras ciudades:

Sede Administrativa:

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Centros de Atención al Ciudadano

Bogotá, D.C.	Centro Comercial Multiplaza, Calle 19 A # 72-57 Locales B-127 y B-128 SuperCADE Suba, Av. Calle 145 # 103B-90 Módulo 74 SuperCADE Américas: Carrera 86 # 43 - 55 sur Módulo 17
Medellín	Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123
Cali	Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224
Barranquilla	Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 106

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Declaración explícita y sin reservas

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.

Por tratarse de una entidad de gobierno cuyos recursos para funcionamiento devienen del Presupuesto General de la Nación, la UGPP no gestiona capital.

1.2.3. **Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

1.3. **Base normativa y periodo cubierto**

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y, en especial, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015.

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023,
- b) Un estado de resultados del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del período contable comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y
- d) Las notas a los estados financieros.

En dicho numeral se incluye, en el literal d), un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, la Resolución No. 283 del 11 de octubre de 2022 modificó el artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en lo relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, aplazando su presentación de forma indefinida, razón por la cual este estado no se prepara para el período contable 2023.

Los estados financieros de la UGPP se preparan y presentan al Director General de La Unidad durante el mes de febrero de 2024, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1. Forma de organización del proceso contable

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta La Unidad, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable, Contabilidad Centralizada, la cual se define en el numeral 3.1 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable anexa a la Resolución No. 385 de 2018, que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior, por cuanto La Unidad no se encuentra desconcentrada ni administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

1.4.2. Estados financieros individuales o agregados

Los estados financieros de la UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica. Tampoco posee control o influencia significativa ni control conjunto en empresa alguna, ni las inversiones que posee se valoran por el método de participación patrimonial. En consecuencia, presenta sus estados financieros de forma INDIVIDUAL.

1.4.3. Sistemas de información

En atención al numeral 5.1.10 del Instructivo CGN No. 002 del 1 de diciembre de 2022, se informa que la UGPP implementó el software denominado KACTUS cuyo proveedor es Digital Ware, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual mediante interfaz de procesos provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual fue implementado y permanece en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

Continuamos implementando la Política de Gobierno Digital, en donde se hizo especial énfasis en los Habilitadores de Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, con un buen grado de profundidad en todas las líneas de acción propuestas por la política (Servicios y procesos inteligentes, Decisiones basadas en Datos y Estado abierto). Nuestro Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI fue actualizado, lo cual contribuyó a optimizar la orientación de los recursos asignados al área tecnológica, motivar la asignación de nuevos recursos y a fijar de manera consecuyente y definitiva las soluciones de servicios tecnológicos, hardware y software, que la institución requirió durante el 2023 con el fin de apoyar la gestión de las áreas misionales y de apoyo durante el año pasado.

Los principios asociados a Gobierno digital los cuales fueron determinantes en los resultados de la modernización Institucional y transformación Digital, principalmente se asocian a:

- ❖ Uso y aprovechamiento de la plataforma en la nube a disposición de las diferentes áreas de negocio de Parafiscales (con sus subdirecciones de cobranza, determinación e integración), Estrategia y Evaluación y Jurídica de las diferentes fuentes de información consolidadas, normalizada y estandarizada que apoyan la gestión y operación en los procesos de fiscalización y programas de gobierno nacional. Con esta implementación se logra oportunidad, seguridad, confiabilidad e integridad de la información, así como la misma flexibilidad de acuerdo con el uso de los recursos informáticos.
- ❖ Uso y aprovechamiento de la plataforma en la nube, mediante la implementación de los servicios informáticos frente al crecimiento y flexibilidad de acuerdo con el uso de los recursos logrando mayor agilidad, seguridad y aumento en la productividad
- ❖ Se robusteció el Visor del Estado Único de Cuenta a los ciudadanos mediante la página web de la entidad alineados a la modernización sugerida por Portal.Gov.co y mejoras en aspectos de usabilidad y accesibilidad. Se implementaron nuevos servicios ciudadanos digitales y otros que facilitan los pagos en línea por PSE para facilitar la interacción y ser eficientes de cara a la ciudadanía.
- ❖ Mejoras y nuevas funcionalidades que apoyaron a las diferentes áreas de negocio, dejando operativas y en producción 87 requerimientos funcionales y 72 requerimientos técnicos que permitieron optimizar los sistemas de información.
- ❖ En relación con el desarrollo de pilotos para continuar en el proceso de transformación digital, se logró ejecutar exitosamente: Proyecto de Inversión con el BID para desarrollo de 2 pilotos con Inteligencia Artificial y la definición del centro de excelencia de Inteligencia Artificial. Ejecución de piloto con la nube Azure para migrar a la nube las funcionalidades del escritorio virtual de citrix. Pilotos de Migración de Infraestructura a GCP, entre los cuales se cuentan aplicaciones con distintas arquitecturas (en capas, monolíticas y por servicios) y distintos motores de bases de datos.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros de acuerdo con una base de medición. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento, con la medición inicial de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de dichos elementos.

A continuación, se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno:

Tabla 1 BASES DE MEDICIÓN

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Menor valor entre el costo y el valor neto de realización
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo de reposición
Intangibles	Costo	Costo de reposición

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo
Préstamos por pagar	Costo	Costo amortizado
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posempleo pensiones	Valor presente	Valor presente
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, se estableció la siguiente Política:

2.2.1. Política de materialidad para preparación de estados financieros

Al preparar la información contable que dará origen a los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta, de una parte, si una transacción económica realizada da origen a un derecho o una obligación o constituye un ingreso o un gasto y, de otra, si los errores detectados son o no materiales.

Así las cosas, esta política de materialidad contiene tres partes: En el primero, las reglas de negocio sobre la evaluación permanente de la materialidad; el segundo, determinará la

materialidad para las transacciones económicas que determinan la existencia de un derecho o un gasto o de un ingreso o un pasivo, en los eventos regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno y, el tercero, tratará el tema de la determinación de la materialidad, al detectarse un error en la información financiera presentada en los estados financieros de la entidad:

2.2.1.1 Evaluación permanente de la materialidad

Con el fin de garantizar la relevancia y representación fiel de la información financiera, en desarrollo del proceso de preparación y presentación de información financiera de períodos intermedios y el anual, deberá evaluarse permanentemente la materialidad de los errores que sean detectados.

De igual forma, la política de materialidad adoptada por la entidad será revisada anualmente atendiendo los resultados obtenidos de la auditoría financiera desarrollada por la Contraloría General de la República, respecto de la razonabilidad de los estados financieros anuales y feneamiento de la cuenta y la calificación del Informe de control interno contable emitido por la Auditoría Interna, lo cual implica verificar los umbrales de materialidad para cada uno de los elementos de los estados financieros definidos.

2.2.1.2 Transacciones económicas

Materialidad para establecer si corresponde a un elemento de los Estados de Situación Financiera o de Resultados de la entidad.

CARTERA

Los títulos ejecutivos de cobro que se reporten a la Subdirección de Cobranzas cuyo valor sea inferior a una UVT, se reconocerán como Cartera, pero se propondrá su baja en cuentas por costo beneficio.

Los títulos ejecutivos de cobro derivados de fallos de un proceso penal a favor de la UGPP que determinan un derecho por indemnización de perjuicios y/o costas a su favor se revelarán como un activo contingente hasta tanto se determine la existencia de la probabilidad de su recaudo, de acuerdo con los criterios que se definan. Si existe probabilidad de recaudo total o parcial se reconocerán dichos fallos como cuentas por cobrar hasta por el monto del valor recuperable de dichas sentencias y/o costas, el valor no recuperable se continuará revelando como un activo contingente.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NO se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupen en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT, pero entidad prevé NO usarlos durante más de 12 meses después a su adquisición.

En consecuencia, los elementos que cumplan alguno de los anteriores criterios se reconocerán como Gasto en el resultado del periodo contable y su manejo se realizará bajo el instructivo definido por La Unidad para los bienes de consumo con control.

Se exceptúan de la regla anterior:

- ❖ Los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad.
- ❖ Los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición, incluyendo aquellos que se reciban por reposición de bienes cuyo bien original hacía parte del lote respectivo.

La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- ❖ Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- ❖ La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazado por otro igual o de similares características,
- ❖ Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.

PASIVOS – CUENTAS POR PAGAR

1. Cuando se realicen consignaciones en las cuentas bancarias de La Unidad o de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con código rentístico de la UGPP y no sea posible identificar el titular de los recursos ni el concepto de pago, estos valores se reconocerán en la subcuenta 240720 – Recaudos por Clasificar y se aplicará la siguiente política de materialidad a dicho pasivo:

Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.

Después de agotar sin ningún resultado todas las gestiones administrativas, se depurará dicha partida reconociendo un ingreso en la subcuenta 480827-APROVECHAMIENTOS, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

2. Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso o que no correspondan al Tesoro Nacional, la UGPP tiene establecida como política que las sumas iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año en que se presente el exceso, se reconozcan como ingreso y los valores que superen dicho monto se reconocerán como un pasivo, en la subcuenta 249040-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva para lo cual, se controlará dicha información y se informará en notas a los estados financieros.

2.2.1.3 Errores materiales

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable, que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiese tenido en cuenta evitando la inexactitud en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos² y los fraudes.

Rangos de materialidad para corrección de errores

En atención a la característica fundamental de la información contable Relevancia, se entenderá que un error es material cuando la naturaleza o magnitud (o ambas) de la partida afectada con el error, en el contexto del informe financiero de la entidad, es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de la información financiera de La Unidad sobre la base de esos estados financieros.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su naturaleza, ³puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información se realizará en conjunto por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, el Subdirector Financiero y el Contador de la entidad teniendo en cuenta las características de tales usuarios⁴.

La evaluación acerca de si una omisión o inexactitud, por su magnitud, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información, considerándose así material será realizada por el Contador de La Unidad. Para el efecto, deberá tener en cuenta el siguiente umbral de materialidad:

ELEMENTO	PORCENTAJE
ACTIVO	>=1%
PASIVO	>=1%
PATRIMONIO	>=2.5%
INGRESOS O GASTOS	>=1%

Para el efecto, deberá tenerse en cuenta que cuando se detecten errores repetitivos en la subcuenta objeto del error durante uno o más períodos contables, que den origen a múltiples

² Se entiende que hace referencia a hechos económicos que son aquellos que pueden generar una modificación a los elementos de los estados contables.

³ Su clase o tipo y la función, referida a la destinación o uso que la entidad asigna al elemento o partida observada. Concepto No. 20211100012711 del 23-03-2021 de la Contaduría General de la Nación.

⁴ Se supone que los usuarios de la información tienen un conocimiento razonable del cometido estatal de La Unidad, así como de su información contable y también la voluntad de estudiar dicha información con razonable diligencia. En consecuencia, la evaluación debe tener en cuenta como dichos usuarios se vean influidos al tomar decisiones económicas teniendo en cuenta la información que para ellos es representativa y útil de acuerdo con su objeto social o cometido estatal.

registros de corrección, el umbral de materialidad se aplicará a la sumatoria de dichos errores al finalizar el período contable en dicha subcuenta.

Soporte contable

El soporte contable de una corrección de error deberá indicar claramente la oportunidad de entrega de la información del hecho económico para garantizar que el registro de éste debió efectuarse en años anteriores.

Momento. El momento para la corrección de los errores es:

- ❖ Los del período corriente, se corregirán antes de la publicación de los Estados Financieros. Se entiende que la publicación de los Estados Financieros corresponde a la fecha en que son transmitidos a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, quedando a disposición de los diferentes usuarios de la información contable en dicha plataforma.
- ❖ Los de períodos anteriores, se corregirán en el período contable en que se descubran, pero no afectarán el resultado del ejercicio de dicho período. Afectan los resultados de ejercicios anteriores.

Registro. La corrección de los errores de períodos anteriores se realiza ajustando el valor de las **partidas** de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste, con contrapartida en el patrimonio.

El término Partida hace referencia al reconocimiento de un hecho económico en una subcuenta correspondiente a alguno de los elementos de los Estados Financieros: Activo, Pasivo o Patrimonio y que da origen a un registro individual. En el caso de aquellos hechos económicos que tienen asociados cuentas valuativas o actualizaciones de valor, se incluye el grupo de subcuentas asociadas de cuentas del mismo grupo. Lo anterior, puede dar origen a varios registros individuales.

No obstante, para efectos de analizar el umbral de materialidad, la entidad podrá agrupar un número de registros de corrección de errores correspondientes al hecho económico, reconocidos en la misma subcuenta, a fin de reflejar fielmente la realidad económica de éste.

2.2.2. Política de materialidad para presentación de estados financieros

Para la presentación de los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta si los errores detectados al preparar la información contable son o no materiales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta si un hecho ocurrido con posterioridad al cierre contable, por su materialidad, debe ser objeto de revelación en los Estados Financieros.

2.2.2.1 *Aplicación de la reexpresión*

Para la presentación de los Estados Financieros, deberá tenerse en cuenta si los errores detectados al preparar la información contable son o no materiales. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta si un hecho ocurrido con posterioridad al cierre contable, por su materialidad, debe ser objeto de revelación en los Estados Financieros.

Aplicación de la reexpresión

Cuando una partida, por su naturaleza o magnitud, se considere afectada con errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación⁵, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del Estado de Situación Financiera para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

La reexpresión retroactiva no significa una nueva publicación de estados financieros modificados, pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información, sino la presentación del estado financiero del año en que se efectuó la corrección del error material, incluyendo la reexpresión del período comparativo, para lo cual, extracontablemente, se realizarán los cálculos retroactivos de las partidas afectadas con el error desde el período más antiguo con el fin de que el período comparativo que corresponda se refleje como si el error no hubiese ocurrido nunca.

Adicionalmente los efectos de la corrección de errores materiales de periodos anteriores deberán ser presentados en el estado de cambios en el patrimonio del periodo y en las Notas a los estados financieros.

2.2.2.2 *Impracticabilidad de la reexpresión*

Cuando al preparar los estados financieros se detecta un error que supera el umbral de materialidad, considerando que la UGPP realiza el proceso de identificación, medición inicial y medición posterior en sendas bases de datos en Excel y que se maneja un número considerable de hechos económicos, es posible que en algunos eventos sea impracticable realizar la reexpresión retroactiva. Por tanto, atendiendo la materialidad del error, el Coordinador del Grupo de Contabilidad, que ejerce las funciones de Contador de la UGPP, determinará la impracticabilidad o no de realizar la reexpresión retroactiva.

Cuando se considere impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable⁶, o de forma prospectiva⁷ si no es practicable hacer la reexpresión.

⁵ Lo anterior significa no una nueva publicación de estados financieros modificados (pues estos ya han sido compartidos con los diferentes usuarios de la información) sino la presentación de estos, de modo que al revisarlos no pueda inferirse el error anterior, incluyendo la reexpresión del período comparativo.

⁶ Concepto No. 20211100061491 del 02-08-2021 de la Contaduría General de La Nación

⁷ concepto No. 20211100071211 del 09-09-2021 de la Contaduría General de La Nación

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimales no se requerirá su reexpresión retroactiva⁸.

2.2.2.3 Revelaciones

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores materiales de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores;
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

2.2.2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de éste y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el año 2023 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

El 6 de febrero de 2024 se llevó a cabo el comité de cartera No. 43 en el cual se aprobó recomendar la baja contable y administrativa de 6 procesos de cobro que cumplían con la causal del literal d) “Inexistencia probada del deudor” del artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 de 2017 por valor de **\$310.003.082**, los cuales se discriminan a continuación:

No. Ficha	Expediente	ID Tercero	Nombre Tercero	Tipo Título	Fecha Configuración Causal	Saldo CxC	Saldo Cuenta de Orden	Saldo Total
1028	81071	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	SANCIÓN L1607/12	13-dic-2018	37.174.785	0	37.174.785
1029	82288	890.923.633	INGELEL S.A.S.	LIQUIDACIÓN OFICIAL	29-sep-2023	0	12.537.154	12.537.154
1030	82936	890.923.633	INGELEL S.A.S.	SANCIÓN L1607/12	29-sep-2023	2.885.925	0	2.885.925
1032	86004	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	SANCIÓN L1607/12	13-dic-2018	135.363.625	0	135.363.625

⁸ Concepto 20182000004561 del 19-02-2018 de la Contaduría General de la Nación.

No. Ficha	Expediente	ID Tercero	Nombre Tercero	Tipo Título	Fecha Configuración Causal	Saldo CxC	Saldo Cuenta de Orden	Saldo Total
1034	85962	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S A S EN LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL SANCIÓN /	30-nov-2018	7.226.340	9.661.457	16.887.797
1035	87023	890.923.633	INGELEL S.A.S.	LIQUIDACIÓN OFICIAL SANCIÓN /	29-sep-2023	20.229.540	84.924.256	105.153.796
			Total			202.880.215	107.122.867	310.003.082

Debido a que en este comité se señaló lo siguiente, la baja contable se registró en los estados financieros de la vigencia 2023:

*“(…) resalta que en esta oportunidad la sesión del comité se da en razón a que se tenían identificados los procesos y es necesario **incluir esta depuración en el cierre contable de la vigencia 2023**, donde la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional aclara que es importante que queden ajustados los estados financieros para reflejar la baja contable de esos saldos, y que es posible toda vez que, la información contable tiene un plazo para su entrega a finales de febrero de 2024”*

2.5. Otros aspectos

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, durante el período contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la UGPP no efectuó reconocimientos en la información contable basada en juicios profesionales que no hubiesen sido sometidos previamente a la conceptualización de la Contaduría General de la Nación.

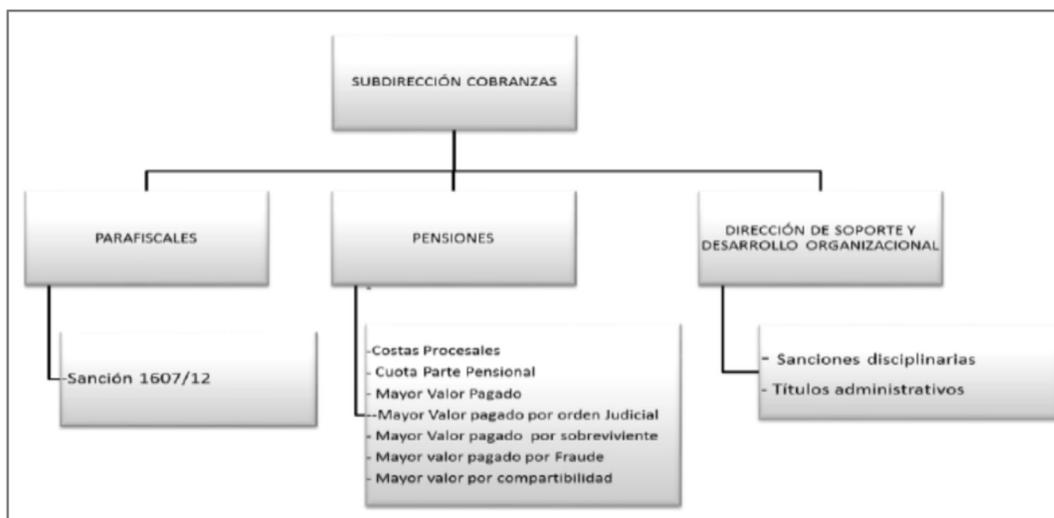
3.2. Estimaciones y supuestos

Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente.

3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar

Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS



La cartera registrada en el aplicativo S&P de la Subdirección de Cobranzas se encuentra clasificada en los siguientes estados: 1) Cartera Incobrable, 2) Coactivo, 3) Concursal, 4) Devuelto, 5) Difícil Cobro, 6) Facilidad de Pago, 7) Persuasivo, 8) Reparto, 9) Suspendido, 10) Terminado y 11) Verificación de Pago.

La cartera en estado “**Incobrable**”, “**Coactivo**”, “**Concursal**” y “**Difícil Cobro**” será objeto de valoración y/o evaluación de deterioro.

Se exceptúan de esta evaluación:

1. Los actos devueltos considerando que los mismos no hacen parte de la cartera de cobro de la Subdirección de Cobranzas, ya que están bajo el control de las áreas origen.
2. La cartera clasificada como “**Facilidad de Pago**”.
3. La cartera en estado “Persuasivo”, ya que se encuentra en términos normales de cobro.
4. La cartera que recibe la Subdirección de Cobranzas y que se encuentra en “**Reparto**” o en “**Estudio de Título**”.
5. La cartera que se encuentra en estado “Suspendido”.
6. Los procesos de cobro coactivo que se encuentren en estado Verificación de pago.
7. Las liquidaciones oficiales por concepto de obligaciones parafiscales, dado que no son recursos de la entidad sino del Sistema de Protección social.
8. La cartera inferior a una UVT, dado que lo pertinente es proponer su baja en cuentas por costo beneficio.
9. La cartera que se encuentre en las demás áreas de La Unidad en cobro Disuasivo y/o Persuasivo, no será objeto de deterioro.

La aplicación de los anteriores ítems implica que la evaluación de indicios de deterioro se realizará a la cartera de manera individual.

Determinación de los indicios de deterioro

Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. En el evento en que se determine una obligación que NO es recuperable que está clasificada como “**Cartera de Difícil Cobro**” cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 de 2017 y en la caracterización de cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a la caracterización establecida por la entidad PF-SUB-027 CARACTERIZACIÓN DEL SUBPROCESO GESTIONAR CARTERA DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE COBRO.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- I. Cartera de difícil cobro:**
 - a. Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa.
 - b. Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentra en proceso de liquidación judicial, de reorganización.
 - c. Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia con presentación extemporánea.
 - d. Personas naturales fallecidas sin bienes.
 - e. Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad
- II. Cartera de imposible Cobro:**
 - a. De manera Permanente por:
 - i. Prescripción administrativa
 - ii. Inexistencia de persona jurídica.
2. **Tipo de Título:** serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional.
3. **Edad de mora - Cosecha:**
 - I. Edad de Mora:**

Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.
 - II. Cosecha:**

Corresponde a la agrupación de los procesos sujetos a deterioro, que ingresaron para el mismo mes y año.

4. **Recuperabilidad:** Este corresponde a un índice obtenido del cociente entre el valor recuperado de una cosecha específica, sobre el valor de la cosecha, este define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así:

$$\text{Índice de Recuperabilidad X (n)} = \text{Recaudo cosecha X (n)} / \text{capital cosecha X}$$

Dónde:

X= Cosecha

n= Periodo de la cosecha

$$1 - \text{Factor de deterioro} = 1 - \text{índice de recuperabilidad X}$$

La Recuperabilidad histórica fue analizada teniendo en cuenta la información histórica de tres (3) años previos, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin Interés) durante los períodos. La estimación del Factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo Cobros y Coactivos S&P, no obstante, el análisis y el cálculo se realizó de manera manual.

Cálculo del Deterioro

El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) *exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados* (...)”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

En el proceso de Deterioro de Cartera se incluyen los títulos de cobro a deudores fallecidos a los cuales se aplica el cálculo así:

- ✓ Con investigación de bienes positiva se deteriora de acuerdo con el modelo de cosechas.
- ✓ Con investigación de bienes negativa se deteriora al 100%.
- ✓ No se ha realizado investigación de bienes se deteriora al 100%.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma:

Deterioro = Valor en libros de la Cuenta por cobrar – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a:

Donde,

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: Es el monto de la cuenta por cobrar que espera recuperarse.

tTES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES Cero Cupón en Pesos a 1 año.

P - Plazo de Recuperación: Es la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

En esta etapa deben tenerse en cuenta las siguientes fases:

- a. Deberá determinarse la sumatoria de la totalidad de las valoraciones asignadas a cada indicio de deterioro identificado.
- b. Con base en el resultado anterior, se deben determinar los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE, así:
$$\text{FEFRE} = \text{saldo de la obligación} * (1 - \text{sumatoria de los porcentajes asignados a cada indicio de deterioro}).$$
- c. Posteriormente, se debe calcular el valor presente de los FEFRE,
- d. Establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE.

3.2.2. **Deterioro de inventarios**

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro.

Los resultados del deterioro aplicado a los Inventarios en el período contable 2023 y sus efectos en la información contable se revelan en la Nota específica de Inventarios.

3.2.3. **Deterioro de propiedades, planta y equipo**

El estudio del deterioro de las propiedades, planta y equipo se realizará por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.
3. Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas.

4. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos. Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

3.2.4. **Deterioro de intangibles**

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de un intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, que para tal fin definió la UGPP y que fue indicada en el numeral anterior.

El valor del servicio recuperable (Costo de reposición) es determinado por la Dirección de Tecnologías de Información.

3.2.5. **Valor presente - Beneficios posempleo pensiones**

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP por la entidad liquidada o en liquidación cuya función pensional va a ser asumida por la entidad.

Estos cálculos actuariales para su aprobación deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación⁹ del Ministerio de

⁹ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015¹⁰ y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

Respecto a la actualización actuarial, el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019, emitida por la Contaduría General de la Nación, estableció que: “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2022 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones fue objeto de actualización, es decir, que se realizó la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma de Beneficios posempleo para actualizar el cálculo actuarial atendiendo la metodología técnica establecida para el efecto y la tasa establecida por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Esta actualización actuarial es realizada por un actuario y su resultado se expresa en una Nota técnica. Por tratarse de una actualización para efectos contables, no requiere revisión y aprobación de la DGRESS del MHCP para su reconocimiento.

La UGPP medirá los Beneficios Posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001¹¹. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el MHCP¹².

3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado¹³, adoptó su metodología de valoración de contingencias litigiosas, documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

¹⁰ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

¹¹ Concepto CGN No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 Valoración del cálculo actuarial

¹² Concepto CGN No. 20202000017421 del 24 de marzo 2020 Beneficios posempleo

¹³ Mediante Radicado No. 20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “*Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia*”. (Negrilla del texto original).

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.
2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Para la aplicación de la metodología deben desarrollarse 5 pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones de la demanda.
2. Ajustar el valor de las pretensiones.
3. Calcular el riesgo de condena o probabilidad de pérdida del proceso.
4. Registrar el valor de las pretensiones.

Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:

- a. **OBLIGACIÓN PROBABLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, es decir que a probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, el valor presente de las contingencias se reconocerá como Provisión contable.
 - b. **OBLIGACIÓN POSIBLE:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como MEDIA O BAJA, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden – Pasivo contingente.
 - c. **OBLIGACIÓN REMOTA:** Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como REMOTA, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.
5. Reglas adicionales.
- a. Todo proceso judicial que presente el último fallo en contra, en primera o segunda instancia, deberá provisionarse.
 - b. Todo proceso judicial que presente un fallo a favor en primera o segunda instancia y el demandante apela o presenta recurso extraordinario, debe mantener el resultado de la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
 - c. En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.
 - d. Los procesos ejecutivos activos se provisionan utilizando la metodología de valoración de contingencias litigiosas adoptada por la entidad respecto de aquellos valores adicionales que no hayan sido teniendo en cuenta en la liquidación del proceso declarativo, pero cuando exista en el proceso una liquidación de crédito en firme, se

reconocerá como provisión dicho valor, siempre que en el declarativo no se hayan efectuado pagos por los conceptos en ella contenidos.

Esta metodología se aplica dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla en Excel definida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el Sistema eKOGUI, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es ALTA o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, MEDIA o BAJA. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

Adicionalmente, la UGPP ha incorporado 3 metodologías más, una para las Conciliaciones Extrajudiciales, otra para los Intereses, costas y agencias en derecho de la defensa pasiva pensional y una más para los procesos de Defensa Pasiva Misional Parafiscal.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2023 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP.

3.3. Correcciones contables

Durante el año 2023 se presentaron situaciones que afectaron el auxiliar “Corrección de errores de un periodo contable anterior” por un valor total de **\$11.212.364.486**, los cuales en su individualidad fueron considerados NO materiales y que hacen parte del proceso contable de la entidad. A continuación se explican los principales errores identificados:

1. Retiro de provisiones de procesos judiciales pensionales reportados por error o que permanecieron en la contabilidad cuando estos habían sido atendidos en vigencia anterior.
2. Reconocimiento de menores valores de cuentas por cobrar determinados en fallos judiciales, en resoluciones de revocatoria y en Beneficios Tributarios, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de firmeza de las sentencias y/o de los actos administrativos que los determinan o reconocen, así como los ajustes por mayores o menores valores liquidados en la actualización por IPC de las cuentas por cobrar de sanciones administrativas.
3. Reconocimiento en el periodo contable de cuentas por cobrar determinadas en actos administrativos o sentencias ejecutoriadas en vigencia anterior.
4. Recaudos reconocidos inicialmente como ingresos, pero que, posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que reconozca el valor total del acto administrativo como cuenta por cobrar debe aplicar dichos recaudos recibidos en vigencias anteriores para establecer el saldo insoluto no pagado por el deudor, objeto del proceso de cobro. Al ser reportados los recaudos para aplicar a la cuenta por cobrar generan la corrección contable del registro inicial.

3.4. **Riesgos asociados a los instrumentos financieros**

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

Para el efecto el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, previó una estrategia para reducir el impacto fiscal de sentencias y conciliaciones, en lo relacionado al pasivo cierto constituido a la fecha de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la posibilidad de reconocer como deuda pública, las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de dicha ley.

El Gobierno Nacional reglamentó dicho artículo mediante la expedición del Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 estableciendo las gestiones que debían adelantar las entidades que hicieran parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora a fecha de vigencia de dicha Ley, es decir, al 24 de mayo de 2019.

Desde junio de 2020, la UGPP contactó y convocó a los Beneficiarios y/o Apoderados para celebrar acuerdos de pago, realizó las gestiones requeridas para suscribir el Acuerdo Marco de Retribución con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en representación de la Nación, el cual fue suscrito el 14 diciembre 2020 e inició la emisión de las resoluciones de la entidad estatal incluyendo acuerdos de pago y los pasivos de quienes no manifestaron voluntad de suscribirlos. Durante los años 2021 y 2022 fueron dispuestos los recaudos y se pagaron los pasivos por Sentencias en firme y en mora al 24 de mayo de 2019.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos en cuanto a su reconocimiento y medición:

➤ **Efectivo y equivalentes al efectivo**

Se reconocen como efectivo los recursos de liquidez inmediata disponibles en cuentas bancarias para el desarrollo de las actividades de la entidad y el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales o de sentencias.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revela como EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO¹⁴.

Es importante mencionar que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; sin embargo, sobre el particular, la Corte Constitucional precisa que existe una excepción al principio de inembargabilidad, establecido en la Sentencia T-025 de 1995, por obligaciones laborales en favor de los servidores públicos, en consecuencia la UGPP presenta riesgo de embargabilidad en sus cuentas bancarias, el cual se ha materializado por esta excepción y, cuando se presenta, solo es posible el registro como EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO en el momento en que se conoce la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título de depósito judicial, se reconoce como DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA¹⁵.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos bancarios de la Unidad, deberán registrarse en la contabilidad, en el mes en que se presenten, en atención a los principios de devengo y periodo contable y en caso de que no sea posible identificar el tercero ni el concepto de la consignación recibida, se reconocerá como un Recaudos por Clasificar.

➤ **Inversiones**

La Unidad reconocerá como inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado y que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP, con independencia de que se esperen negociarlas.

Las inversiones administración de liquidez se clasifican, atendiendo la intención de la entidad, en la categoría de costo.

Las Inversiones de Administración de Liquidez reconocidas por la UGPP se medirán por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

¹⁴ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019.

¹⁵ Concepto CGN No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo. Cuando presente variaciones negativas será objeto de estimación de deterioro.

El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo. El deterioro es objeto de reversión hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros¹⁶.

➤ **Cuentas por cobrar**

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, siempre que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible.

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en el acto de reconocimiento pensional¹⁷ y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los cuales se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y a su empleador. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas. En lo que corresponde a personas de derecho público solo se genera este derecho respecto de las entidades territoriales o las entidades nacionales que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación¹⁸.

Los fallos ejecutoriados y en firme de los procesos penales que determinen Indemnización de perjuicios a favor de la UGPP y/o Costas se reconocerán como Activo contingente hasta tanto se determinen las condiciones del deudor que permitan establecer la probabilidad de recaudo. Si existen condiciones que determinen la probabilidad de recaudo total o parcial de la deuda se reconocerá como Cuenta por cobrar el monto sobre el cual se considere que existe probabilidad de recaudo, retirando dicho valor del Activo contingente. De lo contrario, dichos fallos seguirán siendo revelados como Activos Contingentes. El estudio condiciones que determinen la

¹⁶ CONCEPTO CGN No. 20201100051321 DEL 03-11-2020

¹⁷ Existe un proceso reglado para que la entidad cuotapartista acepte la acreencia de la cuota parte de pensiones previo al reconocimiento pensional.

¹⁸ Parágrafo 1 del artículo 17 de la ley 549 de 1999, adicionado por el Art. 41 del Decreto 2106 de 2019.

probabilidad de recaudo se realizará atendiendo los criterios que se definan para establecerla, respetando los tiempos del proceso de cobro¹⁹.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo o judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado.

En cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo²⁰.

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante, serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias²¹.

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se darán de baja cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estatuto Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a

¹⁹ Conceptos CGN Nos. 20172000000341 del 5 de enero de 2017 dirigido a la DIAN y 20182000003761 del 14 de febrero de 2018 dirigido al Comando General de las Fuerzas Militares. Política aprobada en sesión del Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable del 21 octubre 2022.

²⁰ Concepto CGN No. 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018

²¹ Concepto CGN No. 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018

159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro, previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas se realizará cuando las cuentas por cobrar no cumplen con las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma²².

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- ❖ Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- ❖ Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - ✓ Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - ✓ Los últimos cinco (5) meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
 - ✓ Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Dificil Cobro y se castigará dicha cartera.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Dificil Cobro.
- ❖ Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

➤ **Inventarios**

Se reconocerán como inventarios los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, a los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Dichos bienes se reciben con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y con los recursos de la venta cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor del Tesoro Nacional.

²² Concepto CGN No. 201820000050101 del 27 de septiembre de 2018

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir, que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de 12 meses.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupan en cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- ❖ Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

Se exceptúan de la anterior regla, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismo, los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su

parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, el valor residual siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo y la disposición final del mismo, cuando se dé la baja, será a título gratuito.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

➤ **Activos intangibles**

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de doce meses²³.

Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- ❖ Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

²³ Concepto CGN No. 20192000002901 del 6 de febrero de 2019

- ❖ Los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción, los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad, ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente, así:

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0).

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Con posterioridad al reconocimiento, se medirán los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para el efecto, se aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación

contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP aplicará lo establecido en la política de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio.

➤ **Arrendamientos**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de éste. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

➤ **Préstamos por pagar**

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

Para la baja en cuentas, se dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

➤ **Cuentas por pagar**

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de

servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son, mayoritariamente, en concreto sin cuantificación, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor específico para la cancelación del pasivo²⁴, se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por el valor establecido en el fallo, pero sustentada en el Acto administrativo de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de ésta, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de esta, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de

²⁴ Conceptos CGN No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019

realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP²⁵.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de la identificación del respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo, Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la subcuenta Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso, sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

Los pasivos no reclamados por este concepto serán sometidos a depuración contable cuando tengan una antigüedad superior a tres (3) años.

➤ **Beneficios a los empleados**

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición:

Ilustración 5 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

No.	Nombre del Beneficio	Beneficios a los Empleados	
		Corto Plazo	Pos empleo
1	Asignación básica mensual	x	
2	Horas Extras	x	
3	Prima Técnica	x	
4	Bonificación por servicios Prestados	x	
5	Bonificación de Dirección	x	
6	Auxilio de Alimentación y Transporte	x	

²⁵ Concepto CGN No. 20192000000241 del 9 de enero de 2019

No.	Nombre del Beneficio	Beneficios a los Empleados	
		Corto Plazo	Pos empleo
7	Incapacidades	x	
8	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	x	
9	Cotizaciones a Seguridad Social en Salud	x	
10	Cotizaciones a Riesgos Laborales	x	
11	Cotizaciones a entidades administradora de los regímenes de Prima Media con prestación Definida y ahorro Individual	x	
12	Vacaciones	x	
13	Cesantías	x	
14	Intereses de Cesantías	x	
15	Prima de Vacaciones	x	
16	Prima de Navidad	x	
17	Prima de Servicios	x	
18	Bonificación Especial de Recreación	x	
19	Prima de Coordinación	x	
20	Capacitación, Bienestar y estímulos	x	
21	Viáticos	x	
22	Gastos de Viaje	x	
23	Mesadas Pensionales		x
24	Retroactivos Pensionales		x
25	Cuotas partes pensionales		x

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los beneficios otorgados a los empleados, cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en que los empleados han prestado sus servicios.

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

➤ Beneficios posempleo - Pensiones y plan de activos

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad serán los cálculos actuariales nominales, de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de

administración de la nómina de pensionados asumió la UGPP, los cuales, por tratarse del cálculo actuarial para la liquidación, deben estar previamente aprobados por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP. De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obligación que se reconoce como Pasivo – Beneficios Posempleo.

En los casos de los cálculos actuariales elaborados por la UGPP (CAJANAL y Puertos de Colombia), la medición inicial corresponde al valor señalado en las certificaciones y/o fichas técnicas entregadas por los actuarios.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto asociado²⁶, dado que, a partir del 1 de octubre de 2019, la incorporación de esta obligación pensional trasladada por otra entidad de gobierno corresponderá a un gasto por transferencia por asunción de deudas.

La entidad, en calidad de responsable del pasivo pensional, reconocerá y asumirá el pago de los beneficios posempleo – Pensiones como un pasivo dado que las entidades públicas liquidadas o en liquidación ya consumieron el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados y actualmente, la UGPP administra la nómina de pensionados. De tal manera que, en el momento del devengo de las nóminas de pensionados (mesadas pensionales y retroactivos pensionales) se reconoce el pasivo real disminuyendo el cálculo actuarial de pensiones actuales.

También ser reconocen como beneficios posempleo – pensiones los cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas partes de pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones es elaborado por la Subdirección de nómina de pensiones, de la Dirección de Pensiones, basada en la información disponible, dado que las disposiciones legales no otorgaron a la UGPP la obligación de elaborar cálculos actuariales de Cuotas partes de pensiones. No obstante, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, reiterado por el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018, los cuales son vinculantes, se reconocerán dichos cálculos actuariales afectando el patrimonio de la Unidad.

Para que se configure el pasivo real de Cuotas partes de pensiones pasivas, las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho pensional y en el acto administrativo de reconocimiento establecen si la UGPP deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes. Si la Unidad acepta la concurrencia

²⁶ Numeral 1.3 de la Resolución CGN No. 320 del 1º de octubre de 2019

y recibe la cuenta de cobro acompañada de los soportes para constituir el título ejecutivo complejo configurándose una obligación exigible, en atención a la circular conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y demás normatividad legal vigente, se constituye un Pasivo Real.

La entidad reconocerá, de manera independiente los activos con los cuales liquidará las obligaciones pensionales. El plan de activos para beneficios posempleo - Pensiones estará conformado por los recursos que recibe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para la atención de las obligaciones posempleo de las entidades liquidadas o en liquidación como consecuencia de la asunción de la función pensional, recursos que mantiene en varios portafolios.

A partir del 1 de octubre de 2019 los activos destinados exclusivamente a la atención de obligaciones pensionales que sean entregados por la entidad de gobierno que trasladó la función pensional se reconocerán como un menor valor del gasto por transferencia por asunción de deudas que fue registrado previamente por el reconocimiento del pasivo por cálculo actuarial de pensiones actuales.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas, cuando sea prácticamente cierto que la entidad cuotapartista reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo – Pensiones, la UGPP reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo.

En el caso de las Cuotas partes de pensiones activas de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), la UGPP reconocerá un gasto diverso, en atención al Procedimiento contable de Pasivo Pensional, Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

En el caso de las Indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UGPP, las cuales constituyen un menor valor del cálculo actuarial de pensiones futuras a cargo de las entidades responsables de dicho pasivo pensional, se reconocerán como un el pasivo real por beneficio posempleo – Pensiones con contrapartida en el gasto por transferencia por asunción de deuda.

La disminución del pasivo real por Beneficios Posempleo – Pensiones se genera por el pago de las nóminas de pensionados, las indemnizaciones sustitutivas y las cuotas partes de pensiones pasivas.

El pago del pasivo real de Beneficios Posempleo – Pensiones, se honra de la siguiente manera:

- ❖ Con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia (CAPRESUB), pago que se reconocerá como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda.
- ❖ Con recursos del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, los pasivos de ISS

- ARL POSITIVA, COLTEL (Telecom y Teleasociadas), FONCAP²⁷ – CAPRECOM y Álcalis de Colombia, pagos que disminuyen el Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones.
- ❖ En concurrencia con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y del Plan de activos de beneficios posempleo – Pensiones, a través de la DGCPTN, el de las entidades exafiliadas a CAPRECOM, pago que se reconoce como un Ingreso por transferencia por asunción de deuda y una disminución del Plan de activos de beneficios posempleo - Pensiones, respectivamente.
- ❖ Además, se realizan las devoluciones de aportes Caprecom a otros fondos de pensiones que lo soliciten con recursos del Portafolio FONCAP.

La UGPP medirá los beneficios posempleo – Pensiones por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de interés técnico real del 4,0% anual, establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para entidades en liquidación y la tasa de crecimiento anual de las mesadas será la establecida por Decreto 2783 de 2001²⁸. Para el efecto, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, etc., conforme la reglamentación definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público²⁹.

Para la medición de los beneficios posempleo – Pensiones no se deducirán los activos del plan de activos de beneficios posempleo.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial³⁰ y determinarán las ganancias o pérdidas actuariales en el Patrimonio.

La Unidad también reconocerá en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocerán sin previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme lo establece el artículo 139 de la Ley 1753 de 2015 y serán objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados. Su reconocimiento corresponderá a una ganancia o pérdida actuarial en el Patrimonio.

El plan de activos de beneficios posempleo corresponderá al valor de los recursos que sean entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar los pasivos pensionales. También se incorpora como Plan de activos de beneficios posempleo el valor de los recursos de la capitalización de COLTEL

²⁷ La UGPP, en atención a los Decretos 2252 del 7 noviembre 2014, 2408 del 28 noviembre 2014 y 2519 del 28 diciembre 2015 recibió los recursos del Fondo de reservas FONCAP – CAPRECOM, los cuales, por provenir de un fondo común de naturaleza pública, tienen como destinación no solo el pago de la nómina de pensionados de las entidades empleadoras que recibimos de dicho Fondo sino, además, los pasivos pensionales que surjan a futuro a cargo de dicho Fondo relacionados con dichas entidades, según concepto 2-2022-000130 del 4 enero 2022 de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

²⁸ Concepto No. 20182000003751 del 14 febrero 2018 de la Contaduría General de la Nación.

²⁹ Concepto No. 20202000017421 del 24 de marzo de 2020 de la Contaduría General de la Nación

³⁰ Conforme al inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, estableció que la primera evaluación actuarial para la determinación de ganancias o pérdidas actuariales se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

que en su calidad de socio entregó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP Gestión general³¹ a la DGCPTN y los recursos de ARL POSITIVA.

En virtud del artículo 84 de la Ley 2159 de 2021, la UGPP asume la elaboración de los cálculos actuariales por demanda de ISS ARL Positiva y la NACIÓN asume la financiación de dicho Pasivo.

Los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se reconocerán en el período contable en el cual sean informados a la Unidad por dicha Dirección, en atención al concepto 20182000065841 del 17 de diciembre de 2018 como un mayor valor del Plan de activos.

La entidad conciliará mensualmente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los valores de los recursos que hacen parte del Plan de activos de beneficios posempleo, para asegurar la relevancia y representación fiel de los valores reconocidos en los estados financieros al final del período contable.

Dado que la Unidad recibe los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados (pensiones actuales), no existe la opción de generar costos por el servicio presente.

Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales afectará el patrimonio.

En consecuencia, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán, por un lado, al valor de los cálculos actuariales por demanda, los cuales son reconocidos en forma permanente como consecuencia de las novedades en la nómina de pensionados. Estos cálculos corresponden al costo del servicio pasado por tratarse de cambios en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, que se originan en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a éstos.

Por otro lado, las ganancias y pérdidas actuariales corresponderán a los cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por efecto de los cambios en las suposiciones actuariales.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a los rendimientos financieros que genere el Plan de activos de beneficios posempleo.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir del Cuotapartista. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad medirá el Beneficio Posempleo - Pensiones por concepto de Indemnizaciones sustitutivas por el valor establecido en los actos administrativos de reconocimiento de dicha prestación económica.

³¹ Concepto 201820000013961 del 27 de febrero de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

La UGPP presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo dado que el valor reconocido por beneficios posempleo es mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público³².

➤ **Política de Provisiones**

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la UGPP que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por tanto, serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones derivadas de los litigios y demandas en contra de la UGPP cuando cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b. Probablemente deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Con la notificación de la admisión de la demanda, interpuesto por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Los litigios y demandas en contra de la UGPP se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como Probables, esto es, cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, o cuando el fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, con independencia de su probabilidad final.

Cuando la obligación se clasifique como Posible se revelará en cuentas de orden acreedoras contingentes y cuando sea clasificada como Remota no se reconocerá un pasivo ni se revelará como cuenta de orden. Se exceptúan de este tratamiento las obligaciones con dichas clasificaciones cuyo fallo más reciente sea desfavorable a la entidad, caso en el cual serán reconocidas como una Provisión.

La clasificación de la obligación probable, posible o remota se efectúa mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad, instructivo GJ-INS-012, la cual fue actualizada con base en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por sugerencia y aval de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021.

La evaluación de la probabilidad de pérdida del proceso para identificar si existe una obligación probable, posible o remota podrá realizarse en forma posterior a la notificación de la demanda cuando el apoderado de la entidad haya contestado la demanda.

³² Concepto No. 20192000060641 del 23-10-2019 de la Contaduría General de la Nación.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga un fallo en contra o, como mínimo, semestralmente para determinar si la obligación continúa siendo remota, posible o probable para la aplicación de la política contable respectiva.

La Unidad efectuará el reconocimiento de provisiones de intereses, costas y agencias en derecho de procesos judiciales mediante el análisis del nivel de riesgo durante el desarrollo del proceso judicial y se incorpora en la contabilidad de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia. En la medición inicial se registrará la provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso a realizar y dicha provisión se revisará como mínimo al final del período contable o cuando se presente evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente.

Cuando durante el período contable se conozcan gastos por intereses, costas y agencias en derecho no provisionados en el período anterior o que siendo provisionados se originó una reliquidación de estos, se reconocerán en las subcuentas respectivas del gasto con contrapartida en la cuenta por pagar. Si están provisionados aplicará el procedimiento contable señalado para el registro de los ajustes que se deriven de su liquidación.

El gasto derivado de las provisiones litigios y de intereses, costas y agencias en derecho de los procesos judiciales de defensa pasiva pensional se reconoce a nombre del fondo recepcionado y cuando se reconozcan los gastos o ingresos por faltantes o sobrantes resultantes de la comparación de la provisión con el pasivo real, estas cuentas de resultado se afectarán con el nombre del fondo cuando el pago es realizado a través de nómina FOPEP y a nombre del beneficiario cuando el pago es realizado a través de la Subdirección Financiera.

Las conciliaciones extrajudiciales serán objeto de reconocimiento como provisión, por el valor consignado en el acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, cuando exista acuerdo conciliatorio entre las partes celebrado ante la Procuraduría General de la Nación.

En el caso de la defensa pasiva parafiscal, se reconocerá como Provisión el valor del pago realizado sobre el acto administrativo objeto de demanda, en el entendido que el fallo en contra de la entidad solo genera la devolución de lo pagado en caso de que este acto sea declarado nulo.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

No son objeto de reconocimiento como provisiones las demandas por nulidad de actos administrativos que no generan desembolsos de recursos. En estos casos deberá atenderse lo dispuesto respecto de la información a revelar en las Notas a los estados financieros.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la UGPP se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación se basa en los criterios definidos en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad para determinar el riesgo de pérdida del proceso.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la Tasa TES cero cupón que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Conforme a lo anterior, La Unidad medirá las provisiones por litigios y demandas por el valor presente de la contingencia reportada como resultado de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que utiliza el Sistema eKOGUI, la cual fue ajustada a nuestro proceso por sugerencia de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 de 2017, modificada por la Resolución 080 del 2 de junio de 2021.

En el caso de los procesos ejecutivos, los cuales se derivan de un proceso declarativo, se aplicará la metodología de valoración para establecer la probabilidad de pérdida del proceso únicamente por las pretensiones adicionales a las otorgadas en el proceso declarativo. Si la UGPP no ejerció la defensa del proceso declarativo y, por ende, en su información contable no figura provisión o cuenta por pagar por el mismo, se aplicará la metodología de valoración al ciento por ciento de las pretensiones para establecer el valor a provisionar.

Las provisiones que tenga reconocidas la UGPP se revisarán semestralmente o cuando se presente un fallo en contra de la entidad y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

El apoderado utilizará la plantilla suministrada por el Sistema eKOGUI para determinar el valor presente de la obligación, a la cual se le podrá diligenciar la tasa de descuento respectiva que refleja las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

En el caso de los Procesos ejecutivos, cuando sea aprobada judicialmente la liquidación de crédito y ésta quede en firme, se actualizará la provisión por el valor de la liquidación de crédito en firme, descontando los valores que previamente hayan sido pagados en el proceso declarativo y que deban ser discutidos en el proceso judicial.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

La provisión será ajustada por menor o mayor valor para reconocer la cuenta por pagar en el momento de la liquidación de la sentencia definitiva o conciliación extrajudicial aprobada judicialmente o, en el caso de los intereses cuando el capital haya sido pagado y se efectúa la liquidación respectiva de los intereses a pagar, momento en el cual se reconoce el mayor o menor valor del gasto en el período contable respectivo aunque el fallo y el acto administrativo de cumplimiento corresponda a un período contable anterior.

Dado que el período contable en que se profieren los fallos y el período contable en que se liquidan y cuantifican tanto el fallo como sus intereses no necesariamente coinciden, su reconocimiento no puede tratarse como un error de períodos contables anteriores porque *“los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros”*. De tal manera que, dicho reconocimiento no constituye un error al presentarse dichos estados financieros, dado que en ese momento La Unidad no contaba con la información de la liquidación de los fallos o de los intereses.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Tabla 2 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	621.280.155,00	666.804.309,00	-45.524.154,00
Depósitos en instituciones financieras	7.302.911,00	26.606.493,00	-19.303.582,00
Efectivo de uso restringido	426.572.534,00	583.413.162,00	-156.840.628,00
Equivalentes al efectivo	187.404.710,00	56.784.654,00	130.620.056,00

Representan los recursos de liquidez inmediata disponibles o de uso restringido en cuentas bancarias y los equivalentes al efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Al 31 de diciembre de 2023 La Unidad cuenta solamente con fondos libres por valor de **\$7.302.911** en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” que corresponden a la redención del título de depósito judicial No. 460010001817690 constituido por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, con motivo del auto del 14 de julio de 2023, mediante el cual el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga aprobó las costas procesales en su contra y a favor del demandado UGPP, en virtud del proceso judicial en contra de La Unidad No. 680013333011202000252. Estos recursos deberán ser reintegrados posteriormente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

5.2. Efectivo de uso restringido

Tabla 3 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	426.572.534	583.413.162	-156.840.628	0	0,00%	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
Depósitos en instituciones financieras	426.572.534	583.413.162	-156.840.628	0	0,00%	
Cuenta corriente	426.572.534	583.413.162	-156.840.628	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de La Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, La Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros coactivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se abrió en el BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-026-001685, sino de la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el NIT 900.373.913-4 de La Unidad en las diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, realizó reuniones con la Dirección Jurídica, el área de embargos y el área comercial del Banco popular, con la finalidad de verificar la procedencia de la orden impartida por los despachos judiciales, debido a que son recursos de terceros que recauda la UGPP para el pago a las administradoras, fondos, EPS, cajas y entidades del Sistema de la Protección Social.

El Subdirector de Defensa Judicial Pensional allegó al Banco Popular una nueva certificación de inembargabilidad con los antecedentes de despachos judiciales que eximen la aplicación de medidas cautelares a los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-026-001685 y adicionalmente remitió una solicitud al Consejo Superior de la Judicatura para que expidiera una circular de inembargabilidad para todos los despachos a nivel nacional que gestionen procesos judiciales en contra de la entidad.

Por otra parte, la cuenta del Banco Agrario autorizada el 28 de enero de 2019 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional permanece con los recursos congelados.

Al 31 de diciembre de 2023, los recursos congelados son los siguientes:

- ❖ **\$107.685.647** en la cuenta corriente No 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” que corresponden a la devolución por parte de los juzgados de los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de sentencias judiciales, intereses moratorios y costas procesales, en cumplimiento del art. 65 de la ley 179 de 1994, debido a que el beneficiario del pago no se acercó al juzgado a retirar el depósito o el juzgado o porque se determinó que el valor de

la liquidación del crédito es menor al valor de la constitución del depósito judicial. Estos dineros deberán reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez se levanten las medidas cautelares de las cuentas bancarias.

- ❖ **\$269.825** en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” que corresponden a recursos girados por la DTN para reconocer gastos financieros causados por comisiones cobradas por la constitución de títulos de depósito judicial de La Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- ❖ **\$16.221.604** en la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” que corresponden a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deberán ser reintegrados a la DTN.
- ❖ **\$228.162.108** en la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” que corresponden a títulos de depósito judicial redimidos con la intención de realizar el pago de aportes al Sistema de la Protección Social, provenientes de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo llevados a cabo por la Subdirección de Cobranzas.
- ❖ **\$74.233.350** en la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” que corresponden a títulos de depósito judicial redimidos con la intención de realizar el pago de aportes al Sistema de la Protección Social, provenientes de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo llevados a cabo por la Subdirección de Cobranzas.

5.3. Equivalentes al efectivo

Tabla 4 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2022 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	187.404.710	56.784.654	130.620.056	0	0,00%
Bonos y títulos	187.404.710	56.784.654	130.620.056	0	0,00%

Al 31 de diciembre de 2023, La Unidad reconoce como equivalentes al efectivo cinco (5) títulos de depósito judicial producto de una subasta de bienes adjudicados y de un fallo judicial, así:

- ❖ Un (1) título de depósito judicial No. 400100008311922 por valor de **\$14.784.654** constituido por la Nueva E.P.S. a favor de la UGPP para el pago de la incapacidad de la funcionaria María del Pilar González Castillo y la licencia de maternidad de Alexis Johan Linero Ortiz por valor de **\$7.837.654** e intereses y agencias en derecho por valor de **\$6.947.000**, con ocasión del fallo proferido por Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá en torno al proceso judicial No. 11001410500620210029000. El 21 de noviembre de 2023 la Dirección Jurídica solicitó al juzgado el desarchivo del proceso y la entrega del título de depósito judicial, sin embargo al 31 de diciembre de 2023 no se ha recibido respuesta del despacho.
- ❖ Dos (2) títulos de depósito judicial No. 400100008731014 y 400100008838225 por valores

de **\$30.000.000** y **\$116.382.828** respectivamente, recibidos como medio de pago en la venta del lote con matrícula inmobiliaria No. 060-24504 del deudor Petrocosta C.I. S.A., adjudicado en subasta a la Sociedad Portuaria Transmarsyp S.A.

- ❖ Dos (2) títulos de depósito judicial No. 400100008803312 y 400100008956167 por valores de **\$5.200.000** y **\$21.037.228** respectivamente, recibidos como medio de pago en la venta del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-243586 del deudor Coordinadora Internacional de Carga, adjudicado en subasta al Sr. Manuel Villota López.

Tabla 5 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Nit	Deudor	CxC			TDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título
		Exp	Acto No.	Fecha			
900.156.264	NUEVA E.P.S.				400100008311922	24-dic-21	14.784.654
806.008.335	PETROCOSTA EN LIQUIDACIÓN	85234	RDO-2016-M-00448	18-ago-16	400100008731014	29-dic-22	30.000.000
					400100008838225	05-abr-23	116.382.828
860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA	90740	RDO-2016-01022	31-oct-16	400100008803312	08-mar-23	5.200.000
					400100008956167	21-jul-23	21.037.228
	Total						187.404.710

5.4. Saldos en moneda extranjera

NO APLICA

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NO APLICA

Composición

Tabla 6 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	0	0	313.000	0	313.000	-313.000
Inversiones de administración de liquidez	0	0	0	313.000	0	313.000	-313.000
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (CR)	0	0	0	0	0	0	0

En atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024³³, la UGPP el 31 de diciembre de 2023 retiró de su situación financiera todos los activos recibidos para el pago de aportes a favor de las entidades administradoras del

³³ Concepto CGN No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024: “Así las cosas, los bienes recibidos como consecuencia de un proceso concursal o un proceso de cobro coactivo, los cuales se usarán para extinguir las obligaciones de los aportantes con las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social, no configuran activos para la UGPP, toda vez que no le otorgan, entre otros, el derecho de usarlos para suministrar servicios, ceder su uso para que un tercero suministre servicios, ni recibir una corriente de flujos de efectivo para su beneficio económico. Además, la UGPP no asume los riesgos inherentes a los bienes, toda vez que las condiciones desfavorables que afectan la capacidad para que estos generen beneficios económicos futuros, las asumen las entidades administradoras del Sistema. De modo que, la UGPP no registrará los bienes antes referidos como activos en su situación financiera.

No obstante, para efectos de control, la UGPP puede registrar los bienes que se encuentran en proceso concursal o en proceso de cobro coactivo mediante un débito en la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control por contra de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta 939090-Otras cuentas acreedoras de control de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL.”

Sistema de la Protección Social, por lo que las 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, adjudicadas dentro del proceso concursal llevado a cabo en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016 expediente 85962, fueron retiradas de los activos y reveladas en cuentas de orden acreedoras de control.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Tabla 7 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	299.893.247.800	990.525.493	300.883.773.293	314.700.849.111	160.580.443.325	475.281.292.436	-174.397.519.143
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	569.883.870.901	47.219.080.929	617.102.951.830	544.373.147.725	35.599.494.588	579.972.642.313	37.130.309.517
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	2.662.943.601	2.621.710.558	5.284.654.159	74.221.911.253	1.884.129.218	76.106.040.471	-70.821.386.312
Otras cuentas por cobrar	137.144.386.713	7.599.155.576	144.743.542.289	142.357.276.587	3.706.275.477	146.063.552.064	-1.320.009.775
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	169.381.623.074	169.381.623.074	0	162.002.194.238	162.002.194.238	7.379.428.836
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-409.797.953.415	-225.831.044.644	-635.628.998.059	-446.251.486.454	-42.611.650.196	-488.863.136.650	-146.765.861.409
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-315.088.075.517	-49.114.049.506	-364.202.125.023	-283.005.834.620	-35.290.014.196	-318.295.848.816	-45.906.276.207
Deterioro: Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	-1.591.068	-158.100.025.756	-158.101.616.824	0	0	0	-158.101.616.824
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-94.708.286.830	-18.616.969.382	-113.325.256.212	-163.245.651.834	-7.321.636.000	-170.567.287.834	57.242.031.622

Representan los derechos adquiridos por La Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos de cobro originados en transacciones con y sin contraprestación.

7.1. Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

NO APLICA

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Tabla 8 COMPOSICIÓN CARTERA CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023							DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) BAJA EN CUENTAS Y VENTA DE CARTERA	(-) OTROS AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	569.883.870.901	47.219.080.929	617.102.951.830	-318.295.848.816	-95.092.950.635	47.810.535.245	4.261.210.234	-200.160.686	-361.517.214.658	58,58%	255.585.737.172
Multas y sanciones	569.883.870.901	47.219.080.929	617.102.951.830	-318.295.848.816	-95.092.950.635	47.810.535.245	4.261.210.234	-200.160.686	-361.517.214.658	58,58%	255.585.737.172

Dada la competencia misional de La Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones que La Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

1. Omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin,
2. Inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social,
3. No suministro de información o suministro de información extemporánea, inexacta y/o incompleta,
4. Incumplimiento de los estándares de cobro que establezca La Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social.
5. Recibir uno o más aportes estatales de manera improcedente, derivados del Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF y del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP.

Estas sanciones se actualizan teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario “Actualización del valor de las sanciones tributarias pendientes de pago” que dice:

“Los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes, que no cancelen oportunamente las sanciones a su cargo que lleven más de un año de vencidas, deberán reajustar dicho valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

En el evento en que la sanción haya sido determinada por la administración tributaria, la actualización se aplicará a partir del 1o de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción”. Subrayado fuera de texto

Adicionalmente, la entidad también impone sanciones a sus funcionarios, cuando al término de un procedimiento administrativo disciplinario se haya comprobado la mala conducta, indisciplina, desobediencia o cualquier otro hecho penado y cuando el deudor presenta mora en el pago de la multa, deberá cancelar el monto de esta con los correspondientes intereses comerciales (Inciso final del art. 173 “Pago y plazo de la multa” de la Ley 734 de 2002).

La Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos, una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

El proceso de cobro administrativo es un proceso de naturaleza especial, el cual inicia y se impulsa de oficio en todas sus etapas, la apertura se realiza con la recepción del título ejecutivo y culmina con la terminación y/o archivo por pago o por depuración contable. Actualmente la UGPP adelanta las gestiones de cobro atendiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, Resolución Interna 1250 de 2022, la cual contempla una fase de gestiones persuasivas durante 6 y/o 10 meses, dependiendo del tipo de obligación, etapa en la cual se realiza un acercamiento al deudor para que cancele la obligación o suscriba una facilidad de pago, se materializa con el envío al deudor de avisos de cobro, mensajes de texto e incluso llamadas telefónicas, donde se le invita a cancelar la obligación pendiente y se le previene sobre las consecuencias por el no pago de la obligación.

Culminada la anterior etapa, los expedientes se trasladan al estado coactivo, que comprende el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normatividad complementaria por expresa disposición que hacen las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011 y 1562 de 2012; etapa que consiste en solicitar al deudor el pago de la obligación de manera obligatoria, la cual inicia con la expedición del mandamiento de pago (orden de pago) que se profiere mediante un acto administrativo, y dependiendo de la conducta del deudor se procede con las demás etapas: orden de ejecución, decreto de medidas cautelares, secuestro y remate de bienes, liquidación del crédito. Todas estas actuaciones adelantadas con el fin de que se satisfagan las obligaciones insolutas determinadas por la entidad.

Al 31 de diciembre de 2023, el hecho económico de sanciones presenta un saldo de **\$619.787.950.221**, conformado por 8.842 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 3 auxiliares a saber:

- ❖ 131102003 Sanciones disciplinarias: Registra 3 expedientes por valor de **\$61.896.441**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$60.572.237** equivalente al **97,86%**;
- ❖ 131102005 Sanciones administrativas: Registra 8.734 expedientes por valor de **\$617.041.055.389**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$361.456.642.421** equivalente al **58,58%**; y
- ❖ 138515001 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios: Registra 105 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$2.684.998.391**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$2.684.910.365**, equivalente casi al **100%**.

Tabla 9 DETALLE CARTERA DE SANCIONES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Participa.
1	2013	1	29.408.903	0	0	29.408.903	0,01%
2	2014	12	298.151.013	0	53.219.680	244.931.333	0,10%
3	2015	20	1.529.606.053	0	225.495.894	1.304.110.159	0,51%
4	2016	134	15.949.829.139	307.635.946	2.591.694.445	13.665.770.640	5,35%
5	2017	1.236	96.652.912.766	1.432.651.051	75.964.278.577	22.121.285.240	8,66%
6	2018	1.620	124.443.486.320	207.727.020	78.367.727.078	46.283.486.262	18,11%
7	2019	1.916	133.380.801.508	452.366.231	88.929.645.597	44.903.522.142	17,57%
8	2020	471	35.055.447.940	66.177.390	22.845.891.863	12.275.733.467	4,80%
9	2021	1.277	99.620.740.955	196.761.073	64.476.974.665	35.340.527.363	13,83%
10	2022	655	46.656.675.378	1.452.320	30.726.969.864	15.931.157.834	6,23%
11	2023	1500	63.485.891.855	20.227.360	20.227.360	63.485.891.855	24,83%
	Total	8.842	617.102.951.830	2.684.998.391	364.202.125.023	255.585.825.198	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 8.590 expedientes por concepto de Sanciones Administrativas por valor de **\$609.335.538.590** y 3 expedientes por concepto de Sanciones Disciplinarias por valor de **\$61.896.441**.
- ❖ Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales: 249 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2023 por valor de **\$10.390.515.190**.

En el año 2023 la UGPP recibió como dación de pago de los expedientes 89503 y 94912 de Sanciones Administrativas, el 30,2937% del inmueble ubicado en el local 180 del Centro Comercial Pereira Plaza identificado con matrícula inmobiliaria 290-1609487 perteneciente al deudor 809.006.974 IBIS S.A. EN REORGANIZACIÓN por valor de **\$113.376.470**.

Por otra parte, el Comité de Cartera de La Unidad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las causales de depuración contempladas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 y en el artículo 820 del Estatuto Tributario aprobó recomendar al representante legal, la depuración de 147 expedientes de cobro por un valor de **\$9.692.113.177**, lo que representó una pérdida por baja en cuentas de **\$5.430.902.943**. Adicionalmente, la Subdirección de Cobranzas durante la vigencia 2023 realizó el cierre de 9 expedientes de cobro por concepto de costo beneficio por valor de **\$4.093.708**, así:

Tabla 10 BAJA DE CARTERA - SANCIONES

Causal de Baja en Cuentas	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC
Remisibilidad	Resolución Sanción	12	195.941.149	180.926.732	15.014.417
Remisibilidad por Fallecimiento	Liquidación Oficial - Sanción	14	111.789.385	99.280.377	12.509.008
Prescripción	Liquidación Oficial - Sanción	10	358.354.346	111.848.491	246.505.855
Prescripción	Resolución Sanción	7	70.517.748	45.752.902	24.764.846
Inexistencia probada o insolvencia demostrada	Liquidación Oficial - Sanción	63	3.856.318.538	2.402.991.584	1.453.326.954
Inexistencia probada o insolvencia demostrada	Resolución Sanción	41	5.099.192.011	1.420.410.148	3.678.781.863
Subtotal		147	9.692.113.177	4.261.210.234	5.430.902.943
Costo beneficio	Liquidación Oficial - Sanción	5	1.234.796	0	1.234.796
Costo beneficio	Resolución Sanción	4	2.858.912	0	2.858.912
Subtotal		9	4.093.708	0	4.093.708
Total		156	9.696.206.885	4.261.210.234	5.434.996.651

7.3. Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

Tabla 11 COMPOSICIÓN CARTERA SENTENCIAS

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023						DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) VENTA DE CARTERA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	2.662.943.601	2.621.710.558	5.284.654.159	-71.139.330.647	1.917.633	25.967.664	68.513.172.853	-2.602.107.763	-49,24%	2.682.546.396
Sentencias	2.655.445.105	2.619.232.755	5.274.677.860	-71.131.823.149	0	20.512.846	68.513.172.853	-2.598.137.450	-49,26%	2.676.540.410
Costas procesales	7.498.496	2.477.803	9.976.299	-7.507.498	1.917.633	5.454.818	0	-3.970.313	-39,80%	6.005.986

En atención a lo expresado por la Contaduría General de la Nación en los conceptos No. 20172000000341 del 5 de enero de 2017 y No. 201820000003761 del 14 de febrero de 2018, que dicen:

*En este orden de ideas, **si aún con la emisión del fallo, se determina que la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros es baja debido a situaciones de incertidumbre que no están enteramente bajo el control de la Entidad, como lo es, entre otras, la nula o limitada capacidad de pago del deudor, los valores pendientes de recaudar deben seguir siendo contabilizados como activos contingentes, hasta tanto no exista un grado de certidumbre suficiente para ser reconocidos como activos**, de ahí que, en este caso no procede la estimación de pérdidas por deterioro.*

*Es pertinente indicar que **si durante la verificación de la capacidad del deudor para cancelar las obligaciones se determina el no cumplimiento de tales requisitos, no se realizará el reconocimiento de los ingresos, de forma tal que se procederá solamente a la revelación en cuentas de orden como un activo contingente, dado que no cumple con los criterios de reconocimiento de los activos, escenario que se mantendrá hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos**. Así mismo, en notas a los estados financieros la entidad deberá revelar la información adicional que sea necesaria para una mejor comprensión de los mismos.*

El 21 octubre de 2022 el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la UGPP aprobó revelar como Activo Contingente los derechos por sentencias judiciales y costas derivados de procesos penales, hasta tanto se defina por parte de la Subdirección de Cobranzas que el deudor cumple con las condiciones que permitan obtener un suficiente grado de certidumbre de su recaudo, por lo que en la vigencia 2023 se reconocieron como activos contingentes 13 sentencias judiciales ejecutoriadas por valor de **\$195.114.936.982** y 174 costas procesales por valor de **\$24.260.622.653**, mientras se establece si es o no probable la obtención de beneficios económicos futuros

7.3.1. Sentencias

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales.

Al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de **\$160.743.111.292**, conformado por 16 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 133801 Sentencias: Registra 4 expedientes por valor de **\$5.274.677.860**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$2.598.137.450** equivalente al **49,26%**; y
- ❖ 138520 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor: Registra 12 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$155.468.433.432**, deteriorados al **100%**.

Tabla 12 DETALLE CARTERA DE SENTENCIAS POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	7.473.602	HERNANDO MANZANO PEÑARANDA	1	2.526.379.850	0	0	2.526.379.850
2	9.084.502	GUSTAVO EMIRO ROMÁN MORENO	1	1.884.129.218	0	1.869.778.711	14.350.507
3	7.460.099	GUILLERMO RAMON PÉREZ TATIS	1	735.103.537	0	728.358.739	6.744.798
4	4.564.316	JULIO CESAR GÓMEZ CASTAÑO	1	129.065.255	0	0	129.065.255
5	12.133.204	JEINER GUILOMBO GUTIÉRREZ	1	0	148.086.404.538	148.086.404.538	0
6	12.108.000	OMAR CABRERA POLANCO Y OTROS	1	0	3.175.330.810	3.175.330.810	0
7	32.642.627	IVONNE MARÍA URICOECHEA VENGOECHEA	1	0	2.018.554.579	2.018.554.579	0
8	13.820.070	VÍCTOR HUGO GÓMEZ OSORIO	1	0	688.240.019	688.240.019	0
9	22.399.962	MYRIAM DÍAZ DE PÉREZ	2	0	447.915.462	447.915.462	0
10	22.415.732	VILMA BEATRIZ PÁEZ PEÑA	1	0	402.550.411	402.550.411	0
11	17.076.373	JESÚS HUMBERTO QUIÑONEZ MOLINEROS	1	0	217.300.000	217.300.000	0
12	8.715.419	JOSÉ ALFREDO CONSTANTINO PRASCA	1	0	195.712.770	195.712.770	0
13	7.468.614	JOSÉ VICENTE FERRER OROZCO Y OTROS	1	0	123.068.589	123.068.589	0
14	12.224.705	EDUARDO ALBERTO CORREA MANJARRES	1	0	111.539.868	111.539.868	0
15	12.526.666	HERNANDO RAFAEL DÍAZ MEJÍA	1	0	1.816.386	1.816.386	0
		Total	16	5.274.677.860	155.468.433.432	158.066.570.882	2.676.540.410

El saldo de la cuenta por cobrar de Sentencias Judiciales al cierre de la vigencia 2023, presenta una variación significativa (**DISMINUCIÓN**) de **-\$70.821.386.312**, debido principalmente a la materialización de la venta de cartera a CISA de 28 expedientes de cobro que presentaban un saldo a capital de **\$68.656.507.525**, lo que representa el 96,94% de la variación.

Tabla 15 VENTA DE CARTERA DE SENTENCIAS JUDICIALES POR AÑOS DE EJECUTORIA

No.	Año Ejecutoria	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
1	2.015	1	265.091.607	264.830.936	260.671	1	-260.670
2	2.016	1	23.317.478	23.299.994	17.484	678.823	661.339
3	2.017	4	7.400.819.198	7.395.707.059	5.112.139	5.290.550	178.411
4	2.018	4	12.753.656.833	12.743.255.861	10.400.972	23.647.844	13.246.872
5	2.019	7	3.581.492.444	3.550.352.884	31.139.560	18.036.056	-13.103.504
6	2.020	6	10.093.231.084	10.021.025.454	72.205.630	285.646.003	213.440.373
7	2.021	5	34.538.898.881	34.514.700.665	24.198.216	1.397.668.594	1.373.470.378
	Total	28	68.656.507.525	68.513.172.853	143.334.672	1.730.967.871	1.587.633.199

7.3.2. Costas procesales

Representa el valor de los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de gastos judiciales por conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc., que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial.

Al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de **\$41.051.928** conformado por 39 expedientes de cobro, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 133805 Costas procesales: Registra 6 expedientes por valor de **\$9.976.299**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$3.970.313** equivalente al **39,80%**; y
- ❖ 138520 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor: Registra 33 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$31.075.629**, deteriorados al **100%**.

Tabla 13 DETALLE CARTERA DE COSTAS PROCESALES POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Títulos	Saldo CxC	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros
1	24464623	RUMILDA CASTRO GARZÓN	1	5.462.968	0	0	5.462.968
2	18965901	FERNANDO FERNÁNDEZ PALACIO	1	1.600.000	0	1.594.570	5.430
3	25190583	MELVA ROSA VÁSQUEZ RESTREPO	1	1.454.064	0	1.449.885	4.179
4	26514672	MARÍA OLIVA RAMÍREZ CAMACHO	1	877.803	0	784.675	93.128
5	29221515	BEATRIZ LEMOS ALOMIA	1	439.860	0	0	439.860
6	27431344	ROSARIO DEL SOCORRO CASTILLO AGREDA	1	141.604	0	141.183	421
7	9531962	LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA	1	0	2.534.181	2.534.181	0
8	4979847	MARCOS MOLINA SALAS	1	0	2.200.000	2.200.000	0
9	5111409	SANTANDER DEL CASTILLO BAENA	1	0	2.200.000	2.200.000	0
10	32616225	MARÍA DEL SOCORRO TÉLLEZ VILLALOBOS	1	0	2.200.000	2.200.000	0
11	9061263	ROQUE OSPINO HERNÁNDEZ	1	0	2.200.000	2.200.000	0
12	9052688	GENOR JOSÉ ZAMBRANO CABARCAS	1	0	2.050.780	2.050.780	0
13	10222141	ARIEL DE JESÚS LONDOÑO RÍOS	1	0	1.409.242	1.409.242	0
14	20249212	ROSA MARY DEL CARMEN UNIGARRO SUAREZ	1	0	1.160.161	1.160.161	0
15	27076349	DOLORES DEL CARMEN ENRÍQUEZ GIRÓN	1	0	1.045.625	1.045.625	0
		OTROS 24 TERCEROS	24	0	14.075.640	14.075.640	0
		Total	39	9.976.299	31.075.629	35.045.942	6.005.986

7.4. Otras cuentas por cobrar

Tabla 14 COMPOSICIÓN OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) GASTO	(-) INGRESO	(-) VENTA DE CARTERA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	137.144.386.713	7.599.155.576	144.743.542.289	-99.427.957.187	15.286.785.936	13.136.911.292	-550.389.446	-102.128.221.277	-70,56%	42.615.321.012
Aportes pensionales	54.617.554.835	4.366.128.558	58.983.683.393	-56.593.293.761	3.928.888.785	5.318.989.845	0	-55.203.192.701	-93,59%	3.780.490.692
Cuotas partes de pensiones	9.856.267.797	293.952.810	10.150.220.607	-3.997.844.111	1.276.692.157	1.028.329.833	0	-4.246.206.435	-41,83%	5.904.014.172
Enajenación de activos	1.730.967.871	0	1.730.967.871	0	0	0	0	0	0,00%	1.730.967.871
Pago por cuenta de terceros	185.953.857	0	185.953.857	0	0	0	0	0	0,00%	185.953.857
Intereses de mora	2.865.694.369	0	2.865.694.369	0	0	0	0	0	0,00%	2.865.694.369
Otras cuentas por cobrar	67.887.947.984	2.939.074.208	70.827.022.192	-38.836.819.315	10.081.204.994	6.789.591.614	-550.389.446	-42.678.822.141	-60,26%	28.148.200.051
1. Otras cuentas por cobrar	8.998.769	0	8.998.769	0	0	0	0	0	0,00%	8.998.769
2. Mayores Valores Pagados	67.878.949.215	2.939.074.208	70.818.023.423	-38.836.819.315	10.081.204.994	6.789.591.614	-550.389.446	-42.678.822.141	-60,27%	28.139.201.282

7.4.1. Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o de la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos del orden territorial, que se encontraban sujetos al régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL) debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad actuando en cumplimiento de los fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte, estableciendo la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), La Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago del retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), La Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede al cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta 480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080 Recaudos de la cuenta 5720 Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; ésta última los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance, por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 de **\$59.102.287.751** representados en 2.487 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138402 Aportes pensionales: Registra 2.424 actos por valor de **\$58.983.683.393**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$55.203.192.701** equivalente al **93,59%**; y
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: Registra 63 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$118.604.358**, deteriorados al **100%**.

Tabla 15 DETALLE CARTERA DE APORTES PENSIONALES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2016	2	8.335.515	0	4.521.752	3.813.763	0,10%
2	2017	163	903.177.806	6.406.411	834.911.440	74.672.777	1,98%
3	2018	428	4.353.032.322	105.555.860	3.350.825.582	1.107.762.600	29,30%
4	2019	1.332	40.431.842.335	3.557.350	38.642.364.310	1.793.035.375	47,43%
5	2020	393	10.656.852.537	0	10.201.481.063	455.371.474	12,05%
6	2021	69	1.059.853.855	0	1.043.558.187	16.295.668	0,43%
7	2022	78	1.249.443.488	0	1.241.049.989	8.393.499	0,22%
8	2023	22	321.145.535	3.084.737	3.084.736	321.145.536	8,49%
	Total	2.487	58.983.683.393	118.604.358	55.321.797.059	3.780.490.692	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.482 expedientes por valor de **\$59.024.398.853** que incluye la cartera clasificada como de difícil recaudo.
- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 4 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2023 que ordenan el cobro de aportes pensionales

por valor de **\$85.568.353** y 1 acto administrativo modificatorio que disminuye un acto que está siendo gestionado por la Subdirección de Cobranzas por valor de **\$7.679.455**.

7.4.2. Enajenación de activos

La UGPP desde el año 2020 inició las acciones para materializar la venta de cartera a Central de Inversiones S.A. - CISA, en atención a lo establecido en el artículo 66 “MOVILIZACIÓN DE CARTERA” de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que dice:

“A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el artículo 566-1 del Estatuto Tributario (...)”.

Ahora en esta vigencia, el 29 de diciembre de 2023, la UGPP suscribió el Acta de Incorporación No. 3 al Contrato Interadministrativo Marco de Compraventa de Cartera No. 07.002-2020, cuyo objeto fue la compraventa de cartera de veintiocho (28) obligaciones por concepto de **sentencias judiciales** por valor de **\$1.730.967.871**, cuyo saldo de capital ascendía a la suma de \$68.656.507.525, lo que representa un retorno del 2,52%, valor que será cancelado así, de conformidad con la cláusula cuarta:

“El 50% dentro del mes siguiente a la fecha de celebración de la presente acta de incorporación, y el 50% restante, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo establecido para realizar ajustes y exclusiones, previstas en esta Acta de Incorporación”.

Tabla 16 VENTA DE CARTERA DE SENTENCIAS JUDICIALES POR GANANCIA O PÉRDIDA

Ganancia o Pérdida	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
Pérdida	5	20.388.872.314	20.347.741.142	41.131.172	10.742.380	-30.388.792
Ganancia	23	48.267.635.211	48.165.431.711	102.203.500	1.720.225.491	1.618.021.991
Total	28	68.656.507.525	68.513.172.853	143.334.672	1.730.967.871	1.587.633.199

Tabla 17 VENTA DE CARTERA DE SENTENCIAS JUDICIALES POR AÑOS DE EJECUTORIA

No.	Año Ejecutoria	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
1	2.015	1	265.091.607	264.830.936	260.671	1	-260.670
2	2.016	1	23.317.478	23.299.994	17.484	678.823	661.339
3	2.017	4	7.400.819.198	7.395.707.059	5.112.139	5.290.550	178.411
4	2.018	4	12.753.656.833	12.743.255.861	10.400.972	23.647.844	13.246.872
5	2.019	7	3.581.492.444	3.550.352.884	31.139.560	18.036.056	-13.103.504
6	2.020	6	10.093.231.084	10.021.025.454	72.205.630	285.646.003	213.440.373

No.	Año Ejecutoria	Ctd	Saldo CxC	Deterioro CxC	Saldo Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
7	2.021	5	34.538.898.881	34.514.700.665	24.198.216	1.397.668.594	1.373.470.378
	Total	28	68.656.507.525	68.513.172.853	143.334.672	1.730.967.871	1.587.633.199

7.4.3. Cuotas partes de pensiones

Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes de pensiones son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, pueden generarse, de una parte, cuotas partes de pensiones activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es La Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión y debe recobrar un porcentaje del mismo a otra entidad concurrente y, de otra parte, cuotas partes de pensiones pasivas, es decir, obligaciones de pago de cuotas partes de pensiones consistentes en el reconocimiento de una suma por parte de la UGPP, a favor de aquella que reconoce la pensión del trabajador, con el fin de concurrir en el pago de la prestación, a prorrata del tiempo servido o cotizado por el pensionado en las entidades en liquidación cuya función pensional asumió la UGPP.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes de pensiones por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, al 31 de diciembre de 2022, administra 38 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

Por lo general, la UGPP asume la competencia para la administración de cuotas partes de pensiones, de las entidades liquidadas o en liquidación que le entregaron la función pensional, causadas a partir de la fecha de asunción. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas

INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por la Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

Es necesario advertir que, el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, ordenó la supresión de cuotas partes pensionales recíprocas entre las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza y COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, continúan vigentes las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar entre entidades territoriales, y entre estas entidades y las entidades del orden nacional, las cuales continuarán reconociéndose y pagándose en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Respecto del reconocimiento contable, el Decreto 3056 de 2013 “*Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)”

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por La Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional de las entidades públicas del orden nacional liquidadas o en liquidación, cuya función pensional asuma.

Reconocimiento Contable

Se reconocerán como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le corresponde pagar a otra entidad en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado. La cuota parte pensional se establece en el acto de reconocimiento pensional. El derecho, que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, surge con el pago de la mesada pensional, condición indispensable “sine qua non”, es decir, sin la cual NO se configura el derecho.³⁴

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes de pensiones se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian, que dice:

³⁴ Concepto CGN No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018

3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar **Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.**”

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remite la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Al 31 de diciembre de 2023, La Unidad registra cobros a cargo de 174 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL, TELECOM, FONCOLPUERTOS, ADPOSTAL, CAPRECOM, INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE por la suma de **\$11.624.386.754**, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138408 Cuotas partes de pensiones: **\$10.150.220.607**, deteriorados en **\$4.246.206.435** equivalente al **41,83%**.
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: **\$1.474.166.147**, deteriorados al **100%**.

Adicionalmente estos cobros causan intereses de mora por valor **\$2.865.694.369** correspondientes a 172 entidades, siendo el Departamento del Chocó quien presenta mayor cobro de intereses, así:

Tabla 18 DETALLE CARTERA DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Difícil Cobro	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Cartera
1	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	999.630.479	644.706.874	283.811.018	950.726.938	977.421.433	11,15%
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	622.251.415	181.200.332	0	183.281.889	620.169.858	7,07%
3	899.999.422	MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO	577.955.566	107.697.020	0	421.453.950	264.198.636	3,01%
4	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	399.898.018	128.523.709	0	173.188.862	355.232.865	4,05%
5	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	353.298.024	52.626.769	0	133.729.854	272.194.939	3,10%
6	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	317.157.559	60.637.153	0	119.767.717	258.026.995	2,94%
7	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	313.670.945	43.923.074	0	79.700.372	277.893.647	3,17%
8	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	302.042.150	42.555.471	0	16.960.468	327.637.153	3,74%
9	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	285.634.960	80.356.858	2.981.589	124.265.236	244.708.171	2,79%
10	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	285.310.582	48.074.773	0	56.374.854	277.010.501	3,16%
11	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	230.463.254	3.303.464	0	0	233.766.718	2,67%
12	800.100.751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	229.814.556	41.749.188	0	178.732.838	92.830.906	1,06%
13	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	194.080.200	38.644.925	0	132.087.930	100.637.195	1,15%
14	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	185.888.205	52.067.331	0	17.786.638	220.168.898	2,51%
15	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	184.846.095	25.727.702	0	58.663.624	151.910.173	1,73%
16	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	179.565.819	56.172.143	38.766.903	110.876.469	163.628.396	1,87%
17	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	167.271.970	52.159.414	46.849.164	159.640.961	106.639.587	1,22%
18	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	165.927.225	18.082.337	0	24.396.764	159.612.798	1,82%
19	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	165.182.699	130.610.910	193.130.999	293.508.826	195.415.782	2,23%
20	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	159.342.677	34.775.818	4.335.878	53.422.067	145.032.306	1,65%
21	891.780.009	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	151.851.981	26.544.319	8.883.005	109.592.736	77.686.569	0,89%
22	800.096.770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	144.803.718	27.894.496	0	89.535.120	83.163.094	0,95%
23	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	133.092.975	126.653.454	224.498.806	302.032.204	182.213.031	2,08%
24	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	120.022.073	30.167.805	0	22.445.825	127.744.053	1,46%
25	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	108.809.293	19.511.870	3.040.089	29.670.582	101.690.670	1,16%
26	892.280.032	MUNICIPIO DE COROZAL	107.179.114	18.613.196	0	61.824.698	63.967.612	0,73%
27	800.231.235	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	106.386.349	33.389.609	0	80.043.551	59.732.407	0,68%
28	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	101.919.942	21.397.605	0	41.403.412	81.914.135	0,93%

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Difícil Cobro	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Cartera
29	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	101.781.741	33.303.423	1.210.746	45.429.976	90.865.934	1,03%
		OTROS 145 TERCEROS	2.755.141.023	684.623.327	666.657.950	1.649.828.221	2.456.594.079	28,00%
		Total	10.150.220.607	2.865.694.369	1.474.166.147	5.720.372.582	8.769.708.541	100,00%

Adicionalmente, existen 17 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipos, así:

Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	13.302.921
2	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.502.460
3	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	1.891.836
4	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	1.682.128
5	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.229.118
6	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	336.446
7	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	305.707
8	800100529	MUNICIPIO DE ULLOA	291.859
9	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	172.209
10	891801787	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	125.497
11	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	71.780
12	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	67.328
13	899999468	MUNICIPIO DE SOPO	65.625
14	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	51.828
15	891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	20.223
16	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	8.364
17	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	772
		Total	22.126.101

Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, La Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales, enviando la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista, acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1º de la citada norma establece:

“Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.”

Sustentada en la norma anterior, La Unidad, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

Para el año 2023 se han adelantado gestiones de cobro y se han logrado avance con 8 entidades, todas con un resultado efectivo, es decir, con acuerdo firmado y enviado a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tres (3) acuerdos de vigencias anteriores fueron desembolsados en el año 2023 y cinco (5) acuerdos se encuentran en proceso de desembolso.

A continuación, se relaciona el estado de los acuerdos de pago y el valor de éstos:

Tabla 20 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE PAGO CON RECURSOS FONPET

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Estado	Valor Acuerdo
1	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	182.415.966
2	891.900.624	MUNICIPIO DE ZARZAL	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	48.083.027
3	890.399.029	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	43.820.125
4	891.500.997	MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	2.333.011
5	800.095.961	MUNICIPIO DE BOLÍVAR - CAUCA	Enviado al Ministerio de Hacienda en espera de desembolso de recursos	2.303.884
6	890.399.045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	Desembolso realizado en 2023	15.085.043
7	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Desembolso realizado en 2023	4.754.439
8	891.500.997	MUNICIPIO DE LA VEGA	Desembolso realizado en 2023	979.924
		Total		299.775.419

Adicionalmente, durante el año 2023 se suscribieron acuerdos de compensación de deudas por cuotas partes activas y pasivas y el resultado fue el siguiente:

Tabla 21 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS

No. Acta	ID Tercero	Entidad	Valores Compensados
16	891800498	Departamento de Boyacá	25.240.822
16	900373913	UGPP	17.826.853
		Valor a favor de la UGPP	7.413.969

No. Acta	ID Tercero	Entidad	Valores Compensados
17	891800498	Departamento de Boyacá	40.176.447
17	900373913	UGPP	22.178.417
		Valor a favor de la UGPP	17.998.030

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2023:

Tabla 22 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (CxC CUOTAS PARTES – ANTICIPOS)

Observación	No. Entidades	% Entidades	Saldo Capital	EDADES DE CARTERA	
				Rango de Edad	Saldo Capital
Pagan más del 50%	94	52%	3.717.235.190	1 a 300 días	3.475.869.808
Pagan menos del 50%	39	22%	4.713.501.196	301 a 1080 días	3.673.194.532
No realizan Pago	47	26%	3.193.650.368	Más de 1080 días	4.475.322.414
Total	180	100%	11.624.386.754	Total	11.624.386.754

La Subdirección de Nómina de Pensionados, realiza la gestión de cobro de manera directa, sin embargo, si pasados 6 meses, no hay voluntad de pago debe conformarse el título ejecutivo y enviarlo junto con los documentos que lo conforman a la Subdirección de Cobranzas, para dar inicio al proceso de cobro de obligaciones adeudadas. Los envíos se realizan así:

1. Previo al envío a la Subdirección de Cobranzas, la Subdirección de Nómina de Pensionados adelantará una gestión disuasiva del cobro de las cuentas. El plazo máximo de la gestión disuasiva es de 13 meses.
2. En el mes de marzo se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año anterior.
3. En el mes de septiembre se remitirán las cuentas de cobro correspondientes a los envíos de los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año anterior y los meses de enero y febrero del año corriente.

7.4.4. **Otros intereses de mora**

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006³⁵, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes “(...) *se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio.*”

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: “*Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados*”.

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Otros intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito a la subcuenta 480233 Otros intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por

³⁵ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**.

cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian).

Al 31 de diciembre de 2023 un total de 172 entidades cuotapartistas adeudan a La Unidad la suma de **\$2.865.694.369** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en el numeral 7.4.3 de la nota de Cuotas partes de pensiones.

7.4.5. Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se registran las prestaciones económicas originadas por las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3³⁶ y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10³⁷ del Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*”.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, La Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y la Ley 2114 de 2021 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

Al 31 de diciembre de 2023 las entidades que se relacionan a continuación adeudan a La Unidad la suma de **\$185.953.857**, así:

Tabla 23 DETALLE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES Y LICENCIAS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	92.532.397
2	830.003.564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	32.969.883
3	860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	25.155.183
4	900.156.264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10.678.984
5	800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S A	9.886.922
6	800.088.702	EPS SURAMERICANA S. A	5.482.353
7	860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	3.540.875
8	800.140.949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A.	1.856.353
9	830.009.783	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.501.550
10	900.226.715	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.253.674
11	901.097.473	MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	857.963
12	830.113.831	ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	168.885

³⁶ **ARTÍCULO 3.2.1.3. Ingreso Base de Cotización para los aportes en salud.** En el Sistema de Seguridad Social en Salud, por tratarse de un riesgo que se cubre, mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de estos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir, según sea el caso.

³⁷ **ARTÍCULO 3.2.1.10 PARÁGRAFO 1. Ingreso Base de Cotización durante las incapacidades o la licencia de maternidad.** En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral.

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
13	901.037.916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	68.835
		TOTAL	185.953.857

En cuanto a los valores de cartera adeudados por las EPS CAFESALUD Y CRUZ BLANCA, que suman un valor de **\$3.357.903**, estos no fueron reconocidos en los procesos de liquidación de dichas entidades, por lo tanto la Subdirección de Gestión Humana a través del Comité de Cartera de la UGPP recomendará su baja, ya que se agotaron todas las instancias para su recuperación.

Es importante resaltar que para la vigencia 2023, la Subdirección de Gestión Humana recobró un total de prestaciones económicas por valor de **\$389.515.044**, evidenciándose una gestión adecuada al tener un porcentaje de retorno del 78%, en relación con la meta de recaudo que corresponde al 80% del valor total de las cuentas por cobrar, teniendo en cuenta que el proceso de transcripción, liquidación y pago de las prestaciones económicas, tiene un tiempo de respuesta aproximado de más de veinte (20) días hábiles.

Valor Cuentas por Cobrar	Valor Recaudado Vigencia 2023	Recaudo
\$499.953.029	\$389.515.044	78%

Por otra parte, debido a que el artículo 6 de la Ley 1949 del 8 de enero de 2019, que modifica el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, le suprimió a la Superintendencia Nacional de Salud la competencia para conocer y fallar en derecho en los casos relacionados con el reconocimiento y pago de prestaciones económicas, la Subdirección de Gestión Humana coordinó con la Dirección Jurídica el inicio de los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria para el reconocimiento económico de los valores pendientes por pagar de las vigencias 2013 a 2020, que suman un total de **\$37.456.729** y que según lo informado por la Dirección Jurídica, ya todas las demandas fueron instauradas, las cuales se resumen a continuación:

Tabla 24 PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DEMANDADAS

No.	ID Tercero	Administradora	Proceso	Vigencia 2013 - 2019	Vigencia 2020	Total
1	900.156.264	NUEVA EPS	11001410500620210029000	9.797.348	0	9.797.348
2	800.251.440	EPS SANITAS	11001410501220220059300	5.693.487	3.351.152	9.044.639
3	860.066.942	COMPENSAR		8.914.583	0	8.914.583
4	800.130.907	SALUD TOTAL	11001410501020220048900	7.735.182	0	7.735.182
5	800.088.702	EPS SURA	05001410500420220087300 05001410500920230000500	734.219	1.230.758	1.964.977
		TOTAL		32.874.819	4.581.910	37.456.729

Para las EPS SANITAS y la EPS SURA, actualmente se encuentran en consulta de decisión con el superior funcional, por no haber fallado ni a favor ni en contra de la UGPP.

Para los casos de la vigencia 2020 de la EPS SANITAS, la Dirección Jurídica está gestionando la consecución del auto emitido por el despacho judicial, mediante el cual rechazó la demanda a fin de tener conocimiento de las causas del rechazo y de ser posible subsanar lo pertinente.

Para los casos de la vigencia 2013 a 2019 de la EPS COMPENSAR la demanda continúa en trámite.

En cuanto a la demanda de SALUD TOTAL, el 31 de mayo de 2023 se realizó audiencia en la cual se falló a favor de la UGPP. El 15 de noviembre de 2023 se envió correo con los soportes solicitados para realizar el pago autorizado, sin que a la fecha se haya reportado el depósito; razón por la cual la Dirección Jurídica enviará oficio al Despacho informando el no cumplimiento del fallo al 31 de diciembre de 2023.

7.4.6. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2023, La Unidad presenta las siguientes cuentas por cobrar reconocidas en el auxiliar 138490001 Otras cuentas por cobrar, así:

Tabla 25 DETALLE OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR TERCERO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	52.184.874	ETHEL BIBIANA VARGAS SARRIA	5.792.292
2	51.841.980	MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA	1.540.638
3	52.822.721	MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ	668.253
4	40.670.841	IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA	420.094
5	52.754.968	PAOLA LINDSAY CAMARGO REYES	346.679
6	71.760.420	LUIS FERNANDO LÓPEZ HERRERA	230.813
		TOTAL	8.998.769

- ❖ **ETHEL BIBIANA VARGAS SARRIA:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Servicios, debido a que la funcionaria solicitó una vacancia temporal y la liquidación se realizó como si la funcionaria hubiera laborado los 360 días completos hasta el 30 de junio de 2023, cuando lo correcto era liquidarlo de forma proporcional desde el 01 de julio de 2022 hasta el 09 de octubre de 2022. En el caso que la funcionaria decida su retiro permanente de la entidad será descontado en la liquidación definitiva.
- ❖ **MYRIAM SORAYA USECHE ARDILA:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Servicios. Con ocasión al proceso de selección 1520 de 2020 - Nación 3, la funcionaria se desvinculó de la UGPP el 5 de enero de 2023, dando lugar a la liquidación de prestaciones sociales con Resolución 1347 de 19 de abril de 2023, posteriormente con el fallo de acción de tutela del 8 de mayo de 2023, el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá ordenó reintegrar a la funcionaria, orden que se cumplió con la resolución 1728 de 01 de junio de 2023, incorporándose al servicio el 13 de junio de 2023. Por lo anterior, se tomó el valor de la liquidación de prestaciones sociales como pago del retroactivo del salario, desde la fecha del retiro hasta la fecha de incorporación.
- ❖ **MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Navidad, debido a que la funcionaria se retiró el 18 de diciembre de 2023, fecha posterior a la que se realizó el cierre de novedades para la liquidación de la prima de Navidad de la vigencia 2023. Este valor será descontado en la liquidación definitiva.
- ❖ **IRMA JENNY HERNÁNDEZ VILLANUEVA:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Navidad, debido a que la funcionaria se retiró el 21 de diciembre de 2023, fecha posterior a la que se realizó el cierre de novedades para la liquidación de la prima de Navidad de la vigencia 2023. Este valor será descontado en la liquidación definitiva.

- ❖ **PAOLA LINDSAY CAMARGO REYES:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Navidad, debido a que la funcionaria se retiró el 5 de diciembre de 2023, fecha posterior a la que se realizó el cierre de novedades para la liquidación de la prima de Navidad de la vigencia 2023. Este valor será descontado en la liquidación definitiva.
- ❖ **LUIS FERNANDO LÓPEZ HERRERA:** Corresponde a un mayor valor pagado en la Prima de Navidad, debido a que la funcionaria se retiró el 15 de diciembre de 2023, fecha posterior a la que se realizó el cierre de novedades para la liquidación de la prima de Navidad de la vigencia 2023. Este valor será descontado en la liquidación definitiva.

Por otra parte, en el auxiliar 138490002 Mayores Valores Pagados se reconocen principalmente los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, los cuales pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 de **\$80.422.368.540**, representados en 2.757 actos administrativos, reconocidos contablemente en 2 subcuentas a saber:

- ❖ 138490002 Mayores valores pagados: Registra 1.898 actos por valor de **\$70.818.023.423**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$42.678.822.141** equivalente al **60.27%**; y
- ❖ 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo: Registra 859 expedientes clasificados como cartera de difícil recaudo por valor de **\$9.604.345.117**, los cuales presentan un deterioro de cartera por valor de **\$9.604.264.430** equivalente casi al **100%**.

Tabla 26 DETALLE CARTERA DE MAYORES VALORES PAGADOS POR AÑO DE EXPEDICIÓN

Cartera por Año de Expedición del Acto Admitivo							
No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Cartera de Difícil Recaudo	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2015	16	591.362.050	1.392.465.852	1.392.465.852	591.362.050	2,10%
2	2016	82	2.808.366.656	1.885.477.789	3.110.501.954	1.583.342.491	5,63%
3	2017	167	4.221.291.170	4.406.109.156	5.765.329.331	2.862.070.995	10,17%
4	2018	72	3.831.833.330	1.203.260.105	3.108.081.892	1.927.011.543	6,85%
5	2019	100	3.941.950.451	47.418.363	839.430.803	3.149.938.011	11,19%
6	2020	678	15.236.156.213	493.372.406	12.996.535.090	2.732.993.529	9,71%
7	2021	342	15.876.669.755	150.264.880	12.478.693.169	3.548.241.466	12,61%
8	2022	814	15.241.851.060	13.945.492	12.580.098.092	2.675.698.460	9,51%
9	2023	486	9.068.542.738	12.031.074	11.950.388	9.068.623.424	32,23%
	Total	2.757	70.818.023.423	9.604.345.117	52.283.086.571	28.139.281.969	100,00%

Esta cartera fue informada por las áreas, así:

- ❖ Subdirección de Cobranzas: 2.729 expedientes por valor de **\$79.243.909.356**, dentro de los

cuales se encuentra registrado un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de \$62.371.950, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de La Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

- ❖ Subdirección de Nómina de Pensionados: 26 actos administrativos que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2023 por valor de **\$1.153.047.303**. Adicionalmente incluye una cuenta por cobrar a la Sra. MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI identificada con C.C. 32.681.339 por el doble pago de la sentencia judicial a la beneficiaria de la pensión de la Sra. Rosina del Socorro Massi de Jiménez en noviembre de 2016 y enero de 2017 con TDJ y en mayo de 2017 por la nómina del pensionado. Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de esta deuda asciende a **\$23.766.073**.

- ❖ Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales: Una cuenta por cobrar por valor de **\$1.565.219** al Sr. NÉSTOR MORA GODOY identificado con C.C. 19.403.934, por pago de lo no debido de una indemnización sustitutiva realizado por FOPEP en septiembre de 2023, mediante RDP-2023-23092 del 19 de septiembre de 2023 y una diferencia de **\$80.589** en la cuenta por cobrar al Sr. JOSÉ LIBARDO LEÓN identificado con C.C. 5.624.228, dado que mediante RDP-2023-23924 del 28 de septiembre de 2023 se estableció un valor errado del mayor valor pagado en \$12.596.384 por la indemnización sustitutiva cancelada por FOPEP en julio de 2023 según RDP-2023-011859 del 15 de mayo de 2023. Posteriormente, el RDP-2023-23924 fue derogado con el RDP-2024-00631 del 15 de enero de 2024, determinando que el valor correcto a cobrar es de \$12.676.973.

7.5. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Tabla 27 COMPOSICIÓN CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	169.381.623.074	169.381.623.074	0	169.381.454.361	0	-169.381.454.361	-100,00%	168.713
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	2.684.998.391	2.684.998.391	0	2.684.910.365	0	-2.684.910.365	-100,00%	88.026
Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor	0	155.499.509.061	155.499.509.061	0	155.499.509.061	0	-155.499.509.061	-100,00%	0
1. Sentencias Judiciales	0	155.468.433.432	155.468.433.432	0	155.468.433.432	0	-155.468.433.432	-100,00%	0
2. Costas Procesales	0	31.075.629	31.075.629	0	31.075.629	0	-31.075.629	-100,00%	0
Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	11.197.115.622	11.197.115.622	0	11.197.034.935	0	-11.197.034.935	-100,00%	80.687
1. Aportes Pensionales	0	118.604.358	118.604.358	0	118.604.358	0	-118.604.358	-100,00%	0
2. Cuotas Partes Pensionales	0	1.474.166.147	1.474.166.147	0	1.474.166.147	0	-1.474.166.147	-100,00%	0
3. Mayores Valores Pagados	0	9.604.345.117	9.604.345.117	0	9.604.264.430	0	-9.604.264.430	-100,00%	80.687

Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Al 31 de diciembre de 2023 las cuentas por cobrar de La Unidad ascendían a **\$936.512.771.352**, de las cuales se reclasificaron a cuentas de difícil recaudo la suma de **\$169.381.623.074**, equivalente al 18,09% y de estas se deterioró la suma de **\$169.381.454.361**, equivalente casi al 100%, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 28 CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU DETERIORO (PRINCIPAL Y DIFÍCIL RECAUDO)

Concepto	Cuentas por Cobrar			Deterioro			Valor Neto en Libros		
	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total
Multas y sanciones	617.102.951.830	2.684.998.391	619.787.950.221	-361.517.214.658	-2.684.910.365	-364.202.125.023	255.585.737.172	88.026	255.585.825.198
Sanciones disciplinarias	61.896.441	0	61.896.441	-60.572.237	0	-60.572.237	1.324.204	0	1.324.204
Sanciones administrativas	617.041.055.389	2.684.998.391	619.726.053.780	-361.456.642.421	-2.684.910.365	-364.141.552.786	255.584.412.968	88.026	255.584.500.994
SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A	5.284.654.159	155.499.509.061	160.784.163.220	-2.602.107.763	-155.499.509.061	-158.101.616.824	2.682.546.396	0	2.682.546.396

Concepto	Cuentas por Cobrar			Deterioro			Valor Neto en Libros		
	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total	Cuenta Principal	Difícil Recaudo	Total
FAVOR DE LA ENTIDAD									
Sentencias	5.274.677.860	155.468.433.432	160.743.111.292	-2.598.137.450	-155.468.433.432	-158.066.570.882	2.676.540.410	0	2.676.540.410
Costas procesales	9.976.299	31.075.629	41.051.928	-3.970.313	-31.075.629	-35.045.942	6.005.986	0	6.005.986
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	144.743.542.289	11.197.115.622	155.940.657.911	-102.128.221.277	-11.197.034.935	-113.325.256.212	42.615.321.012	80.687	42.615.401.699
Aportes pensionales	58.983.683.393	118.604.358	59.102.287.751	-55.203.192.701	-118.604.358	-55.321.797.059	3.780.490.692	0	3.780.490.692
Cuotas partes de pensiones	10.150.220.607	1.474.166.147	11.624.386.754	-4.246.206.435	-1.474.166.147	-5.720.372.582	5.904.014.172	0	5.904.014.172
Enajenación de activos	1.730.967.871	0	1.730.967.871	0	0	0	1.730.967.871	0	1.730.967.871
Pago por cuenta de terceros	185.953.857	0	185.953.857	0	0	0	185.953.857	0	185.953.857
Otros intereses de mora	2.865.694.369	0	2.865.694.369	0	0	0	2.865.694.369	0	2.865.694.369
Otras cuentas por cobrar	70.827.022.192	9.604.345.117	80.431.367.309	-42.678.822.141	-9.604.264.430	-52.283.086.571	28.148.200.051	80.687	28.148.280.738
Otras cuentas por cobrar	8.998.769	0	8.998.769	0	0	0	8.998.769	0	8.998.769
Mayores valores pagados	70.818.023.423	9.604.345.117	80.422.368.540	-42.678.822.141	-9.604.264.430	-52.283.086.571	28.139.201.282	80.687	28.139.281.969
Total	767.131.148.278	169.381.623.074	936.512.771.352	-466.247.543.698	-169.381.454.361	-635.628.998.059	300.883.604.580	168.713	300.883.773.293

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NO APLICA

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Tabla 29 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	347.523.790	1.360.444.065	-1.012.920.275
Mercancías en existencia	352.159.696	1.377.311.822	-1.025.152.126
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-4.635.906	-16.867.757	12.231.851
Deterioro: Mercancías en existencia	-4.635.906	-16.867.757	12.231.851

9.1. Bienes y servicios

9.1.1. Mercancías en existencia

Tabla 30 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	EN PODER DE TERCEROS	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	1.377.311.822	0	1.377.311.822
+ ENTRADAS (DB):	113.376.470	0	113.376.470
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	113.376.470	0	113.376.470
+ Precio neto (valor de la transacción)	113.376.470	0	113.376.470
- SALIDAS (CR):	146.061.165	0	146.061.165
COMERCIALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO	141.404.488	0	141.404.488
+ Valor final del inventario comercializado (UGPP)	120.122.785	0	120.122.785
+ Valor final del inventario comercializado (SPS)	21.281.703	0	21.281.703
BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado)	4.656.677	0	4.656.677
+ Pérdidas o sustracciones (SPS)	4.656.677	0	4.656.677
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	1.344.627.127	0	1.344.627.127
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	-992.467.431	0	-992.467.431
- Salida por traslado de cuentas (CR)	992.467.431	0	992.467.431
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	352.159.696	0	352.159.696
- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	4.635.906	0	4.635.906
Saldo inicial del deterioro acumulado	16.867.757	0	16.867.757
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	380.365	0	380.365
- Reversión de deterioro por retiro de bienes	11.851.486	0	11.851.486
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	347.523.790	0	347.523.790
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,32%	0,00%	1,32%
REVELACIONES ADICIONALES			
Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	0	0	0

Representa el valor de los bienes recibidos en dación de pago de las obligaciones adeudadas por terceros a la Nación (Sanciones), como resultado de los procesos concursales que adelanta la Subdirección de Cobranzas y que La Unidad los mantiene con la intención de enajenarlos para convertirlos en efectivo y poder trasladar los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, menor valor que si se presenta corresponde al deterioro generado; el cual se determina con el valor razonable que estima la perito utilizando el Método de

Comparación de Mercado, que consiste en determinar el precio de mercado a bienes similares y/o comparables a los que son objeto de análisis de deterioro.

El método de valuación del Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien está individualmente identificado.

Esta cuenta se vio disminuida al 31 de diciembre de 2023, porque la UGPP retiró de su situación financiera los activos y pasivos reconocidos por los bienes recibidos en dación de pago de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social, en atención al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20241100003001 del 8 de febrero de 2024, en el que estableció que los bienes o medios de pago recibidos para extinguir obligaciones del Sistema de la Protección Social no son activos de la UGPP, pero que para efectos de control los podría revelar en la subcuenta 939090 Otras cuentas acreedoras de control, por tal razón se procedió a reclasificarlos a dicha subcuenta, así:

Tabla 31 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS RECLASIFICADOS A SUBCTA 939090

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Fecha	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Oficina 702 MI 50C1494681	693.706.461
2	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.24 MI 50C1384475	8.923.200
3	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.25 MI 50C1384476	8.923.200
4	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.36 MI 50C1384485	8.923.200
5	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.45 MI 50C1384494	8.923.200
6	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	10-dic-18	92183	Inmueble MI 200-45505	24.813.679
7	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-dic-19	84136	Lote MI 50N-308272 y 50N-2016731	5.610.523
8	830.142.863	H&T HIDROLAVORAS S.A.S.	20-dic-20	64781	Inmueble MI 050C-714282	31.840.500
9	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	85107	Inmueble MI 240-75711	2.282.620
10	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	88905	Inmueble MI 240-09987	20.364.080
11	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	30-mar-21	101502	Inmueble 240-170579	58.742.200
12	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	12-jun-21	91011	Inmueble MI 370-57272	95.467.000
13	813.004.148	DANNY VENTA DIRECTA LTDA.	25-may-22	84361	Inmueble MI 50C-1494638	23.947.568
	Total				Bienes adjudicados SPS	992.467.431

Otros motivos de la disminución de la cuenta fueron que:

- ❖ Durante la vigencia 2023 se retiraron por pérdida 10 bienes recibidos como dación de pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, según denuncia interpuesta por la Subdirección Administrativa el día 15 de diciembre de 2023:

Tabla 32 BIEN RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS Y DADO DE BAJA DURANTE LA VIGENCIA

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Bien Adjudicado	Valor Inventario	Valor Deterioro	Valor Neto
1	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	10 Bienes de Maquinaria y Equipo	4.656.677	-4.656.677	0

- ❖ Durante la vigencia 2023 se materializó la venta con la entrega física al comprador del siguiente inmueble recibido como dación de pago de los aportes al Sistema de la Protección Social, en la cual se obtuvo un margen de comercialización neto de **\$3.724.798**, que será girado a las administradoras de los subsistemas a través de la planilla U, junto con el valor que realmente pagó el fiscalizado o deudor, que corresponde al valor adjudicado del inmueble en el proceso concursal que fue de **\$21.281.703**:

Tabla 33 BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS Y VENDIDO DURANTE LA VIGENCIA

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Tipo de Activo	Valor Adjudicado	Valor Venta	Comisión de Intermediación	Gastos Bancarios	Myr Vr Aportes
1	800.045.713	SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A.	Inmueble MI 50C-1253321	21.281.703	25.639.009	615.336	17.172	3.724.798

- ❖ Durante la vigencia 2023 se materializó la venta con la entrega física al comprador de los siguientes dos (2) inmuebles recibidos como dación de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas:

Tabla 34 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y VENDIDOS DURANTE LA VIGENCIA

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Tipo de Activo	Valor Adjudicado	Valor Venta	Comisión de Intermediación	Gastos Bancarios	Aprovechamiento	Margen de Comercialización
1	806.008.335	PETROCOSTA CI S.A. EN LIQUIDACIÓN	Lote MI 060-24504	98.121.450	150.000.000	3.600.000	17.172	0	51.878.550
2	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	Inmueble MI.370-243586	22.001.335	27.014.078	768.264	8.586	15.229.074	5.012.743
Total				120.122.785	177.014.078	4.368.264	25.758	15.229.074	56.891.293

Al 31 de diciembre de 2023 los inventarios recibidos como dación de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas, corresponden a 7 inmuebles ubicados en diferentes zonas del país y a 2 vehículos por un valor total de **\$352.159.696**, con un deterioro estimado de **\$4.635.906**, así:

Tabla 35 INVENTARIOS EXISTENTES RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor Inventario	Valor Deterioro	Valor Neto
1	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote MI 041-8769	91.843.420		91.843.420
2	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055	-3.417.055	0
3	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851	-1.218.851	0
4	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	84136	Lotes MI 50N-308272 y 50N-2016731	9.262.479		9.262.479
5	6.208.127	HÉBERT ESPINOSA PÉREZ	85107	Inmueble MI 240-75711	107.162.610		107.162.610
6	59819408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	101502	Inmueble 240-170579	5.932.142		5.932.142
7	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	91011	Inmueble MI 370-57272	19.946.669		19.946.669
8	809.006.974	IBIS SAS EN LIQUIDACIÓN	89503 y 94912	Local 180 MI 290-1609487	113.376.470		113.376.470
Total					352.159.696	-4.635.906	347.523.790

En cuanto a las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios, en la vigencia 2023 no hubo indicios de deterioro, pero si se reversó la suma de **\$12.231.851** correspondiente al deterioro reconocido en vigencias anteriores sobre los bienes destinados al pago de aportes al SPS, con ocasión de su retiro de la situación financiera de La Unidad.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Representan los activos tangibles empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 36 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	301.693.058	302.777.979	-1.084.921
Bienes muebles en bodega	0	0	0
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	0	0

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
Redes, líneas y cables	57.161.000	57.161.000	0
Maquinaria y equipo	774.581.510	779.665.310	-5.083.800
Equipo médico y científico	10.200.000	10.200.000	0
Muebles, enseres y equipo de oficina	369.553.190	165.838.742	203.714.448
Equipos de comunicación y computación	71.073.506	39.025.808	32.047.698
Equipos de transporte, tracción y elevación	130.827.000	130.827.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	40.603.300	40.603.300	0
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-1.128.125.586	-911.605.110	-216.520.476
Depreciación: Redes, líneas y cables	-41.017.388	-33.640.772	-7.376.616
Depreciación: Maquinaria y equipo	-762.896.359	-602.994.808	-159.901.551
Depreciación: Equipo médico y científico	-7.392.824	-4.585.664	-2.807.160
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-145.710.012	-122.854.231	-22.855.781
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-30.250.739	-23.920.871	-6.329.868
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-118.550.750	-106.274.498	-12.276.252
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-22.307.514	-17.334.266	-4.973.248
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina - otros muebles, enseres y equipo de oficina	0	0	0
Depreciación: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	0	0
Deterioro acumulado de PPYE (CR)	-24.180.862	-8.938.071	-15.242.791
Deterioro: Redes, líneas y cables	-5.419.670	-2.960.210	-2.459.460
Deterioro: Maquinaria y equipo	-3.270.705	-695.421	-2.575.284
Deterioro: Equipo médico y científico	-728.836	0	-728.836
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-2.679.614	-546.161	-2.133.453
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-8.555.548	-3.406.000	-5.149.548
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-72.366	0	-72.366
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-3.454.123	-1.330.279	-2.123.844
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina - otros muebles, enseres y equipo de oficina	0	0	0
Deterioro: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	0	0

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y la estimación del valor del servicio recuperable, menor valor que si presenta corresponde al deterioro generado.

Durante la vigencia se presentaron compras, reposiciones, bajas, traslados entre cuentas, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas y gastos por depreciaciones.

Las pérdidas por deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles que se causaron en la vigencia 2023 ascendieron a la suma de **\$15.470.500**, las cuales se originaron por la disminución en la estimación del valor del servicio recuperable de estos bienes.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención al literal c) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Muebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	779.665.310	10.200.000	165.838.742	39.025.808	130.827.000	40.603.300	1.166.160.160
+ ENTRADAS (DB):	0	0	203.714.448	30.584.000	0	0	234.298.448
Adquisiciones en compras	0	0	203.714.448	30.584.000	0	0	234.298.448
- SALIDAS (CR):	0	0	0	-3.620.102	0	0	-3.620.102
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	-3.620.102	0	0	-3.620.102
* Pérdidas o sustracciones	0	0	0	-3.620.102	0	0	-3.620.102
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	779.665.310	10.200.000	369.553.190	65.989.706	130.827.000	40.603.300	1.396.838.506
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	-5.083.800	0	0	5.083.800	0	0	0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	0	5.083.800	0	0	5.083.800
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	-5.083.800	0	0	0	0	0	-5.083.800
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	774.581.510	10.200.000	369.553.190	71.073.506	130.827.000	40.603.300	1.396.838.506
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	762.896.359	7.392.824	145.710.012	30.250.739	118.550.750	22.307.514	1.087.108.198
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	602.994.808	4.585.664	122.854.231	23.920.871	106.274.498	17.334.266	877.964.338
+ Depreciación aplicada vigencia actual	159.960.968	2.807.160	22.855.781	8.397.709	12.276.252	4.973.248	211.271.118
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos Vigo. Anterior	59.417	0	0	-59.417	0	0	0
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0	0	2.127.258	0	0	2.127.258
- DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (DE)	3.270.705	728.836	2.679.614	8.555.548	72.366	3.454.123	18.761.192
Saldo inicial del Deterioro acumulado	695.421	0	546.161	3.406.000	0	1.330.279	5.977.861
+ Deterioro aplicado vigencia actual	2.575.284	728.836	2.133.453	5.377.257	72.366	2.123.844	13.011.040
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	227.709	0	0	227.709
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	8.414.446	2.078.340	221.163.564	32.267.219	12.203.884	14.841.663	290.969.116
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	98,49%	72,48%	39,43%	42,56%	90,62%	54,94%	77,83%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,42%	7,15%	0,73%	12,04%	0,06%	8,51%	1,34%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal d)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal h)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal k)]:

Tabla 38 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	774.581.510	10.200.000	369.553.190	71.073.506	130.827.000	40.603.300	1.396.838.506
+ En servicio	774.581.510	10.200.000	369.553.190	71.073.506	130.827.000	40.603.300	1.396.838.506
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	0	0	0	0	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0	-1.265.134	0	0	-1.265.134
- Gastos (pérdida)	0	0	0	1.265.134	0	0	1.265.134

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención al literal c) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como Inmuebles que conforman la propiedad, planta y equipo de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

Tabla 39 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	57.161.000	0	57.161.000
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	57.161.000	0	57.161.000
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	57.161.000	0	57.161.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	41.017.388	0	41.017.388
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	33.640.772	0	33.640.772
+ Depreciación aplicada vigencia actual	7.376.616	0	7.376.616
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	5.419.670	0	5.419.670
Saldo inicial del Deterioro acumulado	2.960.210	0	2.960.210
+ Deterioro aplicado vigencia actual	2.459.460	0	2.459.460
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	10.723.942	0	10.723.942
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	71,76%	0,00%	71,76%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	9,48%	0,00%	9,48%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal d)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal h)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal k)]:

Tabla 40 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	57.161.000	0	57.161.000
+ En servicio	57.161.000	0	57.161.000
REVELACIONES ADICIONALES			
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0

10.3. Construcciones en curso

NO APLICA

10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de La Unidad:

- a) Método de depreciación utilizado vigencia 2023: Línea Recta
- b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2023:

Tabla 41 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2	10
	Equipos de comunicación y computación	2	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	3	5
	Equipo médico y científico	2	6
	Muebles, enseres y equipo de oficina	2	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2	10
	Bienes en Bodega	1	2
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	2	10
	Otros bienes inmuebles		

e) Cambio en la estimación de la vida útil: La perita evaluadora no estimó una nueva vida útil de los bienes muebles e inmuebles de La Unidad para el periodo contable 2023, teniendo en cuenta el proceso de revisión de bienes y el avalúo realizado en el año 2022.

l) Activos en concesión: Ninguno

m) Propiedades, planta y equipo adquiridas mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2023 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

n) Valor reclasificado y explicación detallada del origen de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo: En el mes de abril de 2023 se reclasificaron de cuenta contable 4 televisores, dado que en años anteriores su adquisición fue registrada en la subcuenta 165522 MAQUINARIA Y EQUIPO - Equipo de ayuda audiovisual, siendo correcta la subcuenta 167001 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - Equipo de comunicación por un valor total de \$5.083.800, al igual que la depreciación acumulada de la subcuenta 168504 Maquinaria y equipo a la subcuenta 168507 Equipos de comunicación y computación por valor de \$59.417.

10.5. Revelaciones adicionales:

Durante el año 2023 se retiraron 343 bienes de los 1.188 bienes que estuvieron activos, debido a que 342 bienes culminaron su vida útil y 1 equipo de cómputo portátil se encuentra extraviado, el cual fue evidenciado en la toma física realizada, por lo que al cierre de la vigencia permanecen registrados contablemente 845 bienes.

Tabla 42 BIENES RETIRADOS

CATEGORÍA	CANTIDAD
1- AIRES ACONDICIONADOS	5
2- ALMACENAMIENTO DE OFICINA	1
5- ELECTRODOMÉSTICOS	41
6- EQUIPO AUDIOVISUAL	95
7- EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1
9- EQUIPO DE OFICINA	10
10- MOBILIARIO DE COCINA	15
11- MOBILIARIO DE OFICINA	92
12- SEGURIDAD	16

CATEGORÍA	CANTIDAD
13- SILLAS	67
Total	343

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NO APLICA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NO APLICA

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NO APLICA

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por La Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Tabla 43 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	8.464.241.536	11.098.916.609	-2.634.675.073
Activos intangibles	30.307.414.273	29.811.015.293	496.398.980
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-18.865.742.940	-15.734.668.887	-3.131.074.053
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-2.977.429.797	-2.977.429.797	0

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor del servicio recuperable³⁸, menor valor que si se presenta corresponde al deterioro generado.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (CI * 1 + (IPC1 + IPC2 + IPC3 + \dots + IPC2023))$$

³⁸ La entidad reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

En el año 2023 se efectuaron desarrollos al software BPM Pensiones por un total de \$496.398.980, los cuales se registraron como un mayor costo del activo.

14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención al literal e) del numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de La Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

Tabla 44 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	16.965.577.864	12.845.437.429	29.811.015.293
+ ENTRADAS (DB):	0	496.398.980	496.398.980
Adquisiciones en compras	0	496.398.980	496.398.980
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	16.965.577.864	13.341.836.409	30.307.414.273
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	16.965.577.864	13.341.836.409	30.307.414.273
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	13.487.590.030	5.378.152.910	18.865.742.940
Saldo inicial de la amortización acumulada	11.238.129.665	4.496.539.222	15.734.668.887
+ Amortización aplicada vigencia actual	2.249.460.365	881.613.688	3.131.074.053
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0	2.977.429.797	2.977.429.797
Saldo inicial del deterioro acumulado	0	2.977.429.797	2.977.429.797
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	3.477.987.834	4.986.253.702	8.464.241.536
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	79,50%	40,31%	62,25%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00%	22,32%	9,82%

14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con el numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno (Versión 2015.11), se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de La Unidad:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2023: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2020, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 45 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	1	10
2	Software	1	8

b) Método de amortización utilizado vigencia 2023: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: Actualmente todos los activos intangibles de La Unidad presentan vidas útiles establecidas a un determinado periodo de tiempo, informado por la Dirección de Tecnología.

f) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2023 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

g) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2023 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

h) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en La Unidad para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones (RECPEN y BPM) y Parafiscales (BPM).

Tabla 46 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS

No.	Sistema de Información	Valor en Libros	Vida Útil Restante
1	RECPEN	1.292.565.460	3
2	BPM (Pensiones y Parafiscales)	3.555.994.698	8

i) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2023 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

j) Metodología para la identificación y medición de los desembolsos de la fase de desarrollo que se reconocen como parte del costo de un activo intangible durante el periodo actual, producto de la corrección de un error contable de periodos anteriores: En el año 2023 no se presentaron desembolsos de la fase de desarrollo que hagan parte del costo del activo intangible, producto de la corrección de errores contables de periodos anteriores.

k) Activos en concesión: Ninguno

Tabla 47 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	16.965.577.864	13.341.836.409	30.307.414.273
+ Vida útil definida	16.965.577.864	13.341.836.409	30.307.414.273
+ Vida útil indefinida	0	0	0
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Tabla 48 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	4.369.651.569	421.469.019	4.791.120.588	3.961.026.516	4.161.471	3.965.187.987	825.932.601
Bienes y servicios pagados por anticipado	2.569.523.023	421.469.019	2.990.992.042	2.335.915.918	4.161.471	2.340.077.389	650.914.653
Recursos entregados en administración	201.183.475	0	201.183.475	0	0	0	201.183.475
Depósitos entregados en garantía	1.598.945.071	0	1.598.945.071	1.625.110.598	0	1.625.110.598	-26.165.527

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, suscripciones, honorarios y mantenimiento de recursos tecnológicos, sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

También representan los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originaron principalmente por la apertura del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de La Unidad, de conformidad con el artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020.

Por último, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Generalidades

16.1. Desglose – Subcuentas otros

NO APLICA

16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NO APLICA

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

16.4.1. Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para amparar los bienes de los diferentes riesgos existentes, el manejo de los dineros de La Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación, se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales tomadas con la Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A. - Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2023:

Tabla 49 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES)

Descripción Póliza	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
					31-dic-23			31-dic-23	
Infidelidad	8001003191	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	337.330.376	61.668.209	275.662.167
Manejo-Apropiación Indevida	8001004188	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	87.540.899	16.003.571	71.537.328
Responsabilidad Civil Perjuicios Materiales a Terceros	8001484659	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	43.749.616	7.997.976	35.751.640
Responsabilidad Civil Directores y administradores	8001484666	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	1.127.833.862	206.182.128	921.651.734
Multirriesgo	12900	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	62.040.166	11.341.718	50.698.448
Transporte de Mercancías	8001005402	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	145.832	26.663	119.169
Transporte de Valores	8001005401	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	31.250	5.713	25.537
Automóviles	2201123900168	6-sep-23	6-jun-25	640	117	523	10.193.661	1.863.527	8.330.134
Multirriesgo	12900-1	14-dic-23	6-jun-25	541	18	523	41.610.183	1.384.442	40.225.741
Total							1.710.475.845	306.473.947	1.404.001.898

Adicionalmente en esta subcuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2023, se encuentran vigentes los siguientes seguros tomados con LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Tabla 50 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT)

Vehículo	No. Póliza	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amort	Total	Amortizado	Por Amortizar
					31-dic-23			31-dic-23	
SOAT OJY 068	7008004145919000	20-dic-21	18-dic-24	1.095	742	353	2.072.020	1.404.059	667.961
SOAT OJY 102	7008004145917000	30-dic-21	28-dic-24	1.095	732	363	2.072.020	1.385.134	686.886
SOAT OJY 103	7008004145918000	30-dic-21	28-dic-24	1.095	732	363	2.072.020	1.385.134	686.886
Total							6.216.060	4.174.327	2.041.733
Total Seguros							1.716.691.905	310.648.274	1.406.043.631

16.4.2. Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por la suscripción de:

- ❖ **REDJURISTA S.A.S. (Boletines Jurídicos):** Utilizados por las subdirecciones que se encargan de atender de manera independiente los temas jurídicos y la representación judicial y extrajudicial (Herramienta de información jurídica), por valor de **\$961.417**.
- ❖ **ESRI COLOMBIA SAS (Licencias del Software CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block y Licencia del Software CCE StreetMap Premium for ArcGIS, for Desktop Colombia HERE SingleUse Term License):** Permite visualizar, geo codificar y crear rutas y calles. Este software es un estándar del gobierno en sus diferentes niveles y su utilidad consiste en tratar en un marco geoestadístico la problemática de la evasión del Sistema de la Protección Social. Con esta adquisición se busca complementar las funcionalidades de la herramienta ArcGis con el fin de satisfacer las necesidades de la Dirección de Estrategia y Evaluación, por valor de **\$1.158.326**
- ❖ **SOLUCIONES ORIÓN:** Compra del licenciamiento bajo la modalidad de suscripción de la plataforma de correo electrónico corporativo, de acuerdo con las especificaciones

técnicas, por valor de \$122.314.677.

- ❖ **PORTÁTIL SAS (Adobe Creative Cloud):** Conjunto de programas para diseño que permitan la actualización de la página web de la entidad. Estas deben ser compatibles con cualquier tipo de dispositivo, con el fin de implementar estrategias de comunicación y mensajes de alto impacto (Herramienta para la Oficina Asesora de Comunicaciones), por valor de \$4.909.643.
- ❖ **ESRI COLOMBIA SAS (Arcgis Online y Arcgis Geoadmística):** Servicios tecnológicos requeridos para soportar adecuadamente los procesos de la entidad, licencia de software para la georreferenciación de información socioeconómica relativa al mercado laboral y a las aportaciones sociales y diversos fenómenos asociados y licencia para realizar análisis estadísticos y econométricos para la generación de información estratégica de interés para la UGPP, por valor de \$5.950.941.
- ❖ **ESRI COLOMBIA SAS (ArcGIS Online Premium Feature, ArcGIS Online Service Credits, StreetMap Premium for Arcgis Desktop):** Renovación para satisfacer la necesidad de la Dirección de Estrategia y Evaluación, con el fin de continuar con sus estudios y análisis de información, así como asegurar la disponibilidad de la información producida por la UGPP en la nube de ArcGis y poder continuar realizando actividades de georreferenciación, por valor de \$93.655.832.
- ❖ **INTERNEXA S.A.:** Renovación de la membresía anual para el uso del pool de direcciones IPv6 en la infraestructura de la red de la UGPP, debido a la adopción de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones adopción protocolo IPv6, por valor de \$3.826.307.

Tabla 51 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Identificación	Proveedor	No Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.019-2021	20-dic-21	19-dic-23	720	720	0	1.014.760	1.014.760	0
900.852.009	REDJURISTA S.A.S.	02.011-2022	20-may-22	19-may-24	720	581	139	4.980.000	4.018.583	961.417
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.020-2022	13-dic-22	12-dic-23	360	360	0	65.579.928	65.579.928	0
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.020-2022	30-dic-22	29-dic-23	360	360	0	19.239.267	19.239.267	0
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.020-2022	13-dic-22	12-dic-24	720	378	342	2.438.582	1.280.256	1.158.326
901.010.523	SOLUCIONES ORIÓN	02.001-2023	7-feb-23	6-feb-24	360	324	36	1.223.146.743	1.100.832.066	122.314.677
811.005.902	PORTÁTIL SAS	02.019-2023	4-oct-23	3-oct-24	360	87	273	6.474.254	1.564.611	4.909.643
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.005-2023	4-jul-23	3-jul-24	360	177	183	11.706.780	5.755.839	5.950.941
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.024-2023	13-dic-23	12-dic-24	360	18	342	90.844.095	4.542.205	86.301.890
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	02.024-2023	28-dic-23	29-dic-24	362	3	359	7.415.396	61.454	7.353.942
811.021.654	INTERNEXA S.A.	02.023-2023	1-dic-23	30-nov-24	360	30	330	4.174.153	347.846	3.826.307
Total								1.437.013.958	1.204.236.815	232.777.143

16.4.3. Honorarios

Representa el saldo por amortizar de los códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2023, así:

Tabla 52 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS - PINES

Identificación	Proveedor	No Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
900217257	GESTHION ORGANIZACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	02.011-2021	Profesional	30.000	240	175	65	7.200.000	5.250.000	1.950.000
Total								7.200.000	5.250.000	1.950.000

Adicionalmente, se encuentran registrados los pagos efectuados de manera anticipada a las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez, las cuales se encargan de emitir los dictámenes, previo estudio del expediente y valoración del paciente por valor de \$27.371.792, así:

Tabla 53 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS – JUNTAS DE INVALIDEZ

Identificación	Proveedor	N° Contrato - Resolución	Fecha Acto Administrativo	Valor en Pesos		
				Total	Amortizado	Por Amortizar
					31-dic-23	
802.016.503	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO	1194 2752 2841	12-jul-2022 1-nov-2023 21-nov-2023	3.577.370	0	3.577.370
804.000.705	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER	2227 2311	05-dic-2022 19-dic-2022	2.000.000	2.000.000	0
805.012.111	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA	1189 2229 2911	12-jul-2022 05-dic-2022 05-dic-2022	16.422.948	11.531.474	4.891.474
806.008.908	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR	1193 2292	12-jul-2022	1.502.948	0	1.502.948
807.007.370	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER	1549 2959	26-ago-2022 13-dic-2023	1.493.333	333.333	1.160.000
822.001.390	JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ REGIONAL META	2228	05-dic-2022	3.000.000	3.000.000	0
830.026.324	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	1440 2273 2814	12-ago-2022 18-sep-2023 15-nov-2023	4.480.000	2.160.000	2.320.000
830.106.999	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	1192	12-jul-2022	3.662.948	182.948	3.480.000
900.020.280	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOYACÁ	1190 2226 2702 2707	12-jul-2022 05-dic-2022 24-oct-2023 24-oct-2023	6.731.474	5.571.474	1.160.000
813.008.428	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA	1196 2910	12-jul-2022 04-dic-2023	6.960.000	1.160.000	5.800.000
900.605.547	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA	1196	12-jul-2022	1.160.000	1.160.000	0
811.044.203	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	2750 2820	1-nov-2023 16-nov-2023	2.320.000	0	2.320.000
900.587.628	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO	2751 2912	01-nov-2020 04-dic-2023	2.320.000	1.160.000	1.160.000
819.001.283	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	2295	21-sep-2023	1.160.000	1.160.000	0
Total				56.791.021	29.419.229	27.371.792
Total				63.991.021	34.669.229	29.321.792

16.4.4. Mantenimiento

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos y soporte técnico sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan el periodo contable 2023, así:

- Actualización del licenciamiento IBM Cloud Pak for Business Automation.
- Actualización y soporte técnico de fábrica del licenciamiento del software denominado Suite Visión Empresarial.
- Renovación del licenciamiento SAP.
- Soporte del licenciamiento adquirido con el fabricante IBM en los productos IBM SPSS STATISTICS, IBM SPSS Modeler Profesional e IBM Modeler Server Professional.

Tabla 54 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
BIMEMXMM	SOFTWARE AG S.A. DE CV	02.021-2022	30-dic-22	31-dic-23	361	361	0	84.482.964	84.482.964	0
830.033.498	MACROPROYECTOS SAS	03.109-2023	1-ene-23	31-dic-23	360	360	0	185.744.990	185.744.990	0
830.023.735	DEXON SOFTWARE SAS BIC	02.002-2023	8-feb-23	31-dic-23	323	323	0	198.517.869	198.517.869	0
860.531.202	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S A	02.006-2023	1-abr-23	31-mar-24	360	270	90	562.608.200	421.956.153	140.652.047
900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	03.112-2023	1-ene-23	31-dic-23	360	360	0	255.528.480	255.528.480	0
804.002.893	PENSEMOS S.A.	03.120-2023	1-mar-23	28-feb-24	358	300	58	7.234.368	6.062.320	1.172.048
BIMEMXMM	SOFTWARE AG S.A. DE CV	02.007-2023	1-ene-23	31-dic-23	360	360	0	1.309.590.180	1.309.590.180	0
900.387.076	INETUM ESPAÑA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	02.020-2023	1-ene-23	31-dic-23	360	360	0	945.220.260	945.220.260	0
900.256.903	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S A S	02.014-2023	1-ago-23	31-jul-24	360	150	210	705.502.657	293.959.440	411.543.217
800.177.588	INFORMESE SAS	02.025-2023	6-dic-23	5-dic-24	359	25	334	808.688.355	56.158.914	752.529.441
Total								5.063.118.323	3.757.221.570	1.305.896.753

Adicionalmente, registra la bolsa de 80 horas de soporte Premium de productos IBM por valor de **\$16.952.723**, el cual está orientado a la solución de problemas en la plataforma ante eventuales fallos de desempeño y/o de configuración del producto, donde los tiempos de respuesta frente a casos de soporte técnico o funcionales sean determinantes en los procesos analíticos de la entidad.

Tabla 55 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR EJECUCIÓN DE HORAS)

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad de Horas			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
800.177.588	INFORMESE SAS	02.019-2022	1-dic-22	30-nov-23	80	0	80	16.952.723	0	16.952.723
Total								16.952.723	0	16.952.723
Total Mantenimiento								5.080.071.046	3.757.221.570	1.322.849.476

16.5. Recursos entregados en administración

A través de la Resolución UGPP No. 2617 del 10 de octubre del 2023, La Unidad ordenó el gasto y efectuó el pago por valor de **\$196.529.092** para financiar el Fondo de Contingencias de Entidades Estatales - FCEE por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, en cumplimiento al artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020 que señala “*Las Entidades Estatales deberán realizar anualmente los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por procesos judiciales, en concordancia con el Plan de Aportes aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los aportes se entenderán ejecutados una vez sean transferidos al Fondo de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 448 de 1998 o las normas que la complementen, modifiquen o sustituyan*”.

Al 31 de diciembre de 2023 este fondo presenta un saldo final de **\$201.183.475**, el cual se reporta como una operación recíproca entre la UGPP y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sin embargo, los rendimientos financieros que se generaron en la vigencia 2023 por valor de **\$4.654.383**, son contabilizados a nombre de la Fiduciaria La Previsora, quien los liquida y paga, así:

Tabla 56 SUBCUENTA 190801 EN ADMINISTRACIÓN

Identificación	Entidad	Nombre del FCEE	Valor Inicial	Rendimientos Financieros	Valor Total
860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	GLA14 118304-E.F. FONCONTIN 2023	196.529.092	4.654.383	201.183.475

16.6. Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999³⁹.

Al 31 de diciembre de 2023 La Unidad tiene 6 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de **\$1.598.945.071** para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Tabla 57 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	5.384.031	JOSÉ LUIS PEINADO QUINTERO	654451	23-mar-16	1.031.727.427
2	3.375.619	FRANCISCO OCTAVIO BARRERA JIMÉNEZ	4112749	31-ago-23	223.834.473
3	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6467703	20-feb-18	68.773.622
4			6474660	26-feb-18	138.950.961
5	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov-17	124.983.209
6			813529	24-nov-17	16.792
7	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	7-jun-16	7.845.595

³⁹ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
8	1.499.805	EDDIE AZCARATE	537575	23-jul-18	2.193.863
9	14.236.935	EFRAÍN ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul-16	619.129
		Total			1.598.945.071

A la fecha existen 3 depósitos judiciales por concepto de remanentes, sobre los cuales se están realizando las gestiones pertinentes con la Subdirección de Defensa Judicial Pensional a fin de lograr la devolución de estos a la entidad, así:

- ❖ **Amelia Belizamon por \$7.845.595:** El apoderado externo de la UGPP manifestó al despacho judicial que la beneficiaria del causante (Amelia Belizamon) falleció en el año 2018 y que la UGPP en su momento ordenó el pago total de la obligación, con el fin de que el despacho accediera a la solicitud de devolución de dineros pagados de más, por lo que el despacho judicial mediante auto del 29 de Junio de 2023, requirió al apoderado de la parte demandante, quien en memorial del 6 de octubre de 2023 dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de marzo de 2022, sin embargo para el cierre de la vigencia 2023 no obra decisión alguna.
- ❖ **Eddie Azcarate por \$2.193.863:** Mediante auto de octubre de 2023 el despacho resolvió ordenar la devolución y entrega del depósito judicial No. 469180000537575 del 23 de julio de 2018 a favor de la UGPP, sin embargo, al cierre de la vigencia 2023 no se ha confirmado la devolución de este, por lo que se solicitó al abogado externo reiterar la solicitud al despacho.
- ❖ **Efraín Arias Castellanos por \$619.129:** La Subdirección de Defensa Judicial Pensional está adelantando las acciones pertinentes para el retiro de los remanentes, de acuerdo con el RDP 19559 de 2019, solicitud reiterada en septiembre de 2023 sin respuesta al cierre de la vigencia 2023.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos financieros

NO APLICA

17.2. Arrendamientos operativos

17.2.1. Arrendador

NO APLICA

17.2.2. Arrendatario

17.2.2.1 *Revelaciones generales*

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las

Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En el año 2022 se suscribieron 6 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad a nivel nacional con vencimiento al 31 de julio de 2025.

A continuación, se relacionan las contrataciones de arrendamiento con los valores designados desde el inicio de la ejecución de cada contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta que se proyectó un incremento anual del canon de arrendamiento del 5,62 % y para la administración del 6%, a diferencia de la sede Bodega Calle 13, con quien se negoció un incremento anual del 3% para cada vigencia en toda la duración del contrato. No obstante es importante mencionar que contractualmente se tienen establecidos unos incrementos en el valor del canon de arrendamiento que se realizarán cada doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta su terminación, en el ciento por ciento (100%) del índice general de precios al consumidor certificado por el DANE del año inmediatamente anterior o un porcentaje de descuento negociado desde la Subdirección Administrativa y la cuota de administración se incrementará a partir del 1° de enero de cada año, en el porcentaje aprobado por la asamblea de Copropietarios. Adicionalmente se muestra la ejecución presupuestal y los valores del contrato al 31 de diciembre de 2023:

Tabla 58 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO – ARRENDATARIO

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR		VALORES PRESENTES POR PAGAR	DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS	CONTRATO			SEDE
ID Tercero	TERCERO	ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	VALOR (Gasto reconocido del periodo)	No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
900536058	CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	1.254.492.827	465.384.897	05-001-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	MULTIPLAZA
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA	5.992.981.716	2.194.877.193	05-002-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	BODEGA CALLE 13
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A	18.350.273.046	6.832.781.640	05-003-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	MARRIOTT
900123569	E.H COMPUTERS S.A.	460.895.700	166.759.318	05-004-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	PAV CALI
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	579.703.102	218.686.030	05-005-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	PAV BARRANQUILLA
900171597	FACINPRO S.A.S	536.926.863	150.854.885	05-006-2022	01-dic-2022	31-jul-2025	PAV MEDELLÍN

Tabla 59 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA ACTUAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Contrato	Saldo Inicial a 31 Dic 2022	Valor del Gasto reconocido en 2023			Adiciones 2023	Valor Final 2023	Saldo Final a 31 Dic 2023
				Pagos Arrendamiento 2023	Pagos Administración 2023	Total Pagos 2023			
900536058	CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.	05-001-2022	1.251.734.253	393.972.285	71.412.612	465.384.897	2.758.574	1.254.492.827	789.107.930
900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA	05-002-2022	5.992.981.716	2.194.877.193	0	2.194.877.193	0	5.992.981.716	3.798.104.523
900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S.A.	05-003-2022	18.272.008.438	6.054.913.060	777.868.580	6.832.781.640	78.264.608	18.350.273.046	11.517.491.406
900123569	E.H COMPUTERS S.A.	05-004-2022	456.638.873	128.610.070	38.149.248	166.759.318	4.256.827	460.895.700	294.136.382
890911431	CONINSA RAMON H. S.A.	05-005-2022	579.703.102	194.717.962	23.968.068	218.686.030	0	579.703.102	361.017.072
900231597	FACINPRO S.A.S	05-006-2022	533.962.312	0	150.854.885	150.854.885	2.964.551	536.926.863	386.071.978
TOTAL			27.087.028.694	8.967.090.570	1.062.253.393	10.029.343.963	88.244.560	27.175.273.254	17.145.929.291

17.2.2.2 *Seguimiento de Cuentas por pagar*

Al cierre de la vigencia, La Unidad no adeuda ninguna cuenta por pagar por concepto de arrendamientos o por cuotas de administración de las sedes arrendadas.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NO APLICA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Tabla 60 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	13.776.312.032	0	13.776.312.032	9.235.142.694	25.124.430.235	34.359.572.929	-20.583.260.897
Financiamiento interno de corto plazo	0	0	0	10.142.694	0	10.142.694	-10.142.694
Préstamos del gobierno general	13.776.312.032	0	13.776.312.032	9.225.000.000	25.124.430.235	34.349.430.235	-20.573.118.203

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por el embargo de fondos en la cuenta bancaria de la tesorería centralizada y por las sentencias tramitadas para pago con cargo al servicio de Deuda Pública.

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

De acuerdo con el numeral “4.2. Apertura del título judicial”, del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, la UGPP registró un préstamo por pagar por la constitución de 3 títulos de depósito judicial con recursos embargados de la cuenta del Banco Agrario No. 3007000692-1 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por valor de \$782.156.630, medida cautelar ordenada por el Juzgado Doce Laboral de Cali mediante Auto Interlocutorio No. 315 del 2 de marzo de 2018, para garantizar el cumplimiento al fallo judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00 instaurado en contra de la Unidad por la Sra. Olga Botero Montoya, identificada con C.C. 31.234.150, beneficiaria de la pensión del Sr. Francisco Antonio Romero Castillo identificado con C.C. 14.439.796.

Posteriormente, la UGPP mediante la Resolución RDP 017699 del 11 de junio de 2019 ordenó el pago del retroactivo de mesadas e intereses moratorios a la beneficiaria de la pensión por la suma de \$722.719.102, pago que fue incluido en la nómina del mes de julio de 2019 realizado a través del consorcio FOPEP, al cual se le practicó un descuento por restitución de recursos que fue efectuado el 26 de julio de 2019 por FOPEP a la DTN por valor de \$707.498.946 y el 27 de mayo de 2020 fueron reintegrados por compensación a la DTN los valores ya reconocidos por costas procesales por valor de \$59.437.528, quedando pendiente un saldo insoluto por reintegrar a la tesorería centralizada por concepto de descuentos en salud a cargo de la demandante por valor de \$15.220.156. En diciembre 2022 fue aplicado el recaudo 10203522 abonado por la señora Botero por valor de \$5.077.462, quedando pendiente por pagar \$10.142.694 a 31 de diciembre del 2022 y siendo este saldo reintegrado en su totalidad el 20 de enero de 2023, así:

Tabla 61 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Mesadas	172.584.103	469030002353018	497.554.475
Intereses Moratorios	550.134.999	469030002353019	66.332.625
Subtotal	722.719.102	469030002353453	218.269.530
Costas primera instancia	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo	57.937.528		
Subtotal	59.437.528		
Total	782.156.630	Total	782.156.630
Reintegros y Saldo por Pagar DTN	Valor	RDP 389, 2567 y 2760 de 2020	Valor
Reintegro a la DTN 2020 26-jul-2020	707.498.946	Costas primera instancia a cargo UGPP	1.500.000
Reintegro a la DTN 2020 27-may-2020	59.437.528	Costas proceso ejecutivo a cargo UGPP	57.937.528
Reintegro a la DTN 2022 31-dic-2022	5.077.463	Descuento Salud a cargo del Pensionado	15.220.156
Reintegro a la DTN 2023 20-ene-2023	10.142.693		
Total Reintegros	782.156.630		
Saldo Préstamo por Pagar	0	Total	73.157.684

20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo

En el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se autorizó el reconocimiento como deuda pública, de las obligaciones de pago originadas en providencias que se encontraran en mora al 25 de mayo de 2019, fecha de expedición de la Ley.

Mediante el Decreto 642 de 2020, se reglamentó el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, para lo cual se dispuso un procedimiento que debían implementar las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, con el fin de realizar el pago de las mencionadas obligaciones. Para ejecutar el procedimiento de pago a beneficiarios finales, previsto en el Capítulo II del Decreto 642 de 2020, La Unidad adelantó las gestiones de convocatoria general a la ciudadanía y específica a los beneficiarios finales y/o apoderados, previstas en el artículo 4 de la norma antes citada, por lo que en algunos casos se celebró un acuerdo de pago con estos ciudadanos, en otros casos no se logró la celebración de acuerdos de pago, debido principalmente al rechazo de los beneficiarios a la propuesta presentada por la Unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a 31 de diciembre de 2022 la Unidad gestionó el trámite de pago de más de 5.700 procesos por el mecanismo de Deuda Pública por un valor total de **\$43.642.760.864**, de los cuales quedaron pendientes de pago 69 procesos por valor de

\$938.529.569 recursos que fueron reintegrados a la DGCPTN, así como abonados a la deuda en los años 2022 y 2023 **\$9.225.000.00** y **\$19.702.919.263** respectivamente, quedando un saldo por pagar a 31 de diciembre de 2023 de **\$13.776.312.032**; así:

Tabla 62 PRÉSTAMOS POR PAGAR A DEUDA PÚBLICA

No.	Resolución UGPP	Resolución DGCPTN	Valor Resolución	Acuerdo de Pago o No Priorizados	Ctd	DRXC	Total Pagos 2021	Total Pagos 2022	Menores Valores Res 1498 09-dic-21	Menores Valores Res 1962 12-oct-22	Valores Ajustados a DRXC por DGCPTN	Valor Deuda Pública		
1	1100 22-Dic-20	129 20-Ene-21	206.829.249	01 al 50	50	221	206.829.249	0	0	0	0	206.829.249		
2	0012 06-Ene-21	207 26-Ene-21	1.014.520.857	51 al 325	275	321	1.013.262.792	0	0	1.258.065	0	1.012.004.727		
3	0032 22-Ene-21	297 09-Feb-21	511.431.629	326 al 450	125	421	511.431.629	0	0	0	0	511.431.629		
4	0054 02-Feb-21	435 09-Feb-21	191.662.959	451 al 530	80	521	191.662.959	0	0	0	0	191.662.959		
5	0090 18-Feb-21	555 12-mar-21	238.909.984	531 al 630	100	621	238.909.984	0	0	0	0	238.909.984		
6	0233 26-Mar-21	755 12-abr-21	199.756.924	631 al 714	84	721	199.756.924	0	0	0	0	199.756.924		
7	0341 22-Abr-21	1011 19-may-21	216.697.582	715 al 754	40	921	216.241.658	0	0	455.924	0	215.785.734		
8	0367 05-May-21	1010 19-may-21	122.833.979	755 al 800	46	921	122.833.979	0	0	0	0	122.833.979		
9	0457 01-Jun-21	1382 30-jun-21	81.423.506	801 al 836	36	1.221	81.423.506	0	0	0	0	81.423.506		
10	0520 22-Jun-21	1501 30-jun-21	129.240.302	837 al 854	18	1.321	129.240.302	0	0	0	0	129.240.302		
11	0651 30-jul-21	2000 24-ago-21	10.381.647.434	No priorizados	895	2.521	9.891.331.810	76.624.338	345.272.983	68.418.303	0	9.554.264.863		
12	0652 30-jul-21	2016 25-ago-21	159.846.534	855 a 883	29	2.621	159.846.534	0	0	0	0	159.846.534		
13	0759 02-sep-21	2195 16-sep-21	79.457.470	884 a 909	26	3.421	79.457.470	0	0	0	0	79.457.470		
14	0752 31-ago-21	2206 20-sep-21	2.643.628.007	No priorizados	340	3.521	2.378.557.761	63.324.794	47.081.874	154.663.578	0	2.240.137.103		
15	0885 01-oct-21	2641 29-oct-21	1.287.171.229	No priorizados	120	12.021	1.257.139.086	23.608.965	5.728.849	700.329	0	1.274.318.874		
16	0927 11-oct-21	2689 05-nov-21	50.769.050	910 a 927	18	12.421	50.769.050	0	0	0	0	50.769.050		
17	1210 16-nov-21	3240 16-dic-21	384.306.105	928 a 1007	80	18.421	380.692.372	3.613.733	0	0	0	384.306.105		
18	1130 08-nov-21	3427 27-dic-21	2.839.451.430	No priorizados	285	18.921	0	2.839.002.072	0	0	66.386.934	2.772.615.138		
19	1557 14-dic21	0094 17-ene22	1.321.183.694	No priorizados	103	522	0	1.308.795.783	0	10.444.216	1.943.694	1.296.407.873		
20	0190 07-feb22	0445 18-feb22	6.386.587.301	No priorizados	934	2.622	0	6.336.356.646	0	50.373.293	0	6.285.983.353		
21	0520 11-mar22	0792 31-mar22	3.185.748.013	No priorizados	613	6.122	0	3.162.826.902	0	22.778.472	0	3.140.048.430		
22	0636 12-abr22	1003 28-abr22	2.593.098.234	No priorizados	278	7.022	0	2.580.730.322	0	12.367.911	0	2.568.362.411		
23	0809 11-may22	1295 23-may22	2.213.144.917	No priorizados	363	9.422	0	2.190.710.147	0	22.434.771	0	2.168.275.376		
24	0986 27-may22	1477 16-jun22	1.892.372.429	No priorizados	263	11.522	0	1.847.152.932	0	45.219.497	0	1.801.933.435		
25	1057 14-jun22	1786 13-jul22	3.610.208.687	No priorizados	413	15.022	0	3.527.324.870	0	82.883.817	0	3.444.441.052		
26	1454 16-ago22	2261 30-ago22	1.700.833.359	No priorizados	124	23.422	0	1.700.716.300	0	117.059	0	1.700.599.241		
		Total	43.642.760.864	0	5.738		17.109.387.066	25.660.787.804	398.083.705	472.115.236	68.330.628	41.831.645.301		
												Total Servicio a la Deuda	43.642.760.864	
													Reintegro Recursos no Utilizados	-938.529.569
													Abono a la Deuda 2022	-9.225.000.000
													Abono a la Deuda 2023	-19.702.919.263
													Saldo por Pagar Deuda Pública	13.776.312.032

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Tabla 63 COMPOSICIÓN GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR PAGAR	22.607.033.462	22.607.033.462	17.720.799.207	17.720.799.207	4.886.234.255	27,57%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	358.894.156	358.894.156	804.509.665	804.509.665	-445.615.509	-55,39%
Recursos a favor de terceros	2.054.494.770	2.054.494.770	1.255.241.179	1.255.241.179	799.253.591	63,67%
Descuentos de nómina	34.963.869	34.963.869	4.532.216	4.532.216	30.431.653	100,00%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.291.423.217	1.291.423.217	1.181.023.187	1.181.023.187	110.400.030	9,35%
Créditos judiciales	10.231.478.076	10.231.478.076	6.901.609.710	6.901.609.710	3.329.868.366	48,25%
Otras cuentas por pagar	8.635.779.374	8.635.779.374	7.573.883.250	7.573.883.250	1.061.896.124	14,02%

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

21.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “3.6 Revelaciones”, del Capítulo II Pasivos, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia.

21.1.1.1 Bienes y servicios

A continuación, se relacionan las obligaciones que fueron financiadas con rubros de funcionamiento y constituidas como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023; así:

Tabla 64 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	900994158	ARTIU ESPACIOS Y AMBIENTES EN EVOLUCIÓN SAS	192.665.936
2	Nacionales	PJ	900711074	SKG TECNOLOGÍA SAS	149.730.596
3	Nacionales	PJ	900370262	JEM SUPPLIES SAS	5.920.641
4	Nacionales	PJ	901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	56.435
Total					348.373.608

21.1.1.2 Proyectos de inversión

Representa el valor de la obligación pendiente de pago por concepto de la adquisición del licenciamiento del Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) para los procesos de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, según el contrato 02.026-2023, la cual fue financiada con rubro de inversión al 31 de diciembre de 2023, así:

Tabla 65 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Nacionales	PJ	800028326	NOVASOFT S A S	10.520.548
Total					10.520.548

De la conciliación de las cuentas por pagar Tesorales y de Reservas Presupuestales Vs las cuentas por pagar Contables se presentan 3 diferencias, las cuales se explican a continuación.

Tabla 66 CUENTAS POR PAGAR TESORALES Vs. CUENTAS POR PAGAR CONTABLES

No.	Rubro Presupuestal	ID Tercero	Nombre o Razón Social	CxP Tesoral	CxP Contable	Diferencia
1	Proyectos de Inversión	800028326	NOVASOFT S A S	768.000.000	10.520.548	757.479.452
2	Funcionamiento	830123007	VÁSQUEZ CARO & CIA S.A.S	542.589.882	0	542.589.882
3	Funcionamiento	901510263	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	15.237.404	56.435	15.180.969
Total				1.325.827.286	10.576.983	1.315.250.303

- ❖ **NOVASOFT S.A.S:** Corresponde a los gastos pagados por anticipado en la adquisición de la suscripción del licenciamiento e implementación del sistema de planificación de recursos empresariales - ERP (Enterprise Resource Planning), para los procesos de la dirección de

Soporte y Desarrollo, según contrato 02.026-2023, del cual solo se registró contablemente el valor de \$10.520.548 por el servicio efectivamente prestado durante la vigencia 2023 y la diferencia de \$757.479.452 corresponde a los gastos pagados por anticipado que por norma técnica contable no son posible contabilizar por no encontrarse pagados.

- ❖ **VÁSQUEZ CARO & CIA S.A.S:** Corresponde a la compra de equipos de escritorio (Workstation) a través del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores Periféricos - ETP III, según contrato 02.029-2023, los cuales no fueron reconocidos como cuenta por pagar contable ya que su entrega física está prevista solo hasta el 29 de febrero de 2024.
- ❖ **MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S:** Corresponde a los gastos pagados por anticipado en la adquisición de la suscripción y soporte, de la Licencia del software de diseño asistido por computador Autodesk AutoCAD (3D) Para Microsoft, bajo plataforma Windows para la UGPP, según contrato 02.027-2023, del cual solo se registró contablemente el valor de \$56.435 por el servicio efectivamente prestado durante la vigencia 2023 y la diferencia de \$15.180.969 corresponde a los gastos pagados por anticipado que por norma técnica contable no son posible contabilizar por no encontrarse pagados.

21.1.2. Subvenciones por pagar

NO APLICA

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son de propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas:

Tabla 67 CUENTA 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			2.054.494.770
Recaudos por clasificar			2.054.461.428
Nacionales	PJ	25	2.054.461.428
Estampillas			33.342
Nacionales	PN	1	33.342

21.1.5.1 Cobro cartera de terceros

En esta subcuenta se venían reconociendo las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo, tanto en equivalentes al efectivo como en especie (bienes adjudicados y otros medios de pago), de la cartera del Sistema de Protección Social - SPS por los procesos concursales y de cobro coactivo adelantados por la Subdirección de Cobranzas en contra de los terceros fiscalizados.

Como contrapartida los bienes adjudicados, las acciones y otros medios de pago recibidos fueron reconocidos como Activos en las cuentas de Inventarios, Inversiones y Equivalentes al Efectivo, por la intención de venta que se tiene sobre los bienes, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS; Sin embargo, la Contaduría

General de la Nación a través del concepto CGN 20241100003001 del 08 de febrero de 2024 estableció que los bienes o medios de pago recibidos para extinguir obligaciones del Sistema de Protección Social no son activos de la UGPP, pero para efectos de control los puede registrar en la subcuenta 939090 otras cuentas acreedoras de control, por tal razón fue reclasificado a la subcuenta citada lo correspondiente a los bienes adjudicados y otros medios de pago de aportes a SPS, los cuales inicialmente fueron registrados en la subcuenta 240706 Cobro cartera de terceros, quedando esta con saldo cero a 31 de diciembre de 2023.

21.1.5.2 *Recaudos por clasificar*

Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$2.054.461.428**, de los cuales **\$1.735.842.898**, corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 en la vigencia 2022 y 2023 por concepto de aportes pensionales provenientes de Recursos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) a favor de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en la Carta Circular de pagos asumidos por la caja de previsión enero de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2021-006146 del 10 de febrero de 2021 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP, la Unidad no cuenta con la información sobre los afiliados aportantes a CAJANAL ni sobre las administradoras de pensiones, a las cuales deben trasladárseles dichos aportes.

A continuación, se presenta el detalle de los recaudos recibidos por concepto de aportes pensionales provenientes del RAIS a favor de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, al cierre de la vigencia 2023:

Tabla 68 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR - APORTES PENSIONALES CAJANAL

No.	Recaudo SIF No.	Valor Recaudo	Valor Devolución	Saldo
1	6683323	649.180.105	0	649.180.105
2	9937823	635.875.748	0	635.875.748
3	7137023	198.373.497	0	198.373.497
4	8604823	170.343.344	0	170.343.344
5	14396822	22.818.000	0	22.818.000
6	7958023	15.587.212	0	15.587.212
7	20457323	12.691.246	0	12.691.246
8	1275022	9.362.088	0	9.362.088
9	7208022	5.062.106	0	5.062.106
10	1275422	4.812.683	0	4.812.683
11	17255223	2.906.777	0	2.906.777
12	3554622	2.721.259	0	2.721.259
13	468222	2.647.593	0	2.647.593
14	21692923	1.894.026	0	1.894.026
15	4376222	1.063.088	0	1.063.088
16	21695823	280.690	0	280.690
17	7350122	100.800	0	100.800

No.	Recaudo SIF No.	Valor Recaudo	Valor Devolución	Saldo
18	2214322	71.915	0	71.915
19	17257323	50.721	0	50.721
	Total	1.735.842.898	0	1.735.842.898

El 29 de septiembre de 2022 se aprobó la política del reconocimiento de recaudos por clasificar por el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable, en la que se estableció:

- ❖ Cuando en el proceso de gestión de recaudos se originen consignaciones en las cuentas Bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, en los que no se logre identificar el tercero y el concepto de la operación, se reconocerán en el pasivo, de la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.
- ❖ Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.
- ❖ Transcurridos los tiempos descritos anteriormente, sin que se logre identificar el tercero titular del recurso y el concepto de la operación, dichas partidas se reconocerán como ingreso en la Subcuenta 480827-Aprovechamientos, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS con el NIT 999999999 TERCERO GENÉRICO, si posteriormente al reconocimiento del ingreso, se identifique el titular de los recursos consignados y el concepto de pago, se realizará el ajuste contable respectivo teniendo en cuenta la destinación y lo informado por el área misional involucrada, según la confirmación de depósito respectiva.
- ❖ Los recaudos que superen un (1) SMMLV permanecerán en la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS hasta que prescriba el derecho conforme a las disposiciones legales sobre la materia

Dando cumplimiento a la política contable de Recaudos por clasificar se trasladaron 10 recaudos por valor de **\$3.950.824**, a la Subcuenta 480827-Aprovechamientos teniendo en cuenta que cumplieran con la causal Depuración por Cuantía y a que no se logró identificar el tipo de operación.

Teniendo en cuenta el lineamiento de la política mencionada al cierre de vigencia de 2023, se encuentran 29 recaudos y/o consignaciones por valor de **\$318.618.530** pendientes por identificar el tercero y/o el concepto.

Tabla 69 RECAUDOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR TERCERO Y/O CONCEPTO

No.	Recaudo SIF No.	Valor Recaudo	Saldo
1	9779623	98.753.446	98.753.446
2	21296323	50.415.656	50.415.656
3	21727823	30.711.091	30.711.091
4	21585323	24.634.361	24.634.361
5	13097722	21.810.198	21.810.198
6	21144123	21.668.244	21.668.244

No.	Recaudo SIIF No.	Valor Recaudo	Saldo
7	11083323	9.309.937	9.309.937
8	10982523	6.719.000	6.719.000
9	5696122	6.496.784	6.496.784
10	21330623	6.048.300	6.048.300
11	4255323	5.219.467	5.219.467
12	3740623	5.214.721	5.214.721
13	18596923	4.659.612	4.659.612
14	17143623	3.281.000	3.281.000
15	21330023	3.239.540	3.239.540
16	20914923	3.068.831	3.068.831
17	21727923	2.998.294	2.998.294
18	20424223	2.687.933	2.687.933
19	18336723	2.479.408	2.479.408
20	21296423	2.329.896	2.329.896
21	21330223	2.142.325	2.142.325
22	244*	1.408.000	1.408.000
23	21728823	1.307.158	1.307.158
24	12166118	950.472	950.472
25	21295723	456.040	456.040
26	11088723	265.900	265.900
27	11220823	230.416	230.416
28	21615523	92.500	92.500
29	21520023	20.000	20.000
	Total	318.618.530	318.618.530

* No corresponde a un recaudo SIIF, sino a una consignación en la cuenta bancaria de la UGPP.

21.1.6. RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

NO APLICA

21.1.7. Descuentos de nómina

Tabla 70 CUENTA 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
DESCUENTOS DE NÓMINA		11	34.963.869
Aportes a fondos pensionales			3.285.784
Nacionales	PJ	4	3.285.784
Aportes a seguridad social en salud			1.070.784
Nacionales	PJ	6	1.070.784
Libranzas			21.825.786
Nacionales	PN	1	21.825.786
Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)			6.987.000
Nacionales	PN	1	6.987.000
Otros descuentos de nómina			1.794.515

21.1.7.1 *Aportes a fondos pensionales*

Corresponde a los descuentos por concepto de aportes a fondos de pensiones, que se realizaron en liquidaciones de prestaciones sociales gestionadas después del 22 de diciembre 2023 por valor de **\$3.285.784** así:

Tabla 71 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	830070784	Fondo De Pensiones Voluntarias Class Inversión de COLFONDOS	2.000.000
2	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	1.205.773
3	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800224808	Fondo De Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado	64.462
4	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800229739	Fondo De Pensiones Obligatorias Protección Moderado	15.549
	Total						3.285.784

21.1.7.2 Aportes a seguridad social en salud

Corresponde a los descuentos por concepto de aportes a seguridad social en salud, que se realizaron en liquidaciones de prestaciones sociales gestionadas después del 22 de diciembre 2023 por valor de **\$1.070.784** así:

Tabla 72 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800088702	EPS Suramericana S. A	368.208
2	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	830113831	ALIANSA SALUD Entidad Promotora de Salud S.A.	299.248
3	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	800251440	Entidad Promotora de Salud Sanitas S A S	210.558
4	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	860066942	Caja de Compensación Familiar Compensar	84.276
5	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	900156264	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	78.248
6	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	830003564	Entidad Promotora de Salud Famisanar S A S	30.246
	Total						1.070.784

21.1.7.3 Libranzas

El saldo corresponde a descuentos realizados en el mes de diciembre, por concepto de libranza de la funcionaria Daniela Alejandra López Amórtegui, según resolución 2990 de 21 de diciembre de 2023.

Tabla 73 SUBCUENTA 242407 LIBRANZAS

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	900373913	UGPP	860068657	FEMPHA FONDO DE EMPLEADOS	21.825.786
	Total						21.825.786

21.1.7.4 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)

El saldo corresponde al descuento realizado en el mes de diciembre, por concepto de aporte AFC a los siguientes funcionarios y contratistas así:

Tabla 74 SUBCUENTA 242413 CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PJ	860034594	Scotiabank Colpatría	79964595	Luis Guillermo Mendoza Vanegas	3.000.000
2	Nacionales	PJ	52068399	María Elizabeth Cortes Mesa	52068399	María Elizabeth Cortes Mesa	1.610.000
3	Nacionales	PJ	40075336	Cristobalina Garzón Lozada	40075336	Cristobalina Garzón Lozada	1.200.000
4	Nacionales	PJ	79574848	Joaquín Alexander Muñoz Riascos	79574848	Joaquín Alexander Muñoz Riascos	1.077.000
5	Nacionales	PJ	40048296	Erica Astrid Suarez Cárdenas	40048296	Erica Astrid Suarez Cárdenas	100.000
	Total						6.987.000

21.1.7.5 *Otros descuentos de nómina*

El saldo corresponde a un mayor valor pagado al funcionario Romel Villota Mena generado en la liquidación de prestaciones sociales de acuerdo con la Resolución 2892 del 29 noviembre de 2023.

Tabla 75 SUBCUENTA 242490 OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA

No.	Tipo de Tercero	PN / PJ	Responsable del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
			ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	Nacionales	PN	10302450	ROMEL VILLOTA MENA	900373913	UGPP	1.794.515
	Total						1.794.515

21.1.10. **Créditos judiciales**

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: Intereses moratorios, costas y agencias en derecho y, excepcionalmente, prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, etc., así:

Tabla 76 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			10.231.478.076
Sentencias			2.488.025.756
Nacionales	PN	840	2.488.025.756
Intereses Sentencias			7.743.452.320
Nacionales	PN	1.279	7.743.452.320

Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales

El numeral 4º del artículo 1º del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. *Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley*”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “*Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia*”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas

de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

21.1.10.1 *Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen principalmente las obligaciones por costas y agencias en derecho del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 392 del Código de Procedimiento Civil y, por excepción, pagos de capital de conceptos pensionales (mesadas, retroactivos, indexación, aportes en salud, etc.) ordenados por los jueces.

Acorde con lo anterior, al 31 de diciembre de 2023 la Unidad adeuda la suma de **\$2.488.025.756** a 840 acreedores representados en 841 expedientes por concepto de Sentencias, que se resumen así:

Tabla 77 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	155	586.743.110
Sentencias Pagadas con TDJ Devueltos a la Unidad	7	115.528.642
Proceso extrajudicial	1	71.165.656
Costas, agencias en derecho, mesadas pensionales sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago pendiente de trámite y pago 2023	678	1.714.588.348
Total	841	2.488.025.756

Mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Durante el año 2023 el movimiento de los intereses, costas y agencias en derecho y, en forma excepcional, pagos de capital de mesadas pensionales (retroactivos) ordenados por los jueces en sus fallos fue:

Tabla 78 MOVIMIENTO ACUMULADO SENTENCIAS JUDICIALES

Concepto	Saldo Final 2022	Causaciones	Pagos UGPP/ FOPEP	Devolución RDP	Reclasificaciones con Intereses Sentencias	Saldo Final 2023
Créditos judiciales	2.140.586.664	33.568.747.843	-18.233.696.897	-11.927.767.939	-3.059.843.915	2.488.025.756
Sentencias Judiciales	77.414.641	-206.353.437.196	206.278.668.355	-2.645.800	0	0
Total	2.218.001.305	-172.784.689.353	188.044.971.458	-11.930.413.739	-3.059.843.915	2.488.025.756

Como puede evidenciarse, durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de costas

procesales, agencias en derecho y mesadas, entre otros por la suma de **\$4.654.010.142**, así:

Tabla 79 PAGO DE SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar por costas constituidas a 31 de diciembre de 2022 y pagadas en la vigencia 2023	35	106.663.275
Costas procesales, agencias en derecho, mesadas pensionales y otros conceptos sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagados en la vigencia 2023.	761	4.547.346.867
Total	796	4.654.010.142

Por otra parte, durante el año 2023 se reconoció la causación y el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de **\$206.278.668.355**.

21.1.10.2 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. Durante el año 2023 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de **\$35.362.818**, no quedando pendiente de pago ninguna conciliación, así:

Tabla 80 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	0	0
Intereses moratorios sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagados en la vigencia 2023.	6	35.362.818
Total	6	35.362.818

21.1.10.3 *Intereses de Sentencias*

En esta subcuenta se reconocen los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de los intereses moratorios, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago

cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

En atención al inciso C del numeral 2.6 sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial de la Res CGN 080 de 02 de junio de 2021, por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para Entidades de Gobierno, se realizó la reclasificación de 1.334 terceros por valor de **\$7.743.452.320**, de la subcuenta contable de 246002 Sentencias a la subcuenta 246091 Intereses de Sentencias, así:

Tabla 81 INTERESES POR SENTENCIAS PENDIENTES DE TRÁMITE Y PAGO

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023	217	1.228.077.250
Intereses moratorios sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, pendientes de trámite y pago 2023.	1.117	6.515.375.070
Total	1.334	7.743.452.320

Durante este período contable, la UGPP encaminó esfuerzos al manejo eficiente de los recursos presupuestales para honrar las obligaciones con los beneficiarios finales de sentencias y conciliaciones, al punto que logró el pago de intereses moratorios de 972 procesos judiciales por la suma de **\$13.560.385.987**, así:

Tabla 82 PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022 y pagadas en la vigencia 2023	24	131.217.029
Intereses moratorios tramitados y pagados en el año 2023	948	13.429.168.958
Total	972	13.560.385.987

21.1.17. Otras cuentas por pagar

21.1.17.1 *Saldos a favor de beneficiarios*

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$5.002.332.606** respecto de 590 terceros por concepto de excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas, Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, Subdirección de Determinaciones de Derechos Pensionales y Subdirección de Gestión Humana, así:

Tabla 83 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

EXCESOS PENDIENTES POR DEVOLVER			
No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA S.A.S	130.387.537
2	830051162	INFORMÁTICA SERVICIOS Y SOLUCIONES DE CO	125.511.324
3	800113672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	111.835.639
4	807000358	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO	108.290.900
5	802001339	ASERBUQUES DEL ATLÁNTICO LTDA.	98.432.809
6	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	85.209.030
7	6495306	CARLOS ALBERTO HURTADO JARAMILLO	75.099.470
8	18601856	NELSON DE JESÚS EUSSE	69.946.583
9	830001114	FEPCO ZONA FRANCA SA	64.680.775
10	11330309	LUIS CARLOS SÁNCHEZ PINZÓN	62.562.865
11	815001444	DISTRIYA LTDA.	61.356.503
12	891401781	AVINCO S.A.	58.098.800
13	17848477	JORGE AHCARTOME	57.776.200
14	900203879	CREACIONES SEGAR S.A.S	56.384.397
15	32554183	SARA LÍA ATEHORTÚA SÁNCHEZ	56.371.497
16	805013591	ÁNGEL DIAGNOSTICA S.A.S.	56.301.591
17	79661522	LUIS FERNANDO DURAN GUTIÉRREZ	54.672.087
18	12239402	LUIS ADIER LEÓN DUARTE	54.622.184
19	890941103	EQUIELECT SAS	54.000.562
20	80007883	FREDY LEANDRO HERNÁNDEZ BARREIRO	52.190.044
21	28511777	EULALIA ÁLZATE ZULUAGA	48.016.897
22	830107617	CALSA DE COLOMBIA S A	42.919.572
23	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX	42.440.081
24	6480819	JUAN DE JESÚS ARISTIZÁBAL GÓMEZ	41.739.265
25	74281137	JOSÉ EDUARDO URREGO ACOSTA	41.368.930
26		OTROS (565)	3.292.117.064
		Total	5.002.332.606

21.1.17.2 *Otros intereses de mora*

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro, en las cuales la Unidad tiene concurrencia y éstas han sido aceptadas para pago. Al 31 de diciembre de 2023 se adeuda un saldo de **\$93.381.554** a las siguientes entidades cuotapartistas:

Tabla 84 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	58.814.231
2	CAJANAL	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2.940.042
3	CAJANAL	890500529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	872.064
4	CAJANAL	800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	120.354
5	CAJANAL	891800231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	58.123
			Subtotal	62.804.814
1	CAJA AGRARIA	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	18.170.456
2	CAJA AGRARIA	891780051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	12.406.284
			Subtotal	30.576.740
			Total	93.381.554

21.1.17.3 *Honorarios*

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia 2023 la Unidad adeuda a 11 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$337.833.995**, así:

Tabla 85 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS

CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
CXP	Nacionales	PJ	830019581	COSINTE LTDA. CONSULTORÍA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑÍA LTDA.	248.318.371
CXP	Nacionales	PJ	800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.	32.421.094
CXP	Nacionales	PJ	830100700	BRANDSTRAT BIC S.A.S	22.349.999
CXP	Nacionales	PN	71594083	JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ PÉREZ	11.448.037
CXP	Nacionales	PJ	800156362	PROTECH INGENIERÍA S.A.S.	9.857.738
CXP	Nacionales	PN	73185120	JESÚS MARÍA CORTECERO VILLERO	4.242.071
CXP	Nacionales	PJ	810001094	ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A.	2.650.840
CXP	Nacionales	PN	1094960706	DANIEL ALEXANDER PABÓN VÁSQUEZ	2.093.837
CXP	Nacionales	PN	1083003094	MIRIAN ESTHER ALTAMAR CARRILLO	1.814.659
CXP	Nacionales	PN	7550734	JHON CARLOS HERRERA PAREJA	1.637.700
CXP	Nacionales	PN	1102231638	CIELO MARCELA BALDOVINO ORTEGA	999.649
				Total	337.833.995

21.1.17.4 *Servicios*

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2023 quedaron constituidas como cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 21 acreedores la suma de **\$3.192.528.119**, así:

Tabla 86 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CXP	Nacionales	PJ	901444086	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS BPO	1.521.567.713
2	CXP	Nacionales	PJ	830013774	INDRA COLOMBIA S.A.S.	1.038.153.095
3	CXP	Nacionales	PJ	830083523	INFORMÁTICA DOCUMENTAL SAS	327.591.911
4	CXP	Nacionales	PJ	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	129.026.035
5	CXP	Nacionales	PJ	900037743	LINKTIC SAS	54.252.475
6	CXP	Nacionales	PJ	830005800	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S A S	29.853.000
7	CXP	Nacionales	PJ	900354406	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	24.221.000
8	CXP	Nacionales	PJ	900361477	ING.SOLUTION S.A.S	17.362.100
9	CXP	Nacionales	PJ	860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	8.330.980
10	CXP	Nacionales	PJ	900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	8.325.410
11	CXP	Nacionales	PJ	900139747	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS	7.399.212
12	CXP	Nacionales	PJ	900240753	INTERNEGOCIOS S.A.S	5.682.508
13	CXP	Nacionales	PJ	900444852	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	4.576.000
14	CXP	Nacionales	PJ	901677020	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	4.389.411
15	CXP	Nacionales	PN	1032435208	ANDRÉS MAURICIO PÉREZ VÁSQUEZ	3.274.120
16	CXP	Nacionales	PJ	900264519	SUMINISTRO, DE OBRAS CIVILES, REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS VARIOS NAVALES S.A.S. SOCRÉS S.A.S.	2.109.000
17	CXP	Nacionales	PN	52164055	LUCY SANDRA MORENO MORENO	1.869.858
18	CXP	Nacionales	PJ	899999061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	1.638.278
19	CXP	Nacionales	PJ	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	1.363.127
20	CXP	Nacionales	PJ	830006177	PORTES DE COLOMBIA SAS	984.841
21	CXP	Nacionales	PN	1030638407	MARÍA ALEJANDRA ZARATE BECERRA	558.045
				Total	3.192.528.119	

21.1.17.5 *Arrendamiento operativo*

Corresponde al servicio bajo la modalidad de uso de software de inventarios prestado en el mes diciembre, y que incluye el soporte del sistema utilizado para el registro y control del inventario de bienes de propiedad de la UGPP, al cierre de la vigencia 2023 se adeuda la suma de **\$9.703.100**, así:

Tabla 87 SUBCUENTA 249058 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CXP	Nacionales	PJ	800028326	NOVASOFT S A S	9.703.100
					Total	9.703.100

21.1.18. Cuentas por pagar a costo amortizado

NO APLICA

21.1.19. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2023.

El saldo final al cierre de la vigencia 2023, presenta un incremento del 9,35% respecto a la vigencia 2022, como se muestra a continuación:

Tabla 88 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO CTE 2022	VALOR DE A VARIACIÓN	%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.291.423.217	1.181.023.187	110.400.030	9,35%

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de estas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2019 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

En la vigencia 2023 de las 63 cuentas por pagar constituidas en el año 2022 para el pago de intereses moratorios de los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA y de costas y agencias en derecho de los artículos 188 del CPACA y 392 del C.P.C por valor total de **\$239.824.584**, se pagaron 59 cuentas por valor de **\$237.880.303**, feneciéndose 4 cuentas por valor de **\$1.944.281**, así:

Tabla 89 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS

No.	ID Beneficiario	Beneficiario Final	No. Acto Adtivo	Fecha Acto Adtivo	Valor
1	21840204	HERNÁNDEZ SILVA MARÍA FANNY	SFO 1029	16-sep-2022	1.559.083
2	79311672	MEJÍA CARVAJAL JOHN JAIRO	SFO 1632	22-nov-2022	358.814
3	40024048	SUAREZ GÓMEZ YANETH CRISTINA	SFO 0156	22-mar-2022	18.384
4	41548858	REINA DE ROJAS ANA LEONOR	SFO 1941	01-dic-2022	8.000
Total					1.944.281

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Tabla 90 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	12.191.627.038.877	108.535.026.283.970	120.726.653.322.847	10.843.959.411.463	121.112.903.391.424	131.956.862.802.887	-11.230.209.480.040
Beneficios a los empleados a corto plazo	10.512.440.397	0	10.512.440.397	9.050.232.589	0	9.050.232.589	1.462.207.808
Beneficios posempleo - pensiones	12.181.114.598.480	108.535.026.283.970	120.716.140.882.450	10.834.909.178.874	121.112.903.391.424	131.947.812.570.298	-11.231.671.687.848
PLAN DE ACTIVOS	1.304.607.366.481	228.276.986.318	1.532.884.352.799	1.163.919.806.618	1.673.571.912.662	2.837.491.719.280	-1.304.607.366.481
Para beneficios posempleo	1.304.607.366.481	228.276.986.318	1.532.884.352.799	1.163.919.806.618	1.673.571.912.662	2.837.491.719.280	-1.304.607.366.481
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	10.887.019.672.396	108.306.749.297.652	119.193.768.970.048	9.680.039.604.845	119.439.331.478.762	129.119.371.083.607	-9.925.602.113.559
A corto plazo	10.512.440.397	0	10.512.440.397	9.050.232.589	0	9.050.232.589	1.462.207.808
Posempleo	10.876.507.231.999	108.306.749.297.652	119.183.256.529.651	9.670.989.372.256	119.439.331.478.762	129.110.320.851.018	-9.927.064.321.367

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones. A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2023, comparativo con 2022, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Como puede observarse, los beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2023 presentaron una disminución neta en su valor de **\$11.231.671.687.848**, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor del pasivo por beneficios posempleo.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó en **\$1.304.607.366.481** durante el año 2023, al pasar de un valor de **\$2.837.491.719.280** en el 2022 a **\$1.532.884.352.799** en 2023, debido a:

- a. Pago de las mesadas pensionales de ISS – ARL Positiva, FONCAP y COLTEL por valor de **\$1.304.328.627.944**,
- b. Devolución de aportes pensionales de exafiliados de Caprecom por valor de **\$278.738.537**.

A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

Tabla 91 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes a la Reserva	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Menos: Devolución de Aportes Pensionales	Saldo Final
ISS - ARL	1.197.223.466.199	0	379.077.312.857	0	818.146.153.342
UGPP - FONCAP	588.722.889.444	0	44.322.922.033	278.738.537	544.121.228.874
FIDUPREV-INURBE	4.331.653.101	0	0	0	4.331.653.101
COLTEL	1.047.213.710.536	0	880.928.393.054	0	166.285.317.482
CARBOCOL	0	0	0	0	0
ÁLCALIS DE COLOMBIA LTDA.	0	0	0	0	0
TOTAL	2.837.491.719.280	0	1.304.328.627.944	278.738.537	1.532.884.352.799

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de **\$120.716.140.882.450** al 31 de diciembre de 2023, cuentan con reserva para su pago por valor de **\$1.532.884.352.799**, lo que representa un cubrimiento del pasivo del solo **1,27%**, sin perjuicio de la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación anualmente al Ministerio de Trabajo para la financiación de las nóminas de pensionados.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los servidores públicos que han prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes.

La entidad reconoce un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto asociado, en el momento en el que consume el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio del beneficio otorgado.

Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente, como es el caso de las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones, entre otros, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Unidad:

Tabla 92 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

	CONCEPTO	PERIODICIDAD	DETALLE/FORMULA
SALARIO	Asignación básica Mensual	Mensual	Decreto 905 de 2023
	Auxilio de transporte	Mensual	Decreto 2614 de 2022 - Decreto 905 de 2023 Art 13
	Subsidio de alimentación	Mensual	Decreto 905 de 2023 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley	AB * % establecido en el Decreto 905 de 2023, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual	Decreto 1042 de 1978 - Decreto 905 de 2023- art. 14
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1042 de 1978 - Art, 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual	Decreto 905 de 2023 - Art. 4 Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual	AB * 20% Decreto 905 de 2023 - Art. 15
PRESTACIONES	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 905 de 2023 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley	Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 905 de 2023 - Art. 17
	Bonificación de Dirección	Cuatro (4) asignaciones pagaderas en dos contados: 30 de junio y 31 de diciembre, a quien desempeñe el cargo de Director General	Decreto 2699 de 2012
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	Mensual	Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 8,5%
	Pensión	Mensual	Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
	Riesgos Laborales	Mensual	Empleador - IBC * 0,522%
OTROS	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a)	IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a)	AB/30* No. días permiso sindical

Además de los beneficios anteriormente relacionadas, el personal directivo y asesor de la Unidad, cuenta con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada de carácter salarial y por evaluación de desempeño laboral no salarial. Para la vigencia 2023, estas primas ascendieron a \$2.604.076.329 correspondiente a 33 cargos dentro de los que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos, Subdirectores y Asesores, sustentado en lo establecido en el Decreto 905 de 2023 de la Presidencia de la República.

Al 31 de diciembre de 2023 se tienen registrados los siguientes pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo:

Tabla 93 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS		
	CONSOLIDADO	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Vacaciones	4.464.702.491	16.220.959	4.480.923.450
Prima de vacaciones	3.012.246.710	9.732.575	3.021.979.285
Prima de servicios	1.414.314.693		1.414.314.693
Bonificaciones	1.169.010.144		1.169.010.144
Bonificación especial de Recreación	365.470.900	809.904	366.280.804
Cesantías	59.932.021		59.932.021
TOTAL	10.485.676.959	26.763.438	10.512.440.397

En relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad se basó en los establecido por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, construyéndose a través de la alineación del plan a los objetivos estratégicos de la entidad, así como en la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2023, mediante herramientas de diagnóstico realizado con los servidores, coordinadores de grupos internos de trabajo y jefes de área, igualmente teniendo en cuenta resultados de auditoría, FURAG, resultados PIC de vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando fortalecer las competencias institucionales, e igualmente se contó con programas de entrenamiento en el puesto de trabajo donde se realizaron talleres que ayudan al servidor público en el desarrollo de sus funciones:

En total se realizaron veintiséis (26) cursos, así: tres (3) programas de reinducción y veintitrés (23) programas de entrenamiento el puesto de trabajo.

Tabla 94 CURSOS REALIZADOS

No.	CURSO	DURACIÓN	PARTICIPANTES
1	Reinducción Nueva Ley Disciplinaria Ley 2094 del 2021	2	77
2	Reinducción Negociación Colectiva	2	63
3	Reinducción Equidad de Género	3	102
4	Nuevas Técnicas para la Gestión de Cobro	4	61
5	Profundización del Sistema Pensional	8	48
6	Actualización Financiera	4	28
7	Actualización Reforma Tributaria - Ley 2277 2022	8	27
8	Contabilidad para No Contadores	8	36
9	Actualización Normas NIIF	3	81
10	Data Studio	3	30
11	Facturación Electrónica	3	54
12	Procedimiento Administrativo y Tributario	8	49
13	Procedimiento Administrativo y Tributario (Cobro)	2	82
14	Respuestas Efectivas y Claras para Derechos de Petición	4	18
15	Profundización en Derecho Procesal, Administrativo y Laboral	12	94
16	Defensa Constitucional: Defensa Tutela	8	16
17	Técnicas Jurídicas para Actos Administrativos	8	40
18	Actualización Nuevo Decreto De Compras Públicas	4	17
19	Herramientas Prácticas en Lenguaje Claro	3	20
20	Lenguaje Inclusivo	3	18
21	Comprensión Lectora y Redacción	3	29
22	Redacción de Textos Jurídicos	6	137
23	Excel Básico	6	40
24	Excel Intermedio	6	18
25	Excel Avanzado	12	24
26	Comunicación Asertiva y Trabajo En Equipo	8	50

El diseño del Plan Institucional de Capacitación incluye el desarrollo de competencias para los servidores de la Unidad, que para la vigencia 2023 los funcionarios de la Subdirección Financiera participaron en los siguientes cursos:

- ❖ Actualización Financiera
- ❖ Actualización Normas NIIF
- ❖ Actualización Reforma Tributaria - Ley 2277 de 2022
- ❖ Comprensión Lectora y Redacción
- ❖ Profundización en derecho procesal, administrativo y laboral

El objetivo general del Plan Institucional de Capacitación de la UGPP es: “Capacitar el talento humano de la UGPP en competencias técnicas y comportamentales que permitan fortalecer saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos”.

Sus objetivos específicos son:

- ❖ Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de la UGPP.
- ❖ Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- ❖ Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado.
- ❖ Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral.

22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

NO APLICA

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

NO APLICA

22.4. Beneficios y plan de activos posemplo – pensiones y otros

La cuenta de Beneficios posemplo - pensiones a 31 de diciembre de 2023 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

Tabla 95 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES – PENSIONES

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (Pasivo)	1.267.291.892	922.333.747	120.697.409.487.990	16.541.768.821	120.716.140.882.450	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	1.532.884.352.799	0	1.532.884.352.799	1,27%
Recursos entregados en administración			1.532.884.352.799		1.532.884.352.799	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	1.267.291.892	922.333.747	119.164.525.135.191	16.541.768.821	119.183.256.529.651	98,73%

Como puede observarse, el componente más importante del pasivo por Beneficios posemplo – pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por valor de **\$120.697.409.487.990**, el cual cuenta con una reserva financiera de **\$1.532.884.352.799**, por lo que solo está financiado un **1,27%** de este pasivo. No obstante, las nóminas de pensionados de

las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Trabajo, salvo algunas excepciones que se mencionan más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

22.4.1. Indemnización sustitutiva

En aplicación del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 del 06 de diciembre de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, es necesario discriminar en la información contable el valor de las indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requeridas por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Durante el año 2023 se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$7.808.926.847**, se pagaron **\$7.776.110.871**, se presentaron reintegros por valor de **\$246.964.170** y decaimientos por valor de **\$284.496.971**, quedando pendientes de pago la suma de **\$1.267.291.892**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro en el que se informa el Fondo al que pertenecía cada extrabajador.

Tabla 96 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

No.	Nombre del Fondo	Saldo Inicial	Causación	Pago	Reintegro	Decaimientos	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	Caja Agraria	0	9.411.794	6.332.473	0	0	3.079.321	Ministerio de Agricultura
2	Inat	0	4.220.426	4.220.426	0	0	0	
3	Incora	926.672	19.922.604	19.922.604	0	0	926.672	
4	Inderena	0	4.869.972	4.869.972	0	0	0	
5	CFT	0	6.507.386	6.507.386	0	0	0	Ministerio de Comercio, Ind y Turismo
6	Cajanal	1.225.611.062	7.581.613.292	7.703.011.725	246.015.360	176.255.191	1.173.972.798	Ministerio de Salud
7	Foncolpuertos	0	4.788.936	4.788.936	0	0	0	
8	Adpostal	3.293.411	0	0	0	0	3.293.411	Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9	Caprecom	2.734.591	95.034.535	5.169.374	948.810	89.865.161	3.683.401	
10	Focine	4.980.772	0	0	0	0	4.980.772	
11	Telecom	33.377.092	22.820.603	16.716.698	0	15.841.180	23.639.817	Ministerio de Transporte
12	Caminos Vecinales	0	2.535.439	0	0	2.535.439	0	
13	Invias	0	44.667.223	0	0	0	44.667.223	Superintendencia Financiera
14	Capresub	1.085.117	12.534.637	4.571.277	0	0	9.048.477	
	Total	1.272.008.717	7.808.926.847	7.776.110.871	246.964.170	284.496.971	1.267.291.892	

Es necesario mencionar que, a la entidad principal a la que se encontraba adscrita o vinculada cada fondo, le fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 del 06 de diciembre de 2023.

22.4.2. Cuotas partes de pensiones

El segundo componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones son las Cuotas Partes de Pensiones.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 por valor de **\$922.333.747** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a la Unidad iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

Tabla 97 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	397.915.930
2	CAJANAL	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
3	CAJANAL	800099143	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO - NARIÑO	120.900.130
4	CAJANAL	800020733	MUNICIPIO DE SANTANA	21.746.326
5	CAJANAL	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	21.439.146
6	CAJANAL	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	21.057.611
7	CAJANAL	891800231	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	10.828.336
8	CAJANAL	890500529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. ESP	5.937.626
9	CAJANAL	800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	5.472.592
10	CAJANAL	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	3.342.363
11	CAJANAL	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	3.105.137
12	CAJANAL	890980447	MUNICIPIO DE CALDAS	2.741.744
13	CAJANAL	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	167.056
			Total	755.726.891
1	CAJA AGRARIA	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	98.688.290
2	CAJA AGRARIA	891780051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	58.201.365
3	CAJA AGRARIA	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9.717.201
			Total	166.606.856
			Total	922.333.747

Gestión de Pago

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, el cual en su condición de consorcio, es el actual administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013 suscrito con el Ministerio del Trabajo; por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado el pago se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que las deben acompañar para proceder a su gestión. Si la entidad cuotapartista, no cumple con estos requisitos, no es posible gestionar el pago ante el Consorcio.

Es importante señalar, que el pago de la obligación por cuotas partes debe cumplir los requisitos de exigencia de FOPEP, quienes deben realizar la validación que este pasivo se encuentre registrado en PASIVOCOL, registro a cargo de la entidad cuotapartista; es decir, que la cuenta de cobro cuente con los requisitos de forma, el certificado de pago, entre otros requisitos contemplados en el instructivo de pago elaborado por el consorcio para tal fin.

El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta. Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con calculo actuarial aprobado.

A continuación, se detallan las cuentas de cobro que se gestionaron para pago a través de FOPEP en el año 2023:

Tabla 98 PAGOS REALIZADOS POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
1	CAJA AGRARIA	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	26.583.357	1.573.241	28.156.598
2	CAJANAL	800216278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	1.037.451	29.881	1.067.332
3	CAJANAL	800099143	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO - NARIÑO	26.653.121	1.465.836	28.118.957
4	CAJANAL	800020733	MUNICIPIO DE SANTANA	10.203.260	273.857	10.477.117
			Total Pagos FOPEP	64.477.189	3.342.815	67.820.004
1	CAJANAL	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	12.284.669	0	12.284.669
2	CAJA AGRARIA	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5.542.184	0	5.542.184
			Total Compensación de Deudas	17.826.853	0	17.826.853
			Total Pagos y Compensación	82.304.042	3.342.815	85.646.857

Frente a las demás cuentas que se han recibido para el pago de este pasivo, se ha solicitado a las entidades en los procesos de circularización de saldos, el envío de los documentos y soportes de las obligaciones conforme al instructivo del Consorcio FOPEP.

22.4.3. Cálculo actuarial de pensiones actuales

Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, La Unidad debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

A continuación, se detalla el total de las entidades cuya función pensional fue asumida por la Unidad, indicando para cada una la fecha de recepción con corte a 31 de diciembre de 2023, así:

Tabla 99 ENTIDADES RECIBIDAS

No.	Entidades	Fecha Recepción
1	Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación	08-nov-2011
2	Puertos de Colombia - Foncolpuertos	01-dic-2011
3	Compañía de Fomento Cinematográfico - FOCINE	31-may-2013
4	Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL	31-may-2013
5	Instituto Nacional de la Reforma Urbana - INURBE	31-may-2013
6	Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	Fondo Nacional de Caminos Vecinales	21-jun-2013
8	Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	Administración Postal Nacional - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	Instituto Nacional de Reforma Agraria - INCORA	30-nov-2013
12	Caja Agraria	01-dic-2013
13	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	Instituto de Seguro Social - ISS Empleador	28-feb-2014
15	Ministerio de Comunicaciones - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA	30-abr-2014
17	Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - INAT	31-may-2014
18	Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB	01-jul-2014
19	Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM	31-may-2015
29	Corporación Financiera del Transporte - CFT	26-jun-2015
30	Corporación Nacional de Turismo - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	Zonas Francas	29-abr-2016
33	Promotora de Vacaciones y Recreación Social - PROSOCIAL	31-ago-2017
34	Ministerio De Obras Públicas Y Transportes - MOPT	19-dic-2019
35	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA	19-dic-2019
36	Álcalis de Colombia Ltda.	18-dic-2020
37	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente	30-nov-2021
38	Instituto de Mercadeo Agropecuario	29-dic-2021
(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador		

El valor del cálculo actuarial de las 38 entidades recibidas al corte 31 de diciembre de 2023 asciende a **\$120.697.409.487.990**, constituyéndose en el pasivo más representativo del Estado de Situación Financiera de la UGPP, el cual se encuentra detallado así:

Tabla 100 DETALLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES POR FONDO

No.	Fondo	Saldo Inicial	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2023 - Aumento	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2023 - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
1	Adpostal	1.188.491.682.383	0	0	-108.376.285.817	667.679.542	1.080.783.076.108
2	Álcalis de Colombia	354.911.429.942	4.010.341.280	0	-46.390.935.210	1.421.210.960	313.952.046.972
3	Audiovisuales	6.873.135.669	0	0	-820.302.188	0	6.052.833.481

No.	Fondo	Saldo Inicial	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2023 - Aumento	Valor actualizaciones cálculo actuarial por demanda elaborado UGPP en 2023 - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Final
4	Caja Agraria	2.837.501.469.330	17.692.824.120	-41.373.455	-272.267.056.638	13.070.448.841	2.595.956.312.198
5	Cajanal	96.846.468.091.305	644.358.094.042	-293.768.676	-8.754.567.576.022	148.430.828.760	88.884.395.669.409
6	Caminos Vecinales	2.066.134.161	0	0	-193.969.016	0	1.872.165.145
7	Caprecom	258.140.525.734	0	0	-24.702.267.838	0	233.438.257.896
8	Capresub	270.564.253.252	0	0	-30.498.203.344	0	240.066.049.908
9	Carbocol	34.754.053.808	0	0	-3.609.425.133	0	31.144.628.675
10	CFT	52.138.785.242	0	0	-5.851.597.100	0	46.287.188.142
11	CNT	38.905.050.709	0	0	-4.033.392.491	0	34.871.658.218
12	Corelca	2.477.128.941	0	0	-91.466.776	0	2.385.662.165
13	Focine	1.421.436.015	0	0	-220.083.680	0	1.201.352.335
14	Inat	14.227.707.143	0	0	-1.466.305.030	213.587.308	12.974.989.421
15	Incora	653.222.005.615	183.080.282	-122.528.563	-68.370.452.980	472.502.525	585.384.606.879
16	Inea	6.524.087.273	0	0	-806.197.621	0	5.717.889.652
17	Inravisión	668.331.645.609	0	0	-63.286.939.885	90.497.189	605.135.202.913
18	Intra	4.553.694.833	201.261.090	0	-646.416.516	0	4.108.539.407
19	Inurbe	3.398.279.649	351.231.836	0	-590.682.696	0	3.158.828.789
20	Invias	34.783.704.843	0	0	-2.824.695.840	0	31.959.009.003
21	ISS Empleador	4.898.095.516.289	13.111.872.117	0	-526.720.294.486	17.252.882.918	4.401.739.976.838
22	Minercol	57.168.627.186	0	0	-5.578.902.031	99.709.792	51.689.434.947
23	Mincomunicaciones	142.704.787.194	0	-40.575.235	-13.887.486.545	0	128.776.725.414
24	Mopt	33.872.980.144	107.090.267	0	-3.133.431.213	0	30.846.639.198
25	ISS ARL Positiva	4.367.744.067.127	14.606.628.619	0	-379.077.312.857	4.426.461.853	4.007.699.844.742
26	Prosocial	6.724.597.332	0	0	-624.049.564	0	6.100.547.768
27	Foncolpuertos	8.787.878.965.349	25.059.552.096	-1.516.662.732	-881.595.239.316	27.034.299.143	7.956.860.914.540
28	Telearmenia	3.180.103.850	0	0	-231.118.231	0	2.948.985.619
29	Telecalarcá	60.447.243	0	0	-8.012.757	0	52.434.486
30	Telecartagena	63.968.598.865	0	0	-6.454.673.547	678.037	57.514.603.355
31	Telecom	9.653.451.343.667	4.262.267.787	-144.830.426	-900.535.908.227	4.949.828.156	8.761.982.700.957
32	Telehuila	569.332.523	0	0	-32.518.543	0	536.813.980
33	Telenariño	45.366.402.290	395.895.814	0	-3.956.337.130	104.736.110	41.910.697.084
34	Telesantamarta	5.902.793.353	0	0	-399.387.216	0	5.503.406.137
35	Teletolima	25.694.132.388	0	0	-2.378.583.850	0	23.315.548.538
36	Zona Franca	17.434.340.668	278.495.042	0	-2.004.320.122	8.126.667	15.716.642.255
37	Inderena	161.534.477.392	196.623.086	0	-17.763.322.126	4.869.972	143.972.648.324
38	Idema	380.222.477.802	2.768.664.335	0	-44.697.687.513	1.101.502.468	339.394.957.092
	TOTAL	131.931.328.292.118	727.583.921.813	-2.159.739.087	-12.178.692.837.095	219.349.850.241	120.697.409.487.990

De acuerdo con el cuadro anterior, durante la vigencia 2023 el cálculo actuarial de pensiones actuales presentó incrementos por valor de **\$727.583.921.813** correspondientes a las actualizaciones positivas por demanda y adicionalmente por valor de **\$219.349.850.241** resultado de la recomposición del saldo que se genera por los fallos ejecutoriados pagados a través de FOPEP, los cuales inicialmente son disminuidos del cálculo en el momento de contabilizar la nómina de pensionados. A su vez, presentó disminuciones por los pagos de las nóminas de pensionados por valor de **\$12.178.692.837.095** y por las actualizaciones negativas por demanda por valor de **\$2.159.739.087**.

A continuación, se explican los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales:

- a. Las actualizaciones por demanda corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando (positivo) o disminuyendo su valor (negativo), según corresponda.

- b. Las adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado, según lo establecido en el numeral 3.3 del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 de 2023.
- c. Las adiciones por fallos ejecutoriados pagados corresponden también a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que, en forma posterior a la causación de la nómina, se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar correspondiente según el procedimiento contable de Litigios y Demandas.
- d. La actualización actuarial del Calculo actuarial dando cumplimiento al Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 de 2023, que obliga a realizar una evaluación actuarial cada tres (3) años, la cual fue realizada en el año 2022 y quedó debidamente soportada en la nota técnica del actuario que conforma el documento idóneo para la actualización de la información, como lo establece el numeral 7.2.3.2.2 Medición de la Política contable de Beneficios Posempleo – Pensiones en el Manual de Políticas Contables de la Unidad, GF-MAN-001 v.14.

22.4.3.1 *Actualizaciones por demanda*

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, La Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139⁴⁰ de la Ley 1753 de 2015 y revelados en la información contable de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del procedimiento contable del pasivo pensional establecido en la Resolución CGN 421 de 2023.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

⁴⁰ Artículo 139º. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al año 2023 ha aprobado los siguientes cálculos actuariales de pensiones por demanda, así:

Tabla 101 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS EN EL AÑO 2023

No.	Fondo	Año 2020 y Anteriores	Año 2021	Año 2022	Total
1	Adpostal	0	0	233.485.583	233.485.583
2	Caprecom	0	0	276.800.842	276.800.842
3	CNT	0	0	1.308.983.278	1.308.983.278
4	Foncolpuertos	0	0	25.475.035.129	25.475.035.129
5	Inat	0	0	283.834.510	283.834.510
6	Invias	0	0	143.850.944	143.850.944
7	ISS	0	0	1.361.873.974	1.361.873.974
8	Mincomunicaciones	0	0	1.469.165.630	1.469.165.630
9	Minercol	0	0	680.896.274	680.896.274
10	Positiva	0	0	22.173.595.067	22.173.595.067
11	Telecom	0	0	2.127.001.749	2.127.001.749
12	Zonas Francas	0	0	110.821.078	110.821.078
	Total	0	0	55.645.344.058	55.645.344.058

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2023 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Tabla 102 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES EN PROCESO DE APROBACIÓN EN EL AÑO 2023

No.	Fondo	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total
1	Álcalis de Colombia	0	12.543.138.931	5.384.249.918	4.010.341.280	21.937.730.129
2	Caja Agraria	0	0	14.866.093.217	17.651.450.665	32.517.543.882
3	CFT	0	0	164.713.309	0	164.713.309
4	Corelca	0	0	1.415.318.145	0	1.415.318.145
5	Foncolpuertos	0	0	0	23.542.889.364	23.542.889.364
6	Idema	0	0	5.884.420.451	2.768.664.335	8.653.084.786
7	Incora	-159.368.855	757.285.388	431.678.200	60.551.719	1.090.146.452
8	Inderena	0	0	261.330.181	196.623.086	457.953.267
9	Intra	0	0	0	201.261.090	201.261.090
10	Inurbe	0	0	0	351.231.836	351.231.836
11	ISS ARL Positiva	0	0	0	14.606.628.619	14.606.628.619
12	ISS Empleador	0	0	0	13.111.872.117	13.111.872.117
13	Mincomunicaciones	0	0	0	-40.575.235	-40.575.235
14	Mopt	0	0	731.121.272	107.090.267	838.211.539
15	Telecom	0	0	0	4.117.437.361	4.117.437.361
16	Telenariño	0	0	0	395.895.814	395.895.814
17	Zona Franca	0	0	0	278.495.042	278.495.042
	Total	-159.368.855	13.300.424.319	29.138.924.693	81.359.857.360	123.639.837.517

22.4.3.2 Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo

- Fecha de cálculo: 31 de diciembre de 2022
- Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales una o dos mesadas adicionales en junio y diciembre de cada año.
- SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) a la fecha de cálculo. \$1.000.000

- e. Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f. Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 3.98% Según Decreto 2783 de 2001.
- g. Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- h. La notación actuarial de uso internacional.

22.4.3.3 *Metodología aplicada para la actualización actuarial del cálculo actuarial*

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP da cumplimiento a todos los temas y disposiciones normativas que deban ser aplicadas en las entidades que por disposición legal ha venido asumiendo. Para efectos contables, aplicamos la Resolución No. 421 del 06 de diciembre de 2023 “*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian*”, expedida por la Contaduría General de la Nación, que dispone la forma de garantizar que las reservas actuariales de las Entidades liquidadas de la Nación se encuentren debidamente actualizadas mediante una evaluación actuarial propiamente dicha, según lo señalan, el numeral 1.1.3 de la Resolución No. 421 de 2023.

1. *CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES.*

(...)

i. *Ganancias o pérdidas actuariales*

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación. (...)

Con ocasión de la expedición de la citada norma, y teniendo en cuenta que la última actualización del cálculo actuarial de cada entidad asumida por la UGPP, se realizó el 31 de diciembre de 2022, la siguiente actualización deberá realizarse en el año 2025.

Supuestos actuariales en actualización actuarial:

Los supuestos actuariales para los cálculos efectuados a todos los fondos para la actualización actuarial son los siguientes:

- a. Fecha de cálculo: 31 de diciembre de 2021.
- b. Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales una o dos mesadas adicionales en junio y diciembre de cada año.
- d. SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo. \$1.000.000
- e. Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- f. Tasa de crecimiento anual de las mesadas = 3,98% Según Decreto 2783 de 2001.
- g. Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas.
- h. La notación actuarial de uso internacional.

22.4.3.4 *Ganancias y pérdidas actuariales*

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, generalmente, afectan el Patrimonio de La Unidad a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones. Durante el año 2023 las ganancias por este concepto ascendieron a **\$2.809.416.344** y las pérdidas sumaron **\$726.896.938.973**.

Por otra parte, en aplicación del numeral 1.3 de la Resolución CGN 421 de 2023, la UGPP durante el año 2023 registró gastos en la subcuenta 542319 Traslados por Asunción de Deudas asociados a cálculos actuariales de pensiones e indemnizaciones sustitutivas por valor de **\$11.216.655.361**.

Tabla 103 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES ACTUALES RECEPCIONADOS

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo	Ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo (CR)	Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo (DB)	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
Pensiones Actuales	1	Álcalis de Colombia	-496.168.492	1.029.623.040	3.476.886.731	4.010.341.279
	2	Caja Agraria	-41.373.455	17.692.824.120	8.320.617	17.659.771.282
	3	Cajanal	-293.768.676	644.358.094.043	7.417.205.710	651.481.531.077
	4	Caprecom	0	0	1.565.219	1.565.219
	5	Capresub	0	0	12.534.637	12.534.637
	6	CFT	0	0	6.507.386	6.507.386
	7	Inat	0	0	4.220.426	4.220.426
	8	Incora	-122.528.563	183.080.282	19.922.604	80.474.323
	9	Intra	0	201.261.090	0	201.261.090
	10	Inurbe	0	351.231.836	0	351.231.836
	11	Invias	0	0	44.667.223	44.667.223
	12	ISS Empleador	0	13.111.872.117	0	13.111.872.117
	13	Mincomunicaciones	-40.575.235	0	0	-40.575.235
	14	Mopt	-153.508.765	66.688.517	193.910.515	107.090.267
	15	ISS ARL Positiva	0	14.606.628.619	0	14.606.628.619
	16	Foncolpuertos	-1.516.662.732	25.059.552.096	4.788.936	23.547.678.300
	17	Telecom	-144.830.426	4.262.267.787	21.255.384	4.138.692.745
	18	Telenariño	0	395.895.814	0	395.895.814
	19	Zona Franca	0	278.495.042	0	278.495.042
	20	Inderena	0	196.623.086	4.869.973	201.493.059
	21	Idema	0	2.768.664.335	0	2.768.664.335
		Subtotal	-2.809.416.344	724.562.801.824	11.216.655.361	732.970.040.841
Cuotas Partes	1	Cálculo Actuarial CPP: (Dpto. Caldas, FONCEP, Lotería Santander y Barbacoas)	0	1.641.480.629	0	1.641.480.629
	2	Cálculo Actuarial CPP: (Dpto. Caldas y Guaviare, FONCEP, Barbacoas y San Pablo)	0	692.656.520	0	692.656.520
		Total	-2.809.416.344	726.896.938.973	11.216.655.361	735.304.177.990

Concluyendo se tiene que al cierre del periodo contable 2023 el patrimonio de la entidad se vio reducido en **\$735.304.177.990**, por las ganancias o pérdidas actuariales relacionadas con los cálculos de pensiones actuales y de cálculos de cuotas partes de pensiones e indemnizaciones sustitutivas.

22.4.4. *Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones*

Se reconocen como Beneficios Posempleo – Pensiones los Cálculos Actuariales de Cuotas Partes de Pensiones que cuantifican el valor presente de las obligaciones pensionales por Cuotas Partes de Pensiones que debe asumir la UGPP en el reconocimiento pensional de los

extrabajadores o exafiliados de las entidades empleadoras o administradoras cuya función pensional asumió la UGPP.

El Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones es elaborado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, basados en la información disponible.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, la Unidad es responsable del pasivo pensional de las cuotas partes pensionales que estén a su cargo y le corresponde reconocer y revelar el cálculo actuarial de las cuotas partes sobre las cuales cuente con información. Así mismo la Contaduría General de la Nación expidió el concepto No. 20182000033391 del 29 de junio de 2018 reiterando lo expresado en el concepto No. 20182000003521 del 13 de febrero de 2018, los cuales son vinculantes y se reconoce este cálculo afectando el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, en el numeral 1.2 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian del 6 de diciembre de 2023, la Contaduría General de la Nación estableció: “... El cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar por concepto de cuotas partes de pensiones.”

En cumplimiento del numeral 1.2 párrafo 3 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian actualizado con la Resolución 421 del 6 de diciembre de 2023, en el que la Contaduría General de la Nación indica: “Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones actuales o por cuotas partes de pensiones y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación.” Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la última estimación se realizó en la vigencia 2022, esta deberá realizarse nuevamente como mínimo en el año 2025.

Finalmente, durante el período contable 2023 se levantaron 8 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 144 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 56 entidades de los fondos CAJANAL, CAJA AGRARIA, CAPRECOM e INCORA como se describe a continuación:

Tabla 104 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades año (+)	Incrementos por Actualización (+)	Disminuciones por Actualización (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	665.179.527	0	0	0	11.729.938	653.449.589
2	CAJANAL	13.484.940.115	2.175.260.691	158.877.007	0	220.405.809	15.598.672.004
3	CAPRECOM	220.408.021	0	0	0	0	220.408.021
4	INCORA	69.239.207	0	0	0	0	69.239.207
	Total	14.439.766.870	2.175.260.691	158.877.007	0	232.135.747	16.541.768.821

22.4.5. Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios posempleo – pensiones y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de

pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago. Al cierre del periodo contable 2023, La Unidad cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$1.532.884.352.799**.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

Tabla 105 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones y Ajustes a la Reserva	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Menos: Devolución de Aportes Pensionales	Saldo Final
ISS - ARL	1.197.223.466.199	0	379.077.312.857	0	818.146.153.342
UGPP - FONCAP	588.722.889.444	0	44.322.922.033	278.738.537	544.121.228.874
FIDUPREV-INURBE	4.331.653.101	0	0	0	4.331.653.101
COLTEL	1.047.213.710.536	0	880.928.393.054	0	166.285.317.482
CARBOCOL	0	0	0	0	0
ÁLCALIS DE COLOMBIA LTDA.	0	0	0	0	0
TOTAL	2.837.491.719.280	0	1.304.328.627.944	278.738.537	1.532.884.352.799

1. ARL Positiva

Corresponde a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015, por lo que los recursos transferidos por Positiva Compañía de Seguros S.A. a la DTN son destinados para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional.

En el año 2023 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de **\$379.077.312.857** no se recibieron recursos adicionales, el saldo a 31 de diciembre es de **\$818.146.153.342**, así:

Tabla 106 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ARL POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2023	0	0	1.197.223.466.199
31-ene-2023	0	26.686.843.264	1.170.536.622.935
28-feb-2023	0	26.855.878.869	1.143.680.744.066
31-mar-2023	0	29.967.471.321	1.113.713.272.745
30-abr-2023	0	27.707.554.139	1.086.005.718.606
31-may-2023	0	27.532.852.271	1.058.472.866.335
30-jun-2023	0	53.249.724.690	1.005.223.141.645
31-jul-2023	0	26.899.023.988	978.324.117.657
31-ago-2023	0	26.847.714.329	951.476.403.328
30-sep-2023	0	26.642.322.740	924.834.080.588
31-oct-2023	0	26.659.884.620	898.174.195.968
30-nov-2023	0	52.944.093.005	845.230.102.963
31-dic-2023	0	27.083.949.621	818.146.153.342
TOTAL	0	379.077.312.857	818.146.153.342

2. CAPRECOM - FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31

de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP, tales como Adpostal, Audiovisuales, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc.

En el año 2023 el plan de activos de beneficios posempleo disminuyó por los recursos devueltos a los fondos de pensiones por concepto del pago de la nómina de pensionados FOPEP por valor **\$44.322.922.033** y de aportes pensionales de exafiliados de Caprecom por valor de **\$278.738.537**, quedando un remanente al 31 de diciembre de **\$544.121.228.874**.

Tabla 107 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO – FONCAP

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Devolución de Aportes Pensionales	Saldo en Pesos
	Adpostal	Audiovisuales	Caprecom	Inravisión	MinComunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima		
01-ene-2023										588.722.889.444
31-ene-2023	307.753.131	10.018.666	235.860.316	172.547.646	85.737.591	2.208.394.258	11.397.074	11.777.532	0	585.679.403.230
28-feb-2023	315.711.897	9.724.349	235.892.554	171.940.954	92.787.063	2.324.619.990	11.397.074	11.777.532	0	582.505.551.817
31-mar-2023	310.215.635	9.724.349	235.892.554	173.124.367	91.284.184	2.408.997.316	11.397.074	11.777.532	46.313.989	579.206.824.817
30-abr-2023	307.812.076	9.724.349	248.580.426	178.285.967	97.132.699	2.637.048.344	11.397.074	11.777.532	12.055.794	575.693.010.556
31-may-2023	311.482.756	9.724.349	254.334.797	178.797.243	86.284.184	2.508.080.843	11.397.074	11.777.532	0	572.321.131.778
30-jun-2023	535.143.905	16.085.423	389.791.877	299.059.079	153.659.453	3.795.802.153	21.052.861	21.127.820	212.837.558	566.876.571.649
31-jul-2023	311.049.903	9.724.349	237.708.226	173.182.413	86.856.788	2.480.310.308	11.397.074	11.777.532	0	563.554.565.056
31-ago-2023	304.774.579	9.724.349	244.157.332	183.166.639	85.092.005	2.281.331.844	11.397.074	11.777.532	3.489.243	560.419.654.459
30-sep-2023	313.482.627	9.724.349	238.678.899	171.890.569	85.092.005	2.531.084.814	11.397.074	11.777.532	0	557.046.526.590
31-oct-2023	299.103.659	9.724.349	238.150.580	171.637.100	85.092.005	2.143.906.687	11.397.074	11.777.532	0	554.075.737.604
30-nov-2023	598.847.922	19.448.698	475.608.850	341.657.303	170.184.010	4.945.615.894	22.794.149	23.555.064	0	547.478.025.714
31-dic-2023	298.692.650	9.724.349	237.574.274	170.734.755	85.704.807	2.527.149.439	11.397.074	11.777.539	4.041.953	544.121.228.874
TOTAL	4.214.070.740	133.071.928	3.272.230.685	2.386.024.035	1.204.906.794	32.792.341.890	157.817.750	162.458.211	278.738.537	544.121.228.874

3. Fiduprevisora – INURBE

Al 01 de enero de 2022 el plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a **\$4.331.653.101**. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

4. Colombia Telecomunicaciones - COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de **\$3.242.421.244.711**, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017, corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo los conceptos de la Contaduría General de la Nación No. 20182000000081 y 20182000013961 del 5 de enero y del 27 de febrero de 2018, respectivamente. Al 01 de enero de 2023 presentaba un saldo de **\$1.047.213.710.536** y durante la vigencia se financiaron las nóminas de Telecom y de 7 Teleasociadas por valor de **\$880.928.393.054** para un saldo al final del periodo de **\$166.285.317.482**, así:

Tabla 108 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - COLTEL

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
	Telearmenia	Telealarcá	Telecartagena	Telecom	Telehuila	Telenariño	Telesantamarta	Teletolima	
01-ene-2023									1.047.213.710.536
31-ene-2023	15.037.991	420.623	426.570.388	63.136.504.114	2.322.753	256.765.830	26.521.735	153.209.749	983.196.357.353
28-feb-2023	15.037.991	420.623	456.114.475	62.113.039.271	2.322.753	256.765.830	26.521.735	153.209.749	920.172.924.926
31-mar-2023	15.037.991	420.623	427.170.158	61.695.755.562	2.322.753	256.765.831	26.521.735	192.356.224	857.556.574.049
30-abr-2023	20.806.642	420.623	434.011.773	62.409.614.916	2.322.753	259.504.839	26.521.735	161.943.434	794.241.427.334
31-may-2023	16.285.408	420.623	439.679.235	62.486.623.130	2.322.753	265.304.839	26.421.981	156.943.434	730.847.425.931
30-jun-2023	51.447.826	3.803.599	1.167.807.014	122.095.579.324	4.645.506	529.795.286	70.672.602	299.859.020	606.623.815.754
31-jul-2023	13.989.395	420.623	500.944.327	62.007.717.369	2.322.753	265.519.112	42.975.804	156.943.434	543.632.982.937
31-ago-2023	13.727.166	420.623	431.225.892	62.370.291.963	2.322.753	272.457.932	27.055.277	156.943.434	480.358.537.897
30-sep-2023	13.989.395	-417.700	433.281.819	61.804.755.786	2.322.753	370.916.862	23.078.014	156.943.434	417.553.667.534
31-oct-2023	13.989.395	420.624	438.480.629	62.848.148.925	2.322.754	266.180.753	23.078.014	156.943.434	353.804.103.006
30-nov-2023	28.173.535	841.247	850.587.027	122.214.410.753	4.645.506	532.361.507	56.380.999	313.886.868	229.802.815.564
31-dic-2023	13.595.497	420.623	448.800.810	62.605.596.624	2.322.753	266.180.753	23.637.586	156.943.436	166.285.317.482
Total	231.118.232	8.012.754	6.454.673.547	867.788.037.737	32.518.543	3.798.519.374	399.387.217	2.216.125.650	166.285.317.482

22.4.6. Política de financiación

Los beneficios posempleo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago y con los recursos del Plan de activos de beneficios posempleo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

22.4.7. Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian actualizado con la Resolución 421 de 2023, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

TABLA 109 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
	2023	2022	
PROVISIONES	1.162.133.978.576	2.462.999.556.064	-1.300.865.577.488
Litigios y demandas	1.162.133.978.576	2.462.999.556.064	-1.300.865.577.488
Provisiones diversas	0	0	0

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

23.1. Litigios y demandas

TABLA 110 LITIGIOS Y DEMANDAS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			2.462.999.556.064	393.545.612.650	1.694.411.190.138	1.162.133.978.576
Administrativas			34.435.234.157	9.637.392.716	12.559.720.801	31.512.906.072
Nacionales	PJ	65	32.970.137.732	8.540.776.678	11.996.680.611	29.514.233.799
Nacionales	PN	38	1.465.096.425	1.096.616.038	563.040.190	1.998.672.273
Laborales			2.428.564.321.907	383.908.219.934	1.681.851.469.337	1.130.621.072.504
Nacionales	PJ	30	2.427.023.905.207	383.715.812.287	1.681.839.124.000	1.128.900.593.494
Nacionales	PN	13	1.540.416.700	192.407.647	12.345.337	1.720.479.010

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado que, para cancelarla, la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce La Unidad se divide en cuatro frentes:

- ❖ La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del quehacer de la entidad,
- ❖ La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,
- ❖ La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y
- ❖ Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión, en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de La Unidad así lo establezca, con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012.

23.1.1. Administrativas

Defensa pasiva no misional

La defensa pasiva no misional de la UGPP se origina por las demandas que efectúan excontratistas o exproveedores de la entidad y extrabajadores o exafiliados de las entidades cuya función pensional asumió la Unidad, así:

- ❖ Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y/o Laborales.
- ❖ Acciones contractuales derivadas de controversias de contratistas de la Entidad en contrato de prestación de Servicios, que pretenden reconocimientos derivados de presuntos incumplimientos contractuales.
- ❖ Demandas de Nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por Excontratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función Pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

En cuanto al valor esperado del pago a realizar, se determina mediante la aplicación de la Metodología de valoración adoptada por la entidad, GJ-INS-012. En cuanto a los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier pago a realizar son los estipulados en la Metodología de valoración de contingencias litigiosas asumida por la entidad. La fecha en que se espera la terminación del proceso, en la actualidad son aproximadamente cuatro años después de la notificación de la demanda correspondiente.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva no misional al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor alcanza la suma de **\$23.306.855.788**.

TABLA 111 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No	ID Tercero	Nombre o razón social	Ctd	Saldo
1	830.018.569	P Y Z SERVICIOS LTDA.	1	10.256.638.920
2	830.042.244	DIGITAL WARE	1	8.520.160.193
3	830.022.818	DATA FILE	2	2.961.885.131
4	90.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ	1	429.862.875
5	7.175.691	EDGAR LEONARDO OCHOA MANCIPE	1	249.700.031
6	1.088.256.307	CLAUDIA LICED SÁNCHEZ BEDOYA	1	189.590.947
7	1.018.411.112	ALEJANDRA MEJÍA RIVERA	1	102.738.829
8	19.421.633	JORGE ELIECER SÁNCHEZ HERRERA	1	93.317.593
9	80.775.129	JUAN CARLOS ARTEAGA ARTEAGA	1	73.997.785
10	80.726.799	FREDY NELSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	1	70.939.012
11	33.369.593	LUZ ALBA FARFÁN CASALLAS	1	70.849.690
12	52.331.695	MARÍA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO	1	67.388.447
13	52.915.512	DIANA MARCELA VERANO GONZÁLEZ	1	64.343.384
14	1.121.821.007	JUAN PABLO POVEDA INFANTE	1	39.235.836
15	80.193.330	JONATHAN RICO VALENCIA	1	38.436.116
16	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	1	32.613.590
17	53.167.026	YULI VIVIANA JOYA OSPINA	1	32.143.019
18	1.013.636.782	MALORID HAJAIRA CÚRIEL CARMONA	1	13.014.390
		Total	19	23.306.855.788

Las pretensiones económicas son las estimaciones realizadas y solicitadas por el demandante en la demanda admitida. Sobre la base de dichas pretensiones se calcula el monto de la contingencia aplicando la plantilla en Excel de valoración de contingencias del sistema EKOGUI que contiene todas las variables cuantitativas y cualitativas para obtener el valor presente de la contingencia que, atendiendo la probabilidad de pérdida del proceso determina el reconocimiento contable en Cuentas de balance como PROVISIONES – probabilidad ALTA o en Cuentas de Orden como Pasivo contingente – Probabilidades MEDIA Y BAJA.

Defensa pasiva parafiscal

Los procesos judiciales por pasiva misionales de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información, estándares de cobro, o actos propios de la Subdirección de Cobranzas.

Dentro de los procesos judiciales en trámite, se ha logrado determinar que la mayor causa de litigiosidad es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que puedan presentarse, tales como: cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades, entre otros; los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que tome firmeza la decisión judicial.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la Protección Social y lo correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, respectivamente, disminuya o se anule.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad total de los actos administrativos - con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Parafiscal a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Cuando son fallos de nulidad parcial se remiten a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, a fin de que se dé cumplimiento al fallo modificando el acto administrativo conforme a lo ordenado por el Juez y, posteriormente, traslade dicho acto a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del fallo.

Al 31 de diciembre de 2023 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con **1.483** procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de **\$392.171.709.979**, la naturaleza de estos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa y laboral a nivel nacional.

Al 31 de diciembre de 2023, quedaron ejecutoriados y en firme 411 procesos, de los cuales, solo 49 fueron en contra de la Unidad.

Respecto de las provisiones, los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en los procesos de defensa parafiscal, la “erogación económica” que tendría que realizar la UGPP en

caso de pérdida, es decir, que el acto administrativo de la UGPP sea declarado nulo total o parcialmente, está determinada por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado respecto del pago de sanciones, los cuales constituyen ingresos para la UGPP y tienen como destino el Tesoro Nacional y que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad.

En esa medida, si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo se genera la devolución del valor pagado total o parcialmente por la Sanción, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas, área que controla el valor de los recaudos recibidos y así se ha establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, Instructivo GJ-INS-012.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Judicial Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social no generan erogación económica para la Unidad.

En esa medida, la regla general, es que los procesos de Defensa Judicial Pasiva Parafiscal no tienen provisión contable, debido a que corresponden a la liquidación de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales se encuentran en cabeza de las administradoras del Sistema de Protección Social y, solo por excepción, en los casos en que los actos administrativos demandados contengan la imposición de sanciones y los demandantes han efectuado un pago parcial o total de la misma, se provisiona el valor correspondiente a la sanción, el cual es certificado por la Subdirección de Cobranzas; también hay casos en que la demanda incluya pretensiones relacionadas con resarcimiento económico o indemnización independiente de su denominación lo cual genera la posibilidad de la existencia de una erogación económica para la entidad, en este caso, la provisión contable se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la UGPP GJ-INS-012.

En relación con los gastos accesorios del proceso (costas, intereses y agencias en derecho), no se considera necesario realizar la estimación de estas erogaciones, ya que a la fecha solo se han presentado cinco (5) casos en que a la Unidad le han condenado al pago de Costas, razón por la cual, al no ser de forma reiterada la condena por este concepto en materia de parafiscales, no se justifica la creación de una metodología de reconocido valor técnico para realizar dicha estimación.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa judicial pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor asciende a **\$6.904.674.000**, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

TABLA 112 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	900.074.316	SOPHOS SOLUTIONS SAS	1	4.344.920.378
2	890.304.130	ALIMENTOS CARNICOS SAS	1	421.876.593
3	891.702.877	CONSTRUCTORA JIMÉNEZ SA	1	206.384.288
4	890.301.680	MOTORES DEL VALLE S.A.S-MOTOVALLE	2	146.965.532
5	800.045.577	AHORA S.A.S - SERVICIOS TEMPORALES	1	126.876.745
6	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A.	1	115.767.360

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
7	890.900.285	COMPAÑÍA DE EMPAQUES	1	103.335.480
8	800.095.068	AGROINDUSTRIAL DON EUSEBIO	1	93.723.850
9	800.122.420	COYTEX S.A.S	1	67.105.916
10	396.213	MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO	1	63.089.940
11	800.210.144	INGENIO MARÍA LUISA	1	61.950.720
12	800.185.295	AMARILO S.A.	1	60.476.261
13	830.107.617	FLEISCHMANN FOODS SA	1	57.219.240
14	800.031.930	MARNELL SECURITY	1	54.501.960
15	890.930.534	CADENA S.A.	1	47.531.594
16	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	1	45.947.037
17	800.143.157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	1	43.898.040
18	800.027.617	MENSULA S.A.	1	42.497.828
19	860.009.161	FENALCO	1	41.150.701
20	830.029.881	PETROMINERALES	1	40.646.896
21	804.004.100	MR INGENIEROS SAS	1	38.643.910
22	890.304.099	HOTELES ESTELAR	1	36.412.680
23	19.194.919	ARTURO CUCA CORREDOR	1	35.758.000
24	800.179.998	TRANSPORTE AÉREO DE COLOMBIA SA	1	35.580.808
25	890.903.055	INTEGRAL S.A.	1	34.406.800
26	51.867.638	DIANA PATRICIA FONSECA GARCÍA- COLEGIO PASOS FIRMES	1	30.584.640
27	811.025.881	PROMOTORA ERRAGA S.A. EN REORGANIZACIÓN	1	28.262.639
28	890.806.646	FRUGY SA	1	25.616.020
29	811.004.057	PRAGMA SA	1	23.470.920
30	41.496.421	GLADYS DELGADO LERZUNDY	1	23.167.400
31	890.913.861	SOCIEDAD UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SA UNIROCA	1	22.210.594
32	890.930.847	INVERSIONES BALSORA SA	1	21.582.000
33	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	1	21.103.040
34	50.903.229	NINOSKA SIERRA VERTEL	1	20.862.682
35	3.608.192	LUIS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ	1	20.392.800
36	900.030.538	LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	1	19.952.047
37	900.361.697	UNIPOS COLOMBIA PLANT LIMITED -UCPL	1	17.159.635
38	810.000.164	COOASOBIEN	1	16.397.373
39	98.387.792	ALEXANDER ERASO BENAVIDES	1	16.359.000
40	890.300.513	CLÍNICA DE OCCIDENTE	1	14.469.420
41	900.452.778	ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"	1	13.522.620
42	900.255.178	CORPORACIÓN LICEO FRANCES PAUL VALERY	1	13.507.671
43	3.181.792	JOSÉ ROBERTO CHÁVEZ CORTES	1	12.471.377
44	800.090.963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	1	12.421.669
45	900.430.148	IMC AIRPORT SHOPPES S.A.S	1	11.487.000
46	890.915.475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES SA	1	11.245.646
47	800.035.851	APOYOS INDUSTRIALES S.A.	1	11.197.140
48	890.806.477	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	1	10.427.520
49	860.033.633	RAYOGAS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	10.307.670
50	41.398.364	MARÍA NELLY ROZO DE MARTÍNEZ	1	8.726.310
51	816.001.771	DISTRIBUIDORA TROPITIENDAS	1	8.588.323
52	8.710.057	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PATIÑO	1	8.428.800
53	800.137.960	EFICACIA SA	1	8.307.616
54	7.160.643	JOSÉ HERNÁN MELGAREJO PINTO	1	8.059.200
55	800.073.573	CENTURION	1	7.465.785
56	41.439.779	GLADYS MERCEDES QUISPE DE SÁENZ	1	7.239.843
57	900.092.386	TALENTOS EN ACCIÓN	1	7.116.089
58	40.762.911	JACKELINE GIRALDO ORTEGA	1	6.450.000
59	18.600.965	OSCAR MARINO LÓPEZ ZAPATA	1	5.706.080
60	21.481.064	ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ	1	5.501.000
61	83.219.152	JOHN FAIVER TRUJILLO VALENZUELA	1	4.770.000
62	31.994.984	PAULA OBANDO BOTERO	1	4.407.354
63	34.530.090	OLGA LUCIA MOSQUERA PAZ	1	3.793.931
64	34.957.003	ELENA CRISTINA ESCAF DE CORREA	1	3.504.771
65	2.065.867	LUIS FERNANDO RAMÍREZ LOZANO	1	3.370.480
66	802.010.521	ARNEG ANDINA LTDA.	1	3.186.549
67	860.070.512	EXPORTADORA DE BANANO	1	1.726.561
68	900.121.578	PALMERAS SILLATAVA	1	1.717.800
69	800.154.914	CONSTRUCTORA MARTÍNEZ SUAREZ SAS	1	1.163.395

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
70	88.205.218	LIVAR ROJAS MONTENEGRO	1	398.233
71	900.269.791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA SAS	1	198.800
		Total	72	6.904.674.000

➤ Procesos terminados desfavorables

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponde a 31 de diciembre de 2023 son catorce (14) que se encuentran en trámite de traslado a la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, de la Dirección de Parafiscales, para cumplimiento, liquidación y fallo por un valor provisionado de **\$1.301.376.284** discriminado así:

TABLA 113 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	860.002.130	NESTLE DE COLOMBIA SA	685.735.254
2	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736
3	39.779.148	CATALINA GÓMEZ GARZÓN	112.324.400
4	860.063.875	EMGESA S.A.	72.284.040
5	890.917.065	IMPRESOS SAS	62.830.710
6	860.002.536	COLCERAMICA	43.180.200
7	860.008.448	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	37.877.016
8	800.148.972	SERVIOLA SAS	26.478.593
9	9.263.750	ALFONSO DEL CRISTO HILSACA ELJADUE	25.134.488
10	891.105.138	VARISUR SAS	19.018.590
11	800.229.163	LABORANDO SAS	14.925.238
12	900.241.765	CUIDARTE TU SALUD SAS	13.200.000
13	800.006.583	RX S.A.	8.798.405
14	891.400.356	TRANSPERLA DEL OTÚN S.A.	82.614
		Total	1.301.376.284

23.1.2. Laborales

En la subcuenta 270105 - Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Judicial Pensional y la Defensa Pasiva Judicial no Misional, así:

TABLA 114 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	DEFENSA PASIVA PENSIONAL		1.128.900.593.494
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		936.829.527.997
	Procesos Terminados Desfavorables		57.613.682.973
	Procesos Terminados Desfavorables 2017	2.281.228.684	
	Procesos Terminados Desfavorables 2018	1.138.255.428	
2	Procesos Terminados Desfavorables 2019	1.374.643.999	
	Procesos Terminados Desfavorables 2020	2.751.659.981	
	Procesos Terminados Desfavorables 2021	3.003.764.701	
	Procesos Terminados Desfavorables 2022	5.392.606.359	
	Procesos Terminados Desfavorables 2023	41.671.523.821	
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		134.457.382.524
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	127.140.027.971	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	7.317.354.553	
4	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		1.720.479.010
	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	1.720.479.010	
	Total		1.130.621.072.504

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- ❖ Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad,
- ❖ Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago,
- ❖ La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA, y
- ❖ Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de La Unidad.

Defensa Pasiva Pensional

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

La Subdirección de Defensa Judicial Pensional tiene el propósito estratégico de adelantar una defensa judicial con calidad y logrando una tasa de éxito favorable para la entidad, orientada siempre a la disminución de la litigiosidad y al acercamiento con los grupos de interés



Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho prestacional económico, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado

en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 500 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMMLV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

El valor inicial corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 115 POLÍTICA DE CUANTÍAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	JUZGADO LABORAL	JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Menor a 500 SMLMV	Igual o Mayor a 500 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Posteriormente, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 Si la probabilidad de riesgo de pérdida se califica como ALTA (más del 50%) se reconoce como como Provisión de litigios y demandas. Los criterios que emplea el apoderado para realizar la calificación de riesgo de pérdida se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 116 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterio → Calificación ↓	a	b	c	d
	Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante	Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda	Presencia de riesgos procesales y extrajudiciales	Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente jurisprudencial.
Explicación del Criterio	Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.	Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.	Se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:	Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante.
Alto	Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos, normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustentan las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda; y suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.	(a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de algún elemento que pueda afectar la decisión del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales, intereses económicos, entre otros). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como fallos de tutela y/o decreto de medidas cautelares. (c) Sospecha de actos de corrupción.	Existe suficiente y/o reiterado precedente jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.

Criterio → Calificación ↓	a	b	c	d
	Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante	Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conduencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda	Presencia de riesgos procesales y extrajudiciales	Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente jurisprudencial.
			(d) Potencialidad de que el litigio sea conocido por el Sistema Interamericano de Derechos de Humanos.	
Medio Alto	Existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado es pertinente, conducente y útil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda, pero no es suficiente para que el juez profiera sentencia anticipada.	e) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario.	Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se tiene conocimiento de que se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.
Medio Bajo	Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas, concepto de violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda es inútil para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.	(f) Medidas de descongestión judicial. (g) Cambio del titular del despacho.	Respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, se han presentado menos de tres fallos de casos similares desfavorables para los intereses del Estado.
Bajo	No existen hechos ni normas, ni concepto violación y/o criterio de imputación que sustenten las pretensiones del demandante.	El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.	Cuando no se presenta ningún evento.	No existe ningún precedente jurisprudencial, respecto de la causa o subcausa objeto de litigio, o el precedente existente es favorable a los intereses del Estado.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva judicial misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Pensional a la Dirección de Pensiones en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto, por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho, indexaciones, entre otras; luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales y determinada la mesada pensional, cuando corresponde, traslada dicho acto administrativo a la Subdirección de Nómina de Pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo; esta área liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para la inclusión en nómina, cuando corresponda y el pago del fallo y a la Subdirección Financiera para el trámite presupuestal, contable y de tesorería que debe culminar en el pago que corresponda, cuando se trata de Intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA.

Cuando el acto de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Pensiones reconoce únicamente COSTAS, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través del aplicativo misional denominado CROMASOFT informa a la Subdirección Financiera iniciando en el Grupo de Presupuesto para que se adelante el trámite presupuestal, contable y de tesorería para el pago.

De manera excepcional, el acto de cumplimiento emitido por la Subdirección de Determinación de Pensiones reconoce algunos conceptos pensionales que ordena la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales para pago por el rubro de Sentencias, toda vez que el FOPEP no paga porque considera que puede generarse un doble pago.

En tanto la entidad adelanta el proceso anteriormente descrito, asociado con la determinación del valor de la liquidación, el valor provisionado hasta el momento del fallo por terminación desfavorable permanece como provisión contable, de tal manera que ésta se extingue cuando se liquida y se reconoce la cuenta por pagar, la cual, a su vez, se extingue con el pago realizado.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

La Dirección de Pensiones ha identificado casos de procesos judiciales con fallo desfavorable, en los cuales no le es posible realizar la liquidación del valor a pagar porque se presenta incertidumbre relativa al valor o a las fechas de salida de recursos, ejemplo, los identificados en las tipologías que ha denominado “fallecidos” o “sujetos a condición” en los cuales para dar cumplimiento está sujeta a aspectos que no dependen de la entidad sino de terceros. En este caso, se ha establecido el mecanismo para la actualización del valor de la provisión con el propósito de contar con una estimación cercana al valor posible de pago.

La información de los procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones se gestiona y controla en el aplicativo denominado Sistema de Gestión TEMIS

➤ **Procesos activos de defensa judicial pasiva pensional**

El frente de defensa pasiva tiene el mayor impacto de litigiosidad dada la calidad de sujeto pasivo de la UGPP en los procesos judiciales. Es así como la Unidad ejerce la defensa judicial en más de 14.053 procesos ordinarios y contenciosos administrativos. Sin embargo, al realizar un análisis de los procesos gestionados desde el año 2019, se ha logrado una reducción de la litigiosidad del 24% producto de estrategias jurídicas que así lo permitieron.

La representación judicial de la entidad se encuentra primordialmente tercerizada a través de contratos de prestación de servicios celebrados con firmas de apoderados externos que ejercen la defensa judicial en estrados judiciales en todo el país y que son controlados en asuntos operativos y jurídicos por un equipo de supervisores, en 2023 se contó con 12 apoderados externos para atender los procesos en curso en todo el territorio nacional, representados principalmente por las siguientes pretensiones: procesos ejecutivos, pensión de sobrevivientes, pensión gracia, reliquidación pensión jubilación artículo 36 Ley 100/93, entre otros.

Los procesos ejecutivos, representan el 40% de los procesos activos con probabilidad ALTA de pérdida, de estos, el 38% corresponden al cobro de intereses moratorios por el cumplimiento tardío de sentencias por parte de los fondos recibidos. En general, los fondos recibidos, principalmente CAJANAL, cumplieron las sentencias judiciales que ordenaron el reconocimiento o reliquidación de pensiones, pero se abstuvieron de pagar los intereses moratorios incluyéndolos en el proceso de calificación y graduación de créditos, y condicionando su pago a la disponibilidad de recursos del proceso liquidatorio. Sin embargo, en 2016 el Consejo de Estado, al definir un conflicto de competencias por este asunto, determinó que el traslado de competencias implicaba que la UGPP debía asumir el pago de estas obligaciones aun si los intereses se causaron por la mora en el trámite por parte de los fondos recibidos.

En cuanto al saldo contable a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta 270105-Laborales, está compuesto por el valor de los procesos que tienen una clasificación de riesgo probable, con posibilidad de pérdida superior al 50%. Estos procesos ascienden a la suma de **\$1.063.969.555.968** correspondiente a **10.424** procesos como se presenta a continuación:

TABLA 117 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	899.999.010	CAJANAL	8.200	826.348.651.391
2	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	514	56.678.437.066
3	860.013.816	ISS EMPLEADOR	492	48.965.181.542
4	899.999.023	TELECOM	187	39.305.417.953
5	899.999.047	CAJA AGRARIA	401	37.394.669.992
6	860.011.153	POSITIVA	301	19.140.524.159
7	899.999.116	INCORA	69	7.903.211.368
8	899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	9	7.085.373.240
9	899.999.026	CAPRECOM	37	4.055.292.711
10	899.999.486	ADPOSTAL	36	3.684.298.356
11	860.028.005	ÁLCALIS DE COLOMBIA	37	3.035.214.338
12	890.103.010	CORELCA	11	1.803.642.420
13	899.999.176	INAT	8	1.368.336.385
14	899.999.008	IDEMA	35	1.313.672.171
15	890.402.489	TELECARTAGENA	23	1.177.444.786
16	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	1.031.636.906
17	800.215.807	INVIAS	11	942.355.977
18	899.999.077	INDERENA	15	521.115.173
19	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	6	447.810.098
20	830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	322.412.416
21	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	3	305.889.987
22	830.052.821	MINERCOL	5	186.937.573
23	899.999.018	INRAVISIÓN	4	164.256.785
24	830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	3	163.411.377
25	899.999.112	CAPRESUB	2	154.805.639
26	899.999.021	CORPORACIÓN FINANCIERA DE TRANSPORTE	4	150.090.597
27	860.051.402	AUDIOVISUALES	2	144.103.838
28	899.999.080	INEA	1	74.953.411
29	891.702.514	TELESANTAMARTA	1	28.262.102
30	890.002.663	TELEARMENIA	1	26.622.606
31	891.201.052	TELENARIÑO	1	24.835.443
32	860.023.235	IFI CONCESIÓN SALINAS	1	20.688.162
		TOTAL	10.424	1.063.969.555.968

La provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de **\$127.140.027.971** incluidos en el saldo anteriormente descrito, se refiere a la cuantificación de estos conceptos para los procesos activos calificados con riesgo de pérdida ALTA, reconociendo el gasto potencial, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente por el rubro presupuestal de Sentencias,

estos valores que no son asumidos por el FOPEP por los conceptos de intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos con sentido de fallo en contra de la UGPP.

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable, se presentan al corte 31 de diciembre de 2023, se encuentran **814** procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$64.931.037.526** discriminados por Fondo como se presenta a continuación:

TABLA 118 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Saldo
1	899.999.010	CAJANAL	582	49.954.271.908
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	46	4.154.431.306
3	860.013.816	ISS EMPLEADOR	59	2.895.010.564
4	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	39	2.538.092.772
5	860.028.005	ÁLCALIS DE COLOMBIA	15	1.611.575.149
6	899.999.023	TELECOM	16	1.356.418.591
7	860.011.153	POSITIVA	24	934.378.252
8	899.999.116	INCORA	8	483.832.159
9	899.999.486	ADPOSTAL	3	363.323.187
10	899.999.026	CAPRECOM	3	212.222.092
11	899.999.008	IDEMA	8	175.463.854
12	800.215.807	INVIAS	2	71.843.832
13	899.999.077	INDERENA	4	45.854.601
14	899.999.112	CAPRESUB	1	40.562.812
15	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	35.362.196
16	899.999.176	INAT	1	29.002.422
17	899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE - INTRA	1	23.515.108
18	890.402.489	TELECARTAGENA	1	5.876.721
		Total	814	64.931.037.526

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

TABLA 119 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS

Observación del proceso	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
En revisión detallada para cumplimiento	10	4	9	9	15	24	480	551
En trámite Subdirección de Defensa Judicial Pensional para solicitud de cumplimiento al fallo							33	33
Perdida de Interés Jurídico por Fallecimiento	38	25	23	41	30	41	32	230
Total	48	29	32	50	45	65	545	814

❖ **En revisión detallada para cumplimiento:** 551 procesos reportados se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo que le da cumplimiento y que permite el paso a la Solicitud de novedad de nómina – SNN hacia la Subdirección de nómina de pensionados, área que liquida y paga sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo. Entre estos casos, se presentan 6 procesos que deben permanecer en la provisión contable, por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento - Pendiente documentación, o se encuentra esperando el resultado de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o previo a su cumplimiento se solicitó por parte de la administración solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras; 13 procesos en los que existe acto administrativo que da cumplimiento al fallo judicial, el cual se encuentra sujeto a condición

para inclusión en nómina y posterior pago y ésta no ha sido cumplida, ejemplo cuando se requiere que se acredite el retiro del servicio, condición que hasta el momento no ha sido acreditada ante la entidad; 12 procesos en los cuales la Subdirección de Nómina de Pensionados tiene pendiente realizar el proceso de inclusión que adelantará en el año 2024.

- ❖ **En trámite Subdirección de Defensa Judicial Pensional para solicitud de cumplimiento al fallo:** 33 procesos reportados se encuentran surtiendo los trámites en la SDJP para el inicio de trámite de creación de la Solicitud de obligación pensional - SOP, el cual permite el ingreso al Proceso pensional.
- ❖ **Pérdida de Interés Jurídico por Fallecimiento.** Corresponden a 230 procesos que, dada la muerte del causante y/o demandante, no pueden ser atendidos hasta tanto no se presenten los herederos de éste con la debida escritura pública de sucesión en que se indiquen los nuevos beneficiarios del fallo.

Es importante mencionar que durante la vigencia 2023, la entidad adelantó diversas actividades encaminadas a reflejar en los casos identificados, las liquidaciones asociadas a los procesos judiciales de terminación con fallo desfavorable para la entidad. Lo anterior, como parte del desarrollo de acciones del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, por el hallazgo asociado con la *“identificación de 520 procesos reconocidos y medidos acorde con las pretensiones de las demandas indexadas con el IPC por años, desconociendo que los mismos ya tienen fallo en última instancia y que deben ser liquidados con base en las sentencias y como consecuencia realizar las correspondientes reclasificaciones al Pasivo Real Cuenta 2460 Créditos Judiciales”*.

De acuerdo con las actividades planteadas en el plan de mejoramiento se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- ❖ Con el acompañamiento de la Dirección de Procesos se realizaron reuniones entre las áreas de la Dirección de Pensiones (Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, Subdirección de Nómina de Pensionados) y la Subdirección de Defensa Judicial Pensional para establecer el plan de trabajo para la revisión detallada de cada uno de los casos, determinando el estado en que se encuentran, su gestión o reporte para el registro contable correspondiente. De los 520 casos analizados individualmente, 316 fueron tramitados: 87 procesos fueron gestionados en el año 2023 con liquidación o el acto administrativo que da cumplimiento al fallo fue emitido en el año 2023 y 229 procesos fueron depurados dado que la liquidación o los actos administrativos que daban cumplimiento al fallo fueron emitidos en vigencia anterior o algunos casos no debían reportarse, 157 corresponden a procesos identificados como fallecidos y 47 se encuentran en trámite de cumplimiento.
- ❖ Producto de las reuniones y de la revisión detallada se creó un instructivo para el seguimiento y gestión de la información que se remite al GIT de Contabilidad, para que cada área acorde con la información a su cargo reporte los datos relevantes relacionados con la gestión de fallos desfavorable.
- ❖ Debido a los procesos de análisis y verificación detallada por parte de las áreas anteriormente descritas, se presentó ante el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad el

resultado de la revisión de estos casos y la necesidad de establecer una metodología para la actualización del valor provisionado, en los casos en los cuales no es posible la inclusión en nómina de pensionados dado que el causante y/o beneficiario de la prestación se encuentra fallecido o el trámite se encuentra sujeto a una condición. Así las cosas, para los casos en los cuales no es posible la inclusión en nómina de pensionados, porque el causante y/o beneficiario de la prestación se encuentra fallecido, o sujeto a condición, se estableció una regla de negocio que permite actualizar el valor provisionado con base en el análisis detallado por cada fondo y tipo de prestación por parte de la Dirección de Pensiones, para determinar un valor estimado como insumo para la actualización de esta provisión.

Defensa Pasiva No Misional

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial pasiva no misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2023 existen 13 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto provisionados, así:

TABLA 120 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ	582.900.706
2	41.683.939	ANA MERCEDES GONZÁLEZ BELLO	546.365.435
3	19.343.532	PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS	228.893.342
4	80.028.044	ADELSON AGUIRRE RODRÍGUEZ	180.890.624
5	79.714.943	FABIAN AUGUSTO ARÉVALO	41.364.141
6	52.487.150	GINA PAOLA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	34.984.524
7	1.013.587.545	DIANA KATERINE ZAQUE RINCÓN	20.539.755
8	52.796.543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRÍGUEZ	19.798.280
9	1.032.375.442	DAHIANN HIDALGO AMÉZQUITA	15.072.182
10	79.617.336	WILLINTONG CIFUENTES ALMEIDA	15.053.941
11	1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	14.992.779
12	1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZÁLEZ GUATAME	10.752.510
13	52.299.761	BERTHA PATRICIA GAITÁN PIMIENTO	8.870.791
		TOTAL	1.720.479.010

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

Tabla 121 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	4.085.628.810	4.085.628.810	2.162.420.302	2.162.420.302	1.923.208.508
Avances y anticipos recibidos	25.714.115	25.714.115	87.305.493	87.305.493	-61.591.378
Ingresos recibidos por anticipado	4.059.914.695	4.059.914.695	2.075.114.809	2.075.114.809	1.984.799.886

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

24.1. Desglose – Subcuentas otros

Tabla 122 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	4.085.628.810	4.085.628.810	2.162.420.302	2.162.420.302	1.923.208.508
Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	0	0	42.000.000	42.000.000	-42.000.000
Anticipos sobre ventas de bienes	0	0	42.000.000	42.000.000	-42.000.000
Otros avances y anticipos	25.714.115	25.714.115	45.305.493	45.305.493	-19.591.378
Otros avances y anticipos	25.714.115	25.714.115	45.305.493	45.305.493	-19.591.378
	0	0	0	0	0
Otros ingresos recibidos por anticipado	4.059.914.695	4.059.914.695	2.075.114.809	2.075.114.809	1.984.799.886
Sanciones	3.366.640.873	3.366.640.873	1.291.237.672	1.291.237.672	2.075.403.201
Penales	693.273.822	693.273.822	783.877.137	783.877.137	-90.603.315

24.1.1. Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la Unidad por concepto de Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$22.126.101**, y Licencias de maternidad e incapacidad por riesgos laborales pagadas por las EPS y ARL por valor de **\$3.588.014** con el siguiente detalle:

Tabla 123 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	13.302.921	Cuotas Partes
2	800095728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	2.502.460	Cuotas Partes
3	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	1.891.836	Cuotas Partes
4	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	1.682.128	Cuotas Partes
5	890905211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.229.118	Cuotas Partes
6	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	336.446	Cuotas Partes
7	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	305.707	Cuotas Partes
8	800100529	MUNICIPIO DE ULLOA	291.859	Cuotas Partes
9	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	172.209	Cuotas Partes
10	891801787	MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	125.497	Cuotas Partes
11	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	71.780	Cuotas Partes
12	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	67.328	Cuotas Partes
13	899999468	MUNICIPIO DE SOPO	65.625	Cuotas Partes
14	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	51.828	Cuotas Partes
15	891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	20.223	Cuotas Partes
16	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	8.364	Cuotas Partes
17	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	772	Cuotas Partes
		Subtotal	22.126.101	
1	800088702	EPS SURAMERICANA S. A	1.874.581	Licencia Maternidad
2	860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.608.564	Licencia Maternidad
3	860066942	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	104.869	Incapacidades
		Subtotal	3.588.014	
		Total	25.714.115	

24.1.2. Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por La Unidad por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de tramite como son los requerimientos para declarar y/o corregir, pliegos de cargos o actos administrativos que presentan solicitud de recurso de

reconsideración interpuestos por los terceros fiscalizados, y que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2023 por este concepto hay registrados 572 recaudos por valor de **\$3.366.640.873**.

También se encuentran registrados los ingresos recibidos por La Unidad de manera anticipada de 3 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2023 ascienden a **\$693.273.822**, recursos que solo pueden reconocerse como ingreso hasta que exista una decisión judicial debidamente ejecutoriada que determine la responsabilidad del demandado y los perjuicios económicos a su cargo.

Tabla 124 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	Identificación	descripción	Saldo Final
1	16775123	MARCELO ANTONIO DUQUE OSPINA	45.139.150
2	830078262	TEJIDOS ESPECIALES SAS	32.321.800
3	9856750	GILBERTO IBAN RAMÍREZ ISAZA	30.901.756
4	77029960	REINALDO DIAZ LEÓN	26.260.000
5	77169608	ÁLVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ	25.813.533
6	860512481	TEXTILES INDUSTRIALES S.A.S.	25.724.000
7	901059897	CARBONES G Y D SAS	24.812.000
8	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA S.A.S	24.811.020
9	900478455	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA "SINTRASAN"	24.647.876
10	88207902	JUAN FRANCISCO MATURANA GUTIÉRREZ	24.393.495
11	4293477	HUGO NELSON BENÍTEZ RAMOS	23.920.260
12	71736281	JUAN DAVID RESTREPO VAHOS	23.518.600
13	830129152	CORPORACIÓN EUROAMERICANA DE EDUCACIÓN	23.372.460
14	800216927	VIGÍAS LTDA.	23.155.492
15	65780405	MARYLIN LÓPEZ PRIETO	23.126.076
16	900285484	SOLUCIONES EMPRESARIALES ESPECIALIZADAS S.A.S.	23.030.424
17	5164885	JUAN MANUEL ACOSTA JARAMILLO	23.000.000
18	17416131	FABIO SAMUEL BARRETO CORONEL	22.422.541
19	830003733	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	21.481.200
20	800064763	MENZIES AVIATION COLOMBIA S. A. S.	21.149.800
21	811037554	CONDUGAS SA	20.357.760
22		OTROS 551 RECAUDOS	2.833.281.630
		Total Recaudos Sub Determinación de Obligaciones Parafiscales	3.366.640.873
1	80239726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000
2	25169996	GLORIA NUBIA HURTADO MENDOZA	92.513.822
3	462931	NÉSTOR JHON ÁVILA VEGA	760.000
		Total Recaudos Penales	693.273.822
		Total Recaudos	4.059.914.695

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad.

Tabla 125 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.593.080.328.400	1.535.362.517.943	57.717.810.457
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	670.028.278.674	817.279.413.777	-147.251.135.103
Otros activos contingentes	923.052.049.726	718.083.104.166	204.968.945.560

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

Tabla 126 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD
	VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
ACTIVOS CONTINGENTES	1.593.080.328.400	4.624
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	670.028.278.674	2.047
Laborales	211.933.640.512	1.816
Penales	458.094.638.162	231
Otros activos contingentes	923.052.049.726	2.577
Otros activos contingentes	923.052.049.726	2.577
Liquidación Oficial Sanción	31.982.797.818	663
Resolución Sanción	1.322.872.055	52
Resolución Sanción PAEF	10.894.258.758	467
Aportes Pensionales	677.124.915	43
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	5.867.727.673	618
Sentencias Judiciales	845.893.058.618	36
Costas Procesales	24.884.687.254	690
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	1.440.052.087	N/A
Acuerdos de Pago	89.470.548	8

25.1.1.1 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos*

En esta cuenta se revelan, de una parte, las demandas por Acciones de Lesividad interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados, causantes o beneficiarios cuando, basados en un estudio de los requisitos de la prestación, se encuentra que fue otorgada irregularmente, de manera parcial o total y se interpone el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho del acto de reconocimiento o de reliquidación de la prestación para que sea la jurisdicción la que se pronuncie sobre el particular.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

Por otra parte, se revelan los procesos judiciales penales iniciados cuando la Fiscalía general de la Nación profiere resolución de acusación, producto de la investigación de una denuncia efectuada por la entidad en contra de terceros cuando considera que éstos pudieron haber incurrido en la realización de un delito.

Por tratarse de procesos iniciados por la Unidad, en los que actúa como demandante o se hace parte como víctima, se consideran procesos judiciales de defensa activa, los cuales no son objeto de calificación del riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, el efecto no implica para la entidad erogación económica alguna.

Sobre el particular se ha expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE indicando:

- ❖ No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- ❖ El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor “0” en el Sistema eKOGUI.

Actualización de los activos contingentes

El inciso tercero del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución 080 del 02-jun-2021 de la Contaduría General de la Nación - CGN, “*Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de gobierno*” establece:

“El activo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de activos contingentes”.

Para aplicación de esta normativa, la Entidad implementó el GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, el cual contiene la metodología de valoración de los procesos judiciales de defensa activa que gestiona el Grupo de Lesividad, donde se pretende la nulidad de actos administrativos expedidos por la entidad o sus entidades heredadas y de los cuales exista la posibilidad de que la UGPP pueda obtener beneficios económicos futuros derivados de los pagos irregulares cancelados al pensionado, ésta metodología se desarrolla en tres (3) pasos: 1) Determinar del valor inicial de la cuantía de los procesos a valorar; 2) Indexar o actualizar el valor de la cuantía y 3) Registrar el valor indexado de la cuantía en la información contable de La Unidad.

Para actualizar el valor de la cuantía, es necesario indexar el valor de ésta así:

Debe dividirse el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente (IPC Final), entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda (IPC Inicial). La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que pretende actualizarse. El resultado es el valor indexado de las cuantías.

La siguiente ecuación resume este procedimiento:

Valor de la cuantía indexado = Valor de la cuantía * IPC Final/IPC Inicial.

IPC Final = Del mes inmediatamente anterior a la fecha presente

IPC Inicial = Del mes en el cual se admitió la demanda.

25.1.1.1.1 Laborales

Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente: Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando encuentre que resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente y no sea posible ejercer la revocatoria directa de los mismos.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y, como complemento, la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida, decisión que está dentro de la autonomía del Juez ordenarla, atendiendo el estudio de las pruebas aportadas dentro del proceso judicial.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) desde la ocurrencia del pago irregular hasta el tiempo para la presentación de la demanda, conforme el inciso 2° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso indicar que a 31 de diciembre de 2023 existen un total de **1.816** procesos activos, cuyo valor de pretensión estimado es de **\$211.933.640.512** incluida la indexación.

Tabla 127 SUBCUENTA 812002 LABORALES

No	Identificación	Entidad Origen	Ctd	Valor Cuantía	Valor Indexación	Valor Total
1	899.999.047	CAJA AGRARIA	15	2.731.381.178	499.849.358	3.231.230.536
2	899.999.026	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	4	473.594.427	172.540.776	646.135.203
3	899.999.112	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	1	49.686.930	11.613.084	61.300.014
4	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACIÓN	1573	121.096.273.445	30.485.288.779	151.581.562.224
5	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	11	944.772.958	234.438.155	1.179.211.113
6	830.052.821	EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.	1	17.946.303	7.161.592	25.107.895
7	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	152	37.152.911.397	10.288.045.367	47.440.956.764
8	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	35	4.367.517.408	1.459.494.379	5.827.011.787

No	Identificación	Entidad Origen	Ctd	Valor Cuantía	Valor Indexación	Valor Total
9	899.999.176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	3	95.652.849	34.611.771	130.264.620
10	899.999.077	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE	2	192.645.718	31.034.150	223.679.868
11	899.999.116	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	13	715.069.354	342.695.388	1.057.764.742
12	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1	13.284.267	3.983.888	17.268.155
13	860.011.153	POSITIVA ARL	2	59.402.362	8.361.949	67.764.311
14	899.999.008	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	1	5.000.000	74.377	5.074.377
15	899.999.018	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	1	428.545.100	6.374.788	434.919.888
16	890.402.489	TELECARTAGENA	1	4.389.015	0	4.389.015
		Total	1.816	168.348.072.711	43.585.567.801	211.933.640.512

Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que, con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

Actualización de los procesos de lesividad

El activo contingente derivado de los procesos de lesividad es actualizado utilizando la metodología establecida en el GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD referido en la nota general. La información de los procesos de Lesividad reposa en el aplicativo TEMIS, en las que se apoyan y alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

25.1.1.1.2 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad que se encuentran en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro o, que estando ejecutoriados y en firme han sido trasladados para su cobro a la Subdirección de Cobranzas, pero no se ha establecido su probabilidad de recaudo para reconocerlos en la situación financiera de la entidad dada la incertidumbre para la recuperación de los recursos, así:

Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico

Al 31 de diciembre de 2023 La Unidad gestiona 231 procesos penales activos, de los cuales ha estimado un perjuicio económico por valor de \$458.094.638.162 cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales.

A continuación, se informa la cantidad de procesos penales activos por fondo (entidad recepcionada):

Tabla 128 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)

No	Identificación	Entidad Origen	Ctd	Valor Cuantía	Valor Indexación	Valor Total
1	899.999.013	CAJA AGRARIA	1	0	0	0
2	899.899.010	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACIÓN	136	77.528.936.683	47.956.067.187	125.485.003.870
3	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1	0	0	0
4	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	89	124.947.660.687	207.661.973.605	332.609.634.292
5	860.011.153	POSITIVA ARL	2	0	0	0
6	900.373.913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	1	0	0	0
7	899.999.026	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - EMPLEADOR	1	0	0	0
		Total	231	202.476.597.370	255.618.040.792	458.094.638.162

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, en Ley 600 de 2000, hasta antes de la sentencia de segunda instancia y, en Ley 906 de 2004, en la del incidente de reparación integral; después de la sentencia condenatoria, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

Los activos contingentes por su naturaleza no generan causación de intereses moratorios.

Procesos terminados a favor de la Unidad

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, respecto a la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima y se concreta en el valor de fallo ejecutoriado. No obstante, se advierte que no todos los fallos de un proceso penal reconocen Indemnización de perjuicios a favor de la Unidad.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, no obstante, la conformación del título de cobro no asegura la recuperabilidad de los recursos dado que, en el caso de los procesos penales las Sentencias son ejemplarizantes, altos valores, para desestimular la realización de delitos y, adicionalmente, se presentan otras circunstancias que impiden su cobro como la dificultad de ubicación del condenado, la insolvencia económica del mismo, etc., lo que impide que tales derechos cumplan con los criterios de reconocimiento de los activos al con contar con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos.

Con esta información el Grupo de contabilidad procederá a actualizar el valor del activo contingente por el valor del perjuicio tasado por el juez y se mantiene como activo contingente hasta cuando el fallo quede ejecutoriado y pueda constituirse el título de cobro que se traslada y verifica por la Subdirección de Cobranzas o se determine la capacidad probada del deudor,

momento en el cual se procede con el reconocimiento del derecho en la situación financiera de la entidad.

Asimismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título jurídico de cobro para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, pueden existir procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no hayan sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por el término de seis meses o un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el Activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible y existe la probabilidad del recaudo se reconoce el derecho en la situación financiera de la entidad.

Se exceptúan del traslado a la Subdirección de Cobranzas, las sentencias a favor de la Unidad ejecutoriadas y en firme cuando el condenado ha cancelado el valor de esta en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP. En este caso, el Activo contingente será retirado y se reconoce el Ingreso en el Estado de resultados de la Unidad.

Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico

Los procesos penales que inician con la denuncia “*notitia criminis*” e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones, en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía general de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y la entidad solo funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito. Se trata de una fase preprocesal y reservada.

Por tanto, la Fiscalía general de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego sí verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo en la etapa procesal propiamente dicha y no necesariamente del inicio de la acción como tal en la etapa preprocesal.

En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de

2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de éstos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$0) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

Respecto a la valoración de contingencias litigiosas penales

Dando aplicación a lo estipulado por CGN en el inciso tercero del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución 080 del 02-jun-2021 referido anteriormente, la valoración de contingencias litigiosas penales se realiza conforme al GJ-INS-018 INSTRUCTIVO METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS PENALES Y LESIVIDAD, en el cual se consigna que se valorarán y determinarán los activos contingentes de los procesos judiciales penales adelantados por la entidad que se encuentren activos y cuyo conocimiento se encuentre ante el Juez Penal con funciones de conocimiento. No aplica para las denuncias en que la entidad actúa como denunciante y que se encuentren en etapa de preprocesal de indagación y/o investigación, salvo que conlleve a una terminación anticipada, aprobada por juez de conocimiento y que se genere un beneficio económico futuro a favor de la entidad.

Es necesario resaltar que al no tener individualizada la persona a la que se denunciará, el escrito de denuncia se presenta en averiguación de responsables con el fin de que sea la FGN la que en sus labores de investigación realice la individualización de ser posible, sin embargo, hay procesos en los que nunca se logra realizar la individualización.

Existen registros que no cuentan con información de causante, esto se presenta por que al momento de la elaboración y radicación de la denuncia no se cuenta con el dato o porque corresponde a una denuncia contra un abogado, juez y/o magistrado que aún no ha permitido identificar este ítem. Por último, pueden corresponder a denuncias de la tipología de parafiscales, las cuales no tienen causante.

25.1.1.2 *Otros activos contingentes*

Representan otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

Tabla 129 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidación Oficial Sanción	663	663	31.982.797.818
Resolución Sanción	52	52	1.322.872.055
Resolución Sanción PAEF	467	467	10.894.258.758
Aportes Pensionales	43	24	677.124.915
Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	618	560	5.867.727.673
Sentencias Judiciales	36	36	845.893.058.618
Costas Procesales	690	689	24.884.687.254
Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	N/A	29	1.440.052.087
Acuerdos de Pago	8	8	89.470.548
Total	2.577	2.528	923.052.049.726

25.1.1.2.1 *Liquidación oficial sanción*

Corresponde al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, en los que se establece los valores adeudados por los aportantes debido a la omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en el desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y están en proceso de notificación, ejecución o fallo de recursos. Al cierre del año 2023 por este concepto se encuentran registrados **663** expedientes por un monto de **\$31.982.797.818**.

25.1.1.2.2 *Resolución sanción*

Representa los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales, impone sanciones por el no envío de información, incumplimiento en los estándares de cobro por parte de las administradoras y afiliaciones colectivas sin autorización por parte de asociaciones y agremiaciones, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2023 por este concepto se encuentran registrados **52** expedientes por un monto de **\$1.322.872.055**.

25.1.1.2.3 *Resolución sanción PAEF*

Corresponde a las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los beneficios otorgados a través de los programas de apoyo del Gobierno Nacional, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos. Al cierre del año 2023 por este concepto se encuentran registrados **467** expedientes por un valor de **\$10.894.258.758**.

25.1.1.2.4 Aportes pensionales

Corresponden a las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional que no pertenecen al Presupuesto General de la Nación y entidades territoriales empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Para el caso de los Aportes Pensionales tanto de Personas naturales como Jurídicas (Patronales) actuando en cumplimiento de fallos dictados por autoridades judiciales, La Unidad emite Acto Administrativo de Reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional y estipula el porcentaje a pagar por el causante y el empleador y mientras este acto administrativo no se constituya en un título ejecutivo complejo verificado y avalado por la Subdirección de Cobranzas se registrará en cuentas de orden deudoras contingentes. Estos activos son objeto de evaluación periódica mensual con el fin de reflejar su avance de forma correcta en los Estados Financieros, al cierre de vigencia del 2023 por este concepto se encuentran registrados 43 expedientes por un valor de **\$677.124.915**.

25.1.1.2.5 Mayores valores pagados

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como pensión gracia, compatibilidad pensional, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria. Al cierre del año 2023 por este concepto se encuentran registrados 618 expedientes por un monto de **\$5.867.727.673**.

25.1.1.2.6 Sentencias judiciales y Costas procesales

Representan los posibles derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de La Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, así como el posible valor de los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales por conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.,

Adicionalmente durante la vigencia 2023 se registraron 726 expedientes por valor de **\$870.777.745.872** por concepto de sentencias y costas, teniendo en cuenta que el 21 octubre de 2022 el Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la UGPP aprobó la política de reconocimiento como Activo Contingente de estos posibles derechos, hasta tanto no se defina por parte de la Subdirección de Cobranzas que el deudor cumple con las condiciones que permitan obtener un suficiente grado de certidumbre de su recaudo para ser trasladado a las cuentas por cobrar, así:

Tabla 130 DETALLE ACTIVOS CONTINGENTES (SENTENCIAS JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES)

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Sentencias Judiciales	36	36	845.893.058.618
Costas Procesales	690	689	24.884.687.254
Total	726	725	870.777.745.872

25.1.1.2.7 Cuotas partes de pensiones activas contingentes

Constituyen los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional.

Respecto de las Cuotas partes de pensiones, aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación del derecho, se revelarán en cuentas de orden deudoras contingentes, dado que éstas registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho. Estos activos serán objeto de evaluación periódica trimestral con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas inicia desde el desarrollo del reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales; una vez analizado el expediente se establece el porcentaje de la mesada que le corresponde a determinada entidad y se realiza la consulta a dicha Entidad. Se dan los tiempos establecidos por Ley para que se interpongan los recursos si la entidad lo considera necesario.

El área revisa informe de “proyectadas” que remite Cromasoft correspondiente a las resoluciones que tienen consulta de cuota parte a otras entidades, trimestralmente se realiza cruce de información con lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se reporta en el Activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes: aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente, cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los reportes contables al balance.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- ❖ Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- ❖ Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- ❖ Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.

- ❖ **Modificación del acto administrativo:** Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2023 este hecho económico presenta un saldo de **\$1.440.052.087** representado en 29 entidades cuotapartistas:

Tabla 131 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	891.857.805	MUNICIPIO DE CERINZA	215.438.563
2	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	168.967.115
3	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	144.267.422
4	CAJANAL	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	140.580.401
5	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	108.778.620
6	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	91.342.855
7	CAJANAL	891.901.109	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE	88.220.439
8	CAJANAL	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	75.303.241
9	CAJANAL	800.028.432	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ ALCALDÍA MUNICIPAL	71.688.551
10	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	61.748.884
11	CAJANAL	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	41.156.337
12	CAJANAL	890.906.445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	32.413.461
13	CAJANAL	800.094.684	MUNICIPIO DE GAMA	25.863.252
14	CAJANAL	892.115.015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	25.535.097
15	CAJANAL	890.984.221	MUNICIPIO DEL BAGRE	18.390.792
16	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	16.961.440
17	CAJANAL	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	16.251.421
18	CAJANAL	800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA	15.994.608
19	CAJANAL	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	14.612.932
20	CAJANAL	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	11.307.755
21	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	9.730.006
22	CAJANAL	891.900.660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	7.823.845
23	CAJANAL	891.800.846	MUNICIPIO DE TUNJA	7.338.375
24	CAJANAL	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.868.295
25	CAJANAL	800.113.672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.858.205
26	CAJANAL	899.999.230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	4.290.060
27	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	4.201.988
28	CAJANAL	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.849.959
29	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.644.134
			Subtotal	1.433.428.053
30	ISS	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	6.624.034
			Subtotal	6.624.034
			Total Cuotas Activas Contingentes	1.440.052.087

25.1.1.2.8 *Acuerdos de pago sanciones administrativas*

Corresponden acuerdos de pago que se fundamentan en actos administrativos transitorios como pliego de cargos y requerimientos para declarar y/o corregir con base en el análisis realizado por el área técnica, por este concepto al cierre de vigencia del 2023 se encuentran registrados 8 expedientes por un valor de **\$89.470.548**

25.2. **Pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes corresponden a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. También representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros,

bien sea porque no es probable que, para satisfacerlas, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Tabla 132 GRUPO 91 PASIVO CONTINGENTE

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	1.154.600.567.596	1.011.461.493.218	143.139.074.378
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.153.588.775.212	1.010.282.616.204	143.306.159.008
Otros pasivos contingentes	1.011.792.384	1.178.877.014	-167.084.630

Se revelan como Pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la Unidad en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la posibilidad de que debamos realizar una erogación económica ante un fallo adverso a los intereses de la Unidad.

Este pasivo contingente está atados a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
	VALOR EN LIBROS	
PASIVOS CONTINGENTES	1.154.600.567.596	216
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.153.588.775.212	3.819
Laborales	1.146.994.470.082	3.603
Administrativos	6.594.305.130	216
Otros pasivos contingentes	1.011.792.384	31
Otros pasivos contingentes	1.011.792.384	31
Aportes Pensionales PJ	17.207.846	3
Cuotas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	994.584.538	28

25.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

25.2.1.1.1 Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las que les fue evaluado el riesgo de pérdida como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, calificándolos como con riesgo de pérdida del proceso con probabilidad MEDIA o BAJA.

En esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados **3.603** procesos por valor de **\$1.146.994.470.082**, el cual fue estimado aplicando la metodología de valoración de contingencia litigiosas de la Unidad GJ-INS-012, más las contingencias

calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses, así:

Tabla 133 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo
899.999.010	CAJANAL	1894	742.475.510.301	76.722.157.027	819.197.667.328
899.999.023	TELECOM	281	190.656.625.228	17.103.421.677	207.760.046.905
860.013.816	ISS EMPLEADOR	761	55.487.385.719	7.826.599.737	63.313.985.456
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	127	13.323.263.943	1.817.443.956	15.140.707.899
899.999.047	CAJA AGRARIA	214	12.941.652.755	1.659.885.705	14.601.538.460
860.011.153	POSITIVA	63	3.885.268.732	529.700.749	4.414.969.481
899.999.116	INCORA	34	3.518.372.625	440.706.008	3.959.078.633
860.028.005	ÁLCALIS DE COLOMBIA	46	3.199.770.235	404.280.696	3.604.050.931
890.103.010	CORELCA	16	2.632.052.755	269.134.578	2.901.187.333
890.402.489	TELECARTAGENA	33	2.420.644.465	295.843.402	2.716.487.867
899.999.026	CAPRECOM	18	1.765.386.144	180.413.174	1.945.799.318
899.999.008	IDEMA	45	1.698.080.016	238.000.293	1.936.080.309
899.999.486	ADPOSTAL	21	1.202.907.829	219.971.641	1.422.879.470
899.999.055	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)	10	732.990.094	65.374.430	798.364.524
899.999.055	MINISTERIO DE TRANSPORTE – INTRA	5	591.028.298	69.432.317	660.460.615
899.999.077	INDERENA	9	431.018.678	63.141.004	494.159.682
830.052.821	MINERCOL	1	439.890.953	36.720.000	476.610.953
891.702.514	TELESANTAMARTA	2	355.882.051	30.894.369	386.776.420
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4	289.782.333	30.395.194	320.177.527
830.115.297	ZONAS FRANCAS	2	178.099.153	12.079.269	190.178.422
890.002.663	TELEARMENIA	1	139.766.098	19.540.681	159.306.779
899.999.112	CAPRESUB	3	112.739.003	16.182.183	128.921.186
891.201.052	TELENARIÑO	1	96.943.639	15.354.101	112.297.740
899.999.021	CORPORACIÓN FINANCIERA DE TRANSPORTE	3	72.866.339	11.733.120	84.599.459
890.704.350	TELETOLIMA	1	56.246.258	6.841.894	63.088.152
830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	2	47.237.870	7.380.000	54.617.870
899.999.018	INRAVISIÓN	2	48.289.606	6.102.192	54.391.798
800.215.807	INVIAS	2	35.480.429	5.923.535	41.403.964
899.999.734	FONPRENOR	1	27.488.794	4.222.910	31.711.704
860.050.684	CARBOLCOL	1	20.265.094	2.658.803	22.923.897
	Total	3.603	1.038.882.935.437	108.111.534.645	1.146.994.470.082

25.2.1.1.2 Administrativos

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$ 6.594.305.130**

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre del año 2023, se encuentra un proceso activo con un valor presente de contingencia de **\$ 50.393.173**.

Tabla 134 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
I	16.218.366	HÉCTOR FERNANDO RAMÍREZ	50.393.173
		Total	50.393.173

Para el caso de los procesos de Defensa Judicial Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago (recaudo) de sanciones, recursos que son los que tendría que

devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, valor que es informado por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran **215** procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$6.543.911.957**.

Tabla 135 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo
1	800.119.427	FABRICA AISLAMIENTO Y MONTAJE S.A.S	2	467.794.431
2	900.341.086	COMERCIAL NUTRESA SA	1	268.700.963
3	830.016.046	AVANTEL SAS	1	259.792.527
4	900.276.317	OPERADOR MINERA SAS	1	206.000.075
5	800.194.798	ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONADONA PREVENIR SAS	1	199.678.525
6	891.401.711	INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS MAGNETRÓN	1	182.500.400
7	900.503.325	TRACTOCAR LOGISTICS SA	1	166.009.400
8	830.513.238	CONEXRED SA	1	158.429.053
9	819.002.750	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VICAC LTDA.	1	144.600.060
10	80.251.127	OSCAR MANUEL REYES HERRERA	1	115.333.405
11	890.327.556	CONSULTAS Y ASESORÍAS FORESTALES S.A.S -CONASFOR	1	113.592.490
12	891.002.081	DISTRIBUIDORA TROPISINU SAS EN LIQUIDACIÓN	1	113.331.164
13	830.048.433	INBIMA SAS	1	110.624.458
14	800.174.659	ENTREPALMAS SAS	1	98.605.991
15	71.727.522	WILSON DARÍO MONSALVE GÓMEZ	1	95.390.037
16	900.267.392	GARCÍA DEVIA AGROPECUARIA RANCHO LUNA	1	92.608.138
17	892.099.421	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAME - COOTRANSTAME	1	91.774.077
18	890.201.902	AUTOMOTORES DEL ESTE - AMAYA SERRANO S.A. MOTORESTE S.A.	1	89.188.825
19	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	1	78.470.280
20	900.213.856	COLREPFIN LTDA.	1	75.786.968
21	6.480.819	JUAN DE JESÚS ARISTIZÁBAL GÓMEZ	1	73.527.572
22	890.800.718	CASA LUKER SA	1	66.682.380
23	892.201.263	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	1	64.858.000
24	3.147.099	JOHN CARLOS GARNICA BEJARANO	1	60.010.749
25	59.798.504	MARÍA SUSANA MUÑOZ BOLAÑOS	1	58.921.000
26	18.601.856	NELSON DE JESÚS EUSSE OSORIO	1	51.760.800
27	800.091.085	RECONSTRUCTORA DE CANECAS Y TAMBORES	1	49.632.615
28	811.032.967	INDUSTRIAL AERONÁUTICA - INDAER S.A.	1	47.994.555
29	800.167.988	MULTICARTON SAS	1	46.901.989
30	800.240.862	HOLDING INMOBILIARIA SAS	1	44.497.737
31	890.401.962	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR	1	44.092.428
32	72.045.080	PABLO ELÍAS JAIMES JIMÉNEZ	1	43.441.789
33	800.205.120	CULTIVOS DEL NORTE SAS	1	40.595.345
34	4.323.623	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ GIRALDO	1	39.876.978
35	13.716.890	VÍCTOR RAÚL CASTRO MEJÍA	1	38.800.000
36		Otros	179	2.644.106.753
		Total	215	6.543.911.957

25.2.1.2 *Otros pasivos contingentes*

En esta subcuenta se reconocen pasivos contingentes por cuotas partes pasivas y aportes pensionales:

a.) Cuotas Partes Pasivas Contingentes:

Representa las obligaciones potenciales por concepto de cuotas partes de pensiones sobre las cuales la Subdirección de Determinación recibe un proyecto de acto administrativo y si determina a través de Acto Administrativo la aceptación de cuota parte, se reconoce en pasivo contingente, hasta tanto la entidad acreedora remita la cuenta de cobro.

Para algunos casos la Subdirección de Determinación objetó de forma la cuota parte, situación que puede ser subsanada por lo que se estimó en el pasivo contingente.

Mientras la Dirección de Pensiones y la Dirección Jurídica de la Unidad definen el reconocimiento o no de la misma se pueden presentar las siguientes situaciones:

- ❖ Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la Unidad una posible concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- ❖ Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la Unidad una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la Unidad.
- ❖ Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la Unidad.
- ❖ Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
- ❖ Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Reconocimiento contable:

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1º) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2º) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En cuanto al tiempo de permanencia de los saldos se pueden presentar dos situaciones por la cual permanece en el contingente: a.) que la entidad deudora no haya emitido cuentas de cobro b.) porque la entidad cuotapartista no ha subsanado la objeción y no existe pasivo cierto.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Es importante resaltar que solo hasta que la Entidad formalice la aceptación de la cuota parte no se trasladará al cálculo. En estos casos la UGPP no ha expedido resolución de reconocimiento de aceptación de la cuota parte.

A 31 de diciembre de 2023, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 28 entidades por un valor total de **\$994.584.538**, así:

Tabla 136 SUBCUENTA 919090 CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS CONTINGENTES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	313.924.033
2	CAJA AGRARIA	891.200.200	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P	22.811.256
3	CAJA AGRARIA	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	20.991.901
			Subtotal	357.727.190
4	CAJANAL	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	66.342.025
5	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA – CHOCO	65.040.963
6	CAJANAL	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	55.785.533
7	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	45.568.432
8	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	44.119.963
9	CAJANAL	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	39.379.237
10	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA	37.130.579
11	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	35.316.175
12	CAJANAL	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA	33.720.612
13	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	30.142.313
14	CAJANAL	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	24.405.646
15	CAJANAL	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	24.392.368
16	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	20.859.083
17	CAJANAL	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	16.598.735
18	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	15.696.159
19	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	12.040.811
20	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	11.739.973
21	CAJANAL	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	8.929.573
22	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	4.705.524
23	CAJANAL	890.983.664	MUNICIPIO DE EBEJICO – ANTIOQUIA	3.265.358
24	CAJANAL	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.632.748
25	CAJANAL	890.501.434	MUNICIPIO DE CÚCUTA	1.139.300
26	CAJANAL	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.081.787
27	CAJANAL	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	477.101
28	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES DE BOGOTÁ -FONCEP	138.064
			Subtotal	599.648.062
29	INCORA	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	37.209.286
			Subtotal	37.209.286
			Total Cuotas Pasivas Contingentes	994.584.538

Representa actos administrativos por concepto de Aportes Pensionales que disminuyen los actos iniciales los cuales están siendo gestionados por parte de la Subdirección de Cobranzas; por lo tanto, se constituyen en un pasivo contingente mientras se dirime el alcance de los mismos y por no ser aún un derecho cierto, claro expreso y actualmente exigible. A continuación, se relacionan dichos actos reconocidos por la suma de **\$17.207.846** al cierre 31 de diciembre de 2023:

Tabla 137 SUBCUENTA 919090 APORTES PENSIONALES PASIVO CONTINGENTE

No.	Acto Adtivo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	RDP-2018-35761	892.115.010	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	6.578.283
2	RDP-2022-12839	800.193.022	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	6.075.743
3	RDP-2019-24140	890.706.833	E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ-TUNJA	4.553.820
			Subtotal Aportes Pensionales	17.207.846

25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones

NO APLICA

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 138 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	1.593.080.328.400	1.535.362.517.943	57.717.810.457
DEUDORAS DE CONTROL	589.649.520.581	653.920.583.561	-64.271.062.980
Bienes y derechos retirados	4.838.598	4.838.598	0
Responsabilidades en proceso	0	536.368	-536.368
Otras cuentas deudoras de control	589.644.681.983	653.915.208.595	-64.270.526.612
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.182.729.848.981	-2.189.283.101.504	6.553.252.523
Activos contingentes por contra (CR)	-1.593.080.328.400	-1.535.362.517.943	-57.717.810.457
Deudoras de control por contra (CR)	-589.649.520.581	-653.920.583.561	64.271.062.980

26.1.1. Bienes y derechos retirados

26.1.1.1 Cuentas por cobrar

Representa las incapacidades que fueron causadas en nómina pero que no fueron reconocidas por parte de la EPS y por consiguiente debían ser asumidas por los funcionarios, quienes no estuvieron de acuerdo con la medida y en consecuencia se remiten los casos a la función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud y posterior mente a la Jurisdicción ordinaria, estas demandas hacen parte de las instauradas en recobro de a las prestaciones económicas pendientes de las vigencias 2013 a 2020.

Para el caso de Salud Total según el Tribunal en sentencia No. 202200159-01 de 27 de mayo del 2022 confirma la decisión de primera instancia 15 de abril de 2021 por la Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, en la cual dispuso acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda UGPP, como última acción el 15 de noviembre de 2023 se envió correo con los soportes solicitados para realizar el pago autorizado, sin que a la fecha se haya reportado el depósito; razón por la cual la Dirección Jurídica enviará, oficio al Despacho informando el no cumplimiento del fallo a 31 de diciembre de 2023.

Para el caso de EPS Compensar Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral en donde el Juez determina "Revocar la sentencia de fecha 19 de abril de 2021, proferida por la Superintendencia delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia de Salud, para en su lugar ordenar a la demandada EPS Compensar, transcribir

las incapacidades médicas expedidas por fuera de la red prestadora de la EPS, la administradora, presentó recurso ante el Juzgado al cual se le dio respuesta desfavorable y en este momento continua en trámite la demanda:

Tabla 139 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)

ID Tercero	Entidad	Valor Retirado
800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860066942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
Total		4.838.598

26.1.2. Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que, por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad, tales como:

Tabla 140 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	10.032	9.915	589.644.681.983
Total	10.032	9.915	589.644.681.983

26.1.2.1 Liquidaciones Oficiales

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social. Dado que los recursos que se cobran con estos actos pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

Es de mencionar que para este hecho económico durante la vigencia 2023 la Unidad reconoció 9 bienes adjudicados por valor de **\$1.123.455.819** destinados al pago de aportes al Sistema de la Protección Social.

Al cierre del año 2023 por este concepto se encuentran registrados 9.906 expedientes por un monto de **\$585.052.543.447** reportados por la Subdirección de Cobranzas y 126 actos administrativos reportados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales que cobraron fuerza de ejecutoria al finalizar la vigencia 2023 por valor de **\$4.592.138.536**

26.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

26.2.1. Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

26.2.1.1 *Bienes*

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

Al 31 de diciembre de 2023, la Subdirección de Cobranzas reportó 4.605 bienes embargados, de los cuales 907 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo la suma de **\$27.825.069.084**.

26.2.1.2 *Derechos*

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad, producto de medidas preventivas y/o cautelares en desarrollo de procesos administrativos de cobro.

Tabla 141 SUBCUENTA 930102 DERECHOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ACREEDORAS DE CONTROL	68.700.376.310	78.741.150.475	-10.040.774.165
Derechos Recibidos en Garantía	68.700.376.310	78.741.150.475	-10.040.774.165

Títulos de Depósito Judicial

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión se realiza debitando la subcuenta 991524 Bienes y Derechos recibidos en Garantía de la cuenta 9915 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

❖ **Entradas:** Durante la vigencia 2023 se reportaron los siguientes conceptos por entradas:

- **Ingresos:** La Tesorería de la Unidad recibió 3.978 títulos de depósito judicial por la suma de **\$52.768.578.139** correspondientes a 1.416 terceros con procesos de cobro coactivo.
- **Reactivaciones:** Se reactivaron 6 títulos de depósito judicial por valor de **\$107.712.535**, los cuales se encontraban autorizados para pago y por orden de la Subdirección de Cobranzas, se requerían abonar a cuenta bancaria.
- **Reclasificaciones:** Se reclasificaron 20 títulos de depósito judicial por valor de **\$125.325.290**, los cuales habían sido clasificados como títulos en custodia por tener respaldo de una cuenta por cobrar

❖ **Salidas:** Durante la vigencia 2023 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:

- **Devoluciones:** Se devolvieron 1.166 títulos de depósito judicial por valor de **\$22.711.110.046** por la terminación de procesos de cobro.
- **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 972 títulos de depósito judicial por valor de **\$6.495.279.012** a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones, pagos por ICBF, Cajas de Compensación, Adres, ARP y pago de gestión pensional.
- **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 496 títulos de depósito judicial por valor de **\$22.428.596.024** con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
- **Pago de planilla U:** A 31 diciembre de 2023 se pagaron 744 títulos de depósito judicial por valor de **\$6.475.905.344** correspondientes a 187 terceros.
- **Reclasificaciones:** Se reclasificaron 484 títulos de depósito judicial por valor de **\$4.928.697.760**, los cuales habían sido clasificados como títulos en garantía y actualmente tienen respaldo de una cuenta por cobrar.
- **Retiro:** Se retiraron as 2000 por valor de **\$2.801.943** Acciones Embargadas De Etb y Ecopetrol que respaldaban cuentas por cobrar.

Inventario Final: Al cierre de la vigencia 2023, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la Unidad 8.862 títulos de depósito judicial recibidos en garantía por valor de **\$68.700.376.310**

Es importante mencionar que la Tesorería custodia 4 TDJ que se encuentra registrados en la subcuenta 113307 Bonos y títulos a.) 4 TDJ por valor de **\$172.620.056** los cuales son producto del pago por la venta en subasta de bienes adjudicados adelantado por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP y b.) 1 TDJ del hecho económico incapacidades por **\$14.784.654** del tercero Nueva E.P.S. como reconocimiento en sentencia según fallo del proceso No. 11001410500620210029000 del Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá.

26.2.2. **Bienes recibidos en custodia**

La Tesorería de la UGPP también tiene en su inventario 1.644 TDJ por valor de **\$9.859.801.845** que se encuentran registrados en la subcuenta 930616-Pagarés, letras de cambio y otros, los cuales corresponden a títulos de depósito judicial en custodia que de acuerdo con la dinámica de la cuenta 9301 ésta se debita cuando se extinga la obligación objeto de garantía y los consignantes no presentan saldo en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior se reflejan dichos títulos en esta subcuenta dado que solo resta realizar el trámite de devolución.

Tabla 142 RESUMEN DE OPERACIONES EFECTUADAS CON TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Detalle	9.3.01.02 Derechos		9.3.06.16 Pagarés, letras de cambio y otros		1.1.33.07 Bonos y títulos		Total	
	Ctd	Valor	Ctd	Valor	Ctd	Valor	Ctd	Valor
Saldo Inicial	9.071	78.741.150.475	1.507	8.540.684.355	4	56.784.654	10.582	87.338.619.484
TDJ	7.071	78.738.348.531	1.507	8.540.684.355	4	56.784.654	8.582	87.335.817.540
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944					2.000	2.801.944
+ Entradas (CR):	4.004	53.001.615.964	1.157	11.062.226.122	7	304.329.251	5.168	64.368.171.337
TDJ	3.978	52.768.578.139	673	6.133.528.362	7	304.329.251	4.658	59.206.435.752
TDJ Reactivación	6	107.712.535					6	107.712.535
TDJ Reclasificación de TDJ en custodia	20	125.325.290	484	4.928.697.760			504	5.054.023.050
Acciones							0	0
- Salidas (DB):	5.862	63.042.390.129	1.020	9.743.108.632	6	173.709.195	6.888	72.959.207.956
TDJ - Devoluciones	1.166	22.711.110.046	1.000	9.617.783.341			2.166	32.328.893.387
TDJ - Redenciones o Aplicaciones	972	6.495.279.012					972	6.495.279.012
TDJ - Fraccionamiento	496	22.428.596.024					496	22.428.596.024
TDJ - Pago Planillas U	744	6.475.905.344					744	6.475.905.344
TDJ - Reclasificación a Custodia	484	4.928.697.760	20	125.325.291			504	5.054.023.051
TDJ - Reclasificación a otra Cta					6	173.709.195	6	173.709.195
Acciones	2.000	2.801.943					2.000	2.801.943
Saldo Final	7.213	68.700.376.310,00	1.644	9.859.801.845	5	187.404.710	8.862	78.747.582.865
TDJ	7.213	68.700.376.310,00	1.644	9.859.801.845	5	187.404.710	8.862	78.747.582.865

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2023 La Unidad secuestró 16 bienes avaluados en la suma de **\$2.400.858.782** en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre los valores adeudados por terceros por diferentes conceptos.

26.2.3. Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, la Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por la Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

Tabla 143 SUBCUENTA 939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VALOR VARIACIÓN
	2023	2022	
ACREEDORAS DE CONTROL	72.817.800.655	30.797.095.344	42.020.705.311
Otras Cuentas Acreedoras de Control	72.817.800.655	30.797.095.344	42.020.705.311

El Banco Agrario mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como Entidad demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo de **\$7.085.504.464** está representado en 1.033 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- ❖ **\$40.117.675** equivalentes a 57 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y

- ❖ **\$7.045.386.789** equivalentes a 976 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son constituidos directamente por la Unidad, para garantizar el pago. Dentro de estos depósitos, se encuentran 7 títulos por valor de **\$6.765.525** que fueron constituidos 5 títulos el 27 de diciembre de 2019 y 2 títulos el 1 de agosto de 2022 en la cuenta coactiva de la Unidad, y que a pesar de las gestiones realizadas por parte del Grupo de Tesorería y la Dirección de Atención al Ciudadano (campañas de llamadas telefónicas y envió de oficios), no fue posible su entrega al beneficiario final.

Tabla 144 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	28.975.158	Torres Mercedes	Intereses	400100007532487	27-dic-19	3.633.334
2	29.220.173	Mosquera Rentería Cruz Aracely	Intereses	400100007532488	27-dic-19	1.974.853
3	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	27-dic-19	234.415
4	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	27-dic-19	25.724
5	41.354.926	Márquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	27-dic-19	5.707
6	26.364.120	Salas Olivia Sofía	Intereses	400100008552354	1-ago-22	481.934
7	12.485.315	Mejía López Víctor	Intereses	400100008552358	1-ago-22	409.558
		Total				6.765.525

También se reconoció en esta subcuenta la suma de **\$64.163.769.772** que corresponde a 109 procesos de cobro coactivo en contra de la UGPP por concepto de Cuotas Partes de Pensiones iniciados por las entidades así:

Tabla 145 PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No de Procesos	Fecha	Valor
1	892.000.148	GOBERNACION DEL META	1	31-dic-18	789.736.420
2	892.000.148	GOBERNACION DEL META	1	31-dic-20	731.948.998
3	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	15	31-dic-21	20.827.596.626
4	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	16	31-dic-22	5.478.523.769
5	900.594.384	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1	31-dic-22	315.404.247
6	800.103.923	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	1	31-dic-23	1.620.529
7	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP	70	31-dic-23	20.637.321.582
8	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2	31-dic-23	9.040.310.417
9	890.399.029	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	1	31-dic-23	6.339.468.196
10	890.980.447	ALCALDIA DE CALDAS ANTIOQUIA	1	31-dic-23	1.838.988
		Total	109		64.163.769.772

Al 31 de diciembre de 2023 sobre estos procesos de cobro la UGPP no tiene competencia de pago a la luz del Decreto 3056 de 2013; por lo tanto, se revelan en este grupo de cuentas acreedoras de control, dado que el Consejo de Estado al estudiar el caso determinó que existe vacío jurídico en la normatividad pensional que debe regular, así tenemos que en lo relacionado con Cajanal EICE, a la Unidad de Pensiones y Parafiscales se le asignó únicamente la gestión de cobro y pago de las cuotas partes consultadas o causadas del 8 de noviembre de 2011 en adelante, mientras que, tratándose de las cuotas partes por cobrar o por pagar, causadas o

consultadas antes del 8 de noviembre de 2011, deben estar a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

Bienes Adjudicados y otros medios de pago de Aportes al Sistema de la Protección Social

La Contaduría General de la Nación a través del concepto CGN 20241100003001 del 8-feb-2024 estableció que los bienes u otros medios de pago recibidos para extinguir obligaciones del Sistema de Protección Social no son activos de la UGPP, pero para efectos de control los puede registrar en la subcuenta 939090 otras cuentas acreedoras de control, por tal razón fue necesario reclasificar a la subcuenta citada lo correspondiente a los bienes adjudicados y otros medios de pago para los aportes al SPS a 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta dicho concepto se realizó el traslado de los bienes adjudicados y otros medios de pago dentro de los procesos concursales y de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas de la UGPP para el cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS.

Al 31 de diciembre de 2023, los bienes recibidos en dación de pago tienen un valor total de **\$1.729.078.436** correspondiente a bienes muebles e inmuebles ubicados en diferentes zonas del país, destinados así:

- ❖ 8 bienes por valor de **\$347.523.789** se recibieron como medios de pago de las cuentas por cobrar por concepto de **sanciones administrativas**, los cuales, una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a **favor de la Nación**.
- ❖ 19 bienes adjudicados por valor de **\$1.381.554.647** que están destinados para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, además de acciones por valor de **\$313.000** y un recaudo por valor de **\$12.949.577**, para un total **\$1.394.817.224**, así:

Tabla 146 BIENES Y OTROS MEDIOS DE PAGO RECIBIDOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SPS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Fecha	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Oficina 702 MI 50C1494681	693.706.461
2	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.24 MI 50C1384475	8.923.200
3	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.25 MI 50C1384476	8.923.200
4	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.36 MI 50C1384485	8.923.200
5	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24-nov-16	80210 y 80304	Garaje No.45 MI 50C1384494	8.923.200
6	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	10-dic-18	92183	Inmueble MI 200-45505	24.813.679
7	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-dic-19	84136	Lote MI 50N-308272 y 50N-2016731	5.610.524
8	830.142.863	H&T HIDROLAVORAS S.A.S.	20-dic-20	64781	Inmueble MI 050C-714282	31.840.500
9	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	85107	Inmueble MI 240-75711	2.282.620
10	6.208.127	HEBERT ESPINOSA PÉREZ	22-dic-20	88905	Inmueble MI 240-09987	20.364.080
11	59.819.408	GLORIA YANNETH CAICEDO CABRERA	30-mar-21	101502	Inmueble 240-170579	58.742.200
12	900.383.557	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S.	12-jun-21	91011	Inmueble MI 370-57272	95.467.000
13	813.004.148	DANNY VENTA DIRECTA LTDA.	25-may-22	84361	Inmueble MI 50C-1494638	23.947.568
14	809.006.974	IBIS SAS EN LIQUIDACION	15-nov-22	89503 y 94912	Local 180 MI 290-1609487	12.978.700
14	890.923.633	INGELEL SAS EN LIQUIDACION	21-mar-23	87023,82288,82936	Lote MI 012	68.216.347
15	804.011.700	COOPERATIVA COOPERAR	10-abr-23	82055	Inmueble MI 300-16693	211.080.030
16	87.712.660	FABIO JOSÉ ERASMO NARVÁEZ ERAZO	23-ago-23	110649	Inmueble MI 244-91583	62.743.500
18	91.279.367	JUAN MANUEL PEÑA	9-nov-23	90560	Garaje MI 300-239585	14.850.000

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Fecha	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
19	14.622.843	MARK ANTHONY LEVER BENARD	20-dic-23	101497	Vehículo HEL-417	19.218.638
	Total				Bienes adjudicados SPS	1.381.554.647
20	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A.	31-jul-18	84136	Recaudo SIIF 7120218	12.949.577
21	890.100.118	MOLINOS BARRANQUILLITA S.A.S.	31-dic-18	85962	Acciones	313.000
	Total				Otros medios de pago SPS	13.262.577
	Total					1.394.817.224

Títulos de Depósitos Judiciales para el pago de aportes al SPS

La UGPP constituyo 7 títulos de depósito judicial de los cuales dos son producto de procesos de cobro coactivo adelantadas por la Subdirección de Cobranza por valor de \$114.559.866, tres recibidos como anticipo en subasta de bienes adelantadas por la entidad por valor de \$34.142.828 y dos productos de la venta de un bien adjudicado recibido para el pago de aportes al SPS por valor de \$25.006.501, para un total de **\$173.709.195**, así:

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Bien Adjudicado – Exp	Fecha	Título Depósito Judicial	Valor
1	804.011.700	COOPERATIVA COOPERAR	82055	20-oct-22	400100008638024	70.221.500
2				20-jun-23	400100008916838	44.338.366
	Total				Proceso de cobro coactivo	114.559.866
3	901.363.291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 050C-71428250C-714282	28-dic-22	400100008726025	7.000.000
4				12-abr-23	400100008843203	26.993.928
5				27-abr-23	400100008860476	148.900
	Total				Anticipo subasta de bienes	34.142.828
6	901.363.291	INVER-TRACK SAS	Inmueble MI 50C-1253321	28-dic-22	400100008725796	5.000.000
7				19-ene-23	400100008743683	20.006.501
	Total				Venta de un bien adjudicado	25.006.501
	Total					173.709.195

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Tabla 147 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-120.080.962.290.508	-131.143.937.695.724	11.062.975.405.216
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-100.825.234.902.480	-109.537.219.690.685	8.711.984.788.205
Resultado del ejercicio	11.775.850.563.359	8.700.772.423.719	3.075.078.139.640
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-37.900.759.524.956	-37.176.672.002.327	-724.087.522.629

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso

están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma, respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Revelaciones específicas de las empresas que cotiza en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

27.1. **Capital**

NO APLICA

27.2. **Acciones**

NO APLICA

27.3. **Instrumentos financieros**

NO APLICA

27.4. **Otro resultado integral (ORI) del periodo**

NO APLICA

27.5. **Capital fiscal**

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2023 a **\$6.869.181.573.569**.

27.6. **Resultados de ejercicios anteriores**

Al 31 de diciembre de 2023 esta cuenta presenta un déficit neto de **\$100.825.234.902.480**, generado por los resultados acumulados de ejercicios anteriores desde 2010 a **2022**, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y al impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, así:

Tabla 148 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ o - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ o - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	09-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	01-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2019	Excedente	9.370.146.545.257	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-19
11	2020	Excedente	8.064.057.929.888	-360.771.232.473		-125.740.019.388.872	1	04-dic-20
12	2021	Excedente	8.165.960.298.381	-13.233.195.007		-117.689.194.653.991	1	24-dic-21
13	2022	Excedente	8.700.772.423.719	-13.985.335.075		-109.537.219.690.685	2	01-dic-22
14	2023	Excedente	11.775.850.563.359	11.212.364.486		-100.825.234.902.480	1	12-dic-23
		Total	41.874.018.384.104	-294.552.049.324	-130.628.850.673.901			

27.7. Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2023, La Unidad presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$11.775.850.563.359**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

Explicación	Valor	Partic.
1. Las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia para el pago de la nómina de pensionados, recursos que son trasladados al FOPEP, quien es el pagador de dichas nóminas, así como también las transferencias recibidas del Ministerio de Trabajo para el pago de cuotas partes de pensiones pasivas del fondo Cajanal, recursos que en aplicación del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian (Numerales 3.2.2. y 3.2.3), la UGPP debe reconocerlos en la subcuenta "442821 Transferencias por asunción de deudas", por estar a cargo de la obligación pensional.	\$10.886.589.051.983	84,10%
2. Las reversiones realizadas en la vigencia actual de las provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores reconocidas en la subcuenta "483101 Litigios y demandas".	\$1.572.073.000.090	12,14%
3. Las operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento de la entidad reconocidas en la subcuenta "470508 Funcionamiento".	\$211.580.244.959	1,63%
4. Los ingresos por sanciones y su reajuste de valor determinados por la Unidad a los aportantes, empleadores y a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, en virtud de la Ley 1607 de 2012 modificada por la Ley 1819 de 2016 y del artículo 867-1 del Estatuto Tributario, así como también los ingresos causados en la vigencia actual por una sanción disciplinaria impuesta a un funcionario y una sanción contractual reconocidas en la subcuenta "411002 Multas y sanciones".	\$119.461.344.314	0,92%
INGRESOS SIGNIFICATIVOS	\$12.789.703.641.346	98,79%
1. Los gastos por provisiones de nuevos procesos judiciales de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional, por el cambio en la	\$291.692.865.426	24,94%

Explicación	Valor	Partic.
calificación del riesgo de pérdida procesal de MEDIA, BAJA o REMOTA a ALTA, por el fallo en contra en primera o en última instancia y por el reconocimiento de mayores valores estimados en el valor presente de la contingencia registrados en la subcuenta “536805 Laborales”.		
2. Las estimaciones de las pérdidas crediticias esperadas realizadas de manera colectiva a la cartera con corte al 31 de diciembre de 2023, reconocidas en la cuenta “5347 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR”.	\$279.763.108.565	23,92%
3. Los gastos causados en la subcuenta “589012 Sentencias” por el mayor valor liquidado en sentencias definitivas condenatorias frente al valor provisionado en los procesos judiciales de defensa pasiva misional y al reconocimiento de mesadas pensionales, indexaciones, perjuicios morales, entre otros, por el cumplimiento de 33 fallos judiciales.	\$141.613.684.760	12,11%
4. A la imputación de 5.625 recaudos recibidos en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con código rentístico UGPP, por diferentes conceptos, reconocidos en la subcuenta “572080 Recaudos”.	\$75.045.232.060	6,42%
5. Los gastos por actualización financiera del valor presente de la obligación provisionada por los procesos judiciales de defensa pasiva misional (Pensiones) y NO misional reconocidas en la subcuenta “580401 Actualización financiera de provisiones”	\$68.187.464.499	5,83%
6. A las remuneraciones devengadas por los funcionarios de la entidad de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023 reconocidas en la subcuenta “510101 Sueldos”.	\$62.133.085.187	5,31%
GASTOS SIGNIFICATIVOS	\$918.435.440.497	78,53%
EXCEDENTE	\$11.871.268.200.849	

27.8. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

27.8.1. Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

Representan los cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales, los cuales corresponden a las novedades por demanda de pensiones actuales y a la primera evaluación actuarial que se llevó a cabo al cierre de la vigencia 2022, en atención a lo establecido en el numeral “1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales”⁴¹ del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, en relación con los 38 fondos recepcionados por la entidad, y adicionalmente representa el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones reconocido del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP, de algunos municipios, departamentos y hospitales del país, así:

⁴¹ Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimará, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras y lo comparará con el valor del cálculo actuarial registrado a la fecha de la estimación.

Tabla 149 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final Neto
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
Pensiones Actuales	1	Adpostal	11.923.346	0	11.923.346	-400.343.692.008	0	-400.343.692.008	-400.331.768.662
	2	Álcalis de Colombia	79.429.559.492	496.168.492	79.925.727.984	-7.483.454.284	-1.029.623.040	-8.513.077.324	71.412.650.660
	3	Audiovisuales	285.046.331	0	285.046.331	-5.896.845.555	0	-5.896.845.555	-5.611.799.224
	4	Caja Agraria	7.028.453.293	41.373.455	7.069.826.748	-748.431.564.921	-17.692.824.120	-766.124.389.041	-759.054.562.293
	5	Cajanal	369.503.583.920	293.768.676	369.797.352.596	-31.108.316.799.220	-644.358.094.043	-31.752.674.893.263	-31.382.877.540.667
	6	Caminos Vecinales	0	0	0	-895.569.287	0	-895.569.287	-895.569.287
	7	Caprecom	643.620.943	0	643.620.943	-144.585.109.415	0	-144.585.109.415	-143.941.488.472
	8	Capresub	5.618.087.976	0	5.618.087.976	-42.338.489.327	0	-42.338.489.327	-36.720.401.351
	9	Carbocol	3.431.830.679	0	3.431.830.679	-11.204.051.390	0	-11.204.051.390	-7.772.220.711
	10	CFT Corporación Financiera de Transporte	58.467.742	0	58.467.742	-17.741.015.984	0	-17.741.015.984	-17.682.548.242
	11	CNT Corporación Nacional de Turismo	0	0	0	-21.186.312.300	0	-21.186.312.300	-21.186.312.300
	12	Corelca	0	0	0	-2.318.514.959	0	-2.318.514.959	-2.318.514.959
	13	Focine	0	0	0	-266.023.324	0	-266.023.324	-266.023.324
	14	Inat	672.743.222	0	672.743.222	-16.250.154.824	0	-16.250.154.824	-15.577.411.602
	15	Incora	2.376.053.751	122.528.563	2.498.582.314	-149.889.797.855	-183.080.282	-150.072.878.137	-147.574.295.823
	16	Inea	1.212.978.639	0	1.212.978.639	0	0	0	1.212.978.639
	17	Inravisión	2.471.519.202	0	2.471.519.202	-190.154.618.972	0	-190.154.618.972	-187.683.099.770
	18	Intra	5.510.289	0	5.510.289	-2.619.797.168	-201.261.090	-2.821.058.258	-2.815.547.969
	19	Inurbe	535.629.247	0	535.629.247	0	-351.231.836	-351.231.836	184.397.411
	20	Invias	1.728.140.254	0	1.728.140.254	-10.060.510.253	0	-10.060.510.253	-8.332.369.999
	21	ISS Empleador	1.089.790.453.020	0	1.089.790.453.020	-36.907.003.781	-13.111.872.117	-50.018.875.898	1.039.771.577.122
	22	Minercol	304.623.535	0	304.623.535	-14.635.431.744	0	-14.635.431.744	-14.330.808.209
	23	Míncomunicaciones	1.627.674.605	40.575.235	1.668.249.840	-37.845.115.898	0	-37.845.115.898	-36.176.866.058
	24	Mopt	2.007.674.671	153.508.765	2.161.183.436	-9.817.179.045	-66.688.517	-9.883.867.562	-7.722.684.126
	25	ISS ARL Positiva	9.005.822	0	9.005.822	-1.834.159.088.782	-14.606.628.619	-1.848.765.717.401	-1.848.756.711.579
	26	Prosocial	256.442.892	0	256.442.892	-742.536.370	0	-742.536.370	-486.093.478
	27	Foncolpuertos	17.185.773.295	1.516.662.732	18.702.436.027	-1.181.631.326.214	-25.059.552.096	-1.206.690.878.310	-1.187.988.442.283
	28	Telearmenia	20.039.063	0	20.039.063	-1.516.418.090	0	-1.516.418.090	-1.496.379.027
	29	Telecalarcá	195.895.527	0	195.895.527	-18.243.028	0	-18.243.028	177.652.499
	30	Telecartagena	783.189.405	0	783.189.405	-15.028.001.317	0	-15.028.001.317	-14.244.811.912
	31	Telecom	4.500.911.670	144.830.426	4.645.742.096	-2.685.019.034.615	-4.262.267.787	-2.689.281.302.402	-2.684.635.560.306
	32	Telehuila	226.603.433	0	226.603.433	0	0	0	226.603.433
	33	Telenariño	283.845.885	0	283.845.885	-18.769.739.576	-395.895.814	-19.165.635.390	-18.881.789.505
	34	Telesantamarta	429.390.061	0	429.390.061	-2.534.767.075	0	-2.534.767.075	-2.105.377.014
	35	Teletolima	1.750.973.577	0	1.750.973.577	-13.228.626.070	0	-13.228.626.070	-11.477.652.493
	36	Zona Franca	0	0	0	-5.640.664.771	-278.495.042	-5.919.159.813	-5.919.159.813
	37	Inderena	0	0	0	-3.817.732.409	-196.623.086	-4.014.355.495	-4.014.355.495
	38	Idema	0	0	0	-68.490.046.188	-2.768.664.335	-71.258.710.523	-71.258.710.523
		Subtotal	1.594.385.644.787	2.809.416.344	1.597.195.061.131	-38.809.783.276.019	-724.562.801.824	-39.534.346.077.843	-37.937.151.016.712

Tipo Cálculo Actuarial	No.	Fondo o Entidad	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final Neto
			Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
Cuotas Partes de Pensiones	1	Fondo de Prestaciones Cesantías y Pensiones - FONCEP	0	0	0	-10.317.275	0	-10.317.275	-10.317.275
	2	Bogotá D.C., Municipios Medellín, Girón, Barranquilla y Cali y Dptos. Atlántico, Valle, Risaralda e Ind. Licorera de Caldas	0	0	0	-1.839.550.267	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267
	3	Municipio de Plato, Santana y Pensiones Antioquia	0	0	0	-285.228.258	0	-285.228.258	-285.228.258
	4	Bogotá D.C., Municipios de Armenia, Soledad y Dpto. de Amazonas	0	0	0	-476.000.543	0	-476.000.543	-476.000.543
	5	Municipio de Pamplona	0	0	0	-12.879.230	0	-12.879.230	-12.879.230
	6	Municipio de Caldas (Antioquia)	0	0	0	-12.099.101	0	-12.099.101	-12.099.101
	7	FONCEP, Dptos. Valle y Nariño, San Pablo, Hospital San Rafael de Tunja	0	0	0	-360.152.064	0	-360.152.064	-360.152.064
	8	Banco Popular, Puerto Asís, Dpto. Nariño, FONCEP	0	0	0	-652.081.629	0	-652.081.629	-652.081.629
	9	Dpto. Caldas, FONCEP, Lotería de Santander y Barbacoas	0	0	0	0	-1.641.480.629	-1.641.480.629	-1.641.480.629
	10	Dpto. Caldas y Guaviare, FONCEP, Barbacoas y San Pablo	0	0	0	0	-692.656.520	-692.656.520	-692.656.520
Subtotal			0	0	0	-3.648.308.367	-2.334.137.149	-5.982.445.516	-5.982.445.516
Total			1.594.385.644.787	2.809.416.344	1.597.195.061.131	-38.813.431.584.386	-726.896.938.973	-39.540.328.523.359	-37.943.133.462.228

Nota: Entiéndase las variaciones positivas o ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo como aquellas que disminuyen el pasivo pensional y las variaciones negativas o pérdidas como aquellas que incrementan el pasivo pensional.

27.8.2. **Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo**

Representa el valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios por valor de **\$42.373.937.272**, no presentando ni incrementos ni pérdidas en el año 2023, así:

Tabla 150 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	Saldo Final
1	FONCAP	35.240.244.961	0	0	35.240.244.961
2	CARBOCOL	7.133.692.311	0	0	7.133.692.311
	Total	42.373.937.272	0	0	42.373.937.272

FONCAP - UGPP

Al 1 de enero de 2023 el portafolio de FONCAP - UGPP presentaba un saldo por valor de **\$35.240.244.961** y durante la vigencia no presentó variaciones.

Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL

Al 1 de enero de 2023 el portafolio de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL presentaba un saldo por valor de **\$7.133.692.311** y durante la vigencia no presentó variaciones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Tabla 151 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	12.945.283.453.265	10.282.388.671.893	2.662.894.781.372
Ingresos fiscales	119.406.418.794	79.157.286.145	40.249.132.649
Transferencias y subvenciones	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	1.206.812.038.594
Operaciones interinstitucionales	255.282.068.746	248.739.875.583	6.542.193.163
Otros ingresos	1.684.005.913.742	274.714.496.776	1.409.291.416.966

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

Tabla 152 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	11.261.277.539.523	10.007.674.175.117	1.253.603.364.406
INGRESOS FISCALES	119.406.418.794	79.157.286.145	40.249.132.649
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	119.461.344.314	79.269.223.232	40.192.121.082
Devoluciones y descuentos (DB)	-54.925.520	-111.937.087	57.011.567
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	1.206.812.038.594
Otras transferencias	10.886.589.051.983	9.679.777.013.389	1.206.812.038.594
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	255.282.068.746	248.739.875.583	6.542.193.163
Fondos recibidos	218.446.762.896	228.240.226.250	-9.793.463.354
Operaciones de enlace	8.902.447.014	4.560.880.453	4.341.566.561
Operaciones sin flujo de efectivo	27.932.858.836	15.938.768.880	11.994.089.956

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

Corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2023 ascendieron a **\$119.461.344.314**.

A continuación, se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
 - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
 - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que la UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las sanciones administrativas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 867-1 del Estatuto Tributario, deberán ser actualizadas en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir del 1 de enero siguiente a la fecha en que haya quedado en firme en la vía gubernativa el acto que impuso la correspondiente sanción.

Así como al cierre de la vigencia 2023 se reconocieron ingresos recibidos por pago de sanciones de los Prefiscalizados por Programas de Apoyo de Gobierno al empleo formal PAEF por valor de **\$1.206.823.164**.

Adicionalmente en la vigencia 2023 se realizaron devoluciones por dineros consignados en exceso en sanciones administrativas por **\$54.925.520**, para un valor neto por concepto de sanciones de **\$119.406.418.794**, así:

Tabla 153 INGRESOS FISCALES - DETALLADO

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
INGRESOS FISCALES	119.461.344.314	-54.925.520	119.406.418.794
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	119.461.344.314	-54.925.520	119.406.418.794
Sanciones	119.461.344.314	-54.925.520	119.406.418.794

Además, se registró la constitución de un nuevo título de cobro generado en la vigencia actual por sanciones disciplinarias impuestas por la Unidad a la servidora pública DIANA CATALINA PRADO CALLE por valor de **\$5.473.690**; así como el reconocimiento de la actuación administrativa Sancionatoria Contractual - Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, iniciada contra la contratista LAURA CATALINA CASTILO FLORIÁN, en el marco del presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03.219-2021 por valor de **\$1.956.033**.

28.1.2. **Transferencias**

Representan los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2023 ascendieron a la suma de **\$10.886.589.051.983**, correspondiente a pagos de la nómina FOPEP por valor de **\$10.855.514.428.928** y el pago de cuotas partes pasivas Fondo CAJANAL por **\$67.820.005**, así como también se registraron ingresos por valor de **\$31.006.803.050**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta CAPRESUB.

Tabla 154 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												
		31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	31-dic-23	
1	Adpostal	7.466.002.724	7.435.206.107	7.518.307.894	7.513.147.640	7.448.048.077	14.825.221.311	7.608.555.205	7.379.793.228	7.366.515.505	7.321.461.222	14.653.314.304	7.628.718.692	104.164.291.909
2	Álcalis	4.627.504.100	3.007.516.342	2.805.271.995	2.832.837.747	2.993.260.668	5.631.142.366	2.769.446.969	2.865.617.246	2.923.779.088	2.722.159.119	5.755.192.329	7.457.207.240	46.390.935.209
3	Audiovisuales	48.448.365	45.751.252	45.751.252	56.055.067	49.075.063	98.623.820	45.751.252	45.751.252	55.722.686	49.075.063	98.150.126	49.075.063	687.230.261
4	Caja Agraria	20.128.334.006	19.349.577.687	19.160.426.579	19.363.192.284	19.778.625.423	41.123.630.382	18.609.845.012	19.538.387.729	18.952.976.299	18.648.997.995	37.058.474.755	20.577.887.955	272.290.356.106
5	Cajanal	630.217.086.456	629.106.488.706	630.261.794.395	635.130.684.065	638.832.039.902	1.155.084.847.724	635.201.940.102	637.336.090.829	645.419.447.168	640.144.226.376	1.249.767.237.480	639.577.081.578	8.766.078.964.781
6	Caminos Vecinales	13.614.644	13.614.644	13.614.644	13.614.644	12.454.644	25.124.727	12.454.644	12.454.644	19.298.644	19.414.644	27.229.288	13.614.644	196.504.455
7	Caprecom	1.497.321.171	1.503.212.839	1.487.481.938	1.553.742.003	1.621.520.032	3.077.307.569	1.561.218.963	1.530.435.560	1.552.107.493	1.516.857.630	3.057.170.466	1.482.832.427	21.441.208.091
8	Carbocol	260.631.730	257.510.499	257.510.499	244.536.830	257.510.499	477.561.552	257.510.499	257.510.499	257.510.499	257.510.499	550.516.130	260.631.728	3.596.451.463
9	CFT	390.167.499	390.167.499	385.560.211	390.560.211	419.036.996	974.380.232	386.086.357	397.995.275	487.456.453	445.896.615	789.285.672	401.511.463	5.858.104.483
10	CNT	282.596.550	315.653.301	286.847.907	285.439.884	285.439.884	566.852.318	285.439.884	285.439.884	285.439.884	285.439.884	582.578.905	286.224.207	4.033.392.492
11	Corelca	6.616.198	6.616.198	6.616.198	6.616.198	6.616.198	12.072.397	6.616.198	6.616.198	6.616.198	6.616.198	13.232.397	6.616.198	91.466.774
12	Focine	15.720.263	15.720.263	15.720.263	15.720.263	15.720.263	31.440.526	15.720.263	15.720.263	15.720.263	15.720.263	31.440.526	15.720.263	220.083.682
13	Foncolpuertos	57.194.003.378	62.133.115.637	60.231.857.519	60.785.322.821	72.548.081.786	128.321.081.130	69.740.141.550	66.197.681.313	60.068.025.946	64.227.932.100	118.338.634.642	61.822.773.393	881.608.651.215
14	Idema	4.061.840.159	3.175.933.822	3.333.297.229	3.196.693.294	3.232.199.212	6.546.309.108	3.124.488.115	3.118.214.457	3.109.575.417	3.060.143.198	5.721.131.614	3.017.861.889	44.697.687.514
15	Inat	174.919.154	97.630.358	102.630.358	97.630.358	100.505.184	181.771.554	94.939.158	99.939.158	142.041.373	96.060.491	186.834.754	95.623.558	1.470.525.458
16	Incora	4.827.146.298	4.806.299.340	4.817.642.456	4.904.955.927	5.007.073.386	9.452.113.580	5.316.853.037	4.722.193.617	5.078.520.686	4.756.339.240	9.617.284.548	5.083.953.468	68.390.375.583
17	Inderena	1.283.560.433	1.286.836.292	1.281.233.626	1.292.404.031	1.286.071.075	2.515.927.222	1.248.354.031	1.244.506.905	1.257.789.145	1.246.289.213	2.471.786.776	1.353.433.350	17.768.192.099
18	Inea	59.653.204	58.373.806	58.373.806	58.373.806	57.225.642	116.739.992	57.225.642	57.225.642	57.225.642	57.225.642	112.369.867	56.184.933	806.197.624
19	Inravisión	4.341.936.181	4.336.461.443	4.326.677.872	4.421.838.812	4.550.503.547	8.635.201.592	4.323.684.015	4.336.629.578	4.292.585.306	4.302.596.894	8.647.264.624	4.385.535.986	60.900.915.850
20	Intra	42.478.809	49.890.669	42.023.791	42.023.791	90.726.553	86.914.922	41.792.126	41.792.126	41.792.126	41.792.126	83.397.352	41.792.126	646.416.517
21	Inurbe	27.262.773	27.262.773	27.262.773	27.262.773	27.262.773	54.525.547	27.262.773	28.422.773	27.178.418	27.178.418	54.356.836	235.444.064	590.682.694
22	Invias	202.099.008	196.568.100	204.820.603	199.042.895	197.074.888	386.924.716	194.186.034	194.186.034	194.186.034	224.346.986	408.633.990	222.626.552	2.824.695.840
23	ISS Empleador	37.814.907.513	36.472.905.687	36.012.806.021	38.135.386.889	39.302.463.336	83.640.460.511	37.554.263.847	37.246.964.072	37.304.430.100	36.748.768.435	69.376.699.154	37.126.689.318	526.736.744.883
24	Mincomunicaciones	907.205.178	940.194.849	926.599.761	930.153.337	914.977.807	1.805.753.510	904.692.629	883.642.017	898.238.027	886.277.666	1.786.642.951	898.202.017	12.682.579.749
25	Minercol	489.735.227	382.389.387	390.025.435	397.661.485	391.211.808	826.553.758	385.973.033	385.973.033	385.973.033	385.973.033	771.459.766	385.973.033	5.578.902.031
26	Mopt	253.581.379	223.305.442	223.675.190	251.599.253	228.444.508	446.120.520	218.423.850	234.863.043	217.031.985	214.637.129	410.257.800	212.562.380	3.134.502.479
27	Prosocial	41.677.518	41.677.518	41.677.518	60.152.399	43.111.890	92.717.294	43.111.890	43.111.890	43.111.890	44.514.456	85.898.090	43.287.211	624.049.564
28	Zona Franca	122.096.026	167.845.766	136.597.705	141.195.842	196.139.302	271.814.783	138.469.546	142.166.549	139.471.821	138.097.734	276.195.467	134.229.581	2.004.320.122
	SUBTOTAL	776.798.145.944	775.843.726.226	774.402.105.438	782.347.844.549	799.892.420.346	1.465.309.134.663	790.174.446.624	788.649.324.814	790.599.767.129	787.891.548.269	1.530.732.670.609	792.873.294.317	10.855.514.428.928
29	Capresub	2.015.838.474	2.000.474.110	1.984.532.456	1.999.620.820	1.970.326.876	5.484.463.466	1.975.340.160	1.959.606.406	1.953.973.969	1.980.045.798	3.935.721.924	3.746.858.591	31.006.803.050
	SUBTOTAL	2.015.838.474	2.000.474.110	1.984.532.456	1.999.620.820	1.970.326.876	5.484.463.466	1.975.340.160	1.959.606.406	1.953.973.969	1.980.045.798	3.935.721.924	3.746.858.591	31.006.803.050
30	Cuotas Partes Pensionales	0	0	39.701.048	0	0	0	0	0	28.118.957	0	0	0	67.820.005
	SUBTOTAL	0	0	39.701.048	0	0	0	0	0	28.118.957	0	0	0	67.820.005
	TOTAL	778.813.984.418	777.844.200.336	776.426.338.942	784.347.465.369	801.862.747.222	1.470.793.598.129	792.149.786.784	790.608.931.220	792.581.860.055	789.871.594.067	1.534.668.392.533	796.620.152.908	10.886.589.051.983

28.1.3. Operaciones Interinstitucionales

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

Tabla 155 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	255.282.068.746	248.739.875.583	6.542.193.163
Operaciones interinstitucionales	255.282.068.746	248.739.875.583	6.542.193.163
Fondos Recibidos	218.446.762.896	228.240.226.250	-9.793.463.354
Operaciones de enlace	8.902.447.014	4.560.880.453	4.341.566.561
Operaciones sin flujo de efectivo	27.932.858.836	15.938.768.880	11.994.089.956

28.1.3.1 Fondos Recibidos

Corresponden a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento, Deuda Pública e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2023 ascendieron a la suma de **\$218.446.762.896**, así:

Tabla 156 CUENTA 4705 FONDOS RECIBIDOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
FONDOS RECIBIDOS	218.446.762.896	228.240.226.250	-9.793.463.354
Funcionamiento	211.580.244.959	195.797.698.566	15.782.546.393
Servicio de la deuda	196.529.092	25.521.953.184	-25.325.424.092
Inversión	6.669.988.845	6.920.574.500	-250.585.655

Las principales variaciones se generan en la subcuenta 470509 Servicio a la Deuda debido a que en el año 2022 se realizó el pago de más de 3.100 sentencias judiciales por acuerdos de pago y a beneficiarios finales no priorizados a través del mecanismo de Deuda Pública con la Nación entre enero y septiembre de 2022 por valor de **\$25.521.953.184**, en atención al Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 y a las Resoluciones CGN No. 080 del 02 de junio de 2021 y 238 del 21 de diciembre de 2021, seguida de la subcuenta 470508 Funcionamiento, en donde se registran los pagos y reintegros realizados a lo largo de la vigencia 2023 por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN.

28.1.3.2 Operaciones de enlace

Corresponden a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2023 ascendieron a **\$8.902.447.014**.

28.1.3.3 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2023, así:

Tabla 157 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	27.932.858.836	15.938.768.880	11.994.089.956
Cruce de cuentas	7.359.740.632	6.713.768.880	645.971.752
Otras operaciones sin flujo de efectivo	20.573.118.204	9.225.000.000	11.348.118.204

Existe un Cruce de Cuentas con la U.A.E. Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA, y por las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por las Estampillas Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia por un valor total **\$7.359.740.632**, así:

Tabla 158 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

No.	Entidad	2023	2022	Variación	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	7.358.880.000	6.712.126.000	646.754.000	99,99%
2	Ministerio de Educación Nacional	860.632	1.642.880	-782.248	0,01%
3	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	0	0	0	0,00%
	Total	7.359.740.632	6.713.768.880	645.971.752	100,00%

Además, se realizó una Operación sin Flujo de Efectivo con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional DGCPTN por el abono al préstamo del Gobierno Nacional por concepto del servicio a la deuda por pago de sentencias judiciales (Intereses, costas procesales y otros conceptos) por valor de **\$19.702.919.263**, al igual que se reintegraron recursos no utilizados por este mecanismo valor de **\$870.198.941**.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de la Unidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Tabla 159 COMPOSICIÓN GRUPO 48 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1.684.005.913.742	274.714.496.776	1.409.291.416.966
Otros ingresos	1.684.005.913.742	274.714.496.776	1.409.291.416.966
Financieros	5.830.242.697	7.535.370.723	-1.705.128.026
Ajuste por diferencia en cambio	142.163.889	14.565.792	127.598.097
Ingresos diversos	44.986.712.500	204.917.545.978	-159.930.833.478
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	60.973.794.566	62.247.014.283	-1.273.219.717
Reversión de Provisiones	1.572.073.000.090	0	1.572.073.000.090

28.2.1. Financieros

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que provienen de instrumentos financieros, como se detallan a continuación.

28.2.1.1 Rendimientos sobre recursos entregados en administración

A través de la resolución UGPP No. 2617 del 10 de octubre de 2023 se ordena el gasto y se efectúa el pago para financiar el Fondo de Contingencias de Entidades Estatales FCEE por valor de **\$196.529.092** por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la

Unidad, en cumplimiento al artículo 2.4.4.7 del Decreto 1266 de 2020. A 31 de diciembre de 2023 este fondo generó rendimientos financieros por valor de **\$4.654.383**.

28.2.1.2 *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de Aportes Pensionales, Mayores Valores Pagados, Cuotas Partes de Pensiones Activas, Costas Procesales y Sentencias por un valor total de **\$4.170.228.236**, así:

Tabla 160 SUBCUENTA 480233 INTERESES DE MORA

No.	Hecho Económico	Valor
1	Aportes Pensionales	1.800.593.338
2	Cuotas partes de pensiones	1.761.887.328
3	Mayores valores pagados	559.627.319
4	Costas procesales	47.437.676
5	Sanciones Disciplinarias	682.575
	Total	4.170.228.236

28.2.1.3 *Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores*

Mediante Acta final de Ajustes y Exclusiones del 20 de septiembre de 2023 y Aclaración del Acta Parcial No. 1 de Ajustes y exclusiones del 15 de diciembre de 2023 al Acta de Incorporación de Cartera No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 07.002-2020 (numeración UGPP) o CM-028-2020 (numeración CISA) celebrado el 27 de julio de 2022 entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Central de Inversiones S.A. – CISA, se acordó la exclusión de 3 expedientes de la venta de Mayores Valores Pagados por Admisión de demanda en contra de la UGPP de los mismos por valor de **\$4.474.951**.

Que mediante Acta final de Ajustes y exclusiones al Acta de Incorporación de Cartera No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 07.002-2020 (numeración UGPP) o CM-028-2020 (numeración CISA) celebrado el 27 de julio de 2022 entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Central de Inversiones S.A. – CISA, se acordó la exclusión de 1 expediente de la venta de Sanciones Administrativas por Admisión de demanda en contra de la UGPP del mismo por valor de **\$13.622.388**:

Tabla 161 SUBCUENTA 480253 RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES

Ganancia o Pérdida	Tipo de Título	Ctd Exp.	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC	Valor Venta o Baja	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
Venta de Cartera	Mayores Valores Pagados	3	317.321.031	311.343.161	5.977.870	1.502.919	4.474.951
	Sanciones	1	216.718.181	200.160.686	16.557.495	2.935.107	13.622.388
	Total	4	534.039.212	511.503.847	22.535.365	4.438.026	18.097.339

Además, se registró el recaudo SIIF No. 1117623 por valor de **\$19.240.748** como pago al expediente 110004 de Sanciones Administrativas, el cual fue dado de baja mediante Acta de Comité No. 31 del 27 de septiembre de 2022.

28.2.1.4 *Otros ingresos financieros*

Se materializa la venta de cartera del Hechos Económicos de Sentencias Judiciales, mediante el contrato interadministrativo de compraventa No. 07.002-2020 y Acta de incorporación 03 del 29 de diciembre de 2023 por valor de **\$1.618.021.991**, así:

Tabla 162 SUBCUENTA 480290 OTROS INGRESOS FINANCIEROS

Tipo Título	Ctd	Valor CxC	Valor Deterioro	Valor Neto CxC	Valor Venta	Valor Ganancia (+) o Pérdida (-)
Sentencias	28	48.267.635.211	48.165.431.711	102.203.500	1.720.225.491	1.618.021.991

28.2.2. *Ajuste por diferencia en cambio*

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de los giros realizados al exterior para el pago de la actualización de licenciamiento a SOFTWARE S.A. DE C.V., según contratos relacionados a continuación: así:

Tabla 163 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

No.	Contrato No.	(A) Valor del Contrato US	(B) Tasa de Negociación	(C) Tasa de Giro	(D=B-C) Diferencia en Tasa	(E) Valor Girado US	(F=D*E) Diferencia en Cambio
1	02.021-2022	97.843,78	4.766,82	4.851,02	-84,20	72.715,00	99.959
2	02.007-2023	272.830,72	4.800,01	4.111,52	688,49	206.342,77	142.063.930
Total							142.163.889

28.2.3. *Ingresos Diversos*

Representa el valor de los ingresos de la entidad provenientes de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.

28.2.3.1 *Margen de comercialización de bienes y servicios*

En el año 2023 la entidad realizó la venta y entrega material de dos bienes recibidos como medios de pago de las cuentas por cobrar por concepto de sanciones administrativas, generando un margen de comercialización por valor de **\$56.891.293**, los cuales serán convertidos en efectivo y se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la Nación, así:

Tabla 164 SUBCUENTA 480807 MARGEN EN LA COMERCIALIZACIÓN POR VENTA DE BIENES PARA EL PAGO DE SANCIONES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Tipo de Activo	Valor Adjudicado	Valor Venta	Comisión Intermediación	Gastos Bancarios	Aprovechamiento	Margen Comercialización
1	806008335	PETROCOSTA CI S.A. EN LIQUIDACIÓN	Lote MI 060-24504	98.121.450	150.000.000	3.600.000	17.172	0	51.878.550
2	860045499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	Inmueble MI 370-243586	22.001.335	27.014.078	768.264	8.586	15.229.074	5.012.743
Total				120.122.785	177.014.078	4.368.264	25.758	15.229.074	56.891.293

28.2.3.2 *Fotocopias*

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN con el código rentístico de la Unidad, para el pago de Fotocopias por valor de **\$2.027.545**.

28.2.3.3 *Aportes pensionales*

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo de **\$24.340.135.999**, representados principalmente en los recaudos recibidos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por el reintegro de aportes y retroactivo patronal.

28.2.3.4 *Aprovechamientos*

Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$19.190.134**, de los cuales **\$3.950.824** corresponden a recaudos cuyo concepto o consignante no fueron identificados y que fueron reconocidos como ingresos por aprovechamientos, en aplicación de la política contable de la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar aprobada el 29 de septiembre de 2022 por parte del Equipo Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad, que dice:

- ❖ Los recaudos iguales o inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMLMV del año de su obtención, permanecerán en la subcuenta 240720 - Recaudos por clasificar por un término de (3) tres meses contados a partir de la fecha de su reconocimiento contable, con el fin de efectuar la gestión de identificación del tercero titular del recurso y el concepto de la operación.
- ❖ Los recaudos que superen un (1) SMMLV permanecerán en la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar, de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS hasta que prescriba el derecho conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- ❖ Transcurridos los tiempos descritos anteriormente, dichas partidas se reconocerán como ingreso en la Subcuenta 480827-Aprovechamientos, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

En el año 2023 se realizó la comercialización y venta del inmueble adjudicado con Matricula Inmobiliaria 370-243586 recibido el 30 de septiembre de 2018 como dación de pago de una sanción determinada en la RDC-2017-00410 producto de un proceso concursal realizado al deudor Coordinadora Internacional de Carga S.A., adjudicación efectuada por un mayor valor según auto No. 405-11665 del 28 de agosto de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, lo que genera para la entidad un aprovechamiento por valor de **\$15.229.074**.

El valor restante de **\$10.236** corresponde a conceptos varios de aproximaciones en los pagos de

devoluciones de excesos generados en el hecho económico de Sanciones Administrativas, pagos de procesos ejecutivos y ajustes en los pagos de planilla U.

28.2.3.5 *Sentencias a favor de la entidad*

Corresponde al reconocimiento de valores consignados a las cuentas de la Dirección General De Crédito Público y del Tesoro Nacional -DGCPTN por prejuicios reconocidos en procesos penales y sentencias judiciales por valor total de **\$77.476.568**.

El valor de **\$75.066.656** correspondes a recaudos de ingresos recibidos por anticipado de acciones penales interpuestas por la UGPP ante la Fiscalía General de la Nación que fallaron a favor de la entidad y que fueron terminados a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago.

Tabla 165 SUBCUENTA 480860 SENTENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Temis	No. Proceso penal	valor
1	7602046	CRISTIAN ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ	32156	11001600000201601749	36.000.000
2	80813233	LUIS CARLOS GUERRERO ROJAS	32156	11001600000201601749	3.800.000
3	26391587	LUCIA PEREA MOSQUERA	32088	270016000000201600021	2.530.000
4	26391761	RUTBIN COLUMNA LEMOS ROSERO	32088	270016000000201600021	2.530.000
5	26391370	CARMEN RUBIELA AGUALIMPIA MOSQUERA	32088	270016000000201600021	2.529.696
6	26391527	ANA FRANCISCA COPETE MOSQUERA	32088	270016000000201600021	2.529.696
7	26391583	CLARA IVONNE PEREA PEÑA	32088	270016000000201600021	2.529.696
8	26391662	SURAMÉRICA PARRA PEREA	32088	270016000000201600021	2.529.696
9	26391841	MARÍA LUISA ANDRADE PARRA	32088	270016000000201600021	2.529.696
10	26391846	HARLEEN ROSARIO VELÁSQUEZ PEREA	32088	270016000000201600021	2.529.696
11	26391877	BELÉN SAGRARIO COPETE PEREA	32088	270016000000201600021	2.529.696
12	26391923	LUCELLYS COPETE ORTIZ	32088	270016000000201600021	2.529.696
13	35586042	MARÍA LUISA SANCLEMENTE MOSQUERA	32088	270016000000201600021	2.529.696
14	35586128	ESTHER ZULEMA MURILLO COPETE	32088	270016000000201600021	2.529.696
15	26327983	EDUVIGIS MOSQUERA MURILLO	32088	270016000000201600021	2.529.696
16	26372927	ANA ENEIDA BERMÚDEZ DE MURILLO	32088	270016000000201600021	2.000.000
17	462931	NÉSTOR JHON ÁVILA VEGA	24760	110016000101201500011	380.000
	Total				75.066.656

Adicionalmente, el valor de **\$2.409.912** corresponde al reconocimiento de recaudos recibidos del proceso de Sentencia Judicial del expediente de cobro No. 83213 tercero C.C. 12.224.705 EDUARDO ALBERTO CORREA MANJARRES.

28.2.3.6 *Costas procesales a favor de la entidad*

Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$124.856.823**, de los cuales el valor de **\$104.415.141** corresponden al concepto de costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial y el reconocimiento de recaudos durante la vigencia 2023 por valor de.

Además del registro del valor de **\$4.234.758** que corresponde a procesos de la Defensa Judicial Penal por pago de los costes asumidos por los apoderados externos en el ejercicio de la defensa de la entidad.

Así como el reconocimiento de **\$2.854.043** por recaudos reportados por la Subdirección de Cobranzas como excesos en el Hecho Económico de costas procesales, los cuales son inferiores a 1 SMMLV en cumplimiento a la política contable establecida.

Finalmente, el valor de **\$13.352.881** corresponden a Costas judiciales de los diferentes procesos de cobro que adelanta la Entidad.

28.2.3.7 *Reintegros*

Al 31 de diciembre de 2023 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$39.534.573** que corresponde al reconocimiento de valores consignados a las cuentas de la Dirección General De Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN por concepto de reintegros por mayores valores pagados a exfuncionarios, y devoluciones de TDJ constituidos en vigencias anteriores para el pago de sentencias por intereses moratorios.

28.2.3.8 *Otros ingresos diversos*

En el año 2023 fueron registrados otros ingresos diversos por valor total de **\$20.326.599.565**, de los cuales corresponden a reversión de gastos por intereses moratorios, costas procesales, mesadas pensionales e indemnizaciones reconocidas en vigencias anteriores por valor de **\$753.904.597**.

Por otra parte, fueron reconocidos ingresos por concepto de obligaciones a cargo de personas naturales producto de mayores valores pagados en mesadas pensionales generados por conceptos de compartibilidad pensional, pensión de régimen especial, pensión gracia, escolaridad, entre otros. Al 31 de diciembre de 2023 por este concepto se presenta un saldo de **\$19.572.694.968**.

28.2.4. *Reversión del deterioro de valor*

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores por un valor de **\$60.973.794.566** la cual se origina por:

- ❖ Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor neto de realización de los inventarios y el valor del servicio recuperable de propiedades, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
- ❖ Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como la tasa de descuento TES, la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.

Por concepto de cuentas por cobrar se da por la aplicación de recaudos durante la vigencia y las notas crédito generadas por revocatorias sobre los actos administrativos iniciales, además, por la nueva estimación del deterioro debido a la disminución de las cuentas por cobrar.

Tabla 166 CUENTA 4830 REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

No.	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	60.973.414.201
2	Inventarios	380.365
	Total	60.973.794.566

28.2.5. Reversión provisiones

Corresponde al reconocimiento de recuperaciones de gastos causados en vigencia anterior originadas por un menor valor en la estimación del costo de los procesos judiciales de defensa pasiva, por cambio en la valoración del riesgo de pérdida de **ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA** o por terminación a favor de la Unidad, retiro y/o depuración de procesos judiciales provisionados en años anteriores por valor de **\$1.572.073.000.090**.

28.3. Contratos de construcción

NO APLICA

NOTA 29. GASTOS

Composición

Tabla 167 COMPOSICIÓN GASTOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	1.169.432.889.906	1.581.616.248.174	-412.183.358.268
De administración y operación	211.356.854.088	196.614.168.270	14.742.685.818
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	581.839.338.818	906.347.819.045	-324.508.480.227
Transferencias y subvenciones	11.238.781.711	14.163.518.628	-2.924.736.917
Operaciones interinstitucionales	75.045.232.060	156.298.734.735	-81.253.502.675
Otros gastos	289.952.683.229	308.192.007.496	-18.239.324.267

El valor de los gastos se encuentra compuesto por los siguientes grupos:

- ❖ **Grupo 51 de Administración y Operación:** Se encuentra compuesto por varias cuentas, dentro de las cuales unas de las más representativas son las que corresponden a erogaciones relacionadas con el pago de la nómina de los funcionarios de la Unidad por la suma de \$ **211.356.854.088** reflejando un incremento del 1.07%, por un monto total de **\$14.742.685.818** frente al año 2022, el cual obedece principalmente a lo establecido en el Decreto 0905 del 02 de Junio de 2023 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”* el cual fijó un ajuste salarial del 14,26 % comparado con el año 2022 que fue del 7,26%.
- ❖ **Grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:** Está representada principalmente por el valor de provisión de litigios y demandas en contra de la unidad por valor de \$ **298.711.037.966** y por el deterioro de cuentas por cobrar por valor de **\$279.778.579.065**.

- ❖ **Grupo 54 de Transferencias y subvenciones:** Está representadas por los valores registrados como transferencia por asunción de deudas por valor de **\$11.238.781.711**
- ❖ **Grupo 57 Operaciones Interinstitucionales:** este grupo se encuentra representado principalmente por las operaciones de enlace de recaudos registrado por valor de **\$75.045.232.060**
- ❖ **Grupo 58 Otros Gastos:** Este grupo está representado principalmente por el valor gastos diversos en un 51%, en donde se registraron valores correspondientes a sentencias, pérdida de baja de cuentas de activos y otros gastos por valor de **\$ 148.430.018.333** y de la cuenta de gastos financieros en un 33% por valor de **\$ 95.766.921.598.**

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

Tabla 168 COMPOSICIÓN GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2023	EN ESPECIE 2023
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	211.356.854.088	196.614.168.270	14.742.685.818	211.356.854.088	0
De Administración y Operación	211.356.854.088	196.614.168.270	14.742.685.818	211.356.854.088	0
Sueldos y salarios	66.959.713.553	58.358.976.749	8.600.736.804	66.959.713.553	0
Contribuciones imputadas	548.058.203	484.893.236	63.164.967	548.058.203	0
Contribuciones efectivas	17.512.543.930	15.774.411.856	1.738.132.074	17.512.543.930	0
Aportes sobre la nómina	3.789.830.300	3.393.231.500	396.598.800	3.789.830.300	0
Prestaciones sociales	25.976.514.801	23.036.114.805	2.940.399.996	25.976.514.801	0
Gastos de personal diversos	390.873.534	723.761.399	-332.887.865	390.873.534	0
Generales	96.166.645.357	94.826.266.889	1.340.378.468	96.166.645.357	0
Impuestos, contribuciones y tasas	12.674.410	16.511.836	-3.837.426	12.674.410	0

29.1.1. Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras y festivos, y subsidio de alimentación, así:

Tabla 169 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Sueldos	62.133.085.187	92,79%
2	Prima técnica	2.604.356.099	3,89%
3	Bonificaciones	2.203.553.666	3,29%
4	Subsidio de alimentación	4.708.472	0,01%
5	Horas extras y festivos	12.388.473	0,02%
6	Horas extras y festivos	1.621.656	0,00%
	Total	66.959.713.553	100,00%

29.1.2. Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de la Unidad que ascienden a **\$548.058.203** así:

Tabla 170 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Concepto	Valor	% Participación
Incapacidades	548.058.203	100,00%

29.1.3. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos profesionales.

Tabla 171 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cotizaciones a seguridad social en salud	5.868.740.210	33,51%
2	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	5.706.114.566	32,58%
3	Aportes a cajas de compensación familiar	3.029.487.649	17,30%
4	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.564.505.305	14,64%
5	Cotizaciones a riesgos laborales	343.696.200	1,97%
	Total	17.512.543.930	100,00%

29.1.4. Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

Tabla 172 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Aportes al ICBF	2.273.809.300	60,00%
2	Aportes al SENA	1.516.021.000	40,00%
	Total	3.789.830.300	100,00%

29.1.5. Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

Tabla 173 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cesantías	6.665.228.128	25,66%
2	Prima de navidad	6.131.823.106	23,61%
3	Vacaciones	5.404.064.187	20,80%
4	Prima de vacaciones	3.497.496.446	13,46%
5	Prima de servicios	3.069.964.127	11,82%
6	Otras primas	783.424.499	3,02%
7	Bonificación especial de recreación	424.514.308	1,63%
	Total	25.976.514.801	100,00%

29.1.6. Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados, así como también los gastos de viaje y viáticos pagados a los funcionarios. Al 31 de diciembre de 2023 esta cuenta asciende a **\$390.873.534**, así:

Tabla 174 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	185.810.126	47,54%
2	Gastos de viaje	13.102.000	3,35%
3	Viáticos	191.961.408	49,11%
	Total	390.873.534	100,00%

29.1.7. Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y/o operativas de la entidad, tales como: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, concursos y licitaciones, honorarios, servicios, entre otros gastos generales por valor de **\$96.166.645.357**.

Los más representativos son: servicios **\$44.107.169.293**, honorarios **\$21.853.198.631**, intangibles **\$6.166.817.946**, arrendamientos operativos **\$10.137.489.890** y costas procesales **\$2.773.470.040**.

Tabla 175 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	44.107.169.293	45,87%
2	Honorarios	21.853.198.631	22,72%
3	Arrendamiento operativo	10.137.489.890	10,54%
5	Intangibles	6.166.817.946	6,41%
4	Costas procesales	2.773.470.040	2,88%
18	Procesamiento de Información	1.873.660.831	1,95%
7	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.470.206.435	1,53%
10	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	1.335.567.466	1,39%
8	Comunicaciones y transporte	1.217.078.603	1,27%
9	Seguros generales	1.197.436.553	1,25%
6	Vigilancia y seguridad	1.109.352.324	1,15%
12	Otros gastos generales	973.330.213	1,01%
11	Servicios públicos	965.326.685	1,00%
13	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	491.601.590	0,51%
14	Mantenimiento	416.022.081	0,43%
15	Materiales y suministros	72.521.743	0,08%
17	Combustibles y lubricantes	6.395.033	0,01%
16	Viáticos y gastos de viaje	0	0,00%
	Total	96.166.645.357	100,00%

29.1.8. Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2023 por valor de **\$12.520.410**, el más significativo corresponde a la Oficina 702 y a los garajes 24, 25, 36 y 45

del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56 % participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SPS), por valor de **\$8.429.000**.

De igual forma representa el pago de Tasas correspondiente a la semaforización para la vigencia 2023 del parque automotor de la UGPP de acuerdo con lo establecido en la carta circular No. 34 de 2013 por valor de **\$154.000**, corresponde a los vehículos placa OJY 102 Renault Duster Dynamique y placa OJY 068 Dodge Journey SE.

Tabla 176 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Impuesto predial unificado	12.520.410	98,78%
2	Tasas	154.000	1,22%
	Total	12.674.410	100,00%

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Tabla 177 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	581.839.338.818	906.347.819.045	-324.508.480.227
DETERIORO	279.778.579.065	190.945.608.724	88.832.970.341
De cuentas por cobrar	279.763.108.565	190.942.667.098	88.820.441.467
De inventarios	0	380.365	-380.365
De propiedades, planta y equipo	15.470.500	2.561.261	12.909.239
De activos intangibles	0	0	0
DEPRECIACIÓN	218.647.734	889.565.467	-670.917.733
De propiedades, planta y equipo	218.647.734	889.565.467	-670.917.733
AMORTIZACIÓN	3.131.074.053	3.604.485.080	-473.411.027
De activos intangibles	3.131.074.053	3.604.485.080	-473.411.027
PROVISIÓN	298.711.037.966	710.908.159.774	-412.197.121.808
De litigios y demandas	298.711.037.966	710.908.159.774	-412.197.121.808
Provisiones diversas	0	0	0

29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Unidad, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

A continuación, se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2023, clasificadas por activos financieros y no financieros:

Tabla 178 RESUMEN DETERIORO

CONCEPTO	DETERIORO 2023		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	279.763.108.565	15.470.500	279.778.579.065
De cuentas por cobrar	279.763.108.565	0	279.763.108.565

CONCEPTO	DETERIORO 2023		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	97.777.861.000	0	97.777.861.000
Otras cuentas por cobrar	155.501.426.694	0	155.501.426.694
Otras cuentas por cobrar	26.483.820.871	0	26.483.820.871
De inventarios	0	0	0
Mercancías en existencia	0	0	0
De propiedades, planta y equipo	0	15.470.500	15.470.500
Redes, líneas y cables	0	2.459.460	2.459.460
Maquinaria y equipo	0	2.575.284	2.575.284
Equipo médico y científico	0	728.836	728.836
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	2.133.453	2.133.453
Equipos de comunicación y computación	0	5.377.257	5.377.257
Equipo de transporte, tracción y elevación	0	72.366	72.366
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	2.123.844	2.123.844
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		0	0
De activos intangibles	0	0	0
Licencias	0	0	0
Softwares	0	0	0

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad con base en la metodología establecida en las políticas contables, respecto de los diferentes Hechos Económicos así:

Tabla 179 DETALLE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

No.	Hecho Económico	Estado de Cartera	Ctd	Valor
1	Aportes Pensionales	CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	63	118.604.358
2		COACTIVO	310	2.173.563.392
3		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	7	86.627.139
4	Costas Procesales	CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	76	1.668.698.254
5		CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	32	30.614.017
6	Cuota Parte Pensional	COSTO BENEFICIO	2	2.379.245
7		CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	215	1.257.204.743
8		COACTIVO	324	1.490.272.226
9	Mayores Valores Pagados	CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	10	3.381.336
10		CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	813	5.552.930.839
11		COACTIVO	420	13.286.114.589
12		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	2	21.989.761
13		CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	24	45.453.619
14	Sanción Administrativas	COSTO BENEFICIO	457	778.980.615
15		CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	94	563.435.834
16		COACTIVO	4304	82.735.297.934
17		CONCURSAL (LIQUIDACIÓN)	28	6.425.606.184
18	Sanción Disciplinaria	CONCURSAL (REORGANIZACIÓN)	296	7.936.675.383
19		COSTO BENEFICIO	57	76.356.558
20	Sentencia Judicial	COACTIVO	1	40.489.107
21		CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO	12	155.468.433.432
	Total		7.547	279.763.108.565

El valor del deterioro de las Propiedades, Planta y Equipo fue calculado con base en la estimación del valor del servicio recuperable realizada por el perito evaluador y de los Activos Intangibles de la Unidad fue estimado por parte de la Dirección de Tecnología por valor de **\$15.470.500**.

29.2.2. Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas, así:

Tabla 180 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Equipos de comunicación y computación	8.397.709	3,84%
2	Muebles, enseres y equipo de oficina	22.855.781	10,45%
3	Maquinaria y equipo	159.960.968	73,16%
4	Redes, líneas y cables	7.376.616	3,37%
5	Equipos de transporte, tracción y elevación	12.276.252	5,61%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.973.248	2,27%
7	Equipo médico y científico	2.807.160	1,28%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0,00%
	Total	218.647.734	99,98%

29.2.3. Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2020 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

Tabla 181 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Licencias	2.249.460.365	71,84%
2	Softwares	881.613.688	28,16%
	Total	3.131.074.053	100,00%

29.2.4. Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2023 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional Pensional por valor de **\$298.711.037.966**, así:

Tabla 182 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Laborales	291.692.865.426	97,65%
2	Administrativas	6.947.006.884	2,33%
3	Otros litigios y demandas	71.165.656	0,02%
	Total	298.711.037.966	100,00%

29.2.5. Provisiones diversas

NO APLICA

29.3. Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Tabla 183 COMPOSICIÓN GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.238.781.711	14.163.518.628	-2.924.736.917
OTRAS TRANSFERENCIAS	11.216.655.361	14.143.752.328	-2.927.096.967
Transferencia por asunción de deudas	11.216.655.361	14.143.752.328	-2.927.096.967
SUBVENCIONES	22.126.350	19.766.300	2.360.050
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	22.126.350	19.766.300	2.360.050

29.3.1. Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno⁴²” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS⁴³” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el en año 2023 gastos por transferencias por:

1. Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Unidad en el año 2023 por valor neto de **\$7.545.858.115**.
2. El traslado del cálculo actuarial de pensiones futuras Álcalis de Colombia Ltda. por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que por las inclusiones de nómina de pensionados se reconoce como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por porte de la Unidad por valor de **\$3.476.886.731**.
3. El traslado del cálculo actuarial de pensiones futuras del MOPT por parte del Ministerio de Transporte, que por las inclusiones de nómina de pensionados se reconoce como Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales por porte de la Unidad por valor de **\$193.910.515**, así:

Tabla 184 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
1	Inderena	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.869.973
	Subtotal			4.869.973
2	Incora	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	19.922.604
3	Caja Agraria			8.320.617
4	Inat			4.220.426
	Subtotal			32.463.647
5	Cajanal	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud y Protección Social	7.417.205.710
6	Caprecom			1.565.219
7	Foncolpuertos			4.788.936
	Subtotal			7.423.559.865

⁴² Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-0TRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

⁴³ Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-0TRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES.

No.	Fondo	Concepto	Administradora de Historia Laborales	Valor
8	Telecom	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	21.255.384
Subtotal				21.255.384
9	Capresub	Indemnización sustitutiva	Superintendencia Financiera de Colombia	12.534.637
Subtotal				12.534.637
10	Invias	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Transporte	44.667.223
11	Mopt	Cálculo Actuarial Novedades Nómina		193.910.515
Subtotal				238.577.738
12	Álcalis Colombia	De Cálculo Actuarial Novedades Nómina	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	3.476.886.731
13	CFT	Indemnización sustitutiva		6.507.386
Subtotal				3.483.394.117
Total				11.216.655.361

29.3.2. Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2023 fue de **\$22.126.350**.

29.4. Gasto público social

NO APLICA

29.5. De actividades y/o servicios especializados

NO APLICA

29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades.

Tabla 185 COMPOSICIÓN GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	75.045.232.060	156.298.734.735	-81.253.502.675
OPERACIONES DE ENLACE	75.045.232.060	133.395.558.102	-58.350.326.042
Recaudos	75.045.232.060	133.395.558.102	-58.350.326.042
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0	22.903.176.633	-22.903.176.633
Cruce de cuentas	0	0	0
Cancelación de sentencias y conciliaciones	0	22.903.176.633	-22.903.176.633

29.6.1. Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros. El valor total de los recaudos en el año 2023 es de

\$75.045.232.060.

29.6.2. Operaciones sin flujo de efectivo

29.6.2.1 Cancelación de sentencias y conciliaciones

Corresponde al reconocimiento como Deuda Pública con la Nación de las sentencias judiciales por concepto de pagos no priorizados de terceros que no suscribieron acuerdo en atención a la Resolución 080 de 2021 de la Contaduría General de la Nación y el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020, los cuales se realizaron hasta septiembre de 2022, por tanto, en el año 2023 no se realizaron este tipo de desembolsos.

29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

Tabla 186 COMPOSICIÓN GRUPO 58 OTROS GASTOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	289.952.683.229	308.192.007.496	-18.239.324.267
COMISIONES	4.435.798	42.102	4.393.696
Comisiones servicios financieros	67.534	42.102	25.432
Otras Comisiones	4.368.264	0	4.368.264
FINANCIEROS	95.766.921.598	132.127.598.292	-36.360.676.694
Actualización financiera de provisiones	68.187.464.499	100.735.415.166	-32.547.950.667
Interés por beneficios a los empleados	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	5.761.755.092	11.917.057.701	-6.155.302.609
Intereses de mora	2.606.828	36.681.342	-34.074.514
Intereses sobre créditos judiciales	21.808.620.405	19.438.444.083	2.370.176.322
Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	6.474.774	0	6.474.774
GASTOS DIVERSOS	148.430.018.333	97.385.515.672	51.044.502.661
Sentencias	141.613.684.760	93.446.425.138	48.167.259.622
Pérdidas en siniestros	0	0	0
Aportes en organismos internacionales	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.265.134	386.571.117	-385.305.983
Otros gastos diversos	6.815.068.439	3.552.519.417	3.262.549.022
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	45.751.307.500	78.678.851.430	-32.927.543.930
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	45.751.307.500	78.678.851.430	-32.927.543.930

29.7.1. Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Popular y Agrario, que en el año 2023 ascienden a la suma de **\$67.534** y a la comisión cobrada por el intermediario Inver Track SAS en la comercialización de bienes adjudicados en subasta por valor de **\$4.368.264**.

Tabla 187 CUENTA 5802 COMISIONES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Comisiones servicios financieros	67.534	1,52%
2	Otras Comisiones	4.368.264	98,48%
	Total	4.435.798	100,00%

29.7.2. **Financieros**

29.7.2.1 *Actualización financiera de provisiones*

Corresponde al reconocimiento de la actualización financiera de procesos judiciales de defensa pasiva pensional y no misional que mantuvieron la Provisión, bien sea por la probabilidad de pérdida ALTA o por tener un fallo en contra y, por tratarse la provisión de un valor presente, la contingencia se incrementa por la disminución del plazo esperado de la condena.

Acorde con la Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las Provisiones, estas provisiones deben ser objeto de actualización financiera, lo que da como resultado el reconocimiento del gasto por valor de **\$ 68.187.464.499**.

29.7.2.2 *Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar*

La Subdirección de Cobranzas al revisar la cartera de la Unidad, valida la relación costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar y si ésta es inferior a 1 UVT (Año 2023 \$42.412), realiza una depuración de las obligaciones, dando su baja y se reconoce como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar, por este concepto se registró el valor de **\$5.719.877**.

Por concepto de Baja de Cartera registrada por el Hecho Económico de Sanciones Administrativas aprobada mediante Actas de Comité de Cartera 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 de 2023 por Remisibilidad por Fallecimiento, Prescripción e Inexistencia probada o insolvencia demostrada de 147 expedientes por valor de **\$5.430.902.943**.

Mediante Acta Final de ajustes y exclusiones al Acta de incorporación No. 02 del 28 de diciembre de 2023 se presenta el ajuste a 28 expedientes vendidos por concepto de Sanciones Administrativas durante la vigencia 2023 por valor de **\$203.967.834**.

Mediante Acta Final de ajustes y exclusiones al Acta de incorporación No. 01 del 20 de septiembre de 2023 se presenta el ajuste de 63 expedientes vendidos por concepto de Mayores Valores Pagados durante la vigencia 2023 por valor de **\$80.354.628**.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y al procedimiento establecido en el concepto de la CGN No. 20202000013711 del 06 de marzo de 2020 se registra la Supresión de obligaciones de los Expedientes de cobro 113595 y 106688 por concepto de Aportes Pensionales de Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. en cumplimiento por valor de **\$10.421.018**.

Adicionalmente, se materializa la venta de cartera del Hecho Económico de Sentencias Judiciales, mediante contrato interadministrativo de compraventa No. 07.002-2020 y Acta de incorporación No. 03 del 29 de diciembre de 2023 **\$30.388.792**.

Tabla 188 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CXC

No.	Concepto	Hecho Económico	Ctd	Valor
1	Costo Beneficio	Sanciones administrativas	9	4.093.708
		Mayores valores pagados	135	1.399.959
		Aportes pensionales	7	184.124

No.	Concepto	Hecho Económico	Ctd	Valor
		Costas	1	42.086
2	Baja de Cartera	Sanciones administrativas- Remisibilidad por Fallecimiento	26	27.523.425
		Sanciones administrativas- Inexistencia probada o insolvencia demostrada	104	5.132.108.817
		Sanciones administrativas Prescripción	17	271.270.701
3	Venta de Cartera	Sanciones administrativas	28	203.967.834
		Mayores valores pagados	63	80.354.628
		Sentencias	5	30.388.792
4	Supresión Obligaciones	Aportes Pensionales	2	10.421.018
		Total	397	5.761.755.092

29.7.2.3 *Otros intereses de mora*

Corresponde a los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por la Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina por valor de **\$2.606.828**, así:

Tabla 189 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA

No.	identificación	Descripción	Saldo Final
1	891.800.231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	20.668
2	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	273.857
3	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	29.969
4	800.099.143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	1.465.836
5	28.097.146	MARGARITA FUENTES LEÓN	816.498
		Total	2.606.828

29.7.2.4 *Intereses de sentencias*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2023 estos gastos ascienden a **\$21.808.620.406**.

29.7.2.5 *Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*

El gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios, reconocidos por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales resultado de acuerdos conciliatorios. Al 31 de diciembre de 2023 estos gastos ascienden a **\$6.474.774**.

29.7.3. **Gastos diversos**

29.7.3.1 *Sentencias*

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, por un valor de **\$139.463.094.892** y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la Unidad relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$2.150.589.868**.

29.7.3.2 *Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros*

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, como acción para garantizar la sostenibilidad de la información contable. Esta cuenta se afectó por la baja de un portátil por pérdida o extravío por valor de **\$1.265.134**.

29.7.3.3 *Otros gastos diversos*

Al 31 de diciembre de 2023 el total de los otros gastos diversos asciende a **\$ 6.815.068.439**; así:

Tabla 190 SUBCUENTA 589090 OTROS GASTOS DIVERSOS

No.	Concepto	Valor
1	Otros gastos diversos	4.389.747.827
2	Devolución de ingresos diversos de la vigencia anterior	1.934.265.852
3	Derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de otra entidad-UGPP	491.054.760
	Total	6.815.068.439

- ❖ El valor de otros Gastos Diversos es por **\$4.389.747.827**, los cuales corresponden a la devolución de aportes pensionales de los ex afiliados de Caprecom por valor de \$278.738.537, reconocimiento de gastos de administración descontados por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, al realizar un reintegro de honorarios por valor de **\$5.199** y a devolución por excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$4.111.004.091**.
- ❖ Los gastos por Devolución de ingresos diversos de la vigencia anterior ascienden a **\$1.934.265.852**, los cuales corresponden a: los registros de traza automática por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo NO Debido” y Excesos consignados en vigencias anteriores por valor de **\$181.437.903**, al registro de las exclusiones de la venta de cartera a CISA por concepto de Mayores Valores Pagados, según Acta Final de ajustes y exclusiones al Acta de incorporación No. 1 del 20 de septiembre de 2023 por valor de **\$4.650.670**, al registro de la disminución del valor de los expedientes de cobro reconocidos en vigencias anteriores de los hechos económicos: Aportes Pensionales por valor de \$217.118.138 y Mayores Valores Pagados por \$1.358.748.736, a los cuales la Subdirección de Nómina de Pensionados les profiere un Acto Administrativo ejecutoriado en la vigencia actual que ordena la revocatoria parcial o total del acto inicial; por otra parte se reconocen los reintegros de vigencias anteriores realizadas por FOPEP de las indemnizaciones sustitutivas según concepto CGN 20211100067681 del 20-ago-2021 por valor de **\$172.310.405**.
- ❖ Los Derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la Superintendencia de Colombia por la causación de la nómina de pensionados del Fondo CAPRESUB por valor **\$491.054.760**, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.1 del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian del 6 de diciembre de 2023.

29.7.4. Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor, decisión que al ser proferida en una vigencia posterior a la ejecutoria del acto administrativo origen, se registra como un descuento en la cuenta del gasto.

Para la vigencia 2023 se profirieron a 160 terceros Revocatorias parciales y/o totales dando cumplimiento a fallos judiciales y aplicación de revocatorias directas por valor de **\$10.276.319.182** este valor está conformado por el valor inicial del acto administrativo más las actualizaciones de IPC teniendo en cuenta que las revocatorias fueron notificadas durante la vigencia 2023.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por las Leyes 2155 de 2021, 2010 de 2019, 1943 de 2018, 2277 de 2022, 1819 de 2016, 1919 de 2016, reversiones de IPC y disminuciones del acto administrativo proferido mediante el proceso de fiscalización debido a que el beneficio tributario fue aprobado sobre el requerimiento para declarar y/o corregir dada la aprobación del beneficio por valor de **\$ 34.244.759.680**.

Por último, también se generan estos gastos cuando la Unidad realiza devoluciones a terceros de “Pagos de lo NO Debido o Pagos en Exceso de Sanciones”, efectuados sobre pagos realizados por los terceros en una vigencia anterior por valor de **\$ 1.230.228.638**. Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

Tabla 191. SUBCUENTA 589301 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

No.	Concepto	Valor
1	Beneficio Tributario -IPC BT - Revocatoria Parcial y/o Total	34.244.759.680
2	Revocatoria Parcial y/o Total	10.276.319.182
3	Devolución pago de lo NO debido	1.230.228.638
	Total	45.751.307.500

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Contaduría General de la Nación expidió el 11 de octubre de 2022 la Resolución 283, por medio de la cual modificó el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo para la presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno, estableciendo en su artículo 1º lo siguiente:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida.”

Así mismo lo señala el ente de regulación en el numeral “2.1.2 *Presentación de Estados Financieros*” del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 relacionado con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Por lo anterior, el estado de flujos de efectivo no se presenta por la vigencia 2023.

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES....	10
Ilustración 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP	11
Ilustración 3 ORGANIGRAMA.....	17
Ilustración 4 CARTERA POR ÁREAS.....	31
Ilustración 5 TIPO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	51

TABLA DE ANEXOS

Tabla 1 BASES DE MEDICIÓN	23
Tabla 2 COMPOSICIÓN GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	61
Tabla 3 COMPOSICIÓN CUENTA 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	61
Tabla 4 COMPOSICIÓN CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	63
Tabla 5 DETALLE CUENTA 1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	64
Tabla 6 COMPOSICIÓN GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	64
Tabla 7 COMPOSICIÓN GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR	66
Tabla 8 COMPOSICIÓN CARTERA CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	67
Tabla 9 DETALLE CARTERA DE SANCIONES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO	69
Tabla 10 BAJA DE CARTERA - SANCIONES	69
Tabla 11 COMPOSICIÓN CARTERA SENTENCIAS	70
Tabla 12 DETALLE CARTERA DE SENTENCIAS POR TERCERO.....	71
Tabla 13 DETALLE CARTERA DE COSTAS PROCESALES POR TERCERO.....	72
Tabla 14 COMPOSICIÓN OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	73
Tabla 15 DETALLE CARTERA DE APORTES PENSIONALES POR AÑO DE EXPEDICIÓN DEL ACTO.....	74
Tabla 16 VENTA DE CARTERA DE SENTENCIAS JUDICIALES POR GANANCIA O PÉRDIDA.....	75
Tabla 17 VENTA DE CARTERA DE SENTENCIAS JUDICIALES POR AÑOS DE EJECUTORIA.....	75
Tabla 18 DETALLE CARTERA DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA POR TERCERO	78
Tabla 19 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	79
Tabla 20 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE PAGO CON RECURSOS FONPET	80
Tabla 21 GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS.....	80
Tabla 22 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA (CxC CUOTAS PARTES – ANTICIPOS).....	80
Tabla 23 DETALLE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS – INCAPACIDADES Y LICENCIAS	82
Tabla 24 PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES Y LICENCIAS DEMANDADAS.....	83
Tabla 25 DETALLE OTRAS CUENTAS POR COBRAR POR TERCERO	84
Tabla 26 DETALLE CARTERA DE MAYORES VALORES PAGADOS POR AÑO DE EXPEDICIÓN	85
Tabla 27 COMPOSICIÓN CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO	87
Tabla 28 CLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU DETERIORO (PRINCIPAL Y DIFÍCIL RECAUDO)	87
Tabla 29 COMPOSICIÓN GRUPO 15 INVENTARIOS	89
Tabla 30 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE INVENTARIOS	89

Tabla 31 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS RECLASIFICADOS A SUBCTA 939090.....	90
Tabla 32 BIEN RECIBIDO EN DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS Y DADO DE BAJA DURANTE LA VIGENCIA	90
Tabla 33 BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SPS Y VENDIDO DURANTE LA VIGENCIA	90
Tabla 34 BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y VENDIDOS DURANTE LA VIGENCIA	91
Tabla 35 INVENTAROS EXISTENTES RECIBIDOS COMO DACIÓN DE PAGO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	91
Tabla 36 COMPOSICIÓN GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	91
Tabla 37 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES MUEBLES.....	93
Tabla 38 OTRAS REVELACIONES DE BIENES MUEBLES.....	94
Tabla 39 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE BIENES INMUEBLES ..	95
Tabla 40 OTRAS REVELACIONES DE BIENES INMUEBLES	95
Tabla 41 VIDAS ÚTILES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	96
Tabla 42 BIENES RETIRADOS.....	96
Tabla 43 COMPOSICIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES	97
Tabla 44 CONCILIACIÓN DEL SALDO INICIAL Y FINAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	98
Tabla 45 VIDAS ÚTILES DE ACTIVOS INTANGIBLES	98
Tabla 46 SOFTWARE SIGNIFICATIVOS	99
Tabla 47 REVELACIONES ADICIONALES DE ACTIVOS INTANGIBLES	99
Tabla 48 COMPOSICIÓN OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	100
Tabla 49 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (GENERALES).....	101
Tabla 50 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT).....	101
Tabla 51 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.....	102
Tabla 52 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS - PINES	103
Tabla 53 SUBCUENTA 190506 HONORARIOS – JUNTAS DE INVALIDEZ	103
Tabla 54 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANCURSO DEL TIEMPO)	104
Tabla 55 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR EJECUCIÓN DE HORAS)...	104
Tabla 56 SUBCUENTA 190801 EN ADMINISTRACIÓN	105
Tabla 57 SUBCUENTA 190903 DEPÓSITOS JUDICIALES.....	105
Tabla 58 REVELACIONES GENERALES ARRENDAMIENTO OPERATIVO – ARRENDATARIO.....	107
Tabla 59 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA ACTUAL.....	107
Tabla 60 COMPOSICIÓN GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR	108
Tabla 61 PRESTAMOS POR PAGAR A LA DTN.....	109
Tabla 62 PRÉSTAMOS POR PAGAR A DEUDA PÚBLICA	110
Tabla 63 COMPOSICIÓN GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR	110
Tabla 64 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS	111
Tabla 65 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	111
Tabla 66 CUENTAS POR PAGAR TESORALES Vs. CUENTAS POR PAGAR CONTABLES	111

Tabla 67 CUENTA 2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	112
Tabla 68 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR - APORTES PENSIONALES CAJANAL	113
Tabla 69 RECAUDOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR TERCERO Y/O CONCEPTO.....	114
Tabla 70 CUENTA 2424 DESCUENTOS DE NÓMINA	115
Tabla 71 SUBCUENTA 242401 APORTES A FONDOS PENSIONALES	116
Tabla 72 SUBCUENTA 242402 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	116
Tabla 73 SUBCUENTA 242407 LIBRANZAS.....	116
Tabla 74 SUBCUENTA 242413 CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC).....	116
Tabla 75 SUBCUENTA 242490 OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	117
Tabla 76 CUENTA 2460 CRÉDITOS JUDICIALES.....	117
Tabla 77 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS.....	118
Tabla 78 MOVIMIENTO ACUMULADO SENTENCIAS JUDICIALES.....	118
Tabla 79 PAGO DE SENTENCIAS	119
Tabla 80 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	119
Tabla 81 INTERESES POR SENTENCIAS PENDIENTES DE TRÁMITE Y PAGO.....	120
Tabla 82 PAGO DE INTERESES MORATORIOS	120
Tabla 83 SUBCUENTA 249040 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	121
Tabla 84 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA	121
Tabla 85 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS.....	122
Tabla 86 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS	122
Tabla 87 SUBCUENTA 249058 ARRENDAMIENTO OPERATIVO	123
Tabla 88 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	123
Tabla 89 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS	124
Tabla 90 COMPOSICIÓN GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS	124
Tabla 91 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.....	125
Tabla 92 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO.....	126
Tabla 93 CUENTA 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	126
Tabla 94 CURSOS REALIZADOS	127
Tabla 95 COMPOSICIÓN CUENTA 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES – PENSIONES.....	128
Tabla 96 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA.....	129
Tabla 97 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES	130
Tabla 98 PAGOS REALIZADOS POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES	131
Tabla 99 ENTIDADES RECIBIDAS	132
Tabla 100 DETALLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES POR FONDO	132
Tabla 101 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS EN EL AÑO 2023	135
Tabla 102 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES EN PROCESO DE APROBACIÓN EN EL AÑO 2023	135
Tabla 103 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES ACTUALES RECEPCIONADOS.....	137

Tabla 104 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES.....	138
Tabla 105 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN	139
Tabla 106 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - ARL POSITIVA ..	139
Tabla 107 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO – FONCAP	141
Tabla 108 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - COLTEL	142
TABLA 109 COMPOSICIÓN DE PROVISIONES	142
TABLA 110 LITIGIOS Y DEMANDAS	143
TABLA 111 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	144
TABLA 112 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL	146
TABLA 113 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL (TERMINADOS)	148
TABLA 114 SUBCUENTA 270105 LABORALES	148
TABLA 115 POLÍTICA DE CUANTÍAS	150
Tabla 116 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	150
TABLA 117 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	153
TABLA 118 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS).....	154
TABLA 119 OBSERVACIONES PROCESOS TERMINADOS	154
TABLA 120 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS).....	156
Tabla 121 COMPOSICIÓN GRUPO 29 OTROS PASIVOS	156
Tabla 122 DETALLE GRUPO 29 OTROS PASIVOS.....	157
Tabla 123 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	157
Tabla 124 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	158
Tabla 125 GRUPO 81 ACTIVO CONTINGENTE	159
Tabla 126 DETALLE GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES.....	159
Tabla 127 SUBCUENTA 812002 LABORALES	161
Tabla 128 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)	163
Tabla 129 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	166
Tabla 130 DETALLE ACTIVOS CONTINGENTES (SENTENCIAS JUDICIALES Y COSTAS PROCESALES.....	168
Tabla 131 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES).....	169
Tabla 132 GRUPO 91 PASIVO CONTINGENTE.....	170
Tabla 133 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL.....	171
Tabla 134 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL.....	171
Tabla 135 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL.....	172
Tabla 136 SUBCUENTA 919090 CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS CONTINGENTES.....	174
Tabla 137 SUBCUENTA 919090 APORTES PENSIONALES PASIVO CONTINGENTE	174

Tabla 138 COMPOSICIÓN CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	175
Tabla 139 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)	176
Tabla 140 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO	176
Tabla 141 SUBCUENTA 930102 DERECHOS	177
Tabla 142 RESUMEN DE OPERACIONES EFECTUADAS CON TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL	179
Tabla 143 SUBCUENTA 939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL....	179
Tabla 144 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD	180
Tabla 145 PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES	180
Tabla 146 BIENES Y OTROS MEDIOS DE PAGO RECIBIDOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SPS	181
Tabla 147 COMPOSICIÓN GRUPO 31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	182
Tabla 148 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS.....	183
Tabla 149 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	186
Tabla 150 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	188
Tabla 151 COMPOSICIÓN GRUPO INGRESOS	188
Tabla 152 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	188
Tabla 153 INGRESOS FISCALES - DETALLADO.....	190
Tabla 154 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS .	191
Tabla 155 COMPOSICIÓN GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	192
Tabla 156 CUENTA 4705 FONDOS RECIBIDOS.....	192
Tabla 157 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS.....	193
Tabla 158 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS.....	193
Tabla 159 COMPOSICIÓN GRUPO 48 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	193
Tabla 160 SUBCUENTA 480233 INTERESES DE MORA.....	194
Tabla 161 SUBCUENTA 480253 RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS POR COBRAR E INVERSIONES DADOS DE BAJA EN PERIODOS ANTERIORES	194
Tabla 162 SUBCUENTA 480290 OTROS INGRESOS FINANCIEROS.....	195
Tabla 163 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	195
Tabla 164 SUBCUENTA 480807 MARGEN EN LA COMERCIALIZACIÓN POR VENTA DE BIENES PARA EL PAGO DE SANCIONES.....	195
Tabla 165 SUBCUENTA 480860 SENTENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD.....	197
Tabla 166 CUENTA 4830 REVERSIÓN DEL DETERIORO DE VALOR.....	199
Tabla 167 COMPOSICIÓN GASTOS	199
Tabla 168 COMPOSICIÓN GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	200
Tabla 169 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS	200
Tabla 170 CUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS.....	201

Tabla 171 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	201
Tabla 172 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	201
Tabla 173 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES	201
Tabla 174 CUENTA 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS.....	202
Tabla 175 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES.....	202
Tabla 176 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	203
Tabla 177 COMPOSICIÓN GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES.....	203
Tabla 178 RESUMEN DETERIORO	203
Tabla 179 DETALLE DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	204
Tabla 180 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	205
Tabla 181 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES.....	205
Tabla 182 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	205
Tabla 183 COMPOSICIÓN GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	206
Tabla 184 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS	206
Tabla 185 COMPOSICIÓN GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	207
Tabla 186 COMPOSICIÓN GRUPO 58 OTROS GASTOS	208
Tabla 187 CUENTA 5802 COMISIONES	208
Tabla 188 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CXC.....	209
Tabla 189 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA	210
Tabla 190 SUBCUENTA 589090 OTROS GASTOS DIVERSOS.....	211
Tabla 191 SUBCUENTA 589301 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	212

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y del artículo 2° de la Resolución CGN 356 del 30 de diciembre de 2022, procede a publicar hoy, 28 de febrero de 2024, la siguiente información en la página web de la Entidad (www.ugpp.gov.co):

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Notas a los Estados Financieros
5. Certificación de los Estados Financieros.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T